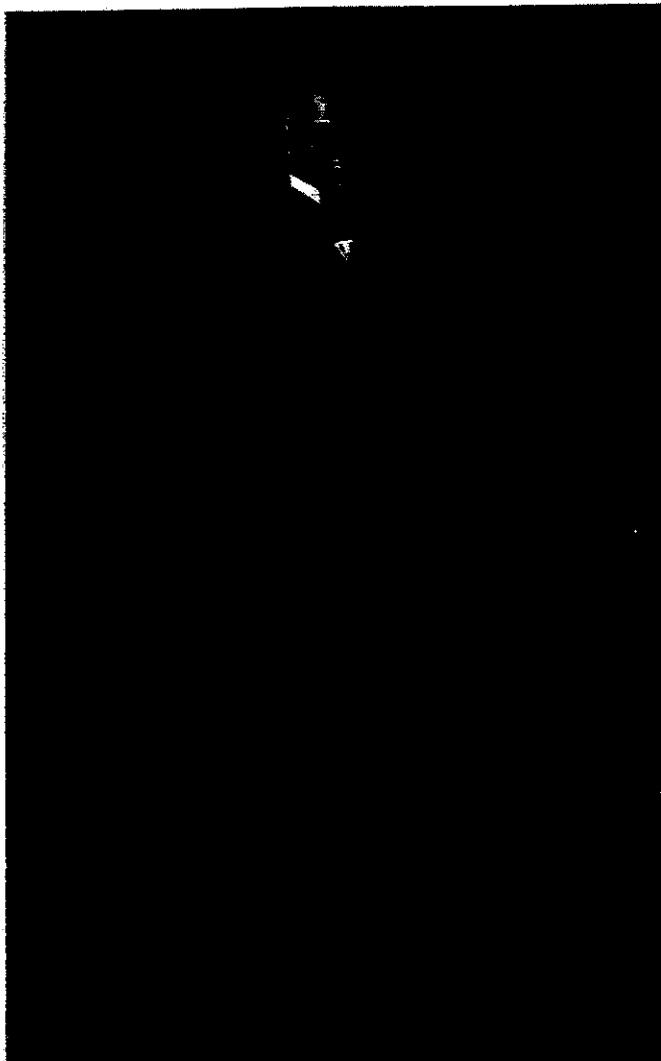


ARCHIVO O'HIGGINS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN  
DEL  
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR  
DE CHILE



MUSEO HISTORICO NACIONAL

*Juan. Ruiz Tagle*

ARCHIVO NACIONAL

# Archivo de don BERNARDO O'HIGGINS

Ley 11.891, de 23 de Septiembre de 1955

TOMO XVII

ORGANIZACION  
ADMINISTRATIVA  
1817

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	
BIBLIOTECA	
Origen .....	.....
SANTIAGO DE CHILE	
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	
1957	
Valor .....	.....

COMISIÓN DIRECTORA:

*Presidente:*

RENÉ DEL VILLAR LAZZERINI,  
por el Ministerio de Defensa Nacional.

JAIME EYZAGUIRRE GUTIÉRREZ,  
por la Academia Chilena de la Historia.

RICARDO DONOSO NOVOA,  
por la Sociedad Chilena de Historia y Geografía.

GUILLERMO FELIÚ CRUZ,  
Conservador de la Sala Medina de la Biblioteca Nacional.

SAMUEL VILLALOBOS CRY,  
Conservador del Archivo Nacional.

*Secretario Ejecutivo:*  
LUIS VALENCIA AVARIA

LA OBRA DEL PROCER

*“La memoria de O’Higgins es el patrimonio de Chile; sus restos mortales una joya que nadie nos puede disputar”.*

*Tal pensamiento, esculpido en maravillosa síntesis en 1854 por don Juan Bello, traduce un hondo pensamiento arrancado a las más bellas páginas de nuestra historia.*

*La Comisión Directora del Archivo de don Bernardo O’Higgins entrega hoy a la consideración pública el volumen XVII, como nuevo y valioso aporte para el estudio de la obra del prócer en la fase organizativa de la Patria, en 1817.*

*A través de numerosos oficios, circulares y bandos, se aprecia aquí la acción del hombre que vivió con tal nobleza su camino, y la directiva firme y severa del gobernante empeñado en dar rumbos definidos, imponer principios, inculcar disciplina, respeto a la autoridad y al Estado constituido.*

*Los biógrafos e investigadores podrán encontrar en este tomo muchos documentos inéditos de valor, como el manuscrito insertado en la página 4 y siguientes, publi-*

cado en La Ligua, bajo la firma de EL AMERICANO DEL SUR. Se acumulan aquí una gran cantidad de piezas importantísimas relativas a la exaltación de O'Higgins al Poder y al reconocimiento de su Gobierno por las provincias; los bandos de buen gobierno y famosas circulares destinadas a prohibir a los españoles europeos y enemigos de la causa, actos conspiratorios, mediante la confiscación de sus armas y elementos de guerra que mantenían aún.

La liberación de Valparaíso y organización de su Intendencia, la correspondencia del Cabildo e Intendencia de Santiago y la designación de don Francisco Ruiz Tagle como Gobernador interino de la capital, forman —entre otros—, conjuntos de singular interés que acopian nuevos derroteros a la investigación de la difícil tarea de ordenamiento del Estado que el Director Supremo, con conciencia y responsabilidad, emprendió con patriótica decisión.

Entre los históricos documentos aquí reunidos, destaca un dictamen del Cabildo por el cual le fija un sueldo anual de ocho mil pesos al Director Supremo, como "premio a las fatigas y sacrificios que V. E. lleva y tiene que llevar".

En otro documento similar se solicita del Gobierno Supremo que, como un medio de manifestar la gratitud pública, se entregue al General en Jefe del Ejército, don José de San Martín, un fundo secuestrado, sin perjuicio de asignarle una pensión o sueldo que dispondría de sus propios fondos el Cabildo.

En escritos inéditos semejantes se anotan iniciativas tendientes a adoptar medidas frente a los problemas de desaseo de la ciudad y de moralidad, por "la presencia de mujeres vagas y poco recatadas en el ambiente de la juventud y de la tropa".

No faltan en este novedoso volumen notas y cartas pintorescas cambiadas entre vecinos y particulares, donde

se relatan asaltos a mano armada y se describen objetos que han sido hurtados. En las páginas 126 y 128 se consigna talvez la mejor descripción contemporánea de las prendas que formaban el vestuario característico de nuestro huaso.

Así, pues, con la publicación de estos viejos papeles y documentos desenterrados del olvido y limpios del polvo de los años, revive en el Archivo de don Bernardo O'Higgins, la evocación imperecedera del que jurara con prestigio y popularidad la Independencia Nacional y, a través de los gloriosos episodios de la revolución emancipadora, hermanara su destino junto a los de Bolívar y San Martín.

RENÉ DEL VILLAR L.

**ORGANIZACION  
ADMINISTRATIVA  
1817**

*LA EXALTACION A LA DIRECCION SUPREMA  
DEL ESTADO (1)*

1

Acabo de recibir el oficio de V. E. de fecha 19 de éste, en que me incluye y ordena que los bandos y proclamas sean publicados (2). En el momento lo he hecho ejecutar en esta villa, y pasar tres ejemplares a los jueces de la jurisdicción, ordenándoles el pronto cumplimiento, y que me acusen el recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Villa de Rancagua, 22 de febrero de 1817.

LINO RAMÍREZ DE ARELLANO

Excmo. Supremo Director del Estado, Brigadier  
don Bernardo O'Higgins.

*ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Corresp. de Stgo., Casablanca, Melipilla y Rancagua.*

---

(1) Continuación de lo publicado en el tomo VII.

(2) Véase piezas 142 y 144 del tomo VII.

2

En cuanto recibí el oficio de V. E., de 19 de febrero del corriente año, con los ejemplares que lo acompañan (1), mandé publicar éstos y quedo al cuidado de su más puntual y exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso y febrero 22 de 1817.

RUDECINDO ALVARADO

Excmo. señor Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Valparaíso. Gobierno político y militar, etc. (1810-17).

3

Con fecha 22 de éste oficié a V. E. cómo se iba a hacer el juramento de obediencia, conforme a lo prevenido en el acta de elección de V. E., y en su virtud se reunió en la mañana de ayer hasta el número de 64 vecinos, entre los prelados y curas, y puestos en una sala bastante adornada, prestaron el juramento de obediencia y fidelidad a las autoridades constituídas bajo de las banderas de la Patria, y se concluyó con una general aclamación.

En seguida se procedió a la elección de un alcalde ordinario que despache la administración de la justicia, por no permitírmelo mis atenciones, y salió electo por voto ge-

(1) Véase piezas 142 y 144 del tomo VII.

neral don Juan Araya, y de procurador don Francisco Javier González, ínterin se digna resolver la organización de este Cabildo.

Los únicos individuos del Cabildo que no han cesado en sus funciones y he mandado se mantengan en la posesión de sus empleos, son el alguacil mayor don Domingo Alderete y el escribano don José Menares, por tener demasadamente su notorio patriotismo y adhesión a la causa de la América acreditado con los datos más probables.

Acaba de venírseme a dar parte que en una quebrada de la hacienda de Quilimarí, de la provincia de Petorca, se hallan ocultas dos tropas de efectos de Coquimbo, pertenecientes a don Antonio Sol. Aunque ignoro si Sol ha fugado, pero con saber que es enemigo de nuestra causa y que cualesquiera dilación puede ser perjudicial, he resuelto que ahora mismo salga una partida con destino a decomisar dichas cargas, de cuyo resultado daré parte a V.E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Quillota y febrero 24 de 1817.

JOSÉ MIGUEL DE BENAVIDES

Excmo. señor Brigadier y Director Supremo don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. Archivo de la Real Audiencia, vol. 2.142.

4

Excmo. señor:

En cumplimiento del oficio de S. E., el 19 del que ri-ge, convoqué inmediatamente al pueblo a la sala del ayuntamiento y congregado se leyeron en voz alta la acta cele-



brada en esa capital, la proclama y los tres bandos que me incluye S. E. (1).

El pueblo, después de haber prestado suma atención, a su conclusión manifestó su regocijo, y entre los mayores transportes de alegría gritó: ¡Viva la Patria! ¡Viva nuestro Director Supremo el señor don Bernardo O'Higgins!

Así mismo los he mandado publicar en los demás puntos de esta comprensión, lo que comunico a S. E. en desempeño de mi obligación.

Dios guarde a S. E. muchos años. Ligua, febrero 24 de 1817.

MANUEL ANTONIO BIANCOS

Señor Director Supremo don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Pueblos de Aconcagua, etc. (1817-50).

MANUSCRITOS PATRIOTICOS QUE TRABAJÓ UN AMANTE DE LA LIBERTAD CHILENA EL 26 DE FEBRERO DE 1817, CONTRA LOS EGOISTAS Y CONTRA LOS GODOS.

A

*Hoy convence la verdad  
que si rije el Egoísmo  
jamás nuestro Patriotismo  
gozará de Libertad.*

Patria. Rey. Extraña diferencia, o más bien diré opuestísimas sensaciones causan en el corazón estos dos nombres... el primero por la naturaleza, y el segundo por establecimiento de algunos pueblos... ¿Patria? Nombre dulce, amable y lisonjero... ¿Rey? Nom-

(1) Véase piezas 142 y 144 del tomo VII.

bre serio, déspota, temible y severo... No habrá un racional que no anime su alma con sólo pronunciar —*amada, adorada Patria...* Y no habrá quien no se horrorice al oír que hay en el mundo título de rey (1). Parece que hasta la muerte se hace dulce cuando se pelea por la *Patria y Religión*. Harta experiencia se ha adquirido en la gran revolución de la América: en la cual, inflamados los hombres libres con el fuego santo que soplan tales deidades, han arrostrado por ellas los mayores peligros, arrollando a los tiranos en el Campo de Marte... No niego que éstos también han triunfado. Pero ¿cuándo? Cuando se ha apoderado el Egoísmo del corazón americano. ¡Ah, Egoísmo! ¡Quién pudiera pulverizar aun el último cendal que te humedece!...

¿Imaginarían acaso los enemigos de la libertad americana, que en Chile se proclamase otra vez el dulcísimo nombre de *Patria* con toda la efusión de las almas nobles, que hoy lo han verificado?... No. Presumieron sepultarlo en el olvido, pero jamás se separó de nosotros, por hallarse grabada en el corazón con el sello indeleble de sangre. Lograron esos monstruos se silenciase más de dos años, no permitiéndose en los labios pronunciarla. (¡Oh, Patria encantadora!). Pero ahora, ya libre de sus opresores, llama a sus hijos que públicamente la nombren Madre: serenados sus pasivos padecimientos y sus angustias...

Resta, pues, ahora que para defender sus imprescriptibles e inalienables derechos, adoptados por las leyes divina, natural y de gentes, se despreocupe todo chileno de las criminosas pasiones que inspira el egoísmo, pues de lo contrario no gozará la Patria de su tranquila libertad... Chile ha sido el teatro sangriento de las funestas consecuencias, consiguientes del egoísmo, que les franqueó la entrada en nuestro territorio a los tiranos, cuando estaban para sucumbir... Yo anotaré la inseparable divisa del egoísta que tanto se precia de patriota y se equivoca, si no supiera que algunos la cargan por ignorancia que los hace inculpables. Pero no omitiré el hacer patente los efectos que produce el egoísmo en el corazón que posee. Y son los siguientes: 1º Solicitar sin mérito alguno preferencia en los empleos, disputándolos con calor. 2º Resistirse al servicio peligroso, o poco lucrativo, de la Patria. 3º Insubordinarse al que legítimamente lo manda, formando partido y sembrando disensiones con el fin de destronarlo. 4º Tratar con indiferencia a

(1) Se entiende que Dios únicamente es quien merece tal título, y que es impropio de un hombre se abrogue (sic) un título debido al Ser Supremo (Nota original del manuscrito).

sus semejantes, tanto en sus personas cuanto en sus méritos, hablando de ellos irascible, desaprobando y criticando temerariamente sus operaciones. 5° Practicar violencias inconsideradas, anárquicas e impolíticas, siguiendo el plan de los tiranos. 6° Emplearse en provocar y aprobar de obra y palabra a los contrarios de nuestra opinión, sin reflexionar que está en el racional e imposible rendirla con insultaciones, sino con políticos convencimientos racionales. 7° Ser autor de ludibriosos vejámenes y perjuicios de sus hermanos. 8° Interesarse en sólo el bien particular, y no en general, queriendo formar la torre de su suerte sobre las ruinas de su compatriota. 9° Manifestar sentimientos apáticos de nobleza, que producen la soberbia, envidia y despotismo, sin otros muchos efectos hijos del egoísmo, que omito por no *tediodizar* al lector... ¡Ah! Qué feliz sería nuestra Patria si ni aun el último de sus hijos se hallase salpicado con el aceite nocivo de tan ridículos sentimientos, autores de la discordia; y que, por el contrario, la concordia unión ligase con fuertes cadenas los ánimos en general, haciendo restablecer el buen orden que perturbó este monstruo de la naturaleza.

La América del Norte se hizo libre (levantando el pabellón de su independencia), y ahora es feliz a costa del general candor de sus habitantes. El mandatario político, el militar y el ciudadano generoso no tenían otro interés, ni otra vanagloria, que la gloria de ser útiles a su Patria: sacrificándose gustosísimos en su servicio, hasta ponerla en posesión de la felicidad permanente que hoy disfruta... ¡Oh, si todo el Sud apoyase sus ideas en las de aquellos grandes hombres que alaban con admiración los fastos de la Fama inmortal!...

Ya, pues, es de necesidad que, no solamente el sarraceno o godo, el matucho o antipatriota, sean declarados por enemigos de la Patria, sino que también el Egoísta, pues éste es aún más pernicioso que aquéllos a la sociedad pública... El que sea o se jacte de verdadera patriota, debe aborrecer hasta la sombra del egoísmo: arruinando la semilla, que engendra los efectos arriba anotados... De esta suerte no revivirá en nuestro territorio el nombre déspota de Rey y sólo, sí, resonará aun en las selvas el nombre encantador de MADRE PATRIA.

Ligua y febrero 26 de 1817.

EL AMERICANO DEL SUD.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quillota (1817-18).

## B

*¿Habrá algún hombre sensato  
que, mirándose engañado,  
permite el ser declarado  
de su MADRE PATRIA ingrato?*

Las extraordinarias vicisitudes que ofrece el tiempo forman la clave de la experiencia ilustrada. Los frecuentes golpes de la suerte que sufren los sensatos son otros tantos de desengaños que los impele al deslumbramiento del sueño de la preocupación, que les hizo conciliar ideas lisonjeras en favor de aquellos objetos que, como cocodrilos, los halagaban para sacrificarlos a su ambición mortífera. Horrosos ejemplos nos presentan las historias en todas épocas, siendo la más interesante la representada en nuestros días, escritas con caracteres de sangre en el blanco del desengaño. ¿Para qué ha de recordarse la vil sangrienta conducta del griego Nicéforo (que no pudieron soportarla los mismos suyos), contra la Italia, con el dorado bruñido del himeneo de su nieta, para envolver a aquélla en sangre con tal engaño? Recúrrase sólo a la dolorosa escena de ayer, cuyo telón funesto lo corrió de nuestra vista el héroe libertador del Estado chileno.

El león peninsular es hoy el aliciente del desengaño y recuerdo americano. Su tiranía, despotismo, ingratitud y su ruin política deben ser los despertadores continuos del corazón, seducido por sus ambiguas promesas... Es notorio a todos que cuando el pueblo chileno dió el primer justo grito de libertad, este fiero león se introdujo en Chiloé y Valdivia, comprometiendo a los incautos con ofertas lisonjeras (que no cumplió) para que sucumbiesen a sus miras criminosas. El invadió este precioso territorio, valiéndose de los trámites más avideños e infames que no me atrevo a escribirlos... El, repelido por los generosos brazos de los valientes chilenos, pudo lograr para su ridículo resto, con ficciones idolatrantes, el auspicio en Chillán, hasta que, obligado de su impotencia, se vió precisado a convenir en la transacción que celebró nuestro Director; la cual, con la mayor felonía, quebrantó escandalosamente, echando el sello a su procaz y desbarrada conducta... El, valiéndose de las divisiones intestinas del Estado (memoria dolorosa), que lo condujeron a la desgraciada suerte de sus armas, logró poner apócrifa y sin honor su silla en la capital, practicando todo género de opresión después de hacer descansar en la confianza (por medio del vil bando que publicó) a los desgraciados habitantes, que cruelmente separó del amable seno de sus familias, a costa de una efusión

general de lágrimas: mandando tocar con fiereza nerónica la cítara de su rencor implacable para mirar arderser a las almas sensibles, al desprenderse de los brazos de sus más caros padres, esposos, hijos, hermanos, bienhechores, amigos y directores. Conducidos al lugar más triste y *exautorado* (cual fué el de la isla), distante de todo humano consuelo... El se hacía sordo a los repetidos lamentos que levantaba la tiranizada Patria, viendo que los opresores envolvían diariamente a sus hijos tiernos en sangrientas catástrofes... El no terminaba sus miras a otro fin que a la destrucción de los que no tenían otro delito que el haber nacido en estos países: practicando todo género de crueldades, hasta el extremo de no permitirle al pobre chileno trotase a caballo de noche ni de día, aunque lo exigiese alguna necesidad urgente, pues se le quitaba ensillado, sufriendo, a más de la multa impuesta, encarcelamiento, sin admitírsele reclamo alguno... El, finalmente, presumiéndose estable, oprimió a los pueblos hasta exasperarlos. Pagó con ruindad a los mismos que *ableciamente* contribuyeron a sus depravados intentos, retirando vergonzosamente a los tenientes coroneles Gómez, Trincado, etc.; despidiendo ignominiosamente a los coroneles de Chillán, Valdivia y Chiloé: Lantaño, Carvallo y Mata, penándolos con arrestos después de sus acalorados servicios... ¿No es verdad que los graciosos españoles suscitaban *aspernables* conversaciones entre chilenos, sobre que se veían precisados a valerse de ellos por la necesidad, no por confianza, pues no tenían la menor satisfacción... *Ojo, Compatriotas, al León Europeo...* Véase su correspondencia en las tropas de Chiloé y Valdivia, que sin el letargo que las condujo a su poder, y ya desengañadas supieron resistirse a la expedición del Perú: adonde arribaron por la fuerza, como fué notorio... ¿Pero, para qué canso al lector? Examínense de un pormenor sus procedimientos y su conducta que me atrevo a asegurar al más apasionado un vergonzoso desengaño en cada examen.

Creo, pues: no habrá un solo hombre, por *amuso* y estólido que sea, que abiertos sus ojos a los golpes de su propia experiencia, trate de seguir las banderas de ese monstruoso león fiero que, por último paso, intentó mojar su garra en la dulce chilena sangre, desde la edad tierna de siete años hasta la de senectud... ¡Ah, cruel! ¿Por qué no vas a fijar tu residencia en las montañas, donde no haya un solo desgraciado que sea víctima de tu fiereza? ¿Cómo presumiste llenarte de sangre en los inocentes pueblos de Aconcagua y Quillota, cuando Dios había de arruinarte entregándote en nuestras manos?...

Españoles: haced recuerdos de las servidumbres que sufrieron

vuestros primeros padres desde Gereón, que oprimió a España, hasta los sarracenos, en cuyas edades *doce naciones la dominaron*; en la cual siempre se proclamó y defendió la libertad, que hoy juzgáis por criminosa en la América. Y recordando también la esclavitud a que os había constituido Napoleón (la cual sacudisteis a costa de gran derramamiento de sangre), no trataréis de abrogaros (*sic*) el título de tirano, que le disteis a vuestro opresor; con venir a hostilizarnos otra vez, después de haber sufrido el fuerte brazo en Chacabuco de los que pelean por su libertad apreciable... Juzgad con imparcialidad la gran causa que defiende la Patria, mirad su situación y, prestándole un momento reflexivo a los gritos de la razón, os veréis precisados a aprobar los justos esfuerzos de sus hijos por hacerla libre; y os horrorizará la sola memoria de haber llenado de sangre a unos pueblos que, libres por la naturaleza, no han cometido otro delito que el tantas veces continuado en vosotros para desprenderos de los tiranos.

Ligua y febrero 28 de 1817.

EL AMERICANO DEL SUD.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quillota (1817-18).

C

Por su comunicación del 24 del próximo pasado, ha visto S. E. con satisfacción su actividad y buena disposición en que cumple V. sus órdenes, como el placer que ha manifestado ese pueblo en su obsequio. Así se lo hago a V. presente en su nombre, de cuya orden lo comunico a V. para los efectos referidos.

Dios guarde a V. muchos años. Santiago, marzo 8 de 1817.

MIGUEL ZAÑARTU.  
Ministro de Estado.

Señor Manuel Antonio Blancos.

ARCHIVO DEL SENADO. Vol. 2.

## 5

Quedan publicados, fijados y circulados en este partido los bandos que V. E. me ha remitido (1), de cuyo puntual cumplimiento quedo a la mira.

Con el mayor regocijo doy a V. E. el pláceme por la condigna elección que ha hecho el pueblo en su benemérita persona de primer magistrado de este reino, y ruego a Dios por su mayor felicidad y que guarde a V. E. muchos años.

Curicó y febrero 25 de 1817.

JOSÉ SANTIAGO CASTRO

Excmo. señor Supremo Director del reino y Brigadier de los ejércitos de la Patria, don Bernardo O'Higgins.

*ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Colchagua (1810-29).*

## 6

Excmo. señor:

Con fecha 19 del corriente he recibido un oficio de V. E., incluyéndome unas proclamas y bandos (2), para que a la mayor brevedad fuesen publicados en esta villa y su partido. Y apenas fueron puestas en mis manos cuando les dí el verdadero curso, tanto aquí como en todo su distrito.

(1) Véase pieza 186 del volúmen VII.

(2) Véase piezas 142 y 144 del tomo VII.

Lo pongo en noticia de V. E. para cerciorarlo de que he cumplido con lo que me ordena; siga impartíendome sus órdenes.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua, febrero 25 de 1817.

Excmo. señor

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo.

*ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).*

## 7

Excmo. señor:

Pongo en conocimiento de V. E. que el domingo 23 próximo pasado, mandé publicar los cinco bandos (1) que se sirvió dirigirme, al salir la gente de la misa mayor, en las cuatro esquinas de la plaza de esta villa cabecera, como asimismo en las demás viceparroquias de este partido por los diputados territoriales, quedando al cuidado de dar cuenta de lo que resultare a efecto de dichos bandos, como se me ordena.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santa Rosa de los Andes y febrero 26 de 1817.

Excmo. señor

JOSÉ MIGUEL DE VILLARROEL

(1) Véase piezas 142 y 144 del tomo VII.

Excmo. señor Director Supremo don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

8

Excmo. señor:

En justo reconocimiento del glorioso triunfo que alcanzaron las armas de la Patria contra las del despotismo y tiranía en la memorable jornada del 12 de febrero en la cuesta de Chacabuco, mediante los esfuerzos y acreditado valor de V. E., ha dispuesto el Ayuntamiento de Buenos Aires, a nombre de este heroico pueblo, premiar en algún modo su relevante mérito con el obsequio de un sable que ha encargado a Londres con las inscripciones y lemas alusivas a su intrepidez y heroica constancia. La pequeñez de esta demostración no corresponde seguramente a los distinguidos servicios con que ha contribuído a afianzar la grande obra de nuestra libertad e independencia nacional, ni a los deseos de esta Municipalidad que anhela corresponderlos. Con este conocimiento dignese V. E. aceptar este corto obsequio, como una expresión de su gratitud.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Buenos Aires, marzo 1º de 1817.

Excmo. señor

JUAN DE ALAGÓN.—AMBROSIO LEZICA.—MANUEL PINTO.—MIGUEL DE RIGLOS.—FRANCISCO DE SANTA COLOMA.—FLORENCIO GOMATU.—JORGE FERRADA.—PATRICIO LYNCH.—JOSÉ DE GARMENDIA.—JOSÉ MARÍA YÉVENES.—JOSÉ JULIÁN. ARRIOLA.

Excmo. Supremo Director y Brigadier  
don Bernardo O'Higgins.

LOS LUNES DEL DIARIO LA TARDE, Santiago, 4 de abril de 1898.

9

Excmo. señor:

Como a la una de la tarde del día de ayer recibí el superior orden que V. E. se digna comunicarme por su oficio de 19 de febrero último (1), incluso los bandos que cita, y en su obediencia los hice publicar y fijar en esta villa, y se practicará lo mismo con la anticipación dable en toda la comprensión del partido, según V. E. me previene, quedando muy a la mira de sostener su exacto cumplimiento.

Lo prevengo a V. E. para su debida inteligencia.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Copiapó y marzo 2 de 1817.

Excmo. señor.

MIGUEL GALLO

Excmo. señor Brigadier de los ejércitos de la Patria, Director Supremo del Estado de Chile, don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Pueblos de la Provincia de Coquimbo.

(1) Véase tomo VII, pieza 144.

Excmo. señor:

Cuando este pueblo regocijaba en sus días felices la dulce recuperación de su libertad, al impulso brillante de la división de las armas de la Patria, que en el día 14 del mes de febrero último ocuparon esta plaza, oyó también en ésta en el 28 publicar la exaltación de V. E. al mando general del Gobierno de este Reino gloriosamente conquistado por la ambidestra y valerosa mano del invicto general de las tropas del Sud, el señor don José de San Martín; se desplegaron los vivas de los verdaderos amantes de la causa sagrada, y penetrados de los más justos sentimientos, justificaron con el efecto un extraordinario *haciimiento* de gracias a la Suprema Omnipotente mano que derrama sobre nosotros el abundante fruto de sus preelecciones (sic) bendiciones (1).

Nunca se cree más feliz nuestro Reino, ni este pequeño pueblo le sombreará otro mejor refrigerante aliento que lo sostenga sin espanto en su contraste que le maquina el falso embuste del traidor, que cuando mira en V. E. el valiente ardor que se descifra ya proclamado. Todos son enriquecidos monumentos que inspiran en este devoto pueblo propicios reconocimientos de la superior gratitud de V. E. para por su representante Cabildo nacional (de que tenemos el honor ser sus funcionarios), elevar a V. E. en su nombre las más afectuosas enhorabuenas que rectifiquen su cordialidad, para que con los demás pueblos, que anticiparon igual reconocimiento, tenga señalada parte con su distinción.

Dios guarde a V. E. los muchos años que ha menes-

(1) Véase pieza 186 del volumen VII.

ter este Reino para su mejor conservación y felicidad nacional.

Sala Capitular de Copiapó y marzo 2 de 1817.

DR. GABINO SIERRALTA.—PEDRO FRANCISCO SÁEZ.—  
RAMÓN DE GOYENECHEA.—GREGORIO DE ZABALA.—JOSÉ  
RAMÓN DE OSSA.

Excmo. señor Supremo Director del Reino de Chile.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Pueblos de la Provincia de Coquimbo.

Excmo. señor:

Aunque al recibo del oficio de V. E. de 19 de febrero último (1), a que he contestado en esta fecha, teníamos alguna idea de la ocupación de esa capital por las gloriosas armas de la Patria, dignamente comandadas por el excelentísimo señor general en jefe don José de San Martín, V. E. y los más jefes del ejército auxiliador de este nuestro Estado, al ver confirmadas las noticias que teníamos por la autenticidad del de V. E. citado, no cabe en mi explicación el transporte de gozo y gratitud con que este pueblo se manifestó, desplegando sus vivas y aclamaciones, por la portentosa victoria de las armas de la patria por la restauración de nuestra libertad, y no menos por la acertada elección de Supremo Director del Estado en la meritísima persona de V. E.

Como las anteriores noticias tenían todas apariencias

(1) Véase tomo VII, pieza 144.

de verdad, se habían celebrado con una misa solemne en acción de gracias al Todopoderoso por tan feliz suceso, y otras demostraciones de júbilo, cuantas caben en la posibilidad de esta villa; y de este modo ha sensibilizado este pueblo su gratitud al imponderable beneficio que debe a sus libertadores.

Reciba, pues, V. E. de su parte y la mía, las más cordiales enhorabuenas con nuestros votos y eterno reconocimiento, y cuente V. E. en mi inutilidad la más pronta subordinación a sus superiores órdenes y una inalterable fidelidad a las máximas de nuestra sagrada causa.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Copiapó y marzo 2 de 1817.

Excmo. señor.

MIGUEL GALLO

Excmo. señor Brigadier de los ejércitos de la Patria, Director Supremo del Estado de Chile, don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Pueblos de la Provincia de Coquimbo.

*Acta.*—En la villa de San Francisco de la Selva, a quince días del mes de febrero de mil ochocientos diez y siete, en virtud del oficio que con fecha del día nos ha pasado el comandante de la división de este partido, don Nicolás Dávila, para darle el cumplimiento debido a lo que en él se previene; debíamos de mandar y mandamos, que todos los vecinos de esta villa que sepan leer y escribir concurran el día lunes diez y siete a las nueve de la mañana a las salas capitulares, a fin de ejecutar en todas sus partes lo que se refiere en dicho oficio que corre por cabeza de este auto;

y para que llegue a noticia de todos, y nadie alegue ignorancia, pásesele éste por el escribano actuario a dicho señor comandante para que lo mande publicar por bando en lugares públicos y acostumbrados de esta expresada villa.—ANTONIO DE QUESADA.—MIGUEL GALLO.—GABRIEL ALEJO VALLEJO.—MANUEL DE LA TORRE.—ADRIÁN MANDIOLA.—Ante mí, PEDRO JOSÉ DEL CASTILLO.—*Decreto.*—San Francisco de la Selva y febrero quince de mil ochocientos diez y siete. Cúmplase lo mandado en el anterior auto y publíquese por bando.—DÁVILA.—CASTILLO.—*Fe.* Doy fe como en esta fecha se ha publicado por bando el auto de la vuelta, como se ha mandado en el anterior decreto y para su constancia lo pongo por diligencia de que certifico. Fecha ut supra.—PEDRO JOSÉ DEL CASTILLO.—*Actas.*—En la villa de San Francisco de la Selva, cabecera del partido de Copiapó, a diez y siete de febrero de mil ochocientos diez y siete, habiéndose congregado en esta sala del señor cura y vicario don Domingo Carmona, todo el vecindario de este pueblo, invitado por este ilustre Cabildo, para la elección de un teniente gobernador de esta provincia que administrase el despacho de justicia con arreglo a las disposiciones que el señor comandante de la división del ejército libertador de este pueblo, don Francisco Zelada, que por voz de su segundo, el señor Nicolás Dávila, protestó manifestarlas para su exacto cumplimiento, disponiendo igualmente que la dicha elección fuese por todo el pueblo convocado mediante su suscripción que debía presidirla el enunciado Cabildo; de facto se procedió a la suscripción del individuo destinado para el expresado empleo. Resultando el cotejo de suscripciones para averiguar la pluralidad que decidiese la elección pretendida, salió por iguales resúmenes de sufragios elegible de tal teniente gobernador don Miguel Gallo, al que habiéndosele recibido su juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y su santa señal de cruz, ofreció bajo de su religión cumplir fiel y legalmente los encargos de sus confianzas dispensadas. En cuyo acto reconocido por tal empleado, ofrecieron obedecerle en todas sus determinaciones *adhetes*, que para inteligencia de todos, y su debida constancia, se publique por bando en los lugares públicos y acostumbrados, y se archive para los mismos efectos en los registros nuevamente formados. Así lo dijeron, acordaron y firmaron por ante mí el infrascrito escribano de que doy fe.—NICOLÁS DÁVILA.—MIGUEL GALLO.—ANTONIO DE QUESADA.—GABRIEL ALEJO VALLEJO.—MANUEL DE LA TORRE.—ADRIÁN MANDIOLA.—DOMINGO CARMONA.—FRAY ISIDORO DE LA BA-

RRERA.—FRAY DOMINGO URIBE.— DOCTOR ANTONIO DE LA SIERRA.—VICENTE MERCADO.— AGUSTÍN DE LA SIERRA.— FRAY CAYETANO MOLINA.—FRAY SANTIAGO RAMÍREZ.—JOSÉ MELITÓN DE LA BARRERA.—VICENTE GONZÁLEZ.—JUAN BAUTISTA CORTÉS.—JOSÉ ANTONIO MERCADO.—EUGENIO DE MATA.—FRANCISCO IGNACIO DE OSSA.—PEDRO FRANCISCO SÁEZ.—JOSÉ RAMÓN DE OSSA.—JOSÉ PASCUAL SALAS.—DIEGO DE LA TORRE.—JOSÉ ANTONIO LAGOS.—RAMÓN DÍAZ.—PEDRO FONTANÉS.—RAMÓN DE SIERRALTA.—JOSÉ ANTONIO DE OSSA.—JUAN ULLOA.—MANUEL PAZ.—JUAN JOSÉ PINTO.—RAMÓN MANDIOLA.—JUAN MANUEL DE ARIZ.—IGNACIO QUEVEDO.—GREGORIO ZABALA.—CAYETANO QUEVEDO.— DOCTOR GABINO DE SIERRALTA.— MANUEL FRAGAS.—TADEO CORTÉS.— PEDRO ELIZALDE.— JERÓNIMO ZABALA.—EULOGIO CASTRO.—RAMÓN DE LA TORRE.—GREGORIO SAPIAÍN.—JOSÉ ANTONIO DE SIERRALTA.— JOSÉ BERNARDO GALLO.— SILVESTRE DE BARRIOS.—RAMÓN FONTANÉS.—DIEGO ESPOZ.—RAMÓN DE GOYENECHEA.—PEDRO ORDEN.—FÉLIX VALLEJO.—MATÍAS CUMPLIDO.—PEDRO MORENO.—SANTIAGO DE ESCUTI.—JOSÉ GARÍN.—JOSÉ VICENTE ALVAREZ.—TIMOTEO PÉREZ.—MANUEL HIDALGO.—MANUEL MORENO.—JOAQUÍN HIDALGO.—MARTÍN RAMÓN JULIO.—VICENTE ZAPIAYN.—ANTONIO MANCILLA.—MARIANO QUEVEDO.—DIEGO CALDERÓN.—PEDRO FONTANÉS.—JOSÉ ARAYA.—ESTEBAN HERRERA.—Ante mí, PEDRO JOSÉ CASTILLO.—*Decreto.*—Copiapó y febrero diez y ocho de mil ochocientos diez y siete. Publíquese por bando.—ZELADA.—CASTILLO.—*Acta.*—En la villa de San Francisco de la Selva, a veinte y un días del mes de febrero del año de mil ochocientos diez y siete. Estando congregados en la sala destinada para el despacho de empleos nacionales, a saber: El señor teniente gobernador, don Miguel Gallo, alcaldes y demás regidores que han precedido el nombramiento de los nuevos empleos, cuya elección se ha practicado con arreglo a las órdenes expedidas por el señor comandante, don Francisco Zelada, de la división auxiliar de este partido, como lo acredita lo diligenciado que precede en las anteriores actuaciones que obran en la materia. Teniendo a la vista la pluralidad de sufragios con que han sido electos para miembros de la corporación del nuevo Ayuntamiento, que lo fueron el doctor don Gabino de Sierralta, para alcalde de primer voto, don Pedro Francisco Sáez, para segundo, don José Ramón Ossa, para alférez nacional, a don Ramón Goyenechea, para regidor liso, y a don Gregorio Zabala para procurador síndico general de esta villa, se acordó: que recibiendo a los dichos empleados sus respectivos juramentos, que lo harán según forma de derecho con perjuicio de la admisión de la renuncia que ha producido de su empleo el citado alcalde de primer voto, doctor don Gabino de Sierralta, como consta del decreto de su pensión que se

ha mandado agregar: póngase en posesión de los empleos electivos conferidos para su reconocimiento, y se les guarde el respeto que les corresponde, agregándose la presente acta a las anteriores para que en unión obre los efectos de su constancia y suscrita por todos, pásese al nominado señor comandante para la aprobación, que la ha pedido. Así lo dijeron, acordaron y firmaron por ante mí el presente escribano de que doy fe.—MIGUEL GALLO.—ANTONIO DE QUESADA.—GABRIEL ALEJO VALLEJO.—MANUEL DE LA TORRE.—ADRIÁN MANDIOLA.—DOCTOR GABINO SIERRALTA.—JOSÉ RAMÓN DE OSSA.—PEDRO FRANCISCO SÁEZ.—DOMINGO CARMONA.—RAMÓN DE GOYENECHEA.—FRAY ISIDORO DE LA BARRERA.—GREGORIO DE ZABALA.—FRAY DOMINGO URIBE.—DOCTOR ANTONIO DE LA SIERRA.—JUAN BAUTISTA CORTÉS.— JOSÉ ANTONIO MERCADO.— JOSÉ PASCUAL SALAS.— VICENTE GONZÁLEZ.—RAMÓN DE SIERRALTA.—PEDRO FONTANÉS.—JOSÉ ANTONIO DE OSSA.—CAYETANO QUEVEDO.—EUGENIO DE MATA.—JOSÉ ANTONIO DE SIERRALTA.—JOSÉ MELITÓN DE LA BARRERA.—JUAN ULLOA.—GREGORIO ZAPIAYN.—MANUEL FRAGA.—IGNACIO QUEVEDO.—REMIGIO MORENO.—JUAN JOSÉ PINTO.—GABRIEL ORDENES.—ESTEBAN HERRERA.—PEDRO MORENO.—MARTÍN RAMÓN JULIO.—MARIANO QUEVEDO.—DIEGO DE LA TORRE.—DIEGO ESPOZ.—MANUEL PAZ.—TIMOTEO PÉREZ.—PEDRO DÍAZ.—JUAN FRANCISCO FIGUEROA.—ANTONIO MANSILLA.—JUAN CARRERA.—PASCUAL VALLETO.—MANUEL MORENO.—Ante mí, PEDRO JOSÉ DEL CASTILLO.—Copiapó y febrero veinte y uno de mil ochocientos diez y siete años.—*Aprobación.*—Apruébanse los electos en la anterior acta.—FRANCISCO ZELADA.—Ante mí, PEDRO JOSÉ DEL CASTILLO.—En renglones-adherentes-vale.— Entre renglones-diez y siete de febrero de mil ochocientos diez y siete-vale.

Concuera este testimonio con las actas originales de su contexto, a las que me refiero, y que quedan archivadas en éste de mi cargo; y por mandado del señor teniente coronel y comandante en jefe de la expedición auxiliar de esta provincia, don Francisco Zelada, doy el presente en esta villa de San Francisco de la Selva, partido de Copiapó, a veinte y cinco días del mes de febrero de 1817 años.

PEDRO JOSÉ DEL CASTILLO.  
Escribano Público.



12

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar a V. E. el recibo de su superior parte oficio, con fecha 19 del pasado (1), con los adjuntos bandos sobrecartados.

Sin pérdida de momento autoricé su publicación que la dispuso el teniente gobernador político electo por este vecindario, el que lleno de extraordinario júbilo, se desplegó en vivas de regocijo, proclamando el triunfo de su libertad, y conociendo que el Arbitro Supremo ha extendido su omnipotente mano sobre los pueblos chilenos. Ha manifestado más indecible su contento cuando considera a V. E. elevado al supremo mando de este Reino, gloriosamente conquistado con la ambidiestra y valerosa mano del invicto general de las tropas del Sud, el señor don José de San Martín.

Estas glorias que immortalizan tan portentoso trofeo, son las que obligaron mi deseo de satisfacer a V. E., dirigiéndole las más expresivas enhorabuenas que patenticen el interés de mi desvelo, la dependencia de mi mando y la pronta disposición para el despacho de las superiores órdenes de V. E. a que debo sucumbir, perfeccionando la obra de nuestro nacional instituto.

Dígnese, pues, V. E. recibir este justo homenaje que lo tributa mi gratitud, y el reconocimiento de la exaltación de V. E., y no olvide jamás el particular mérito que ha contraído éste mi deber.

Dios guarde a V. E. muchos años. Copiapó y marzo 4 de 1817.

Excmo. señor.

FRANCISCO ZELADA

(1) Véase tomo VII, pieza 144.

Excmo. Supremo Director del Reino de Chile,  
don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Pueblos de la Provincia de Coquimbo.

13

El 28 del corriente, por nombramiento de este pueblo, fué posesionada esta corporación municipal en sus respectivos empleos, y en el mismo tuvo el singular placer de saber recayó en la benemérita persona de V. E. la elección de la primera magistratura.

Esta corporación se congratula por tan acertada elección y da la enhorabuena a V. E. por sí y a nombre de este vecindario, cuyo gozo es inexplicable, por tener a su cabecera un ciudadano que posee todas las virtudes, como por haber premiado a su libertador del dominio férreo del tirano peninsular.

Dios guarde a V. E. los años que exige la felicidad del Reino. Sala Capitular de Vallenar y marzo de 1817 (1).

JOSÉ MARÍA DE ACEVEDO.—IGNACIO DE URÍZAR.—JOSÉ GREGORIO HERREROS.—RAMÓN CONTRERAS.

Señor Director Supremo del Estado de Chile,  
don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Pueblos de la Provincia de Coquimbo.

(1) Véase pieza 189 del volumen VII.

14

Excmo. señor:

La digna elección que ese pueblo benemérito ha hecho en la persona de V. E. al colocarlo en la Suprema Magistratura, ha llenado a éste de regocijo, tanto cuanto nos interesa la suerte de nuestros hermanos de Chile. Puesto al frente de los negocios públicos un ciudadano de las virtudes que adornan a V. E., tenemos la gloria de estar vecinos a un Estado que florecerá en breve. Felicitamos a V. E. por la justa recompensa de sus fatigas republicanas, y a los electores por el acierto de su sufragio. Gocen ellos perpetuamente la influencia benigna de un gobierno recto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de San Juan y marzo 5 de 1817.

Excmo. señor.

JOSÉ DE NAVARRO.—JOSÉ CANO.—HILARIÓN TURQUEL.  
—JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ.—JOSÉ ANTONIO DE HERRERA.  
—JUAN JOSÉ VIDELA LIMA.

Excmo. Supremo Director del Estado Chileno.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Rel. Exteriores) Gobierno y agentes diplomáticos de Argentina.

15

Excmo. señor:

Me ha sido muy plausible la comunicación de V. E.

de 20 de febrero último (1), en que me participa haber merecido los sufragios de ese glorioso pueblo para el difícil e ilustre cargo de Director Supremo del Estado de Chile.

El interés que me merece la prosperidad de esos pueblos hermanos, la distinguida adhesión a la persona de V. E. y el reconocimiento de sus virtudes, son títulos que me hacen muy recomendable tan acertada decisión, y V. E. tendrá la dicha de hacer honor a tanta confianza consagrando todos sus desvelos a la felicidad de un país tan digno de admiración por su constancia como de los más paternales esmeros por sus desgracias.

Dios guarde a V. E. muchos años. Buenos Aires, marzo 6 de 1817.

Excmo. señor.

JUAN MARTÍN DE PUEYREDÓN.

VICENTE LÓPEZ.

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL. Correspondencia de Relaciones Exteriores, T. I. 1817.

16

Excmo. señor:

Recibí dos oficios fechas 19 (2) y 22; el primero firmado por V. E. y el otro por su orden y rúbrica por el señor Secretario de la Guerra, con los adjuntos bandos que

(1) Véase tomo VII, pieza 144.

(2) Véase tomo VII, pieza 144.

previenen; un acta y una proclama; y en cumplimiento de la orden de V. E. les hice publicar y girar a la mayor brevedad en todo este territorio.

Por no doblar los gastos de la correspondencia no he contestado a V. E. inmediatamente este particular, hasta esperar la comunicación de Coquimbo.

Antes de tener noticia del muy plausible nombramiento de V. E. en la Suprema Dirección del Estado según la acta que acuso, había informado al Excmo. señor general en jefe sobre la conducta del godó José Montes, hacendado y minero en esta jurisdicción; como asimismo al comandante en jefe de la expedición del Norte, don Juan Manuel Cabot, por quien me hallo en ésta de comandante de armas, y comisionado para establecer lo más conveniente a los fines de nuestra independencia, ínterin V. E. se sirve disponer lo que mejor tenga a bien, y ahora lo hago a V. E.

Dicho Montes sé de positivo se ha presentado en ésta, a consecuencia de haber tenido noticia de la incursión de nuestras tropas en el país, después de haber fugado de ésta con objeto de presentarse al tirano Marcó para pedirle tropa armada y venir a castigar a los buenos patriotas que en esa fecha preconizaban nuestros triunfos. No me difundo esta vez en hacer un análisis de la escandalosa conducta con que se ha comportado este godó, hasta el caso más necesario; básteme decir que es digno de cualesquiera castigo que pueda aplicársele a los demás de su nombre. A los habitantes del lugar de su residencia los tiene tan corrompidos que es un pedazo peninsular. Prevengo a V. E. que por sus relaciones y dineros no faltarán apoyos que solapen su conducta y traten de sorprender la integridad de V. E.; pero yo protesto por honor y por los sacrificios que llevo hechos en obsequio y deber de nuestra sagrada independencia, que ésta es la verdad. No he podido proceder al secuestro de sus intereses respecto al

principio de saber está presentado en ésta y no tener orden terminante de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Rafael de Rosas y marzo 11 de 1817.

Excmo. señor.

DIEGO GUZMÁN E IBÁÑEZ

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Pueblos de la Provincia de Coquimbo.

17

Excmo. señor:

La indecible gloria de nuestras armas conducidas por V. E. al punto de sus trofeos, y su celebrada exaltación al Supremo mando del Estado chileno, son los justos títulos que empeñan mi pequeña gratitud para lisonjearse como uno de sus agradecidos, celebrando el objeto que diviniza el atesorado cúmulo de acciones que forman el general aplauso del heroísmo de V. E. Las benéficas influencias de éste, que vivifican la adormecida vitalidad de nuestro renacimiento, constituyen también la última prenda que, depositada en el taller de las inmortales alabanzas de V. E., estimula mi obligación para dirigir a V. E. las más expresivas y afectuosas enhorabuenas en obsequio de su reconocimiento.

Dígnese, pues, V. E. aceptar este justo homenaje que le tributo, y no olvide jamás el particular mérito que ha contraído un cura de almas que se consagra al sacrificio de esta propiciación, esperando de V. E. la participación que lo engrandezca con su suprema aprobación.

Dios guarde a V. E. muchos años, que ha menester el Estado de Chile para su mejor conservación. Copiapó y abril 22 de 1817.

Excmo. señor.

... de V. E. su más rendido y atento servidor.

DOMINGO CARMONA

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile,  
don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Pueblos de la Prov. de Coquimbo (1818-28).

18

En la villa de San Ambrosio de Linares, en veinte y nueve días del mes de abril de mil ochocientos diez y siete, reunido en las casas consistoriales el vecindario de ella y su partido a efecto de reconocer el Supremo Gobierno instalado en la capital de Santiago el 16 de febrero del presente, a cuyo fin había sido antes citado por bando, sindicándose de nuevo por el señor teniente gobernador el objeto de aquella reunión, y concluidas treguas a las emociones de júbilo que causó a todos aquella exposición, juraron en manos de dicho señor teniente, en la forma acostumbrada, reconocer por Director Supremo del Estado al Excmo. señor don Bernardo O'Higgins, protestando con la más sumisa y cordial deferencia obedecer y ejecutar sus supremas resoluciones y decretos, y lo firmaron con dicho señor teniente gobernador, de que doy fé.—DIONISIO SOTOMAYOR.—FRAY TOMÁS UÑON.—RAMÓN CONTRERAS.—MANUEL BASUALTO.—SANTIAGO DEI CAMPO.—VI-

CENTE BASUALTO.—SANTIAGO PINCHEIRA.—FELIPE SIERRA.—JOAQUÍN ZÚÑIGA.—PATRICIO ROJAS.—CECILIO ZÚÑIGA.—JOSÉ MANUEL CAÑÓN.—DIEGO BENÍTEZ.—ENRIQUE GONZÁLEZ.—NARCISO SIERRA.—FERMÍN ESTAY.—MANUEL JOSÉ VÁZQUEZ.—JOSÉ ANTONIO LAVÍN.—JUAN JOSÉ BALTIERRA.—GREGORIO JOSÉ TAPIA.—ISIDORO VÁZQUEZ.—BLAS ESPINOSA.—PASCUAL LAMILLA.—JOSÉ MARÍA TORRES.—ÁNGEL JOSÉ TAVORA VILLARREAL.—TEODORO LEIVA.—JUAN JOSÉ TAPIA.—MANUEL TAPIA.—JUAN ANTONIO OSES.—MANUEL IBÁÑEZ.—JUAN TAPIA.—ISIDRO SEPÚLVEDA.—LUCAS CONTRERAS.—MANUEL CONTRERAS.—JOSÉ TRONCOSO.—BERNARDO MORALES.—DOMINGO CONTRERAS.—JOSÉ VILLAR.—BONIFACIO BALBOA.—PABLO SIERRA.—GERMÁN VILLALOBOS.—CELESTINO ENCINAS.—DOMINGO TAVORA DE VILLARREAL.—MARCOS CAMPOS.—SANTOS RODRÍGUEZ.—MANUEL CANALES.—JOAQUÍN BARROS.—JOSÉ SOTO.—PEDRO DE TAPIA.—JOSÉ BARROS.—CIPRIANO TAPIA.—CLEMENTE DÍAZ.—FRANCISCO TAPIA.—MANUEL VÁZQUEZ.—JOSÉ MARÍA ANDRADE.—PEDRO PRIETO.—PEDRO LAGOS.—CORNELIO ZENTENO.—EUSEBIO MOYANO.—JOSÉ CANALES.—JUAN LAGOS.—MILLÁN REBOLLEDO.—BERNARDO HERNÁNDEZ.—JAVIER COFRÉ.—FELIPE MONTECINO.—JOSÉ FIGUEROA.—BASILIO NARVÁEZ.—ANDRÉS NARVÁEZ.—RAMÓN LOBO.—CRUZ VÁSQUEZ.—MANUEL ELGUETA.—LUIS ESPINOSA.—EUFRASIO GUTIÉRREZ.—MANUEL GUTIÉRREZ.—MARCOS VÁSQUEZ.—JUAN CERDAS.—ANDRÉS GONZÁLEZ.—NICOLÁS FERNÁNDEZ.—SANTIAGO LINEROS.—JACINTO FERNÁNDEZ.—ALEJANDRO ENCINAS.—ANTONIO VÁSQUEZ.—CIPRIANO BUSTAMANTE.—BARTOLOMÉ BUSTAMANTE.—PEDRO CERDA.—JUAN RODRIGO ARELLANO.—JOSÉ MARÍA BUSTAMANTE.—BERNABÉ BARROS.—CLAUDIO VÁSQUEZ.—JUSTO BARROS.—CANDELARIO ORELLANO.—MANUEL CAMPOS.—JUAN FRANCISCO ZAGAL.—FRANCISCO BARROS.—FELICIANO ENCINAS.—JOSÉ SANTOS AGUILA.—MANUEL FERRERT.—JOSÉ IGNACIO URRUTIA.—BARTOLOMÉ

FLORES.— GUILLERMO PINTO.—MAURICIO GONZÁLEZ.—  
LEONARDO CASTRO.—BERNABÉ AGUILA.—MANUEL AGUI-  
LA.—NARCISO ZAGAL.—TOMÁS SALINAS.—GABRIEL TRON-  
COSO.—GREGORIO CONTRERAS.—Ante mí, FELICIANO GÓ-  
MEZ, escribano público y de Cabildo.

Es copia de su original de que certifico.—Linares y  
abril 30 de 1817.

FELICIANO GÓMEZ  
Escribano Público y de Cabildo

ARCHIVO NACIONAL. Intendencia de Concepción, Nuble y Maule (1817-34).

En la villa del Señor San José del Parral, en tres días del mes de mayo de mil ochocientos diez y siete años. El teniente gobernador y cabildo, oficiales de plana mayor y menor y demás vecinos de este dicho partido, reunidos en el portal de la casa del señor cura, por no haber casa de Ayuntamiento, y proponiéndoseles por mí, el Escribano de dicha villa, que si de su voluntad libre juraban la defensa y obediencia a la Patria y al Jefe del Estado. A lo que respondieron todos a una que juraban libremente la defensa a la justa causa, con sus vidas y haciendas, y que también era de sus libres voluntades la elección del señor Director Supremo del Estado, hecha en la capital y reconocida en demás pueblos de Chile, y como a tal le respetaban y servían, a cuya expresión dieron todos vivas alegres a la Patria y a la libertad. Hechos cargo de la felicidad, que aún en esta materia se ha dignado el Altísimo darnos por defensor y Jefe a quien casi toda nuestra provincia y todo el reino esperaba con los brazos

abiertos, y para que dicho juramento tenga el efecto debido, dijeron le suscribían y suscribieron ante mí, el escribano, en dicho día, mes y año de que doy fe.—  
JUAN DE URRUTIA.—JOSÉ DE URRUTIA, Cura y Vicario.—  
IGNACIO DE URRUTIA.—MANUEL JOSÉ IBÁÑEZ.—ESTEBAN VALLEJO.—JOSÉ MARÍA VALLEJO.—JOSÉ IGNACIO DE URRUTIA.—MATEO DE VALLEJO.—DIEGO IBÁÑEZ.—CRISTÓBAL VILLAGRÁN.—TORIBIO VALLEJO.—DIEGO RODRÍGUEZ.—GREGORIO VALLEJO.—TOMÁS PARADA.—MIGUEL DE URRUTIA.—EDUARDO DE BADILLA.—JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ.—JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ.—JULIÁN VALLEJO.—AGUSTÍN MURDES.—JUAN JOSÉ MORALES.—MIGUEL NARVÁEZ.—PEDRO BADILLA.—MARIANO DE URRUTIA.—JOSÉ IGNACIO LANDAETA.—JUAN MANUEL DE URRUTIA.—JULIÁN DE LA CERDA.—TEODORO BURGOS.—JUAN DE ESCOBAR.—JOSÉ DE BADILLA.—FERMÍN TRONCOSO.—PABLO GUTIÉRREZ.—TORIBIO JOSÉ DE ORREGO.—JUAN ANTONIO SAAVEDRA.—VICENTE CIUDAD.—TEODORO CISTERNAS.—JOSÉ MARÍA VALLEJO.—JAVIER ORTEGA.—JUAN VALLEJO.—NAZARIO CONTRERAS.—GREGORIO DEL CASTILLO.—CASIMIRO DEL CASTILLO.—JOSÉ ANTONIO DE URRUTIA.—RUFINO JOSÉ MÉNDEZ.—GUILLERMO LEIVA.—FLORENCIO PEREIRA.—JOSÉ MARÍA PEREIRA.—INOCENCIO DE URRUTIA.—DÁMASO SOTO.—JOSÉ IGNACIO DE LEIVA.—BONIFACIO SALAZAR.—JUAN MANUEL IBÁÑEZ.—PEDRO JOSÉ VALDÉS.—JOSÉ SAAVEDRA.—MARCOS BUSTAMANTE.—SALVADOR DE URRUTIA.—PASCUAL ANTONIO ROJAS.—MATEO DEL CAMPO.—JUAN DE DIOS VEGA.—JOSÉ DEL CAMPO.—EUGENIO OLATE.—PATRICIO NORAMBUENA.—APARICIO NORAMBUENA.—ROSAURO MATUS.—JUAN CIUDAD.—VICTORIO VALLEJOS.—JOSÉ VILLALOBOS.—TEODORO ACUÑA.—TADEO BADILLA.—JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ.—JOSÉ MARÍA URRUTIA.—JOSÉ ANGEL URRUTIA.—JUAN FÉLIX CERDA.—MANUEL CERDA.—TADEO BADILLA.—AMARO VALLEJOS.—VENTURA SALVO.—JUSTO SALVO.—IGNACIO SALVO.—ISIDRO ILLES-

CAS.—LEÓN VALLEJO.—JOSÉ VALLEJO.—PABLO CIFUENTES.—JOSÉ BRIONES.—FRANCISCO MANRÍQUEZ.—GREGORIO GUTIÉRREZ.—JUAN JOSÉ VIVANCOS.—JOSÉ BRAVO.—SANTIAGO MÉNDEZ.—SANTIAGO DEL TEJO.—Ante mí, MANUEL JACINTO DE URRUTIA, Secretario.

Concuerta con su original, al que me refiero en caso necesario y en fé de ello lo firmé a 6 de mayo de 1817.

MANUEL JACINTO DE URRUTIA  
Secretario

## BANDOS Y CIRCULARES

20

*El Director Supremo del Estado de Chile, etc.*

Siendo de mi primera atención consultar con el mayor interés la seguridad pública, ordeno:

Que ningún español europeo, desde las oraciones adelante, ande por las calles, so pena de ser pasado por las armas en el momento que se le descubra.

Con la misma pena serán castigados si fuesen acusados de aparecer reunidos en número de tres, o bien en sus casas o en cualesquiera otro punto.

Los precedentes artículos comprenden también a todos los americanos conocidos por notoriedad enemigos de la causa, y a los que el Gobierno pase una nota de ser comprendidos en esta determinación.

Todos los individuos dispersos del ejército enemigo, que aun no se han presentado a este Gobierno, lo verificarán dentro de ocho días, estando en el centro de esta capital o en los términos de su jurisdicción, bajo la pena de ser

confinados por diez años a un presidio el que no lo verifique y la de ser fusilados, si se aprehendiesen con armas.

Los que se hallen en las provincias o partidos, lo harán ante los jefes respectivos en el mismo término, pues pasado sin que lo hayan hecho, sufrirán las mismas penas del precedente artículo. Publíquese por bando. Imprímase y circúlese.

Santiago de Chile, febrero 17 de 1817.

O'HIGGINS

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Proyectos pasados a las Cámaras, etc. (1823-34).

21

*El Director Supremo del Estado de Chile, etc.*

Ordeno que todo oficial enemigo que haya tenido colocación o destino alguno en él, se presente a éste mi Palacio mañana a las ocho del día, personándose ante el Secretario de la Guerra, don José Ignacio Zenteno.

Ningún individuo, sea de la clase y calidad que fuere, está excepcionado de este mandato, y el que contraviere será fusilado, verificada su aprehensión. Publíquese por bando, y circúlese para que en los mismos términos tenga en los lugares respectivos su más exacto cumplimiento. Santiago y febrero 22 de 1817.

BERNARDO O'HIGGINS.

JOSÉ IGNACIO ZENTENO.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Proyectos pasados a las Cámaras, etc. (1823-34).

22

*El Director Supremo del Estado de Chile, etc.*

Ordeno que todo individuo y artesano, sea de la clase, calidad y ejercicio que fuere, se presente a éste mi Palacio, y dé razón prolija al Secretario de la Guerra, don José Ignacio Zenteno, de todas y cualesquiera comisiones que haya tenido pertenecientes a las obras públicas que se trabajaban en esta capital, tanto de vestuarios, forrajes y monturas, como cualesquiera otras contratadas celebradas con el antiguo gobierno; ya fueren para proveer de materiales o de otras cualesquiera especies indistintamente: con advertencia que en este mandato están comprendidos todos los artesanos y sus menestrales, a quienes encarga el Gobierno le den parte de cuanto sepan sobre el particular; y el que contravenga a este bando será castigado con la confiscación de sus bienes y diez años de presidio. Deberán concurrir desde el momento en que se publique esta orden y el que demorare más de ocho días en dar las noticias que se exigen, siendo descubierto, será escarmentado con la pena arriba designada. Fíjese después de publicado. Santiago, 22 de febrero de 1817.

BERNARDO O'HIGGINS.

JOSÉ IGNACIO ZENTENO.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Proyectos pasados a las Cámaras, etc. (1823-34).

A. O'H. 3.

23

## CIRCULAR

El Excmo. señor Director Supremo del Estado se ha servido mandar publicar con esta fecha el adjunto bando, de que incluyo ejemplares, para que haciéndolo igualmente promulgar en esa cabecera del partido de su mando, cuide de su más puntual cumplimiento; redoblando para ello su celo y actividad y dando cuenta de su recibo y de haberlo así ejecutado, como lo espera S. E., de cuya orden se lo comunico. Santiago, 21 de febrero de 1817.

JOSÉ IGNACIO ZENTENO.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

A

Excmo. señor:

A las dos de la mañana de este día recibí el oficio de V. E., incluso con él los bandos, para que se publicasen en el propio día. Lo he verificado en esta cabecera y circulado a los diputados de la provincia, para que cumplan con lo mandado, y yo con ésto habré llenado las órdenes de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Melipilla, 22 de febrero de 1817.

JOSÉ DE FUENZALIDA Y VILLELA.

Señor Director General del Estado chileno.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Gobierno local de Santiago y de la provincia (1818-31).

B

He recibido a las 9 del día de la fecha los bandos de 22 del corriente, que de orden del Excmo. Señor Director Supremo V. me remite; los que en el mismo día hice publicar y fijar en esta villa cabecera y circularlos por la comprensión de su jurisdicción. Avísolo a V. para su inteligencia.

Dios guarde a V. muchos años. Melipilla y febrero 26 de 1817.

JOSÉ DE FUENZALIDA Y VILLELA.

Señor Secretario de Guerra, don José Ignacio Zenteno.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Corresp. de Stgo., Casablanca, Melipilla y Rancagua (1817-18).

C

Son en mi poder los ejemplares de los bandos publicados en esa capital sobre la presentación de los artesanos y menestrales al palacio del Supremo Director, para dar cuenta de las comisiones que hayan tenido pertenecientes a obras públicas; y del mismo modo los correspondientes a los oficiales del ejército enemigo. Mañana a las horas acostumbradas verificaré su cumplimiento, haciéndolos publicar en la forma ordenada y fijándolos, cuya diligencia no he practicado en este momento de su recibo por no ser hora competente, lo que servirá a V. de contestación a su oficio de 22 del corriente, que me acompaña.

Dios guarde a V. muchos años. Petorca y febrero 27 de 1817.

ANTONIO GARCÍA.

Al Secretario de Guerra, don José Ignacio Zenteno.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

D

Excmo. señor:

Apenas recibí el oficio de V. E. y los bandos que me incluye para que los haga circular, cuando lo puse en planta dando las ór-



denes respectivas (después de publicados en ésta) a los jueces territoriales de este distrito.

Lo pongo en noticia de V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y febrero 28 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS.

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

### E

Inmediatamente que recibí los bandos que V. me acompaña, les mandé dar su puntual y debido cumplimiento, conforme V. me previene en su oficio de 22 del que acabó, a que contesto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Talca y marzo 1° de 1817.

PEDRO JOSÉ DONOSO Y ARCAÑA.

Señor Secretario de Guerra, don José Ignacio Zenteno.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Correspondencia de Talca (1817-18).

### F

En esta fecha he mandado publicar los dos edictos que V. acompaña a su oficio de 22 del próximo pasado, de cuyo exacto cumplimiento quedo encargado y cuidaré, como corresponde al mejor desempeño de las órdenes de S. E.

Dios guarde a V. muchos años. Serena y marzo 2 de 1817.

MANUEL ANTONIO DE IRIBARREN.

Al Secretario de Guerra, don José Ignacio Zenteno.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. Coquimbo y Atacama (1817-21).

### G

Luego que fué en mi mano el oficio de V. fecha 22 del próximo pasado febrero, y los bandos que por orden del Excmo. señor Director Supremo me incluye, fueron publicados en esta cabecera y en todas las viceparroquias de este partido, cuidando su ejecución como se me ordena, pues para ello se han comisionado todos los diputados para que cada uno registre su jurisdicción, lo que expongo para su inteligencia.

Dios guarde a V. muchos años. Andes y marzo 5 de 1817.

JOSÉ MIGUEL DE VILLARROEL.

Señor Secretario, don José Ignacio Zenteno.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

### H

Por el presente correo he recibido, con el oficio de V. de 22 de febrero último, incluso los ejemplares de los bandos de la misma fecha, relativos el uno a la presentación de los oficiales e individuos del ejército enemigo y el otro de los artesanos, para que den razón de las obras públicas que trabajan. Ambos se han publicado en esta villa cabecera el 15 de marzo, y quedo muy a la mira de su más puntual cumplimiento, según me previene V. lo ordena el Excmo. señor Director Supremo del Estado, Lo participo a V. para su gobierno.

Nuestro Señor guarde a V. muchos años. Copiapó y marzo 17 de 1817.

MIGUEL GALLO.

P. D.—La guarnición de esta villa toda cayó prisionera al tiempo de su ocupación por las armas de la Patria. El comandante de la división auxiliar de este partido, don Francisco Zelada, ha dado destino a los individuos que la componían y, creyendo oportuno al asunto de esta contestación esta noticia, se la comunico para su inteligencia. Fecha ut supra.

Señor Secretario de Guerra del Estado de Chile, don José Ignacio Zenteno.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. Coquimbo y Atacama (1817-21).

## I

He recibido y hecho publicar por bando el ejemplar que V. me acompaña, dictado por el señor Director Supremo del Estado. Lo comunico a V. para su inteligencia y en contesto a su oficio de 28 de febrero último.

Dios guarde a V. muchos años. Vallenar y marzo 20 de 1817.

JOSÉ MARÍA DE QUEVEDO.

Señor Secretario de Guerra, don José Ignacio Zenteno.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Coquimbo y Atacama (1817-21).

## 24

*El Director Supremo del Estado de Chile.*

Para restablecer el orden, evitar los desastres que aún aparecen y restituir al Estado los artículos de su propiedad que se abandonaron al saqueo y dilapidación de la precipitada fuga de los tiranos y dispersión absoluta de sus tropas, ordeno que en el preciso término de seis días, desde la publicación de este bando, se entreguen al teniente coronel de artillería don Joaquín Prieto, en el cuartel de la Moneda, todas las armas de chispa y blancas indistintamente, las municiones, correaes y demás útiles de guerra correspondientes al servicio y propiedad del Estado. Al que contraviniere este artículo se fusilará.

Las armas propias de los particulares, así blancas como de chispa de toda clase y otras, entréguense en el pro-

pio término en casa del Excmo. señor general en jefe del Ejército restaurador. Ningún individuo se exceptúa de exhibirlas, bajo la pena del artículo precedente.

En las provincias y partidos se hará igual recolección de armamentos, así de propiedad del Estado como de la del vecindario, exhibiéndolo en el propio término de seis días, desde que se publique en la capital o cabecera en manos de los subdelegados subalternos, o de los individuos que éstos comisionaren, so la misma pena. Publíquese, imprímase y circúlese. Santiago de Chile, febrero 17 de 1817.

O'HIGGINS.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Proyectos pasados a las Cámaras, etc. (1823-34).

## 25

## CIRCULAR

Necesita el Gobierno una razón individual de todas las armas, así de chispa como blancas, que se hayan colectado en ese partido de su mando, en la cual deberá V. incluir no sólo las del Estado sino también las que se hayan quitado a particulares; y a fin de obtenerla encarga a V. le remita dicha noticia a la mayor brevedad posible.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, 3 de marzo de 1817.

Señor Gobernador de...

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

## A

Excmo. señor:

Remito a V. E. la adjunta razón de las armas recogidas, que existen en mi poder, y me pide V. E. por su oficio de 3 del que rige.

Dios guarde a V. E. muchos años. Melipilla y marzo 6 de 1817.  
Excmo. señor.

JOSÉ DE FUENZALIDA Y VILLELA.

Señor Director General del Estado, don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Corresp. de Stgo., Casablanca, Melipilla y Rancagua (1817-18).

## B

Remita V. inmediatamente todas las armas contenidas en la razón que dirigió con fecha 6 del corriente, la misma que devuelvo por si acaso no dejó de ella alguna copia, en inteligencia que sólo debe V. dejar en ésa las 51 lanzas para defensa de esa población y que las demás armas y especies que se vayan recogiendo cuidará V. de remitirlas luego a mi disposición.—Marzo 14 de 1817.

Al Teniente Gobernador de Melipilla.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

## C

Excmo. señor:

Por oficio de 3 de marzo me pide V. E. una razón de las armas existentes en este pueblo, así de chispa como blancas, de las que haya colectado (1). La lista que acompaño a V. E. (2) dará una idea, así de las de los particulares como de las pertenecientes al Estado.

(1) Véanse también piezas 91 B y 161 del tomo XVI.

(2) Véase en la letra L de esta misma pieza.

Todo lo que pongo en consideración de V. E. para los fines que convengan.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 8 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS.

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

## D

Hasta ahora había dilatado remitir a V. E. un estado de las armas que hay en ésta, porque andaban repartidas en comisiones, por no tener otro auxilio para el desempeño de mi ministerio.

Por el estado del margen quedará V. E. satisfecho del número de ellas, aunque algunas de las de chispa están descompuestas.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Martín de la Concha y marzo 13 de 1817.

JOSÉ MIGUEL DE BENAVIDES.

Excmo. señor Supremo Director, Brigadier don Bernardo O'Higgins.

Fusiles .....	14
Tercerolas .....	5
Escopetas .....	4
Carabinas .....	5
Esmeriles .....	2
Pistolas .....	21
Espadas .....	3
Sables .....	1
Espadines .....	2
Estoques .....	2
Bastones con estoques .....	2
Lanzas .....	21

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

## E

Todas las armas que V. anuncia en su oficio de 13 del corriente haber colectado como pertenecientes al Estado, ha dispuesto el Excmo. señor Director Supremo las remita inmediatamente a disposición de él, dejando sólo las 21 lanzas para custodia de esa población.—De orden suprema lo aviso a V. para que así se practique.—Marzo 17 de 1817.

Al Teniente Gobernador de Quillota.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

## F

Ha acordado el Excmo. señor Director que a don José Santiago Bravo y Sarabia, residente en ésa, se le devuelvan las armas que entregó en virtud del último bando publicado, a fin de que pueda el interesado hacer franco uso de ellas.—De orden suprema lo comunico a V. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde a V., etc.—Marzo 27 de 1817.—JOSÉ IGNACIO ZENTENO.

Al Gobernador de Quillota.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

## G

Se ha recibido el soldado Ramón Peña con el fusil remitido por V. y de que habla en su oficio de hoy, a que contesto de orden del Excmo. Supremo Director del Estado.—Dios, etc.—Marzo 27 de 1817.—JOSÉ IGNACIO ZENTENO.

Al Comisionado de Maipo, don José María Mardones.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

## H

Excmo. señor:

A más del bando que V. E. me mandó publique en esta villa, a fin de que todo individuo que tenga armas de chispa o blancas las entregue en el término de seis días, y que de no serán fusilados, había publicado yo el mismo bando antes así para este fin como igualmente para que se entregaran todos los vestuarios pertenecientes al ejército de los godos; y como no surtiese el menor efecto, tuve a bien hacer salir partidas a cargo de un oficial cada una de ellas, y que por calles de esta villa registrasen todas las casas, de lo que ha resultado encontrar todas las armas que constan de la lista que adjunto a V. E. y alguna ropa, la que puse a disposición del señor coronel don Juan de Dios Vial, para algunos de los soldados de su regimiento que se hallaban desnudos, como también otros varios útiles para la tropa.

Prevengo a V. E. que tengo noticia que en el partido de la villa de Los Andes hay muchas armas repartidas y no se ha hecho registro alguno, siendo que aquel partido siempre ha estado corrompido en contra de la Patria, pues hasta ahora repararon que se andan paseando en aquella villa muchos sarracenos de los de primera plana. Doy parte a V. E. para que determine lo que fuere del mayor agrado de V. E.

Soy de sentir, Excmo. señor, que si no se hace un escarmiento arreglado al bando de V. E., no conseguiremos jamás el desarmar a nuestros enemigos, ni parecerán tantos vestuarios que saquearon cuando se retiró el ejército enemigo.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua, marzo 21 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS.

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

## I

Excmo. señor:

Daría a V. E. una exacta cuenta de todas las armas recolectadas en esta ciudad y su partido, si éstas existieran en mi poder; pero como todas ellas las han recibido para que sirvan en el Ejército, así el teniente coronel don Ramón Freire como el comandante en jefe don Juan Gregorio de las Heras, no lo verifico. Actualmen-

te sólo hay en mi poder tres escopetas viejas, que se han recogido de particulares. Lo comunico a V. E. para su inteligencia y en contestación a su oficio de 3 del que acaba.

Dios guarde a V. E. muchos años. Talca, 26 de marzo de 1817.  
Excmo. señor.

PEDRO JOSÉ DONOSO Y ARCAÑA.

Excmo. señor Supremo Director del Estado Chileno.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Correspondencia de Talca (1817-19).

J

Excmo. señor:

El estado que adjunto instruirá a V. E. de todas las armas, así de chispas como blancas, que se han colectado en la provincia, incluidas con separación las del Estado, como lo exige V. E. en superior orden de 3 del corriente que contesto.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Fernando y marzo 27 de 1817.

Excmo. señor.

ANTONIO RAFAEL DE VELASCO.

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile, brigadier don Bernardo O'Higgins.

ESTADO QUE MANIFIESTA EL NÚMERO Y CALIDAD DE ARMAS EXISTENTES EN ESTA VILLA, QUE SE HAN COLECTADO Y EXISTÍAN EN LAS TROPAS VETERANAS.

	Tercerolas	Fusiles	Trabuucos	Pistolas	Cañones de fusil	Sables	Espadas	Lanzas
Primeramente, en las tropas veteranas que vinieron de la capital a este punto . . . . .	48				49			
Armas colectadas . . . . .	28	39	4	4	6	—	13	127

San Fernando y marzo 27 de 1817.

ANTONIO RAFAEL DE VELASCO.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Correspondencia de Colchagua (1817-20).

K

Ha recibido el Excmo. señor Director el estado de las armas colectadas por V. en ese partido de su mando, que le incluye en oficio de 27 del próximo pasado marzo, y me ordena lo anuncie así a V., como tengo el honor de hacerlo en contestación.—Dios, etc.—Abril 5 de 1817.—JOSÉ IGNACIO ZENTENO.

Al Teniente Gobernador de San Fernando.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

L

Excmo. señor:

En cumplimiento de las dos superiores órdenes de V. E. al pie de las dos listas de armas, con fecha ambas de 24 del corriente, las que adjunto a V. E., como igualmente otra lista número 3º, por la cual se informará V. E. de todas las armas que remito con el arriero Pedro Cabrera; como, asimismo, otras especies que adjunto pertenecientes al Estado, quedando en mi poder algunas espadas con las cuales he armado los subalternos del campo.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe y marzo 31 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS.

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

## Nº 1

RAZÓN DE LAS ARMAS QUE SE HAN RECOGIDO Y EXISTEN EN MI PODER.

Primeramente, siete fusiles, pero uno de ellos sin llave.  
 Item un naranjero.  
 Item cuatro carabinas y una más.  
 Item siete bayonetas.  
 Item un espadín.  
 Item un naranjero chico.  
 Item cinco trabucos, algunos descompuestos.  
 Item diez y ocho espadas con una quebrada.  
 Item cuatro machetes.  
 Item dos dagas.  
 Item una lanza.  
 Item diez y seis tascadores.  
 Item una gorra de los cazadores del señor General en Jefe, don José de San Martín.  
 Espero la orden de V. E. si mando para ésa o no las armas, con respecto a necesitar muchas de ellas refacción.

MARIANO PALACIOS.

*Santiago, marzo 24 de 1817.*

Remítase por el Teniente Gobernador de Aconcagua, a disposición de este Supremo Gobierno, el armamento que aparece de esta relación.

O'HIGGINS.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

## Nº 2

RAZÓN DE LAS ARMAS EXISTENTES EN ESTE PUEBLO CON DISTINCIÓN DE LAS DE LOS PARTICULARES.

Del Estado: cuarenta y ocho fusiles.  
 Id. ocho tercerolas.  
 Id. un naranjero.

Particulares: diez pistolas.  
 Del Estado: una espada.  
 Id. tres bayonetas.  
 Id. quinientas cuarenta y tres lanzas.  
 Id. cien chuzas.  
 Particulares: dos espadines.  
 Id. tres escopetas.

San Felipe de Aconcagua, marzo 8 de 1817.

MARIANO PALACIOS.

*Santiago, marzo 24 de 1817.*

A excepción de las lanzas y chuzas, venga a mi disposición el demás armamento que demuestra esta lista.

O'HIGGINS.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

## Nº 3

LISTA DE ARMAS QUE REMITO A LA SUPERIORIDAD DE LAS QUE SE HAN RECOGIDO EN ESTE PARTIDO DE MI MANDO.

Primeramente:  
 Item 61 fusiles corrientes.  
 Item 5 cañones de fusil y uno de éstos con todo su armamento menos caja.  
 Item 8 de éstos corrientes y con sus bayonetas que de antemano tenía entregados al señor coronel Juan de Dios Vial.  
 Item 11 tercerolas corrientes.  
 Item 2 cañones de tercerolas.  
 Item 3 naranjeros.  
 Item 3 escopetas.  
 Item 8 balas de cañón.  
 Item 2 llaves de fusil y 2 pies de gato.  
 Item 2 baquetas.  
 Item 2 espadines.  
 Item 22 espadas.

Item 16 de éstas repartidas entre los subalternos del campo, porque se hallaban desarmados.  
 Item 3 machetes.  
 Item 14 pistolas, una de éstas con caja y tornillos nuevos que hice poner por cuenta del Estado.  
 Item 1 cañón de pistola.  
 Item 15 rascaderas.  
 Item 6 bayonetas.  
 Item 5 cananas y 5 cartucheras.  
 Item una gorra de granaderos del señor San Martín.  
 Item 4 avíos de montar, tres de ellos con estriberas de fierro y uno con estriberas de palo.  
 Item 2 correajes y uno de ellos con freno, una silla, la brida y un mandil de paño cuyas partidas son de godos.  
 San Felipe y marzo 31 de 1817.

MARIANO PALACIOS.

### M

Con fecha 3 de marzo pasado he recibido el oficio de V. E. en que me ordena remita una razón individual de todas las armas de chispa como blancas que se hubiesen colectado en este partido de mi mando, incluyendo así las del Estado como las quitadas a los particulares, a lo que debo decir a V. E. que con respecto a no haberlas dejado arma ninguna a los vecinos de esta población, sólo se han colectado ocho trabucos y dos espadas viejas, con las que ha sido preciso armar a los jueces de sentencia que se han nombrado para el mejor desempeño de su cargo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santa Ana de Bribiescas y abril 4 de 1817.

PEDRO JOSÉ MARCOLETA.

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

### N

Con el oficio de V. de 26 del corriente ha visto el Excmo. señor Director Supremo la relación de armamento que V. incluye co-

lectado en ese partido, así de pertenencia pública como de particulares, y considerando S. E. lo que V. informa respecto del patriotismo de algunos de éstos, ha resuelto se entreguen las armas a aquellos que notoria y evidentemente merezcan del renombre digno de patriotas.—De suprema orden lo comunico a V. en contestación.—Dios, etc.—Abril 5 de 1817.—JOSÉ IGNACIO ZENTENO.

Al Teniente Gobernador de Curicó.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

### N

Excmo. señor:

He recibido los oficios fechas 4 (1), 13, 17 y 19 del próximo pasado, con el adjunto bando en el de 19 a que contesto. Otro de la misma fecha y dos más de 12 y 15 del mismo mes, los he pasado al Teniente Gobernador nombrado por la Comisión del Norte, quien deberá darles el debido curso y contestar a V. E.

Queda publicado el referido bando. He licenciado la fuerza armada que traje de Coquimbo conforme a la orden de V. E., dejando sólo tres dragones, tres artilleros y un cabo de asamblea que se han presentado a servir a la Patria, y servían al enemigo; los que me son indispensables para escolta de algunos reos que tengo resuelto llevarlos conmigo a presentarlos a V. E. Incluyo a V. E. la noticia del armamento del Estado y particulares que tengo a mi cargo; sin perjuicio del que hay distribuido de estos últimos, en los Ministros Diputados de esta jurisdicción para el desempeño de sus funciones, y del que no ha habido un tiempo para recibir su conocimiento e incluirlo a V. E.

Respecto a los antecedentes que V. E. se sirve pedirme sobre el informe que tengo dado de la conducta del español José Montes, a virtud de haber cesado en mí el mando en ésta, como ya digo a V. E., no puedo verificarlo; y únicamente cuando tenga el honor de llegar a presentarme en ésta, podré hablar con más prolijidad en el particular; si S. E. no tiene a bien cometer la diligencia del esclarecimiento de este asunto al actual Teniente Gobernador.

(1) Circular fecha 3 de marzo de 1817.

A. O'H. 4.

Acompaño a V. E. el expediente de dicho Montes con el informe que me ordena preste, sin perjuicio de quedar desembargado conforme al decreto de V. E. marginal, fecha 24 del pasado a nueva representación del interesado.

Acompaño el memorial de doña Petronila Cruz, con el informe que ordena el decreto anterior de él.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Rafael de Rosas, 5 de abril de 1817.

Excmo. señor.

DIEGO GUZMÁN E IBÁÑEZ.

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso, Chiloé, etc. (1817-35).

O

Se ha impuesto el Excmo. señor Director de cuanto V. le expone en su oficio de 21 del próximo pasado marzo, relativo a las medidas tomadas para colectar las armas que remite y se han recibido; y enterado de todo me ordena diga a V. continúe tomando todas aquellas providencias que estime conducentes al arreglo y buen orden de esa población. De suprema orden tengo el honor de prevenirlo a V. en contestación a su citado.—Dios, etc.—Abril 9 de 1817.—JOSÉ IGNACIO ZENTENO.

Al Teniente Gobernador de Aconcagua.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

P

Excmo. señor:

Para dar razón que V. E. me pide de todas las armas, así de chispa como blancas, que se hayan colectado en este partido, así del Estado como de particulares, pasé oficio al teniente coronel don Francisco Zelada, comandante de la división auxiliar de esta villa, quien me contestó con el detalle que acompaño a V. E. Creyendo que éste constituye la razón más exacta que puedo dar de este ar-

mamento, que hasta aquí ha corrido a cargo de dicho jefe, que regresará mañana para su destino; y es lo que puedo instruir a V. E. en cumplimiento y contestación de la orden que sobre el particular se sirve comunicarme con fecha 3 de marzo último.

Dios guarde a V. E. muchos años. Copiapó y abril 23 de 1817. Excmo. señor.

MIGUEL GALLO.

Excmo. señor Brigadier de los Ejércitos de la Patria, Director Supremo de Chile, don Bernardo O'Higgins.

ESTADO QUE MANIFIESTA LAS ARMAS DE CHISPA, BLANCAS, PIEDRAS Y MUNICIONES QUE SE HALLARON EN ESTA VILLA PERTENECIENTES AL ESTADO Y ENTREGADAS POR PARTICULARES.

*Pertenecientes al Estado:*

Fusiles	Bayonetas	Lanzas	Carts. de bala	Piedras de chispa	Sables	Espadas
7	7	4	940	160	2	1

*Entregado por particulares:*

Escopetas	Trabucos	Espadín
2	3	1

Copiapó y abril 23 de 1817.

FRANCISCO ZELADA.

Copiapó y abril 23 de 1817.

Déjese copia de este estado, autorizada en forma para la constancia que necesita esta comandancia de mi mando.—GALLO.—Ante mí, CASTILLO.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Coquimbo y Atacama (1817-21).



## Q

Las incesantes ocupaciones que en lo presente ocurren en esta oficina, no me han permitido hacer recurso al Supremo Gobierno para que se devuelvan a V. las armas que en su oficio de 13 del corriente, me expresa haber entregado al alcalde en virtud del bando promulgado. V. debió haber manifestado su título de Administrador en el que se expresan los fueros y privilegios que gozan los empleados en la Renta de Correos; y si no obstante la manifestación que V. haga se negase a devolverlas, entablaré el recurso seguro de que se mandará entregarlas a V.—Dios guarde, etc.—Abril 23 de 1817.

FRANCISCO PRATS.

Señor Administrador de Correos de Combarbalá, don Martín Mariano Salas.

ARCHIVO NACIONAL. Fondo Varios. Vol. 358.

## 26

Necesita este Gobierno tener un conocimiento exacto de las existencias que hubiere, así de dinero como en especies pertenecientes a la renta de tabacos. V. en vista de esta disposición procederá a las indagaciones conducentes, y me pasará un estado circunstanciado de todo.

Dios, etc. Marzo 4 de 1817.

BERNARDO O'HIGGINS.

Circular a todo el Reino.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

## A

La adjunta diligencia acreditará derecho a V. E. para poder hacer lo que halle por conveniente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Rancagua, marzo 24 de 1817.

FÉLIX JOAQUÍN TRONCOSO.

Supremo Director del Estado.

## B

Habiendo llegado a mis noticias como don Pascual Paredes, administrador de tabacos, que se partió de esta villa el domingo 9 de febrero por la tarde, tres días antes de la acción, llevaba consigo algunas cargas de tabaco, polvillo, etc., tomé el arbitrio de hacer algunas indagaciones; a cuyo efecto llamé a don José María Lagos, sujeto que le acompañó hasta la capital con su conducción, y tomado su juramento conforme a derecho dijo lo siguiente: Que es cierto que lo transportó hasta dicha capital, y que llevaba catorce cargas de tabaco con veinte y ocho tercios de a ciento cuarenta masos de cabida, y que habiéndolos entregados contados en la casa donde fué a parar el administrador Paredes, inmediata al hospital de San Borja, sólo faltaron seis masos del total de los veinte y ocho fardos: Que, asimismo, condujo dos cajoncitos en una carga con latas de polvillo cuyo número ignora. Que igualmente es cierto, que el total de cargas que se transportaron por cuenta del susodicho administrador, inclusive las del tabaco, y polvillo, fueron treinta y dos: en las que ignora lo que pudiese conducir a más de su equipaje. Y que esta es la verdad so cargo del juramento fecho en que se afirmó y ratificó siéndole leída su exposición que firmó con el señor juez, de que doy fe.—TRONCOSO.—JOSÉ MARÍA LAGO.—Ante mí, MARIANO LOYOLA, Escribano Público y de Cabildo.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Miscelánea 1817-59.

## C

Contesto al oficio de V. E. de 4 de marzo de 1817, en que me ordena rinda cuenta de las existencias de tabaco, así en dinero co-

INSTITUTO O'HIGGINIANO DE CHILE  
BIBLIOTECA

Origen .....

Valor .....

mo en especie: y para su cumplimiento acompaño los documentos que en orden a ello me ha presentado don Eugenio Antonio de las Cuevas, como comisionado para este efecto por el pueblo; exigiéndolo así las circunstancias de los primeros días de nuestra redención.

Dios guarde a V. E. muchos años. Rancagua, marzo 26 de 1817.

FÉLIX JOAQUÍN TRONCOSO.

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Santiago de Chile.

*Santiago, abril 5 de 1817.*

Pase al Tribunal de Cuentas.

ZAÑARTU.  
Ministro de Estado

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Miscelánea 1817-39.

## D

Habiéndome elegido de juez por aclamación de este pueblo, traté de colectar en primer lugar el dinero y existencias pertenecientes a rentas estancadas, cuyos ramos dieron por consumidos, entregándose el dinero de que tengo acusado a cada individuo el correspondiente recibo. Estas cantidades constan de la planilla que incluyo. Además de ellas, ochenta y cinco bueyes que vendió el oficial Mancilla, que a doce pesos montan mil veinte pesos.

Escalfándose las partidas que se glosan en los cuatro recibos que acompaño, y los costos invertidos en las tropas, diez días repartidos en cinco cuarteles, treinta y dos enfermos, pago de milicianos, arrieros para toda conducción que se hizo a San Fernando, y otras derramas indispensables de dinero ascienden estos gastos a trescientos noventa y dos pesos, inclusive cinco pesos que existen en mi poder, con los que queda saldada esta cuenta.

El no individualizar los costos es por el mucho guarismo que ocupan las menudencias de que se compone la cuenta, y no exigiría otra cosa que cansar su atención; cierto es que el dinero se ha invertido en los gastos pertenecientes al Estado y sólo han sobrado los cinco pesos que menciono, de los que puede disponer a su arbitrio.

Dios guarde a V. S. muchos años. Rancagua y marzo 26 de 1817.

EUGENIO ANTONIO DE LAS CUEVAS.

Señor teniente gobernador, don Félix Joaquín Troncoso.

RAZÓN INDIVIDUAL DEL DINERO QUE HE PERCIBIDO PERTENECIENTE AL ESTADO.

A saber

Don Nicolás Moreno, del estanquillo que administraba me entregó ciento cuarenta pesos . . . . .	\$ 140.—
D. Jacinto Carrasco, de íd., ciento veinte y siete . . . . .	\$ 127.—
D. José María Lagos, trece pesos, tres y medio rs. . . . .	\$ 13.8 ½
D. Ambrosio Droguet, ciento sesenta y seis pesos . . . . .	\$ 166.—
D. Diego García, ciento catorce pesos . . . . .	\$ 114.—
D. Manuel Barros, doscientos setenta y cuatro . . . . .	\$ 274.—
D. Tomás Pinto, ciento cuarenta pesos, dos reales . . . . .	\$ 140.2
D. Esteban Roja, treinta y dos pesos, tres cuartillos rs. \$	32.8 ¾
<hr/>	
Suma de la entrada de estanquillos . . . . .	\$ 1.007.1 ¼
Agréganse mil ciento veinte pesos producidos de ochenta y cinco bueyes que vendió el capitán Mancilla a doce pesos . . . . .	\$ 1.120.—
<hr/>	
Suma total del cargo . . . . .	\$2.027.1 ¼

## Descargo

Del recibo N° 1 consta haber dado cien pesos . . . . .	\$ 100.—
Del recibo N° 2, mil quinientos pesos . . . . .	\$ 1.500.—
Del recibo N° 3, treinta y uno, cuatro reales . . . . .	\$ 31.4
Del N° 4, cuatro pesos . . . . .	\$ 4.—
Por trescientos ochenta y seis pesos cinco y un cuartillo reales, invertidos en las tropas y otros gastos del Estado . . . . .	\$ 386.5 ¼
Por cinco pesos en dinero que existen en mi poder . . . . .	\$ 5.—
<hr/>	
Igual con el cargo . . . . .	\$ 2.027.1 ¼

Según demuestra la cuenta de la vuelta queda restando cinco pesos S. I. Rancagua y marzo 24 de 1817.

EUGENIO ANTONIO DE LAS CUEVAS.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Miscelánea 1817-39.

### E

Se han recibido el estado de la existencia de la renta de tabacos y el expediente obrado sobre remate de las mismas especies, de que V. S. da parte en su comunicación de 23 de abril último.—Mayo 28 de 1817.

Gobernador de Copiapó.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

### F

Se han recibido los estados de las rentas nacionales que V. acompaña con oficio de 22 de abril último, y el Supremo Gobierno manda que V. exija de don Francisco y de don José Ramón Ossa el allanamiento de las correspondientes fianzas para la responsabilidad de sus empleos, que no ejercerán sin cumplir con este requisito, y sin pagar los mil novecientos veinte y nueve pesos que debe el administrador don José Ramón de Ossa.

De orden superior lo aviso a V. para su cumplimiento. Mayo 29 de 1817.

Gobernador de Copiapó.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

27

### CIRCULAR

Siendo los españoles europeos los más declarados enemigos del sistema y los autores de la guerra, es muy

regular que ellos mismos la sostengan. A los habitantes de esta capital les ha cabido cuatrocientos mil pesos de contribución extraordinaria; a los de esa provincia de su mando la pequeña cantidad de (*aquí las cantidades designadas en el margen*), los mismos que hará V. integren en Cajas dentro del preciso término de ocho días, a cuyo fin nombrará dos europeos que, como sabedores del caudal de sus hermanos, distribuyan a proporción dicha suma, que remitirá V. inmediatamente a disposición del Gobierno (1).

Dios guarde a V. muchos años.—Santiago, marzo 12 de 1817.

BERNARDO O'HIGGINS

Al Gobernador de...

Coquimbo .....	45.000	pesos
Valparaíso .....	35.000	"
Quillota .....	20.000	"
Aconcagua .....	20.000	"
Andes .....	15.000	"
Illapel .....	12.000	"
Ligua .....	10.000	"
Petorca .....	16.000	"
Copiapó .....	11.000	"
Huasco .....	16.000	"

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

### A

Santiago y marzo 6 de 1817.—Excepcionasee al recurrente (D. Luis Mata, por tres mil pesos que se le habían señalado), en fuerza de los documentos que presenta y a consecuencia de los informes

(1) Véase pieza 31 del volumen XVI.

que ha recibido el Gobierno, de ser comprendido en la lista de los europeos contribuyentes, debiéndose recargar la capitación que le fué asignada a los demás europeos, para que siempre se integren los cuatrocientos mil pesos a que quedó reducida la contribución. Pásese al efecto el correspondiente oficio a los comisionados, y vuélvase al interesado los documentos.—O'HIGGINS.—Se tomó razón en 14 de abril de dicho.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1816-17.

### B

Excmo. señor:

El Cabildo de esta ciudad, penetrado de las ideas más benéficas en proporcionar al Ejército de la Patria los auxilios que diariamente se le piden para la consecución de sus operaciones, se halla en el caso de que apurados los recursos por el Estado triste en que este pueblo ha quedado, de no poder continuar con la imposición de contribuciones pecuniarias, que para el acopio de varios artículos son precisos. En esta atención solicita de V. E. se sirva nombrar una comisión que con los fondos suficientes pueda llenar unos deberes tan necesarios, o que en este asunto tome V. E. los arbitrios que estén a sus superiores alcances, quedando el Cabildo dispuesto a practicar cuanto se sirva V. E. prevenirle.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Talca, 15 de marzo de 1817.

PEDRO JOSÉ DONOSO Y ARCAYA.—JOSÉ MANUEL BORGÑO.—JOSÉ MIGUEL DE OPAZO.—MATÍAS DE SILVA.—ANTONIO DE VERGARA.—PEDRO NOLASCO VERGARA M.—JOSÉ CAMPO.—PABLO DE URZÚA.—JOSÉ MATURANA.

Excmo. Supremo Director del Estado Chileno.

ARCHIVO NACIONAL. Municipalidad de Santiago (1817-32).

### C

Santiago, 18 de marzo de 1817.—Con lo expuesto por la Comisión e informe verbal que ha recibido este Supremo Gobierno, se

concede al suplicante la rebaja de un tercio de los mil quinientos pesos con que se le ha pensionado en razón del empréstito forzoso; en cuya consecuencia hágase saber a la antedicha Comisión para que la cantidad escalfada la cargue sobre los europeos más pudientes.—O'HIGGINS.—ANTONIO ROMERO.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1816-17.

### D

Queda enterado este Gobierno de lo que V. expone en 21 del próximo pasado, sobre el número pequeño de europeos e intereses, ofreciendo informar con inventarios del monto de estos. Es de la aprobación de S. E. y me ordena se lo comunique.—Dios, etc. Santiago, abril 1º de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.—Señor Teniente Gobernador de Aconcagua.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

### E

Excmo. señor:

Don Joaquín Moscardo, profesor de farmacia, ante V. E. con el debido respeto parezco y digo: Que se me ha hecho saber el decreto de V. E. de no haber lugar a la rebaja que solicité se me hiciese de los veinte mil pesos que se me pusieron de empréstito para los cuatrocientos mil que se han de completar en las Cajas del Estado. En aquella solicitud hago ver mis atrasos que he padecido, y por último que mis fondos no han permitido jamás, y mucho menos en el día, semejante cantidad para deshacerme de ella. No por esto crea V. E. que he omitido paso alguno que contribuya, a fin de solicitarlos, pero todos mis pasos han sido infructuosos y mis esperanzas han quedado sin efecto; y en este estado no me queda otro recurso que el de implorar la bondad de V. E. suplicándole se sirva admitirme en parte del cubierto, la cantidad de mil quintales de cobre en barra, de superior calidad, que tengo en Santa Rosa del Huasco, en poder de don Vicente García, cuyos vales estoy pronto a poner en la persona que para ello se me ordenase; los que ofrezco al precio de diez pesos el quintal, que es el mismo que me tiene de costo.

Si a los motivos que llevo expuesto de la falta de dinero en que

me hallo, se sirve V. E. agregar el nuevo mérito que alego en mi favor de haber desalojado mi casa amoblada para el comandante de artillería y su familia, viéndome reducido a vivir en unos cuartos con suma estrechez, yo creo, señor excelentísimo, y me liscajeo que mi propuesta será bien recibida en la justificación de V. E., y para ello,

A V. E. pido y suplico se sirva así determinarlo por ser conforme a justicia, etc.

JOAQUÍN MOSCARDO.

F

Excmo señor:

Don Joaquín Moscardo, vecino de esta ciudad, ante V. E. con mi mayor respeto digo: Que se me acaba de notificar la orden de V. E. para que en el término de veinte y cuatro horas ponga en Cajas del Estado los veinte mil pesos del empréstito que por la Comisión se me impusieron.

Nunca, Excmo. señor, hubiera dado lugar a nueva reconvencción si mis facultades fuesen tales de poder hacer en efectivo un desembolso tan crecido; y por lo tanto, hice a su debido tiempo ante V. E. mis reclamos (de que no he obtenido providencia), sobre que su bondad tuviese a bien de admitirme en parte del cubierto, mil quintales de cobre en barra de superior calidad, que tengo en Santa Rosa del Huasco al precio de diez pesos, que es el mismo costo que me tiene. En ello nada se perjudica el Estado, antes sí le resultarán ventajas en su venta a los extranjeros que deben esperarse en breve en estos puertos y a mí el bien de libertarme de cualesquiera sonrojo que pudiera irrogarme (sin poderlo remediar) la falta de este numerario para dar cumplimiento a la orden de V. E. Sí, señor; muévase su corazón a piedad, pues se precia de hacer bien. Soy acreedor a sus generosidades: me veo sin casa, que por orden de V. E. la dejé amoblada para el señor comandante de artillería, y reducido a una triste vivienda. Soy un vecino honrado y que mis procedimientos son dignos de la consideración de V. E. Todo lo que me hace esperar con fundamento que mis súplicas no serán miradas con indiferencia, y sí que serán atendidas en su bondadoso corazón; y en esta virtud,

A V. E. suplico se digne de admitir mi oferta, según y cómo dejo expuesto por ser de justicia, etc.

JOAQUÍN MOSCARDO.

Santiago, 24 de marzo de 1817.

No necesitando el Estado cobres, no ha lugar el ofrecimiento.

O'HIGGINS.—ZANARTU, Ministro de Estado.

En diez hice saber la providencia a don Joaquín Moscardo, doy fe.

JOFRÉ.

ARCHIVO NACIONAL. Capitana General. Vol. 570.

G

Excmo. señor:

He recibido el bando de 12 del corriente, el que queda publicado y fijado, e igualmente hice circular sus copias por esta provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Melipilla y marzo 26 de 1817.

JOSÉ DE FUENZALIDA Y VILLELA.

Señor Director Supremo, don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Gobierno local de Stgo. y de la provincia (1818-31).

H

Apruebo lo que V. ha resuelto en virtud de la fuga de los catorce europeos, y entre ellos los pudientes, a quienes ha proporcionado sobre sus bienes secuestrados la cantidad de siete mil seiscientos pesos, y espero que estará siempre a la mira de aproximarse a la cuota impuesta, sin perder ocasión alguna que lo permita.

Con lo que contesto el oficio de V. de 20 de marzo de 1817. Dios, etc. Santiago, abril 12 de 1817.

BERNARDO O'HIGGINS.

Al Teniente Gobernador de Melipilla.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

## I

*Santiago, abril 15 de 1817.*—Queda eximido don Nicolás Ambrosí de la contribución de quinientos pesos que se le ha puesto, por haber probado ante esta superioridad no ser europeo español, a cuya sola clase es comprensiva la orden que habla de estos contingentes.—O'HIGGINS.—ZANARTU.—Se tomó en 16 de dicho.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

## J

Respecto de no ser verificable la contribución de diez mil pesos asignada a los europeos de esa jurisdicción, por su pequeño número y facultades, hará V. la exacción con proporción al valor de los bienes de cada uno, excluyendo de ella a doña Juana B...; pues por sólo la calidad de viuda de europeo no debe ser comprendida en dicha contribución. Lo aviso a V. S. de orden superior y en contestación a su oficio de 14 del corriente.—Dios, etc. Santiago, abril 18 de 1817.

Señor Gobernador de La Ligua.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

## K

400.000 pesos se han exigido a los europeos existentes en esa capital, de empréstito forzoso. El señor Ministro de Estado impondrá a V. S. del que actualmente tiene este negocio. Pero exigiendo las urgencias públicas que se efectúe indispensablemente la exhibición en físico, prevengo a V. S. que con ninguna clase de usura o premio se admita a los prestamistas en especie el contingente que les ha cabido y deben exhibir en numerario.—Dios, etc.—Chácara de Ochagavía.—Abril 16 de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.

Al Director Delegado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

## L

Convencido de que los apercibimientos y conminaciones por escrito, no siempre surten aquel efecto que desea la autoridad que los dicta; y deseoso de llenar las intenciones que V. E. se sirve insinuarme en comunicación de 16 del presente, relativas al empréstito pedido a los europeos de esta capital, tomé el arbitrio de hacerlos comparecer a todos en esta sala de despacho y los estreché a la exhibición de las sumas que respectivamente les faltaba que entregar a cada uno, con toda la energía que corresponde a la alta autoridad con que se ha distinguido mi persona. Por pronta providencia, unos fueron a la cárcel pública y a otros les hice remachar una barra de grillos en la misma. El resultado de esta medida ha llenado mis deseos, porque no queda ya uno que no haya enterado la cantidad que se le designó o esté muy pronto a realizarlo, en inteligencia que la dosis se ha aumentado algo más a proporción de las excusas y cavilidades de los remitentes. Descanse V. E. en la satisfacción que no omitiré arbitrio para tener expeditos todos los recursos que nos pongan a cubierto en el caso de que lleguen a esta capital los libramientos que V. E. me anuncia.—Dios, etc. Abril 21 de 1817.—QUINTANA.—Al Excmo. señor General en Jefe Interino del Ejército de los Andes.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

## M

Ha llenado mis deseos la conducta de V. S. respecto de los españoles europeos estantes en esa capital, sobre la exhibición del numerario que se les impuso, de que V. S. me da cuenta en oficio de 21 del pasado. Jamás trepidé al confiar a V. S. la delegación gubernativa del Estado, en su celosa actividad y acertadas deliberaciones.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cuartel General de Chillán y mayo 2 de 1817.

BERNARDO O'HIGGINS.

Señor Director Delegado.

ARCHIVO NACIONAL. Miscelánea (1817).

## N

Excmo. señor:

Con esta fecha, en la causa promovida para la excarcelación de don Enrique Cardoso, he decretado lo siguiente:

Por lo que resulta a los anteriores informes, póngase en libertad a don Enrique Cardoso, encargándole que inmediatamente proceda a jurar obediencia al Gobierno conforme al bando del caso, y que su conducta sea decidida por la causa de la América, para que una criminal indiferencia no lo haga segunda vez reo. Noticiésele a S. E. el Director Supremo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y abril 3 de 1817.  
Excmo. señor.

BERNARDO DE VERA.

Excmo. señor don Bernardo O'Higgins, Brigadier General y Director Supremo de Chile.

Al margen:

*Santiago, 5 de abril de 1817.*

Apruébase lo obrado por el Auditor.

O'HIGGINS.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Stgo., Rancagua, San Fernando y Curicó (1817-29).

## O

A don Enrique Cardoso se le impusieron quince mil pesos, que debía enterar en Cajas dentro de ocho días. El término se halla circunscrito. Prevéngolo a V. S. para que si no ha hecho la exhibición, se le ejecute rigurosamente hasta decapitarlo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Angostura de Paine, abril 17 de 1817.

BERNARDO O'HIGGINS.

Señor Director Supremo Delegado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Correspondencia del Director Supremo en campaña, etc. (1817-18).

## P

Excmo. señor:

En virtud de las órdenes de V. E. he conminado a don Enrique Cardoso con los apremios y apercibimientos más estrechos que han estado a mis alcances, hasta reducirlo a captura en esta cárcel pública, todo con el fin de que realice la exhibición de los 15 mil pesos que se le mandaron entregar en Cajas del Estado; pero, no habiendo arbitrio alguno para conseguir este objeto, y no teniendo el mencionado Cardoso ni aún bienes que embargarle, he acordado consultar a V. E. si se le impone o no la pena de muerte, como me lo había ordenado, esperando sólo la contestación de V. E. para proceder.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y mayo 6 de 1817.  
Excmo. señor.

HILARIÓN DE LA QUINTANA

Excmo. señor General en Jefe interino del Ejército de los Andes.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Gobierno Delegado con el Director Supremo (1817-18)

## Q

Si la tenacidad de don Enrique Cardoso, en negarse a enterar el empréstito de los quince mil pesos, es tanta que todos los medios de la sagacidad y la prudencia son insuficientes a contrastar su obstinación, mándele V. S. fusilar. Conozcan nuestros enemigos interiores que hay un Gobierno impertérrito y firme en la ejecución de sus decretos. Queda así satisfecha la consulta que V. S. me expone en oficio del 6.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cuartel General de Concepción, mayo 20 de 1817.

BERNARDO O'HIGGINS.

A. O'H. 5.

Señor Director Delegado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. de Hacienda) Miscelánea (1817).

**R**

Excmo. señor:

En el mismo día que he recibido la deliberación de V. E. en orden al portugués Cardoso, le he hecho notificar que si vencido el tiempo de seis días no consigna los quince mil pesos que se le han impuesto, será irremisiblemente fusilado. Esta intimación tendrá todo su efecto cumplido dicho término.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, julio 9 de 1817.

HILARIÓN DE LA QUINTANA

Excmo. señor Director Supremo propietario y general en jefe del ejército del Sud.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Gobierno Delegado con el Director Supremo (1817-18).

**S**

Don Enrique Cardoso tiene en poder de doña Isabel Núñez, viuda de don Juan Cuadra, dos mil pesos. V. le prefijará un angustiado término para que los ponga en su poder, y los remitirá V. a estas Cajas con la posible brevedad. De orden Suprema. Setiembre 19 de 1817.

Teniente Gobernador de Rancagua.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

**T**

Excma. Junta Gubernativa Delegada:

Reconvenida la viuda de don Juan de Dios Cuadra en la forma que V. E. dispone por oficio de tanto, esto es de 19 de setiembre,

sobre que entregue los dos mil pesos que tiene de don Enrique Cardoso, me ha acreditado con la escritura de su recibo en ésa, a 19 de febrero de 1813, ante don José Ignacio Zenteno, tenerlos a interés pagaderos con los pastos de un potrero por el término de ocho años; único asilo que hoy me queda para las cabalgaduras del Estado, por haber V. E. haber dispuesto del de Carrasco y Machalí, y no poder valernos del auxilio de repartirlos entre hacendados, porque fuera darles caballos para que se sirvan y se pierdan. Por la fecha de la escritura faltan más de tres años para el cumplimiento del contrato, y por sus condiciones don Enrique es obligado a tapiarlo, lo que hasta ahora no se ha verificado. Y prevengo a V. E. que hacer nueva reconvencción a esta viuda sólo es para experimentar interminables lágrimas, porque después de haber sufrido su marido un completo saqueo de su hacienda, inmediatamente fué preso y concluyó sus días en la prisión, dejando cuatro hijos chicos sin otro delito que haber sido un declarado patriota, por cuyas consideraciones que son públicas, nunca lo hubiera angustiado con el término.

Dios guarde a V. E. muchos años. Rancagua, setiembre 29 de 1817.

FELIX JOAQUIN TRONCOSO.

Excma. Junta Gubernativa Delegada.

Santiago, octubre 8 de 1817.

La escritura celebrada por la viuda de don Juan de Dios Cuadra a favor del europeo Cardoso, corra y entiéndase como hecha a favor del Estado, reconociendo la viuda esta obligación que formalizará ante el escribano de ese pueblo, obligándose a verificar el reintegro cuando se cumpla la terminación de la contrata. Contéstese así al teniente gobernador de Rancagua para su cumplimiento y hágase saber a los ministros de hacienda, para que reconozcan esta deuda activa a favor del fisco.

PÉREZ.—CRUZ.—ASTORGA.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Miscelánea. 1817-39.



## U

No pudiendo verificarse la exacción de los cuarenta y cinco mil pesos asignados a los europeos de esa provincia, por los motivos que V. E. expone en su oficio de 6 del corriente, se ha resuelto que esta contribución se haga efectiva con proporción a los bienes de dichos contribuyentes, así existentes en la provincia como de los que accidentalmente estén en cualquiera parte del Estado y cuyas propiedades no se hallen secuestradas.—Lo comunico a V. E. de orden superior.—Dios, etc.—Santiago, abril 18 de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.

Gobernador de Coquimbo.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas etc. (1817-18).

## V

Excmo. señor:

Manuel García, con el más profundo respeto imploro la suprema bondad de V. E. en el conflicto de haberseme intimado anoche que cumpla con la asignación de doce mil pesos, o a las veinticuatro horas sufra el duplo. ¿Cómo podré realizar lo imposible? Juro delante del cielo que apenas he podido juntar quinientos pesos; porque en casa no tenía doscientos. Esta cantidad, la escritura de cuatro mil pesos con el rédito de quinientos que me debe don Manuel Ruiz y el pagaré de cuatro mil quinientos reconocidos ya por don José Jiménez, hacen la suma de nueve mil quinientos pesos, de que la mano fuerte de V. E. puede cubrirse en el momento. Si se quiere dar a la Patria un fondo más permanente, reciba en donación cuatro casas que señalaré al instante, y los quinientos pesos en dinero. Cuento, señor excelentísimo, 47 años de Chile y 72 de edad: la Europa no me ocurre a la memoria. Mantengo cuatro familias de hijos y nietos americanos; hace tiempo que mis achaques, mi ancianidad y otras contingencias me imposibilitan de todo trabajo. Si en esta situación dolorosa nadie podrá informar a V. E. que tengo el menor giro; si me he desprendido de nueve mil pesos en los rateos anteriores; si los comisionados del día se han conducido por el solo aspecto de mis posesiones consistentes en raíces y gravadas con veintiún mil pesos de censos; si un embargo

en mis bienes no puede producir mejor efecto que mi obligación; si después de estos dos extremos no resta otra cosa que mi persona, y ni la Patria ni V. E. puede complacerse en la extorsión infructuosa de un anciano enfermo, ni el golpe afligente a su familia patriota, en fin, si todo el resultado recae sobre este número crecido de ciudadanos, ¿cómo no ha de enternecerse el corazón de un Gobierno leal y justo al clamor interesante de la verdad y de una fortuna abatida? Penétrese V. E. de la sinceridad de mis deseos: mándeseme todo lo posible: póngaseme en el mayor compromiso por la causa santa de la América: y yo habré probado mi obediencia y mis sentimientos por la Patria. En obsequio de ella, A V. E. suplico se digne aceptar mi proposición, cuya gracia obligará mi eterna gratitud.

MANUEL GARCIA.

Santiago, abril 18 de 1817.

El mismo ayudante de plaza que le notificó la consignación de que reclama esta presente, pasará acompañado del escribano a hacerle confiscación absoluta de sus bienes, y pasará al recurrente a la cárcel, mientras se toman otras providencias.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Miscelánea. 1817.

## W

Excmo. Supremo Director:

Don Tomás Urmeneta y don Manuel María de Undurraga, comisionados para el rateo de cuatrocientos mil pesos entre los españoles europeos de este comercio, con nuestro mayor respeto parecemos ante V. E. y decimos: que cuando consiguiente a haberse declarado fallido don Francisco Matte, con verdad o sin ella, por ocultación de bienes, para no entregar los quince mil pesos que le rateamos, nos hallábamos entendiendo en un nuevo rateo de dichos quince mil pesos entre todos los citados españoles comerciantes, en virtud de reciente orden de V. E. expedida con vista del ministerio fiscal, según consta del expediente que en debida forma presentamos, hemos sido sorprendidos al recibir orden verbal de V. E. de que ambos entreguemos aquellos quince mil pesos por no haber acertado o tenido efecto el desembolso de Matte.

Prescindiendo ahora de las ingentes cantidades que tengo yo, don Tomás, exhibidas, que han agobiado mi escaso giro, reducido en lo general a puras comisiones, según consta a V. E. en las entregas que he hecho, de ser ambos sujetos los que nos hemos calificado ante el respectivo tribunal de calificación, de estar entendiendo en obtener carta de ciudadanía por nuestra anterior buena conducta, sobre lo que estamos presentados y de que en justicia parece no debemos responder de los fraudes de ocultaciones de bienes de los prorrateados o del éxito que tendrían nuestros conceptos en la regulación, por ser de mero cálculo, y fundado en que Matte ofreció ahora años ochenta mil pesos de contado, por la hacienda de San Pedro de Quillota, y treinta mil pesos por la casa de Landa, sin que sepamos haya tenido quebrantos, solo representamos que, teniéndonos V. E. mandado formar el nuevo prorrateo de los quince mil pesos en 8 del corriente mayo, cuyo proveído se nos hizo saber el 13 del mismo, y que tenemos como concluído en borrador, parece, hablando con nuestro mayor respeto, que no podría revocarse esta orden de V. E. por escrito, sin nueva causa superviniente justificada contra nuestra legalidad, y que así la orden verbal se expidió sin tenerse presente la dada por V. E. en dicho expediente. Y para que ésta tenga su cumplimiento, sin irrogarnos tamaño perjuicio, a V. E. suplicamos que, habiéndola por presentada en los autos de la materia, se sirva mandarla cumplir, exonerándonos de un enorme gasto que agobia nuestras fortunas, cede en detrimento de nuestros hijos y del giro con que ha de sostenerse el Estado. Que es justicia y gracia que imploramos de V. E.

TOMÁS IGNACIO DE URMENETA.—MANUEL MARÍA DE UNDURRAGA.

*Santiago y mayo 22 de 1817.*

Aunque la ninguna proporción y debida igualdad con que los comisionados del empréstito forzoso habían procedido a formar el último rateo entre los españoles europeos, obligó a este Supremo Gobierno, según se hallaba informado de este hecho, a impartir la orden verbal de que hace mérito este pedimento, no obstante, en consideración al presente recurso, a lo decretado en 8 del que rige y a otros fundamentos de justicia que se tienen a la vista, se declara que la expresada orden relativa a la consignación de los quince mil pesos con que se gravó a don Francisco Matte, los mismos que debían consignarse en Cajas del Estado en el preciso y perentorio

plazo de cuarenta y ocho horas por don Tomás Ignacio de Urmeneta y don Manuel María de Undurraga, es y se entiende con respecto a estos dos individuos de la cantidad de seis mil pesos, que irremisiblemente entregarán dentro de tercero día en dicho fondo público; y el resto de los nueve mil pesos al completo de los quince mil, se raterá precisamente en el propio término entre todos los demás europeos que han sido pensionados, teniendo, como deben tener los comisionados, la mayor consideración en que la expresada suma se saque y complete de los más pudientes, para que así sea menos gravoso este lasto, en cuanto a los que se hallan constituídos en escasa fortuna; y hecho, al siguiente día ha de quedar indispensablemente consignada esta cantidad; sin que se admita más escrito ni otra nueva súplica en la materia; y tómesese oportunamente la razón que corresponde.

QUINTANA.—AGUIRRE.—ROMERO.

En el mismo día hice saber la providencia a don Tomás Ignacio de Urmeneta y a don Manuel Undurraga, doy fe.

JOFRÉ.

ARCHIVO NACIONAL. *Capitanía General, Vol. 15.*

X

Vista la consulta de V. de 23 de abril último, ha mandado el Supremo Gobierno que se observe la orden de 12 del mismo, que manda se exijan once mil pesos de contribución extraordinaria distribuída entre los europeos españoles de ese partido mientras otra cosa se ordena.

Mayo 28 de 1817.

Teniente Gobernador de Copiapó.

ARCHIVO NACIONAL. (*M. Interior*) *Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).*

*El Director Supremo del Estado de Chile, etc.*

Ordeno que todo individuo, sin excepción de clase ni persona, debe presentar inmediatamente cualquier prenda de vestuario, monturas u otro enser que hubiese en su poder, perteneciente al ejército enemigo. Para verificarlo ocurrirán a la Casa de Moneda, donde harán la entrega de nueve a once de la mañana, al coronel don Francisco Calderón; en inteligencia que pasados ocho días de la publicación de este bando, al que se le encontrare alguna especie de las expresadas, se le confiscarán sus bienes absolutamente, y si no los tuviere, se apresará su persona. Circúlese después de publicado y fíjese en los cuatro ángulos de esta plaza. Santiago y febrero veinte y siete de mil ochocientos diez y siete.

BERNARDO O'HIGGINS.—JOSÉ IGNACIO ZENTENO, Secretario.

Se publicó este bando en el mismo día de que certifico.—JOFRÉ.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Proyectos pasados a las Cámaras, etc. (1823-34).

Toda la importancia suma de los diezmos vencidos, tanto del año próximo pasado como de las deudas que hubiesen pendientes de los dos anteriores, deben entrar en la Tesorería General del Estado. V. debe, en consecuencia, hacerlo entender a los diezmeros de ese punto y partido, para que no cubran ninguna hijuela a los interesados, porque no se les abonará ni recibirán en pago de la deuda.—

Dios, etc.—Santiago, 18 de marzo de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.—MIGUEL ZAÑARTU, Ministro de Estado.

Circular.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

Queda enterado S. E. de lo que V. anuncia sobre la deuda de los diezmos, en oficio de 28 del pasado, y para que hagan su cubierto, ya se ha pedido informe a los jueces de este ramo.— Dios, etc. Santiago, abril 1° de 1817.

MIGUEL ZAÑARTU.

Señor Gobernador de Aconcagua.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

LIBERACION DE VALPARAISO, ORGANIZACION  
DE SU GOBIERNO Y CORRESPONDENCIA  
EN MARZO DE 1817

30

Se halla este puerto sin alcaldes ni ayuntamiento cuando más se necesita, y a excepción de la administración de correos, las demás oficinas y ramos públicos carecen de jefes y administradores.

Interesa mucho al buen servicio del Estado proveer tan interesantes cargos. Es por lo mismo de necesidad o que V. E. se digne nombrarlos, o que dicte el modo como ha de hacerlo este gobierno al menos, para reparar el contado de su falta.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso, febrero 23 de 1817.

RUDECINDO ALVARADO

Excmo. señor Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Valparaíso, Gobierno político, etc. (1810-17).

En las comunicaciones de V. E. recibidas con esta fecha se descubre el pulso con que han sido dictadas todas las providencias que las circunstancias hacían necesarias. S. E. las ha oído con la mayor satisfacción. De su superior orden lo participo a V. E. Igualmente me previene exponga a V. E. que si fuese urgente la necesidad de proveer algunos empleos cuya falta perjudique a los intereses del Estado, les confiera V. nombramientos interinos para su desempeño a aquellos individuos que fueren más idóneos, entretanto con examen más maduro se descubren las aptitudes de los que deben obtener la propiedad.—Dios, etc. febrero 26 de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU, Ministro de Estado.

Gobernador de Valparaíso.

31

Satisfecho este Gobierno de que concurren en V. S. las mejores disposiciones para gobernar con el pulso que exigen las delicadas circunstancias del día, ha resuelto conferirle el nombramiento de Gobernador Político y Militar de ese punto, con todas las atribuciones y facultades de que V. S. empezará a hacer uso sin necesidad de otro título. Dios, etc. Febrero 27 de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.

Señor Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

Excmo. señor:

He recibido la comunicación de V. E. de 3 y 4 del corriente (sic), y con ella el honroso título de gobernador de este puerto, de que doy a V. E. las más rendidas expresiones.

Sería, Excmo. señor, hacerme delincuente a presencia de una

nación cuya felicidad ha sido el único objeto de mis incesantes trabajos, si ahora me desatendiera de hacer presente a V. E. lo limitado de mis conocimientos, de que resulta que siendo mi trabajo improbo, el país no mejora ni conoce las ventajas que tocaría inmediatamente si una mano diestra diera impulso a sus negocios públicos.

Esta consideración, como otras varias razones que reservo por no molestar la atención de V. E., fundan la solicitud que hago a V. E. ahora, a fin de que se me releve de un peso, y se dé destino a mis esfuerzos donde sean más útiles.

Dios guarde a V. E. muchos años. Puerto de Valparaíso, marzo 3 de 1817.

Excmo. señor.

RUDECINDO ALVARADO.

Excmo. señor Director Supremo.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Valparaíso, Gobierno político, etc. (1810-17).

32

Se ha recibido la representación del padre prior de este hospital y demás documentos que la acompañan, y mientras se subsana el expediente por los trámites que corresponde, queda por ahora aprobada la providencia que V. ha librado de que se le auxilie con cinco pesos diarios. Prevengolo a V. en contestación al suyo de 28 del próximo pasado. Dios guarde a V., etc. Marzo 3 de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.—Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

33

Don Antonio Paredes da razón que en las casas de Peñuelas hay un entierro de ocho cargas de plata perte-

necientes a los enemigos. V. diputará al sujeto que fuere de su mayor confianza para que, asociado de este individuo y de un escribano, procedan al descubrimiento de este dinero y a la recolección de unas prendas pertenecientes a un equipaje del enemigo que se repartió entre algunos vecinos de Peñuelas.

Autorícelo V., igualmente, para que recoja del comisario don Juan Miguel Cuevas ochocientos pesos que pertenecen a un oficial chilote, de los que se tomaron con Berganza, y evacuadas estas diligencias me dará V. parte de su resultado, remitiéndome la cantidad que se colectase, para trasladarlo a la Caja del Estado. Santiago, 6 de marzo de 1817. Dios, etc. Señor Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

34

El capitán de artillería don Ramón Picarte sale hoy de esta capital para ese puerto con cincuenta y nueve hombres a las órdenes de V., para que los destine en las fortificaciones de esa plaza. El Excmo. Supremo Director me ordena lo comunique a V., como lo verifico para su inteligencia. Dios guarde a V. muchos años. Santiago, marzo 7 de 1817.—JOSÉ IGNACIO ZENTENO. Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

A

El Supremo Director me ordena prevenga a V. que disponga pase luego a esta capital el capitán de artillería don Eugenio

Cabrera a su disposición. Se lo comunica para su cumplimiento. Dios guarde a V. muchos años.—Santiago, 7 de marzo de 1817.—  
 JOSÉ IGNACIO ZENTENO.—Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

### B

Inmediatamente que llegue a este puerto el capitán don Ramón Picarte, saldrá el de la misma clase, don Eugenio Cabrera, a cumplir las órdenes de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Puerto de Valparaíso, marzo 10 de 1817.

Excmo. señor.

RUDECINDO ALVARADO.

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Reclamos de jefes, etc. (1817).

### 35

Don Miguel Honorato, vecino de la villa de Aconcagua, ha cedido a beneficio del Estado un esclavo de su particular dominio que tenía preso en ese puerto, y para que tenga efecto esta donación indague V. su paradero y hágalo venir a mi disposición, cuidando de remitirlo a cargo de persona segura, para que no se extravíe y llegue a esta capital. Dios guarde a V., etc. Marzo 7 de 1817.

Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

### 36

Excmo. señor:

Antes de ayer, a las 4 de la tarde, ancló en este puerto la fragata inglesa ballenera *New Zelande*, procedente de Londres, con dos años de viaje. Solicitó permiso para hacer agua y reparar el buque, y como no tengo sobre este particular instrucción alguna por V. E., procedí al reconocimiento de estilo. Concedí la licencia para venir a tierra y refrescar su tripulación. Creo que este procedimiento no sea desaprobado por V. E., por cuanto sólo me ha conducido el crédito del Gobierno, que reparte sus liberalidades con todos los que tocan en su territorio y dominios.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso, marzo 7 de 1817.

Excmo. señor.

RUDECINDO ALVARADO

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Marina) Comandancia General de Marina y de la Escuadra (1817-37).

### A

Ha visto el Excmo. señor Director Supremo del Estado la comunicación de V. del 7, en que da parte del arribo de la fragata inglesa ballenera *New Zelande*. En su consecuencia me previene diga a V. que, siendo de su aprobación suprema la licencia y refresco que V. ha concedido a su tripulación, les haga entender las benéficas intenciones del Gobierno hacia la nación británica y buena acogida que siempre en Chile encontrarán sus individuos. Tengo el honor de avisarlo a V. de suprema orden y en contestación.—

Santiago, 10 de marzo de 1817.—JOSÉ IGNACIO ZENTENO. Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

## B

Luego que reciba V. ésta hará llamar a su presencia al capitán de la fragata inglesa ballenera *New Zelande* y le significará con toda la energía de su expresión los vivos deseos que me animan de tratarlo y estrechar con él las relaciones de este Gobierno, a cuyo efecto le prevendrá se traslade a esta capital para tener el gusto de comunicarle inmediatamente, ya que la suerte le ha proporcionado ser el primero que ha tocado ese puerto después de los triunfos de nuestras armas, si no pone algún grave embarazo que le impida su venida. Le franqueará V. con generosidad cuantos auxilios necesite para que la verifique, procurando inspirarle los más sinceros sentimientos de una amistad verdadera. Marzo 17 de 1817. Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

## C

Excmo. señor:

Con la recomendación que anteriormente me tenfa hecha V. E. y haberme manifestado sus liberales y benéficas intenciones hacia la nación británica, no dudé un momento en ponerlas de manifiesto al capitán de la fragata *New Zelande*, como a los demás que de aquélla existen en nuestro suelo; en su consecuencia solicitó permiso para pasar a esa capital, desde donde aún no ha regresado, pienso que se haya presentado a V. E. y que con este motivo haya tenido efecto la entrevista que deseaba V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso, marzo 21 de 1817.

Excmo. señor.

RUDECINDO ALVARADO.

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Marina) Comandancia General de Marina y de la Escuadra (1817-37).

## 37

Quedo enterado de cuanto V. S. me anuncia en oficio de 7 del corriente, acerca del tejo de oro en pasta y de las onzas selladas que pasó a la Comisión de secuestros de esta ciudad, y fueron entregadas a V. S. por el alcalde de Casablanca, don José Cabrera y Manterola. Dios, etc. Marzo 10 de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.

Señor Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

Por la comunicación de V. queda impuesto S. E. de haber remitido esa Junta subalterna de Secuestros a la principal de esta capital, por el conducto del oficial don Antonio Aramburu, un tejo de oro y sesenta onzas del mismo género selladas. Por disposición de S. E. lo participo a V.— Dios, etc. Santiago, marzo 27 de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.—Señor Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

## 38

Noticiado por V. S. de los trescientos setenta pesos dos reales que recibió don Miguel Benavente en ese puerto, y de la distribución hecha por él; es de mi aprobación cuanto ha obrado y creo lo haría con la mayor economía y consultando el bien general. Dios, etc. Marzo 10 de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.

Señor Gobernador de Valparaíso

*ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).*

39

Don Francisco José de Noya ha expuesto a este Gobierno que entregó a don José Miguel Benavente treinta y seis onzas de oro, pertenecientes al inspector Reboredo, enemigo de la causa. En la cuenta general de cargo y data que presenta aquel individuo del tiempo de su mando, no hace mérito de esta partida y sólo incluye las cantidades entregadas por Cuevas y Mardones. Hago a V. esta prevención, no solamente para que se entreguen las onzas expresadas, sino también para que se publique un bando obligando con penas proporcionadas a todo individuo que no presente ante ése gobierno una razón circunstanciada de todo lo que hubiesen entregado desde la fuga del enemigo, así a los jueces anteriores como a los comisionados. De este modo se pondrán en claro todas las ocultaciones fraudulentas de estos interventores, y sabrá el Gobierno cuáles son los sujetos dignos de su confianza. Dios, etc. Santiago, 12 de marzo de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.

Señor Gobernador de Valparaíso.

*ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).*

El decreto que acompaño a V. de orden superior, le advierte que debe recibir las pruebas que estime convenientes para esclarecer la verdad de la entrega de las treinta y seis onzas de oro, cuya delación hizo don Francisco José de Noya, y que practicadas las

diligencias suficientes, informe con el expediente y sus resultados.—Dios, etc. Santiago, abril 11 de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.

Gobernador de Valparaíso.

*ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).*

40

Tengo el honor de incluir a V. el reglamento de sueldos y prest de la tropa, que aún está acordándose, para que ínterin se sanciona y publica, se hagan por él los abonos a los cuerpos del Estado de Chile, conforme lo acordado por S. E. el señor Director Supremo, de cuya orden lo comunico a V. en contestación a su oficio 8 del corriente. Dios, etc. Marzo 18 de 1817.—Al Gobernador de Valparaíso.

*ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.*

De orden del Excmo. señor Director incluyo a V. el reglamento de sueldos de los cuerpos del Estado de Chile, para que sirva de regla en los pagos de esa guarnición; con prevención que luego se le remitirá impreso. Dios, etc. marzo 25 de 1817.—JOSÉ IGNACIO ZENTENO. Al Gobernador de Valparaíso.

*ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.*

41

Si los cuatro tercios de royales pertenecientes a don José María Rufino, de que V. habla en su oficio de 14 del corriente, son de tan buena calidad que puedan servir para camisas de los oficiales de esa guarnición, dispondrá



V. se le den a cada uno de ellos el número de varas precisas para seis camisas; y en caso de ser ordinarios, puede destinarlos al fin que propone en su citado, ordenando que en todas las casas de ese puerto se repartan proporcionalmente, para que se cosan, sin que las personas que se empleen en este servicio crean que han de recibir más premio que la satisfacción de servir a la Patria y auxiliarla en sus escaseces. Para suplir la falta de los zapatos en esa tropa, remita V. a la mayor brevedad una razón del número de ellos que necesita; en inteligencia que he tomado esta medida porque la construcción de esta especie en esa ciudad es mucho más costosa que aquí, y que los becerros pueden destinarse con mayor utilidad a otros objetos. Así remitirá V. aquellos inmediatamente. Marzo 18 de 1817. Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

42

Excmo. señor:

A las cuatro de la tarde, ayer tuve parte de los vigías Punta de Lobos, se avistaban cinco embarcaciones mayores, y en el momento salí con el general Bellina a reconocerlos; no pudo conseguirse por lo mucho que se retiraron y lo muy cargado de la atmósfera; pienso que hayan verificado su fuga de Talcahuano los enemigos; si tuviesen el atrevimiento de acercarse a este puerto, aseguro a V. E. su escarmiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso y marzo 21 de 1817.

Excmo. señor.

RUDECINDO ALVARADO

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Marina) Comandancia General de Marina y de la Escuadra (1817-37).

43

Ha visto S. E. el oficio de V. fecha 21 del presente, relativo a los setecientos treinta y cinco pares de zapatos que necesita de pronto esa guarnición, y deseando remediar esta falta con la prontitud que exigen las circunstancias, me ordena prevenga a V. que están ya dadas las disposiciones conducentes a que se trabajen con la mayor brevedad y que luego que se concluyan se le remitirán a V. De orden suprema lo aviso a V. para su inteligencia, en contestación a su citado. Dios guarde a V., etc. Marzo 25 de 1817.— JOSÉ IGNACIO ZENTENO.—Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

44

Para calificar como corresponde la cuenta de entrada de dinero que ha tenido esa caja y los gastos hechos por ella que V. acompaña con oficio de 21 del presente, ha dispuesto el Excmo. Supremo Director se remita al Tribunal Mayor de Cuentas para su examen. Con lo que éste exponga resultará su aprobación o lo que sea más conveniente al Estado. Así me ordena lo avise a V. en contestación. Dios, etc. Marzo 25 de 1817.— JOSÉ IGNACIO ZENTENO.—Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

En oficio del 21 del recién expirado marzo adjunta V. la cuenta, y planilla de entrada y salida, que ha tenido la caja de ese puerto, y en ella faltan los documentos del N° 1 a 13, como lo expone el Tribunal Mayor de Cuentas, a quien se pasó dicha planilla para la revisión de sus partidas. S. E. me ordena lo noticie a V. para que haga su remisión, cuya falta impide al Tribunal cumplir las superiores órdenes.—Dios, etc. Santiago, abril 2 de 1817.—Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas etc. (1817-18).

45

Ha visto el Excmo. señor Director las diligencias que V. remite con oficios de 13 del presente. Por ellas se ha cerciorado no existir las ocho cargas de dinero que me habían anunciado estaban ocultas en Peñuelas; y para continuar el esclarecimiento de los ochocientos pesos que también se le habían noticiado existían en poder del comisionado don Juan Miguel Cuevas, ha encargado el conocimiento de este asunto al señor Auditor General de Guerra. De orden suprema lo aviso a V. en contestación a sus citados. Marzo 25 de 1817.—JOSÉ IGNACIO ZENTENO.—Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

46

Inmediatamente que llegue a ese puerto el alférez del regimiento de granaderos a caballo, don Damián Cardozo, dispondrá V. su arresto por el término de un mes en uno de esos castillos; pues así lo ha pedido su coronel para

corregir sus yerros. Dios, etc. Marzo 26 de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.—Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

47

Con don José Joaquín Larraín remitimos a V. seis mil pesos que en decreto de 22 del corriente nos previno el Excmo. Supremo Director enviásemos a disposición de V. para los gastos de esa guarnición, y recibidos que sean, esperamos se sirva V. dar el competente resguardo al expresado Larraín, para que presentado en estas Cajas sirva de comprobante de la partida de data. Dios guarde a V. muchos años. Tesorería General de Santiago, 26 de marzo de 1817.—DOMINGO PÉREZ.—JOSÉ IGNACIO TOLEDO.—Señor Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

48

Con esta fecha ha pasado a S. E. el Tribunal de Minería un oficio con la nota siguiente: (*Aquí el decreto*). A cuya consecuencia ha dispuesto S. E. se oficie a V. S. remita a disposición de este Tribunal de Minería toda la pólvora que hubiese almacenada en ese puerto para este destino. Dios, etc. Santiago, 28 de marzo de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.—Señor Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas etc. (1817-18).

*CORRESPONDENCIA DE QUILLOTA EN FEBRERO  
Y MARZO DE 1817*

49

Excmo. señor:

Desde la gloriosa entrada de las armas de la Patria en el reino, tengo el honor de mandar interinamente este pueblo por solicitud de este vecindario, que expuesto y amenazado a ser víctima del furor de los tiranos me obligó a ponerme a su frente. Nada hice que no fuese debido al entusiasmo de estas gentes. Tengo, sí, la gloria de haberlos obligado a clavar la artillería de Valparaíso, dispersarse y profugar sin más gente que unos pocos soldados de caballería, que armados con palos se avanzaron sobre una división de ellos que despechados se aproximaban con viveza a destrozarse este pueblo. Hoy sigo con el mando por especial encargo del Comandante Militar nombrado por V. E. para este punto, pues tuvo a bien, luego que llegó de la Aconcagua, seguir su marcha en socorro de nuestros hermanos de Valparaíso, quienes han sufrido los estragos de todos los prófugos godos.

Hasta el presente se me han presentado prófugos de Coquimbo el comandante de dragones don Juan del Río y el capitán de artillería don Nicolás de Montestruque, a quienes, como algunos soldados del ejército enemigo, tengo puestos en seguro hasta que V. E. me imparta las órdenes que fueren de su superior agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Quillota y febrero 17 de 1817.

JOSÉ JOAQUÍN DE LARRAÍN

Señor Director General del Estado de Chile.

*ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).*

50

Excmo. señor:

Debiendo cumplir las atenciones de mi cargo me es de necesidad poner en noticia de V. E. el estado de este pueblo. Carece de Cabildo, porque los magistrados que lo componían eran godos y renegados, los que han profugado. Los administradores de las rentas del Estado, son todos hechuras del gobierno tirano, y por consiguiente adictos a sus ideas.

La policía carece de jefes, y por último, señor, todo, todo necesita variación.

Hasta la fecha carezco de instrucción sobre lo que deba hacer, tanto en los particulares citados, como igualmente sobre el método que debe observarse en el secuestro de bienes de los prófugos godos, y de los renegados o desnaturalizados americanos.

Quedo tomando las más activas providencias para

capturar a algunos que no verificaron su embarque y se ocultan descarriados por los montes. Espero tener la gloria no quedará uno que en el distrito de mi jurisdicción perturbe la tranquilidad de sus habitantes. Hasta el presente he tenido a bien usar de política con el objeto de que se reúnan, y así es que hay veinte de ellos que diariamente se me presentan, pero los más delincuentes aún no lo han verificado y espero en la presente semana, según varias medidas, tomarlos todos de un golpe, y con las órdenes de V. E. proceder con el acierto que corresponde.

Dios guarde a V. E. muchos años. Quillota, febrero 18 de 1817.

JOSÉ JOAQUÍN DE LARRAÍN

Señor Director del Estado Chileno.

ARCHIVO NACIONAL. Archivo de la Real Audiencia. Vol. 2142.

51

Desde que tuve el honor que V. E. me dispensase una escolta de soldados para la pacificación de esta provincia y Valparaíso, me ha acompañado el capitán emigrado don Manuel Díaz Gallardo y su hijo el teniente don José María, quienes en ambas provincias se han portado con toda la actitud y viveza de su patriotismo, sin faltar en lo más nimio a las obligaciones de su ministerio.

Todo lo que pongo en la consideración de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Quillota y febrero 10 de 1817.

JOSÉ MIGUEL DE BENAVIDES

Excmo. señor don José de San Martín.

ARCHIVO NACIONAL. Archivo de la Real Audiencia. Vol. 2142.

52

El día 11 de éste, ya estrechado de las continuas amenazas de los tiranos de ésta, me reuní con varios amigos y, con las pocas armas que teníamos ocultas, enarbolamos la bandera bicolor en esta plaza y proclamamos el sagrado nombre de la Patria, a cuya voz imperante huyeron despavoridos los enemigos de nuestra causa y los amigos se reunieron hasta en número de cuatrocientos hombres.

Ya engrosada así la guerrilla me dirigí a Aconcagua, donde tuve la satisfacción de anunciar al Excmo. señor General en Jefe este resultado, y exigiendo alguna fuerza armada para volver a contener el ultraje de esta provincia. Y su excelencia me dispensó una pequeña división con la que me devolví a esta provincia, que ya encontré quieta y sin haber sufrido el menor insulto, aunque sí esperaban con muchos sustos por momentos ser asaltados por una guerrilla de europeos españoles que habían fugado de ésta armados.

Valparaíso pide socorro a ésta para contener el saqueo, e inmediatamente que avanzo con la división y otros muchos voluntarios, dejando al mando interino de ésta a don José Joaquín Larraín. Ya encontré a Valparaíso también tranquilo y por la voluntad general de aquel pueblo tomé el mando militar hasta la llegada del propietario, teniente coronel don Rudecindo Alvarado, quien tuvo a bien me devolviese a ésta a tomar el mando de ella.

Hoy se han publicado los bandos superiores que V.E. me remite impresos y quedo encargado de su cumplimiento.

to, y con respecto a lo en ellos ordenado he mandado dar principio a los secuestros, nombrando un juez que haga las trabas y un depositario de abono, que en calidad de tal se reciba de todos ellos, de cuyos resultados daré a V. E. sucesivamente parte (1).

Acabo de circular oficio a estas corporaciones y vecindario para que reunidos todos a las diez del día de mañana, juren las banderas de la patria y las autoridades constituidas bajo de ellas.

Como me es imposible atender a la administración de justicia, por las muchas ocurrencias del Estado, he resuelto que se nombre en la misma junta de mañana, por la voluntad general, un alcalde ordinario que entienda en la administración de justicia y despacho de demandas, que diariamente ocurren, y espero que V. E. apruebe esta resolución hasta la organización de este Cabildo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Quillota y febrero 22 de 1817.

JOSÉ MIGUEL DE BENAVIDES

Excmo. señor Brigadier y Supremo Director,  
don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

Quedo enterado de todo lo que V. me expone en su oficio de 22 del presente. En él da V. una prueba de su adhesión a nuestra causa y el Gobierno reconoce sus buenos sentimientos; previniendo a V. que todas las medidas que ha tomado son por ahora de mi aprobación y espero que en estos momentos apure V. todos los resortes de su celo para restituir y conservar en ese partido el

(1) Véase pieza 24 en este volúmen.

orden y arreglo, que debe ser el primer objeto de la judicatura. Dios guarde a V. muchos años. Santiago, febrero 24 de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.— Al comandante interino don José Miguel de Benavides.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

53

Bartolo Enríquez conduce a esa superioridad doce cargas de plomo y una de tabaco que le disminuyeron los godos en Casablanca, procedentes de la ciudad de Coquimbo, del dominio de don Pablo Garriga y don Ramón Cazán, y expone que toda la correspondencia que traía la entregó al señor General en Jefe, cuya certeza podrá V. E. averiguar.

Dios guarde a V. E. muchos años. Quillota y febrero 22 de 1817.

JOSÉ MIGUEL DE BENAVIDES

Excmo. señor Supremo Director,  
don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

Ha entregado Bartolo Enríquez las doce cargas de plomo y dos costales con un poco de tabaco en ellos. Reconviene por el pago del flete respectivo y como ignoro si V. le ha dado algo a cuenta de este, me ha parecido más oportuno que V. allane dicho pago, teniendo presente el trabajo del conductor y las escaseces del fondo público.—Dios guarde a V., etc. Santiago, febrero 27 de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.—Al Subalterno de Quillota.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

Los vecinos del pueblo sano de la villa de San Martín de la Concha, que suscriben, con su mayor sumisión ante V. E., dicen: Que sería hacer un agravio notorio a la justicia y una injuria al Estado si silenciáramos las virtudes morales que caracterizan al ciudadano don José Miguel Benavides, que hoy gobierna este pueblo.

Después de una serie de trabajos y prisiones que ha padecido desde el mes de octubre del año pasado de 1814, en que sucumbió la tiranía a las armas de la Patria, tuvo la intrepidez para reunirse en este pueblo con ocho mozos y un hermano, dos días antes de la gloriosa y decisiva acción de Chacabuco, y aclamar la dulce voz de la libertad. Y aunque los mandones del gobierno tirano destacaron una partida para que les fuese a hacer prisioneros, se resistieron con solo dos bocas de fuego hasta quedar preso ante ellos el mismo comandante aprehensor.

No podemos ponderar a V. E. cuanta fué la confusión y terror que causó esta acción en los enemigos de nuestra causa, pues al momento salieron despavoridos del centro de esta villa, se refugiaron a los montes sin permitirles su miedo que se proveyesen aun de aquellos auxilios necesarios para su fuga.

Los amantes de nuestra causa se reunieron hasta en número de más de trescientos hombres que les siguieron hasta la villa de Aconcagua, donde se replegaron en solicitud de alguna fuerza armada con el fin de auxiliar esta provincia y la de Valparaíso; y quién duda que siendo tan varia la suerte de las armas pudieron haber triunfado las del tirano, y en tal caso la familia de Benavides y demás cómplices habrían sido la víctima donde esos sanguinarios verones hubieran saciado su ferocidad.

Pero como Benavides sabía que había mucha dife-

rencia entre un ejército de otro, porque los unos peleaban como libres, los protegía su mismo suelo, y los otros eran una multitud de esclavos que arrastraban la cadena de la servidumbre y de la tiranía, y por eso no podían cantar la victoria que los nuestros; agregando que éstos llevaban a la frente un capitán revestido de todas las virtudes morales que caracterizan el héroe del Estado Chileno.

El día 15 llegó a ésta con una pequeña partida que le confió el Excmo. señor General en Jefe, y encontrándola quieta y sosegada, y que nuestros hermanos los porteños pedían socorro, se dirigió al siguiente día en auxilio de éstos, donde se mantuvo hasta la llegada del oficial, que le había de gobernar, con la fuerza destinada a Valparaíso y entonces se replegó a ésta.

Querer detallar a V. E. las ocurrencias que sobrevinieron en esos días apurados y el decidido patriotismo y energía con que don José Miguel se avanzaba a los peligros, sería molestar la atención de V. E. que, ocupada con los negocios del Estado, aún le faltará aquel tiempo preciso para consolidar la gloriosa obra de la total pacificación. No es nuestro intento panegirizar los servicios de Benavides para que le sean premiados, sino para que llegados a la piadosa y justificada noticia de V. E., pueda ser útil este ciudadano a la causa de la América.

Nuestra gratitud hacia V. E. y sus beneméritos soldados será eterna, nuestra posteridad bendecirá esa mano bienhechora y si toda nuestra existencia es debida a V. E., cuente con las vidas y haciendas de éstos sus más fieles súbditos que ruegan a Dios dilate la vida de V. E. muchos años. Quillota y febrero 28 de 1817.

GERÓNIMO ALFARO.—ANTONIO OLMEDO.—ENRIQUE FULNER.—JOSÉ TADEO URRUTIA.—JUAN DE DIOS LORIE.—JOSÉ MARÍA BARBAS.—ANSELMO MENARES.—JOSÉ MARÍA ORTIZ DE ZÁRATE.—LORENZO URRUTIA.—FRANCISCO JA-

VIER GONZÁLEZ.—JUAN BAUTISTA ALVAREZ DE ARAYA.—JUAN AGUSTÍN PRADO.—MARTÍN OLMEDO.—RAMÓN DE FUENZALIDA.—JOSÉ MANUEL MENARES.—DIEGO JOSÉ ALVARADO.—JOSÉ BRITO.—JOSÉ RAMÓN GAC.—VALENTÍN PIZARRO.—MARCOS ORREGO.—JUAN JOSÉ ARAYA.—FRANCISCO OLMOS.—FRANCISCO ARAYA.—FRAY FELIPE GUTIÉRREZ.—AGUSTÍN CONTRERAS.—JOSÉ SILVA.—JOSÉ MARTÍN RODRÍGUEZ.—JACINTO ROQUE RODRÍGUEZ.—DOMINGO JOSÉ ORREGO.—JOAQUÍN DE DUEÑAS.—FRAY JOSÉ NICOLÁS FLORES, Presidente.—DIEGO P. NOCHE.—MARTÍN ALVAREZ DE ARAYA.—PEDRO PÉREZ DE VALENZUELA.—FRAY VALENTÍN SANTIAGOS.—TIMOTEO ALVARADO.—MANUEL MELACHO.—DR. JUAN ANTONIO DE CARRERA.—FRANCISCO JAVIER DE DUEÑAS.

Señor Director del Estado, don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. *Archivo de la Real Audiencia. Vol. 2112.*

55

Excmo. señor:

En nota 28 del que rige me ordena V. E. remita las mantas o frazadas que mi antecesor debió recoger de este partido, pero como no me diese una cuenta individual de su recaudación, sólo he encontrado doscientas setenta y ocho, las que mando en esta ocasión. Esperando que V. E. me ordene lo que debo hacer en lo sucesivo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Quillota y marzo 31 de 1817.

JUAN BAUTISTA ALVAREZ DE ARAYA

Excmo. señor Director Supremo del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL. *(M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).*

CORRESPONDENCIA DEL CABILDO E INTENDENCIA DE SANTIAGO, DEL TRIBUNAL DEL CONSULADO Y OTRAS AUTORIDADES EN FEBRERO Y MARZO DE 1817. REBAJA DE SUELDOS DE EMPLEADOS

56

Excmo. señor:

Con el mayor placer ha oído este Ayuntamiento la elección que se ha dignado hacer de Gobernador interino en la persona de don Francisco Ruiz Tagle; y en puntual observancia de lo prevenido por V. E. va a proceder a darle la posesión de la presidencia de este cuerpo, convencido de que es un ciudadano en quien justamente deposita V. E. sus confianzas.

Dios conserve la importante vida de V. E. muchos años. Sala Capitular de Santiago de Chile y febrero 19 de 1817.

A. O'H. 7.

JUAN FRANCISCO DE LARRAÍN.—DOMINGO DE EYZA-  
GUIRRE.—ANTONIO JOSÉ DE ARANGUIZ.—JOSÉ MANUEL DE  
ASTORGA.—FELIPE SANTIAGO DEL SOLAR.—JOSÉ ANTONIO  
DE CAMPINO.—MANUEL VALDÉS.—MANUEL RUIZ TAGLE.  
—MIGUEL OVALLE.—JUAN LAVIÑA.

Excmo. señor Director Supremo del Estado de Chile.

ARCHIVO DEL SENADO. Tomo I.

57

Excmo. señor:

No creería el Cabildo cumplir con su instituto, ni creería tampoco llenar las confianzas de V. E., si no tratara instantáneamente de aligerar, en lo que está a sus alcances, la pesada carga que ha depositado el pueblo en manos de V. E. Jura este cuerpo que no perdonará sacrificio que se encamine a tan digno objeto, y por eso, poniendo en ejecución lo acordado el día de ayer, ha dispuesto nombrar para juez de baja policía al regidor don José Manuel Astorga, en quien concurren las cualidades necesarias para el desempeño de tan interesante cargo, suplicando a la bondad de V. E. que teniendo a bien el aprobar este provisorio nombramiento, mientras otra cosa dispone V. E., se sirva expedir la orden conveniente para la elección de un juez de alta policía, a fin de que se tomen las más instantáneas providencias para consultar la tranquilidad pública. El aseo de esta capital y otras atenciones privativas de la policía baja, no permite la menor dilación; y, como el Cabildo es el representante del pueblo, no puede demorar la reparación de uno de los males que lamenta el vecindario. Y así es que si a uno de sus regidores

ha recomendado esta comisión, espera que V. E. decrete lo conveniente sobre la provisión de un juez de alta policía, para el que V. E. le prefijará las reglas que ha de observar.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años. Sala Capitulár de Santiago, febrero 19 de 1817.

JUAN FRANCISCO DE LARRAÍN.—DOMINGO DE EYZA-  
GUIRRE.—MIGUEL OVALLE.—MANUEL VALDÉS.—JUAN  
FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA.—JOSÉ ANTONIO DE CAM-  
PINO.—FELIPE SANTIAGO DEL SOLAR.—MANUEL RUIZ TA-  
GLE.—JUAN LAVIÑA.—MANUEL DE ECHEVERRÍA.—ANTO-  
NIO JOSÉ DE ARÁNGUIZ.

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile.

ARCHIVO DEL SENADO. Tomo I.

58

Excmo. señor:

Cuando advierte el Cabildo que a costa del sacrificio del digno jefe que sabiamente dispuso la acción que dejó aterrados a los enemigos del Estado, y quizá y sin quizá para siempre ejemplarizado, entiende que no debe prescindir de hacer demostraciones que al modo que se dirijan a dar al Dios de los Ejércitos las más debidas gracias, se encaminen a manifestar la gratitud de este pueblo y del reino entero para con sus restauradores. Con este designio tiene acordado el cuerpo costear de los fondos de ciudad una misa de acción de gracias con toda la pompa que



sea posible, haciendo otros gastos consiguientes a ella. A este intento ha diligenciado el préstamo de una considerable cantidad de pesos, obligando los mismos propios a solucionarla dentro del término de seis meses. El Cabildo quisiera, señor excelentísimo, hacer patente al mundo entero que los triunfos de la Patria los celebra este pueblo al modo que recuerda con dolor los desastres que le causaron los opresores; y para poder proceder a la más pronta ejecución de tan interesante designio, espera este cuerpo que V. E. se sirva darle la competente aprobación.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años. Sala Capitular de Santiago de Chile y febrero 20 de 1817.

JUAN FRANCISCO DE LARRAÍN.—MANUEL VALDÉS.—DOMINGO DE EYZAGUIRRE.—MANUEL RUIZ TAGLE.—JOSÉ ANTONIO CAMPINO.—JOSÉ MANUEL DE ASTORGA.—JUAN LAVIÑA.—ANTONIO JOSÉ DE ARÁNGUIZ.

Señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Miscelánea (1817-39).

59

Excmo. señor:

Cuando el pueblo de Chile, depositando sus confianzas en este cuerpo, le ha constituido su representante, no debe dudar que a su cargo corre responder por todo aquello que es concerniente a su comisión. Por este motivo, concibe el ayuntamiento que, por un derecho devuelto, es por ahora el superintendente de las rentas de los propios

de ciudad, teniendo a su frente y por cabeza al señor gobernador intendente, según lo acordado y dispuesto por V. E.; pero no debiendo usar de este privilegio mientras no preceda la especial declaración de V. E., suplica se sirva expedirla para poder deliberar sobre la aplicación de esas rentas y sobre su distribución, de un modo que, guardando equilibrio con la economía y actuales circunstancias, no deje de ocurrirse a los gastos que pide la necesidad. V. E. no debe creer que pródigamente se consumen las rentas en destino no interesantes, porque los individuos del Cabildo han consagrado sus cuidados al adelantamiento de lo que sea posible, sin imaginarse siquiera disipaciones que le degradarían.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Santiago de Chile y febrero 22 de 1817.

JUAN FRANCISCO DE LARRAÍN.—FERNANDO ERRÁZURIZ.—FRANCISCO FONTECILLA.—MIGUEL OVALLE.—MANUEL RUIZ TAGLE.—MANUEL VALDÉS.—JUAN LAVIÑA.—JOSÉ MANUEL DE ASTORGA.

Señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Miscelánea (1817-39).

60

Excmo. señor:

Con arreglo a lo prevenido por V. E. en el superior decreto de 21 del que rige, sobre la elección de otro individuo que subrogue a don Domingo Ugalde en el cargo de regidor para el que fué elegido, ha nombrado este Ayun-

tamiento en su lugar por una general aclamación, a don Francisco Vicuña, en quien concurren las cualidades y circunstancias que pueden apetecerse para el desempeño del cargo. Espera el Ayuntamiento que se sirva V. E. aprobarlo para proceder a su recibimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Santiago y febrero 24 de 1817.

JUAN FRANCISCO DE LARRAIN.—FERNANDO ERRÁZURIZ.—DOMINGO DE EYZAGUIRRE.—FRANCISCO FONTECILLA.—MANUEL VALDÉS.—JOSÉ ANTONIO OVALLE.—JUAN LAVIÑA.—MANUEL ECHEVERRÍA.

Excmo. señor Director Supremo.

ARCHIVO DEL SENADO. Tomo I.

61

Excmo. señor:

Con el mayor placer he visto el nombramiento con que V. E. me distingue, de secretario del señor gobernador intendente de provincia. Doy a V. E. las más debidas gracias, por el honor con que me privilegia; y aunque a mi corto entender llenaría quizás los deberes de este cargo, empleando mis escasas luces en su desempeño, debo hacer presente que en el día me hallo de secretario y asesor de este Ilustre Ayuntamiento, que por sus grandes atenciones ha menester un hombre dedicado y que tome una parte activa en el sostén de la sagrada causa. Es imposible, señor Excmo., ocupar ambos destinos; pero teniendo otra voluntad que la de V. E., podrá disponer si debo de-

jar la secretaría y asesoría de Cabildo para pasar a la de intendencia, o si debo permanecer en el destino en que me hallo; porque a más de que mi condición es sólo obedecer, mis únicos designios son consagrar todo cuanto puedo, y todo cuanto soy, en defensa de mi amada Patria.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, febrero 24 de 1817.

JOSÉ MARÍA VILLARREAL

Excmo. señor Supremo Director.

ARCHIVO DEL SENADO. Tomo II.

62

Excmo. señor:

El cúmulo de negocios contenciosos que se agolpan, y el haber de proveer los muchos memoriales sueltos que se presentan, exigen la consideración de V. E. y de consiguiente piden que el asesor venga al despacho, principalmente en unas circunstancias en que debe darse pronto giro a varias causas criminales que están paradas. Hasta ahora el Secretario interino, que V. E. me nombró, ha estado encargado de proveer; y habiéndome significado que para la asesoría está nombrado el licenciado don Vicente Aguirre, podrá V. E. prevenirle que ocurra en el día a tomar el despacho.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, 28 de febrero de 1817.

FRANCISCO RUIZ TAGLE

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO DEL SENADO. Tomo I.

63

Excmo. señor:

Desempeñando el Cabildo las confianzas del pueblo que lo eligió, ha meditado premiar las fatigas de V. E., sus desvelos y sus cuidados, del modo que lo permite el infeliz estado a que se ha dejado reducido el patrimonio de los hombres y la sustancia de este pueblo. Comprende el Ayuntamiento que con ningún tesoro se pagan los sacrificios que V. E. lleva y tiene que llevar; pero, conociendo que por su virtud sabrá disimular la equivocación que puede padecer el Cabildo, tiene acordado se prefije a V. E. el sueldo anual de ocho mil pesos, para que dignándose aprobar esta deliberación se tome de ella razón en las respectivas oficinas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Santiago y marzo 1º de 1817.

JUAN FRANCISCO DE LARRAÍN.—FERNANDO ERRÁZURIZ.—DOMINGO DE EYZAGUIRRE.—MIGUEL OVALLE.—MANUEL VALDEVENTO.—JOSÉ MANUEL DE ASTORGA.—JOSÉ ANTONIO CAMPINO.—JUAN ANTONIO OVALLE Y VIVAR.

Excmo. señor Director Supremo.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Miscelánea (1817-39).

El Ilustre Ayuntamiento, como representante del pueblo, ha puesto a S. E. la dotación de ocho mil pesos anuales, según consta del oficio adjunto. Su Excelencia se ha conformado con esta asignación, y para que se tome razón como corresponde desde el tiempo que entró a desempeñar el Director, pongo en manos de VV. original el citado oficio.—Dios guarde a VV. muchos años. Santiago, 1º de abril de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU, Ministro de Estado.—Señores Ministros de la Tesorería General.—Tomóse razón en el Tribunal de Cuentas de Santiago, a 20 de abril de 1817.—DOMINGO PÉREZ.—JOSÉ IGNACIO TOLEDO.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

64

Excmo. señor:

El cónsul don Agustín García del Molino nos ha avisado hoy que el estado de los caudales de este tribunal, que pasamos al excelentísimo señor general en jefe, se ha traspapelado, y para que V. E. tenga de ellos el conocimiento que corresponde, dirigimos a sus superiores manos otro conforme en todo con aquel.

Dios guarde a V. S. muchos años. Consulado de Santiago, 1º de marzo de 1817.

Excmo. señor

JERÓNIMO DE MEDINA.—AGUSTÍN GARCÍA DEL MOLINO.—FRANCISCO IZQUIERDO.

Excelentísimo señor Supremo Director del Estado.

BIBLIOTECA NACIONAL. Colección Barros Arana de manuscritos.

ESTADO GENERAL DE LOS FONDOS DE AVERÍA Y DEMÁS RAMOS QUE CORREN AL CARGO DE ESTE CONSULADO DE SANTIAGO DE CHLE, COLECTADOS HASTA LA FECHA EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA CAPITAL Y DEMÁS SUBALTERNAS DEL REINO.

Por 8.318 pesos  $3\frac{1}{4}$  reales pertenecientes al ramo del uno y medio por ciento de subvención que en 31 de diciembre último, quedaron por existencia efectiva en arcas de esta Tesorería, de la recaudación que se había practicado desde 20 de abril de 1816 en que volvió este ramo al cargo del consulado para tener estos fondos a disposición del de Cádiz, en virtud de reales órdenes de 14 de junio de 1805 y 30 de julio de 1806 ..... 8.318,3 $\frac{1}{4}$

Por 1.870 pesos  $4\frac{1}{4}$  reales que posterior a la anterior liquidación se han recaudado de la administración de esta capital y de la subalterna de Coquimbo, pertenecientes al mismo ramo; de cuya cantidad se datan 253 pesos  $4\frac{1}{2}$  reales satisfechos al administrador de esta capital Manuel Manso por el 3% de recaudación que se hizo, pagó por los 8.452 pesos que recaudó en el tiempo que arriba se expresa, por lo que sólo se sacan al margen 1.616 pesos  $7\frac{3}{4}$  reales que quedan líquidos ..... 1.616,7 $\frac{3}{4}$  9.935,3

Por 5.004 pesos  $3\frac{3}{4}$  reales que en 31 de diciembre último quedaron por existencia efectiva en arcas de esta tesorería pertenecientes al ramo del medio por ciento del nuevo impuesto temporal con que se gravó al comercio sobre todos los efectos que entrasen y saliesen del reino, cuyo acuerdo se celebró en junta gubernativa de este consulado, celebrada el 21 de febrero de 1815, para que estos fondos sirviesen para el pago de los intereses al  $6\frac{1}{2}$  de los principales de 77.600 pesos de empréstito voluntario que pusieron en esta tesorería general de ejército varios individuos de este vecindario. . 5.004,3 $\frac{3}{4}$

Por 429 pesos  $7\frac{3}{4}$  reales que posterior a la anterior liquidación se recaudaron como pertenecientes al mismo ramo, de la administración

de esta capital, como colectados en todo el ppdo. mes de enero. Previéndose que con fecha 1º del corriente se libraron contra la tesorería 4.596 pesos para el pago de los intereses del vencimiento del año de estos capitales, cuyo pago no se ha verificado de ninguno de ellos, quedando suspenso hasta que haya orden superior para ello ..... 429,7 $\frac{3}{4}$

Por 6.319 pesos 3 reales que en 31 de diciembre último quedaron en arcas de esta tesorería por vía de depósito, remitidos por los administradores de Valparaíso y Copiapó a cuenta de lo colectado de los tres ramos de avería, subvención y nuevo impuesto cuya aplicación de lo que correspondía a cada ramo, no se le ha podido dar hasta la fecha, por no haber remitido las correspondientes cuentas ..... 6.319,3 21.689,1 $\frac{1}{2}$

Se rebajan de esta cantidad 369 pesos  $2\frac{1}{4}$  reales en que se halla descubierto el ramo de avería para el pago de las libranzas que se han girado, las que se han cubierto con la parte que pueda corresponderle a este ramo en los 6.319 pesos 3 reales que se dejan citados arriba, se hallan en tesorería por vía de depósito .... 369,2 $\frac{1}{4}$

21.319,7 $\frac{1}{4}$

De manera que, según parece y queda demostrado, ascienden los fondos existentes en arcas de esta Tesorería a la cantidad de veinte y un mil, trescientos diez y nueve pesos, siete y un cuarto reales. Sala de este Consulado de Santiago de Chile y febrero 16 de 1817.

Es copia de la que se remitió en el día de su fecha al señor general en jefe don José de San Martín. Santiago y marzo 1º de 1817.

GERÓNIMO DE MEDINA.—AGUSTÍN GARCÍA DEL MOLINO.—FRANCISCO IZQUIERDO.—PEDRO PALAZUELOS, *Cont.*

65

Excmo. señor:

Por una práctica experiencia se tocan con dolor los funestos efectos que produce en la República el conjunto de mujeres vagas y menos recatadas que, corrompiendo la juventud, causan daños indecibles en la tropa y en otros particulares. Es urgentísimo reparar tan graves males; mas, no siendo posible echar mano de la casa que antes estaba destinada para esa clase de gentes, por hallarse ocupada con otros objetos, parece que por ahora podría adoptarse la medida de diligenciar una casa particular a fin de que prontamente se recojan esas mujeres que son la piedra del escándalo y el origen de unos perjuicios que refluyen contra la conservación del orden y arreglo de costumbres. La casa de recogidas ha tenido siempre sus fondos particulares y los destinados para la de huérfanos se han unido con el justo designio de quitar de la vista tan perjudiciales objetos. Así es que siendo de la aprobación de V. E. el apuntado arbitrio, podría pagarse el alquiler con las unidas entradas de las que hoy mismo ha pedido razón la Intendencia a la Contaduría Mayor; y sólo espera que para la ejecución le diga V. E. lo que en esta parte sea de su superior arbitrio.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, 6 de marzo de 1817.

Excmo. señor

FRANCISCO RUIZ TAGLE

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

66

Excmo. señor:

El clamor general con que lamentan los dueños de carretas la ocupación de algunas de ellas para consultar el aseo de la capital y el recomendable designio de que haya gran limpieza en las calles, para evitar los males que de esto resultan, obliga a esta Intendencia a recomendar a V. E. que sería del mayor provecho se costeasen al menos veinte carretillas de los fondos públicos para evitar la molestia del vecino y para el mejor desempeño de la policía. El costo no puede ser de alguna consideración, y cuando lo fuera, lo exige el beneficio de la sociedad; y si V. E. tuviese a bien expedir su superior aprobación para la ejecución de este gasto, podrá preceptuarlo del modo que lo conciba adecuado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y marzo 6 de 1817.

Excmo. señor.

FRANCISCO RUIZ TAGLE

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

67

Excmo. señor:

Los hombres vagos son perjudicialísimos a la sociedad y ellos, por lo regular, son los autores de los robos de que se lamenta la capital, y son los que llenos de vicios

ocupan las tabernas en donde se maquina el pleito, el salteo y el homicidio. Por lo mismo las autoridades se han armado siempre para perseguir esta clase de gentes y, cuando en el día abundan en extremo, es de absoluta necesidad el arreglo de un presidio en el que, recogién dose a los que no tengan ocupación ni destino, vengan a ser útiles para las obras públicas y para el aseo y limpieza de las calles. La antigua casa que servía para la construcción de fusiles tenía antes esta ocupación y, pudiendo continuarse por ahora, mientras otra cosa determina V. E., será interesantísimo este establecimiento para convertirse en el beneficio de los buenos ciudadanos y en ahorrar las incomodidades que padecen los juzgados; pero siendo inevitable la aprobación de V. E. espera esta Intendencia se sirva expedirla o resolver lo que estime más conveniente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, marzo 6 de 1817.

Excmo. señor.

FRANCISCO RUIZ TAGLE

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO DEL SENADO. Tomo I.

68

Excmo. señor:

El Tribunal del Consulado ha cesado enteramente en sus funciones y, por precisión, debe proveerse sobre nueva elección. Cabalmente este es un cuerpo adonde con la mayor frecuencia deben ocurrir los ciudadanos para consultar el mejor esclarecimiento de sus derechos, dejando expeditas las dudas que a cada paso se presentan; y su-

puesto que esta es una obra del mismo comercio, siendo de la superior aprobación de V. E., podría disponerse la convocatoria general de los comerciantes que deben sufragar con sus votos para la elección. No hay una corporación ni más útil ni más interesante que ésta y, para evitar los inconvenientes que ocurren por su falta, sería del caso adoptar el propuesto medio no habiendo inconveniente que lo embarace.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Santiago, marzo 7 de 1817.

FERNANDO ERRÁZURIZ.— FRANCISCO FONTECILLA.— MANUEL ECHEVERRÍA.— DOMINGO DE EYZAGUIRRE.— JUAN LAVIÑA.— JOSÉ MANUEL DE ASTORGA.— JUAN FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA.

Excmo. Supremo Director del Estado.

ARCHIVO DEL SENADO. Tomo I.

69

Excmo. señor:

El clamor general con que el vecindario significa la falta de magistrados que con la debida autoridad desempeñen la administración de justicia, obliga al Cabildo a recomendar a V. E. el establecimiento del tribunal que debe conocer de las apelaciones de las causas contenciosas y debe poner en ejercicio la continuación de los negocios que se litigan. Si este es un interés que toca a algunos hombres, no puede por eso considerarse como particular, si se atiende al perjuicio que refluye contra la comunidad por la falta de este cuerpo representativo. Por ahora podría adoptarse el medio de nombrar interina y provisoriamente algunos letrados que sean de la superior aprobación de

V. E., para que se ocupen en este objeto mientras que se acuerda otra cosa. El Cabildo no puede omitir esta insinuación, porque de otro modo no puede hacer callar las quejas del pueblo; pero V. E., con los mejores conocimientos del caso, determinará lo que juzgue conformarse mejor con las presentes circunstancias.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Santiago, marzo 7 de 1817.

FERNANDO ERRÁZURIZ.—FRANCISCO FONTECILLA.—  
DOMINGO DE EYZAGUIRRE.—JOSÉ MANUEL DE ASTORGA.—  
JUAN LAVIÑA.—JUAN FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA.

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO DEL SENADO. Tomo I.

70

Hoy he dispuesto que doña María Palazuelos, esposa del Superintendente de esa Casa, se traslade a ella y ocupe con su familia las piezas que antes poseía. Lo aviso a V. para que se le franqueen. Dios guarde a V. muchos años. Santiago, 7 de marzo de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.—A don Silvestre Ochagavía.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

El Gobierno compadece la situación de VS.; pero en los conflictos y apuros que ocasionan las escaseces del fondo público se reciente al no poder acceder a la solicitud de VS. sobre el abono del sueldo que reclama por la Superintendencia de su esposo. Puede

VS. trasladarse cuando guste a aquella casa y ocupar en ella las piezas que antes poseía; en inteligencia que empeñaré toda mi energía, luego que las circunstancias me lo permitan, en resarcirle los perjuicios que ha sufrido y remunerar los padecimientos y constancia de su benemérita familia. Dios guarde a VS. muchos años. Santiago, marzo 7 de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.—A doña María Palazuelos.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

71

Excmo. señor:

Conoce el Cabildo de esta capital cuánto es el mérito que ha ganado para todo el Estado de Chile el Excmo. señor General en Jefe don José de San Martín. Sabe que con ningún tesoro puede compensarse el sacrificio que ha llevado por ganarnos la libertad perdida. Advierte que sólo a su brazo debe la recuperación de los usurpados derechos, y, meditando un medio de manifestar su gratitud, se encuentra atacado con la escasez de sus fondos para significarse de un modo decoroso y que guarde de algún modo proporción con el beneficio recibido. En este conflicto, no puede menos que recomendar a la suprema consideración de V. E. a un héroe (cuya memoria será eterna en la gratitud de los chilenos), para que se le destine uno de los fundos que han dejado los fugados y se hallan sujetos al secuestro acordado por V. E., a fin de que, sirviéndole éste para su recreo, le sea un motivo para recordar no tanto las gloriosas victorias de que se halla coronado, cuanto el reconocimiento de estos habitantes, sin perjuicio de que con la venia de V. E. tratará el Cabildo de manifestarse agradecido con un obsequio y con una pensión que va

A. O'H. 8.

tomar sobre sus fondos, para dar a entender al mundo entero que su libertador tiene ganado el primer cariño de todo el Estado y que es digno de ser compensado el empeñoso esfuerzo con que empleó sus fatigas en favor del suelo chileno.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Santiago y marzo 8 de 1817.

FERNANDO ERRÁZURIZ.— FRANCISCO FONTECILLA.— MIGUEL OVALLE.— JOSÉ MANUEL DE ASTORGA.— JOSÉ ANTONIO DE CAMPINO.— MANUEL ECHEVERRÍA.

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Miscelánea (1817-39).

72

Excmo. señor:

Conforme al oficio de V. E. de 4 del que rige, ha elegido y nombrado el Cabildo para alcaldes de barrio a los sujetos que puntualiza la lista que acompaño. Después del más detenido examen no ha encontrado unas personas más aparentes para un empleo que debe ser de la mayor consideración, por fiarse a los alcaldes de barrio, en cierto modo, la seguridad y tranquilidad del público. Cree que son de probidad y conocido patriotismo y si no equivoca su concepto, quedará V. E. bien servido y el Cabildo con la satisfacción de haber acertado en su elección, esperando sólo la aprobación para que comparezcan a prestar el juramento y puedan dar principio al cumplimiento de sus privativas obligaciones. Este cuerpo se había propuesto

formar un reglamento para el gobierno de estos funcionarios, pero lo ha omitido hasta que V. E. le prevenga lo que sea de su superior agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Santiago, marzo 12 de 1817.

FERNANDO ERRÁZURIZ.— FRANCISCO FONTECILLA.— DOMINGO DE EYZAGUIRRE.— MIGUEL OVALLE.— JOSÉ ANTONIO DE CAMPINO.— JUAN LAVIÑA.— ANTONIO JOSÉ DE ARÁNGUIZ.— JOSÉ MANUEL DE ASTORGA.

Excmo. señor Supremo Director.

ARCHIVO DEL SENADO. Tomo I.

73

Excmo. señor:

Cuando los cuidados del Cabildo no son otros que hacer entender a este pueblo y al Estado entero que los hombres todos deben descansar en el celo de V. E. y en el amor con que nos rige y gobierna, no puede prescindir de significar a V. E. la suma necesidad que hay del nombramiento de tenientes de justicia para el distrito de la capital. Son indecibles los males que lamentan los circunvecinos y no hay voces con qué ponderar que clamorean y que son un consiguiente de las dispersas derrotadas tropas y de haberse puesto en libertad a los fascinerosos que se retendrían en la cárcel pública. El Cabildo quisiera remediar esto en el instante mismo, procediendo al nombramiento de esos diputados de justicia, pero no puede hacerlo sin la previa aprobación de V. E. y sin que le prevenga la ejecución. Por este medio aliviará de algún modo las tareas del



Supremo Gobierno y dará margen para que se le ame con la ternura que debe profesarle todo buen ciudadano.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Santiago y marzo 15 de 1817.

FRANCISCO BORJA FONTECILLA.—DOMINGO DE EYZAGUIRRE.—JUAN LAVIÑA.—ANTONIO JOSÉ DE ARÁNGUIZ.—FELIPE SANTIAGO DEL SOLAR.—JOSÉ MANUEL DE ASTORGA.

Excmo. Supremo Director del Estado.

ARCHIVO DEL SENADO. Tomo I.

74

Excmo. señor:

Pasa el Cabildo a las superiores manos de V. E. las diligencias que ha practicado para averiguar quién fué el autor de la extracción de los libros, papeles y expedientes que no se encuentran en su archivo y fueron actuados por el anterior Cabildo, para que se sirva dictar las providencias que estime interesantes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Santiago y marzo 18 de 1817.

FERNANDO ERRÁZURIZ.—FRANCISCO FONTECILLA.—JOSÉ ANTONIO DE CAMPINO.—DOMINGO DE EYZAGUIRRE.—MIGUEL OVALLE.—ANTONIO JOSÉ DE ARÁNGUIZ.—MANUEL ECHEVERRÍA.—FELIPE SANTIAGO DEL SOLAR.

Excmo. Supremo Director del Estado.

En la ciudad de Santiago de Chile, en trece días del mes de marzo de mil ochocientos diecisiete: El señor Maestre de Cuerpo, don Francisco Borjas Fuentesilla, regidor del Ilustre Cabildo y por ministerio de la ley, actual Alcalde ordinario, dijo que, por cuanto el mismo Ilustre Ayuntamiento le ha comisionado en el acuerdo ordinario celebrado el día de ayer doce, para que proceda a indagar el paradero y existencia de los autos y papeles que debían estar archivados en el secreto de esta Sala, pertenecientes a las actuaciones anteriores a la derrota de los realistas, e igualmente que los libros pertenecientes al mismo Cabildo, por tanto, al efecto debía mandar y mandó este auto que sirva por cabeza del expediente y a su tenor se reciban las declaraciones de los individuos que deban dar razón y demás testigos que sean sabedores. Así lo proveyó y firmó, de que doy fe.

FRANCISCO BORJA FONTECILLA.—Ante mí, AGUSTÍN DÍAZ.

En el mismo día mandó parecer en su presencia a don Dionisio Molina, portero actual y que lo ha sido en el anterior gobierno de Cabildo, y le fué recibido juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo sobre el auto que antecede, dijo: Que la noche del miércoles, día de la derrota, a la oración, estando el declarante en la antesala de despacho llegaron don José Antonio Luján y don Rafael Beltrán y le mandaron fuere a citar a Cabildo; que lo dejó en la sala y salió a esta diligencia; que cuando volvió ya no los encontró, y la puerta de dicha sala de despacho junta, sin llave; que entró y vió abierta la puerta del archivo secreto, que la había dejado cerrada; entró y vió que todos los papeles de vindicación se los había llevado sin dejar ninguno, como que Luján tenía la llave. Que luego se juntaron a Cabildo al que entró Luján como a las nueve estando en dicho Cabildo y luego salió, que concluido se fueron todos, llevándose el escribano Antonio Pastor Alvarez el libro de acuerdos, y que no se ha echado menos otra cosa. Que es cuanto sabe, y es la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, y la firmó con dicho señor, de que doy fe.

FONTECILLA.—DIONISIO MOLINA.—AGUSTÍN DÍAZ.

En el mismo día mandó comparecer a don José Gregorio Fontecilla y le fué recibido juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo del que prometió decir verdad en lo

que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo sobre el mismo particular, dijo: Que el receptor Francisco Quevedo, ya finado, a los días de la derrota le contó que don José Antonio Luján se entró al Cabildo, en donde estaba el portero don Dionisio Molina, al que mandó con pretexto a la calle, y sobre la marcha empezó a registrar los papeles y cuando volvió lo encontró en esta diligencia, por lo que se presume que el citado Luján se los extravió todos, y dió dicho receptor aviso al Gobierno presente y al escribano don Juan de Dios Romero, quien incontinenti trajo dos soldados con los cuales fué a buscar al referido Luján, y no supo el resultado de la diligencia. Y es la verdad so cargo de su juramento en que se ratificó, siéndole leída su declaración y la firmó con dicho señor, de que doy fe.

FONTECILLA.—JOSÉ GREGORIO FONTECILLA.—AGUSTÍN DÍAZ.

Y luego se le recibió juramento a don José Julián Ponce, oficial de la secretaría de este Ilustre Cabildo, que lo hizo en la misma forma de derecho y prometió decir verdad en lo que le fuere preguntado, y siéndolo sobre el mismo particular, dijo: Que con motivo de no haber asistido el miércoles, cuando se extrajeron los papeles de que habla el anterior proveído, no sabe quién los hubiese sacado; pero preguntándole al portero si tenía noticia quién los hubiese sacado, me contestó que presumía que hubiese sido don José Antonio Luján y don Rafael Beltrán, por haberse hallado presentes en el cabildo del miércoles de la noche, en que sucedió la derrota de los realistas; y agrega el declarante ser muy verosímil que don José Antonio Luján sepa de la ocultación de los expedientes que actualmente se estaban actuando, y algunos concluidos, por tener la llave él del cajón donde se hallaban. Y es cuanto sabe en el particular, so cargo del juramento que fecho tiene y que se ratificó, siéndole leída su declaración, y la firmó con dicho señor, de que doy fe.

FONTECILLA.—JOSÉ JULIÁN PONCE.—AGUSTÍN DÍAZ.

*Santiago y marzo 13 de 1817.*

El escribano mayor de Gobierno, con vista de este expediente, certifique el resultado de la diligencia que declara el escribano don José Gregorio Fontecilla haber practicado, y fecho tráigase.

FONTECILLA.

El finado receptor Quevedo me hizo conversación de las sospechas fundadas que tenía sobre que don José Antonio Luján se había extraído los papeles de que habla el escribano don Gregorio Fontecilla. en su declaración, asegurándome que el portero del Ilustre Cabildo era sabedor del hecho. Con este mérito lo puse en noticia del señor teniente coronel Secretario de Guerra, don José Ignacio Zenteno. Ignoro cuál haya sido el resultado que tuvo aquel aviso. Es cuanto puedo decir en el particular. Santiago, fecha ut supra.

JUAN DE DIOS ROMERO.  
Escribano mayor del Gobierno

*Santiago y marzo 18 de 1817.*

Teniéndose noticia de que don José Antonio Luján se halla arrestado de orden superior, pásese este expediente con el correspondiente oficio al Excmo. Supremo Director, para que se sirva expedir las providencias que conciba adecuadas a su resultado.

ERRÁZURIZ.—FONTECILLA.—EYZAGUIRRE.—ECHEVERRÍA.—OVALLE.—  
ARÁNGUIZ.—CAMPINO.

*Santiago, marzo 20 de 1817.*

El sargento mayor de plaza pasará al lugar de la prisión de don José Antonio Luján, le tomará su confesión con arreglo a este sumario; y en el caso de no descubrir los papeles que extrajo pertenecientes al Tribunal de Vindicación, le mandará asegurar un par de grillos y me dará cuenta de todo.

ARCHIVO DEL SENADO. Tomo I.

75

Excmo. señor:

El teniente del juez de policía ha significado al Cabildo que es indispensable se habiliten a dos que son los sobrestantes del presidio, de armas de chispa, para preca-

ver las continuas fugas que hacen los reos; consultándose igualmente la consideración con que deben ser mirados los ministros subalternos. Este es un arbitrio que si se encamina al beneficio de la República, tiene por objeto el honor del mismo Supremo Gobierno, y no teniendo el cuerpo como proporcionar este inevitable armamento, suplica a la bondad de V. E., que teniendo por norte las ventajas que resultan a favor del vecindario, y en utilidad de la mejor administración de justicia, se sirva expedir las órdenes convenientes a efecto de que se franqueen las armas de chispa de que ha menester la custodia destinada para el presidio, ordenando en la misma conformidad se faciliten doce espadas o sables, para armar a los alguaciles que no las tienen, y deben ocuparse en el servicio de las Justicias y en las rondas de cada noche.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Santiago y marzo 26 de 1817.

FERNANDO ERRÁZURIZ.—FRANCISCO FONTECILLA.—DOMINGO DE EYZAGUIRRE.—MIGUEL OVALLE.—JOSÉ ANTONIO DE CAMPINO.—MANUEL ECHEVERRÍA.—ANTONIO JOSÉ DE ARÁNGUIZ.—FELIPE SANTIAGO DEL SOLAR.—JOSÉ MANUEL DE ASTORGA.

Excmo. Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. Municipalidad de Santiago (1817-32).

Excmo. señor:

Para no aventurar este Tribunal sus providencias y proceder en todo con aquel acierto que es propio de su instituto, ha meditado consultar a V. E., como lo hace, acer-

ca de lo que indica en su oficio fecha de ayer en el que previene acerca de las elecciones que deben practicarse en este Consulado, de si éstas han de ser únicamente por lo que respecta a los empleos de conciliarios y demás oficios que se hallan vacantes, o son extensivas a todo el Tribunal que V. E. acaba de nombrar, pues en este caso sería indispensable hacer junta general de comercio, convocándola por medio de bando que se habría de promulgar para el efecto, lo que debe de hacerse en el próximo mes de enero del año entrante con arreglo a ordenanza y costumbre observada, y de lo contrario sería alterarla. Sobre todo V. E. determinará lo que sea de su superior agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Consular de Santiago de Chile y marzo 28 de 1817.

Excmo. señor.

MIGUEL OVALLE

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile.

ARCHIVO DEL SENADO. Tomo I.

Excmo. señor:

En circunstancia de hallarse pendiente la resolución de la duda que propuse a V. E. en mi anterior oficio, he suspendido todo procedimiento en la administración de justicia esperando las prevenciones de V. E.; pero siendo de absoluta necesidad despachar un negocio de comercio que ha ocurrido hoy mismo y cuya decisión es urgentísima, se servirá decirme V. E. si podré determinarlo a virtud del nombramiento que me está conferido.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y abril 1° de 1817.

MIGUEL OVALLE

Excmo. señor Supremo Director.

ARCHIVO DEL SENADO. Tomo I.

Las escaseces de los fondos públicos pide enérgicamente la minoración de los sueldos que tiran esos empleados, para que invertido este ahorro en el sostén de las armas pueda Chile perpetuar su libertad. Es justo que si el militar aventura su existencia por el logro de este objeto, el empleado sacrifique también a este fin una parte de sus proventos, reduciendo si fuere posible a menor número sus necesidades. Estas consideraciones, que deben ser apreciadas por todo buen patriota, me han inspirado la providencia de reducir estos sueldos a las tres cuartas partes de su dotación, previniendo que ésta no debe ser la que actualmente gozan, sino la que regía en el tiempo de la Junta, por cuyo arreglo se harán todos los abonos hasta nueva determinación. Lo que comunico a V. para que se observe invariablemente. Dios guarde a V. muchos años. Santiago, marzo 28 de 1817.— MIGUEL ZAÑARTU, Ministro de Estado. Tomóse razón en la Contaduría de esta Aduana. Santiago, marzo 29 de 1817.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor). Toma de razón. Vol. 1817.

Excmo. señor:

Instruído el Cabildo del oficio de V. E., por el que previene que los empleados en este cuerpo deben sólo percibir las tres cuartas partes de los sueldos que gozan, debe recomendar que siendo ellos escasísimos y tanto que aun no puede sufragarles para la subsistencia, es necesario considerar que, especialmente a los alguaciles, no es posible rebajar las miserables asistencias que se las presta, porque en este caso no habría alguno que quisiera servir. El Cabildo lo pone en consideración de V. E., para que en su virtud se sirva expedir la providencia que estime arreglada.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de Santiago marzo 31 de 1817.

FERNANDO ERRÁZURIZ.—FRANCISCO FONTECILLA.—DOMINGO DE EYZAGUIRRE.—JOSÉ ANTONIO DE CAMPINO.—MANUEL ECHEVERRÍA.—JOSÉ MANUEL DE ASTORGA.

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

LISTA DE LOS SUELDOS ANUALES QUE PAGA EL CABILDO.

Al procurador general de ciudad, con el cargo de abogado, doctor don Gabriel Tocornal . . . . .	\$ 500.—
Al secretario y asesor actual, don José María Villarreal . . . . .	700.—
Al escribiente de la secretaría, don Julián Ponce . . . . .	300.—
Al escribano de cabildo, don Agustín Díaz . . . . .	175.—
Al religioso preceptor de primeras letras . . . . .	300.—
Al portero, don Dionisio Molina . . . . .	300.—
Al receptor, por las notificaciones que ocurran . . . . .	32.4
A don José Tomás Corail, teniente de aguas de la ciudad . . . . .	192.—
Al alcaide de la cárcel . . . . .	262.4
Al llavero . . . . .	96.—
A la alcadesa . . . . .	50.—
A don Matías Guzmán, por la composición del reloj . . . . .	50.—
Al capellán de la cárcel, don Pedro Cevallos . . . . .	150.—
Al sotasíndico de ciudad, don José Camilo Gallardo . . . . .	300.—

*Alguaciles.*

Al cabo de alguaciles, Juan Alfaro . . . . .	340.—
Valentín Sáez . . . . .	150.—
Isidro Cavieres . . . . .	150.—
Juan de Dios Morales . . . . .	150.—
Dionisio Pérez . . . . .	150.—
José Pérez . . . . .	150.—
Santiago Peña . . . . .	150.—
Pedro González . . . . .	150.—
Nicolás Alfaro . . . . .	150.—
Dionisio Orellana . . . . .	150.—
Blas Miranda . . . . .	150.—
Manuel Miranda . . . . .	150.—
Santiago Gálvez . . . . .	150.—
Mateo Laso . . . . .	150.—

Francisco Lillo	150.—
Felipe Meneses	150.—
Vicente Vicencio	150.—
Juan Francisco Cáceres	150.—
Sebastián Núñez	150.—
José María Lillo	150.—
Antonio Jiménez	150.—
Juan Contreras	150.—
Simón Mondaca	150.—
José Bravo	150.—
Pedro José Martínez	150.—
José María Morales	150.—

Santiago, marzo 22 de 1817.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Miscelánea (1817-89).

CORRESPONDENCIA DE MELIPILLA EN  
FEBRERO Y MARZO DE 1817

78

Excmo. señor:

Don Manuel Ortúzar, robado por unos soldados entregados y aprehendidos en ésta, entre las diligencias que éste ha practicado para descubrir sus especies, le ha confesado un dragón nombrado José María Díaz haber dejado en una casa de la ciudad una carga de dinero. Al momento me lo avisó el interesado y partiendo éste prontamente a verse con V. E. lleva consigo el dragón, para que facilite y enseñe el lugar de aquel depósito.

Dios guarde a V. E. muchos años. Melipilla y febrero 22 de 1817.

JOSÉ DE FUENZALIDA Y VILLELA

Señor Director General del Estado Chileno.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra). Corresp. de Stgo., Casablanca, etc. (1817-18).

79

Excmo. señor:

Remito a disposición de V. E., con el cabo Miguel Armijo, los reos Manuel Lazo, Ignacio Ermira y Manuel Martínez, con la adjunta sumaria, para que V. E. les imponga la pena que conceptúe de justicia.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. San José de Logroño y febrero 26 de 1817.

Excmo. señor.

JOSÉ DE FUENZALIDA Y VILLELA

Excmo. señor Director Supremo del Estado Chileno.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Gobierno local de Santiago, etc. (1818-51).

Santiago y febrero 15 de 1817.

Señor don Francisco Vargas.

Mi estimado compañero: El miércoles, a las oraciones, salí de Santiago, porque se decía que iban a defender en la ciudad, y temiendo los desastres que son consiguientes en estos casos, tomé esta determinación. El jueves pasé en la chacra de Espejo, temiendo caminar por los soldados que iban por el camino; pero el viernes, que ya no se veían soldados por los caminos, seguí mi viaje por el camino de Mallarauco y con el designio de pasar unos días en su quinta, como lo hago todos los años. Al bajar la cuesta nos salieron siete con fusiles, los que al pronto nos parecieron soldados, pero después reconocimos que eran rotos; nos dijeron que nos entregásemos, y aunque teníamos una pistola y mi hermano otra, no quisimos hacer resistencia, por lo aventajado de sus armas y ser ellos siete. Nos bajaron de los caballos y nos metieron a unos litros que están a un lado del camino, donde tenían amarrados y con los ojos vendados a cuatro inquilinos de

esta hacienda que habían salteado. Nos hicieron desnudar hasta el extremo de sacarnos la camisa.

Las prendas que se llevan son infinitas y muy conocidas, por lo que dirijo ésta, a fin de que V. me haga diligencia, pues creo firmemente han de caer, porque como son rotos y no saben manejar el fusil, según observé cuando me estaban amarrando, cualesquier juez los ha de prender. Por esto doy a V. todo mi poder en caso que parezca recoja lo que pueda.

Las prendas mías son mi caballo ensillado, herrado de pies y manos, un caballo también herrado de pies y manos, es de trote y se arma más bien; una yegua rosilla mora del mozo que nos conducía; mi freno, con unas cortas piezas de plata, poco usado, de correas de suela o cordobán negras; mis estriberas de plata, corona, pellones azules y poncho blanco con cinta en la boca, de raso anteado. De todas estas prendas no doy a V. mayores señas, por lo mucho que V. y Toribio las conocen; un freno de mi hermano con copas y bozal, y las piezas de plata son de bizcochitos; un lomillo (ilegible) con dos pellones azules; estriberas de alquimia con pasadores de plata; dos pares de sábanas de bramante, unas más finas que otras; cinco camisas de lienzo legítimo y una de ellas ensangrentada; una almohada de tafetán rosado, con funda de clarín con encajes y recortes, y otra funda blanca con vuelos; dos relojes, un "Igins" y "Eva", y el otro creo que del mismo autor; el uno tiene los días de la semana, cadena de pelo, llave grande de piedra verde guarnecida de metal amarillo, saltado el coney por las esferas; el otro con cadena de metal con su sello, los dos son de guardapolvo; dos trabuquitos de bolsillo, con tres cañones de metal amarillo cada uno, que son de mi amigo el señor don José Joaquín Toro; dos trabucos de nuestra silla, cuatro chalecos de cotonia y de piel entre ellos, dos color anteado; dos sombreros de pelo, negros, ingleses, el uno con un sablazo en la copa; cuatro pantalones de maon, piel blanca, paño negro y paño mezcilla, pañuelos de narices tres y seis blancos y uno de ellos con guardita rosada; unos zapatos con hebillas al lado, blancas; cuatro pares de medias blancas de algodón; una capa azul con vuelta de terciopelo azul jacinto; una chaqueta y otra manta blanca larga de tiras de algodón con fleco, usada; una frazada grande de la otra banda, con labor morada y encardada y fleco al contorno. Mis espuelas de plata que ya V. sabe son delgadas, una espuela es de alquimia con hebilla y pasadores de plata; una engarema de campo de mi mozo, su freno y un calzón de pana azul con charreteras de plata; el poncho y dos sombreros de pita bien tratados; un

escorbador de dientes de plata y canutito de lo mismo destapado por una punta; como unos diez y seis a veinte pesos plata y diez y siete onzas de oro y una de ellas en escudos; zapatos de nuestros mozos, pellones y otras mil frioleras que no puntualizo porque dichos mozos no se acuerdan bien; dos pares de alforjas, unas nuevas y otras servidas.

En fin, amigo, ellos venían hechos tiras, cuyos cotones y calzoncillos de balleta dejaron llenos de piojos, sus sombreros dejaron porque no se podían tener en la cabeza, de suerte que allí mismo se empezaron a desnudar y vestirse con nuestra ropa y de los otros cuatro que también saltearon y los mozos que traíamos. Me se olvidaba un aparejo que traíamos.

Según nos dicen los mozos nuestros, son presidiarios y parte estaban en la cadena.

Si por acaso se tomasen algunos, procure hacer que les tomen declaración, a fin que digan quiénes son los otros y dónde han empeñado las prendas, pues sabiendo donde paran unos y otros no omite diligencia aunque sea a cualquier costa, que todo abonaré.

Ya las tropas de la Patria han entrado a la ciudad y mediante ellas se ha tranquilizado aquella población; por esto mañana salgo para Santiago.

Mil memorias a doña Carmelita y V. disponga de su affmo. compañero.

MIGUEL DEL FIERRO.

En la villa de San José de Logroño, en diez y nueve días del mes de febrero de mil ochocientos diez y siete años, habiéndose denunciado por don Francisco Vargas, como apoderado de don Manuel y don Miguel Fierro, vecinos de la capital, en virtud de una carta poder, que dirigiéndose a esta villa por el camino de Mallarauco, les habían salteado, quitándoles todo cuanto llevaban, hasta el extremo de dejarlos desnudos, cuyo pormenor resulta de la carta que he mandado agregar, y que cuando los condujeron a cierto punto donde había un litre, fuera del camino, estaban allí otros cuantos amarrados, que del mismo modo habían sido salteados. A fin de averiguar estos hechos extendí este auto cabeza de proceso, a cuyo tenor serán examinados los testigos que puedan ser habidos, para que según lo que resulte del proceso se les imponga a los reos las penas que correspondan en justicia. Así lo proveí y mandé en dicha fecha ante testigos a falta de escribano.

JOSÉ DE FUENZALIDA Y VILLELA.—Testigos: JOSÉ MARCOS RODRÍGUEZ.—JOSÉ MANUEL ORTEGA.—LORENZO GUZMÁN.

En dicha fecha mandé comparecer a mi presencia a Baltasar Sagredo, residente en la hacienda de Mallarauco, de quien recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, según derecho, bajo del cual ofreció decir verdad de lo que supiere y se le pregunte, y siéndole preguntado al tenor del auto cabeza de proceso: dijo que a puestas de sol salió solo de dicha hacienda con destino a Peñaflores, y que al pie de la cuesta que intermedia entre ambos lugares, le salieron tres hombres y lo llevaron a una quebrada y lo amarraron debajo de un litre y le vendaron los ojos y lo desnudaron. Que allí sintió habían otros que presumen fuesen sus compañeros. Que de los tres que lo prendieron, dos iban con fusiles y el otro sin arma. Que observó que otro de ellos estaba de centinela, y avisaba a los compañeros los que venían por el camino. Que lo que le quitaron fué una manta nueva de lana, de precio de veinte y ocho reales, una camisa de tocuyo, calzoncillos de lo mismo, una chaqueta de bayeta azul, encintada, un par de de calzones de cordoncillo azul, todo su avío de montar, excepto los estribos y el freno que le dejaron, le quitaron las espuelas de fierro, un cuchillo, lazo y diez y ocho y tres cuartillos reales que llevaba en plata. Que estando de la suerte que lleva dicho, sintió que iban haciendo con los otros lo mismo que con él. Que luego que se fueron, se comenzaron el declarante y los demás a desatar, y halló ocho personas que habían salteado entre los cuales habían dos caballeros; que el uno de ellos herido en la cabeza, se lo llevo a su casa, y a todos los demás Mariano Rivas, cuya casa era la más inmediata, y que allí curaron al dicho caballero. Que todo lo que lleva dicho y declarado es la verdad bajo el juramento que ha prestado, en que se afirmó y ratificó siéndole leída su declaración; y es de edad de veinte años, y no firmó por no saber, y a su ruego lo hizo uno de los testigos, de que doy fe.

Testigos: JOSÉ MANUEL ORTEGA.—LORENZO GUZMÁN.—A ruego de BALTASAR SAGREDO y como testigo, JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ.—Ante mí y testigos, JOSÉ FUENZALIDA Y VILLELA.

En seguida hice comparecer a Mariano Rivas, residente en la hacienda de Mallarauco, cerca de la cuesta de dicho nombre, a quien recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una cruz, según derecho, bajo de lo cual prometió decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, y siendo al tenor del auto cabeza de proceso, dijo: que habiendo salido el viernes a puestas de sol de su casa para la capital, con tres cargas de ceniza, le salieron tres hombres armados de fusil al subir la cuesta y le quitaron un cuchillo grande que llevaba y luego lo bajaron a una quebrada junto a un litre, en donde lo amarraron, le vendaron los ojos y lo desnudaron de una camisa de tocuyo, calzoncillos de lo mismo, unas medias de algodón y calcetas de lana; un sombrero blanco de lana y unas botas de lo mismo, el freno y espuelas, todos los pellones, sudaderos y dos jergas. Que de las cargas que conducía botaron una carga para desocupar dos costales grandes, en donde echaron toda la ropa que iban quitando, la que se llevaron en una yegua rosilla mora del peón de unos dos caballeros que igualmente saltaron y desnudaron, de los cuales hirieron uno en la cabeza, y con el aparejo de la mula que llevaba sus camas esos caballeros, la aparejaron y le llevaron al declarante unos lasillos y sobrecargas de una de las suyas. Que luego que se fueron se comenzó a desatar y todos los que allí estaban, que eran ocho con los dichos dos caballeros, a todos los que se llevó a su casa esa noche por estar cerca del lugar donde los saltaron, y que allí curaron al dicho caballero. Que todo lo que lleva dicho y declarado es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué su declaración, que es de edad de veinte y cinco años. No firmó por no saber, y a su ruego lo hizo uno de los testigos de que doy fe.

A ruego del declarante y como testigo, JOSÉ MANUEL ORTEGA.—  
JOSÉ MARCOS RODRÍGUEZ.—LORENZO GUZMÁN.—Ante mí y testigos, JOSÉ DE FUENZALIDA Y VILLELA.

En el mismo día compareció ante mí y los testigos de mi actuación, Ignacio Acevedo, español, de oficio labrador, residente en las casas de la susodicha hacienda de Mallarauco, de quien recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor, una señal de cruz, bajo del que protestó decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, y siendo al tenor del auto cabeza de proceso, dijo: que viniendo de la hacienda de Lo Espejo para su casa, el viernes a puesta de sol, al bajar la cuesta por la parte de la casa de su residencia, en

una estrechura, le salieron tres hombres armados de fusil y le dijeron que se diese preso, y al mismo tiempo se apearon uno de ellos y le sacaron las espuelas de fierro que llevaba, lo amarraron por debajo del caballo y lo bajaron a una quebrada, donde hay un litre grande en donde vió otras gentes, y entre ella algunos con fusiles, que conceptúa fuesen compañeros. Que allí lo amarraron, le vendaron los ojos y lo empezaron a desnudar; quitándole un algodón nuevo de bayeta azul, un armador de sayal con espaldas de tocuyo nuevo, unos calzones negros de cordoncillo y todo el avío de montar, a excepción de dos sudaderos inútiles y los estribos. Que estando en esta maniobra les avisó uno que tenían de centinela en la cuesta que venían unos caballeros, a que respondieron: *Así habían de ser todos; más tenemos que comer; este pollo gordo; y salieron todos, quedando uno solo con fusil al cuidado del declarante y los demás que allí estaban.* Que oyó decir a los dos peones de los dos caballeros que saltaron que habían sido ocho los que los habían prendido, y todos con fusil. Que a uno de los tales caballeros lo hirieron en la cabeza; que luego que se fueron se desató, y los demás, y a todos se los llevó a su casa Mariano Rivas, de donde al declarante lo mandaron los caballeros a las casas de la hacienda, a lo del mayordomo, a buscar dos camisas (porque los dejaron en pelota), dos sombreros, una manta y un pañuelo para amarrarle la cabeza herida, todo lo que les llevó el que declara, como también dos caballos ensillados (porque les llevaron en los que venían) para poder irse a las casas de dicha hacienda, como lo verificaron al día siguiente. Que lo que lleva dicho y declarado es la verdad, bajo el juramento que ha prestado, en que se afirmó y ratificó, siéndole leída su declaración; que es de edad de treinta años, y no firmó por no saber; y a su ruego lo hizo uno de los testigos, de que doy fe; y antes de hacerlo dijo el testigo que él y sus compañeros, noticiosos de que el diputado fulano Cárdenas, de la jurisdicción del partido de Rancagua del otro lado del río Maipo, había aprehendido a dichos salteadores, se había dirigido con sus compañeros a esta villa y que, en efecto, traídos presos los agresores y puestos en la cárcel habían conocido en sus poderías varias prendas de las que se les habían robado, y que esto también es verdad, bajo el juramento que lleva hecho, y de ello doy fe en dicha fecha, con los testigos de mi actuación.

A ruego del declarante y como testigo, JOSÉ MANUEL ORTEGA.—Testigo, JOSÉ MARCOS RODRÍGUEZ.—Testigo, LORENZO GUZMÁN.—  
Ante mí y testigos, JOSÉ DE FUENZALIDA Y VILLELA.



En la villa de San José de Logroño, en veinte días del mes de febrero de mil ochocientos diez y siete, hice comparecer ante mí y los testigos con quienes actúo por falta de escribano a Juan Olivares, español, de oficio labrador, residente en Chuchunco, cerca de la capital de Santiago, a quien recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una cruz, bajo del cual prometió decir verdad del proceso, dijo: que habiéndolo hablado don Manuel y don Miguel Fierro, para que los acompañase hasta la chacara de don Francisco Vargas en esta villa, con quien tenían compañía en el diezmo, salieron de la capital a este punto el día viernes a las nueve del día, y que venía también otro peón llamado Justo Peña; que hicieron medio día en las casas de la hacienda de Espejo, y de allí salieron y se encaminaron por el camino de la cuesta de Mallarauco, en donde al poner el sol de este lado de la cuesta, en una estrechura, les salieron siete armados de fusiles y les dijeron que irían de guía, a que le contestó uno de sus patrones que no, sino que venía a la chacara de don Francisco Vargas, con quien tenía compañía en el diezmo, y que él era don Miguel Fierro, criollo de Santiago; que sin embargo de todo ésto, los amarraron de las manos y bajaron a los cuatro a una quebrada, en donde salió otro con un pedazo de lanza a encontrarlos; y allí vió otros cuatro individuos amarrados y con los ojos vendados. Que luego que llegaron, lo colgaron de las manos en un espino, le envolvieron la cabeza con una mantita vieja y se la fajaron con un látigo, de suerte que ya no pudo ver cosa alguna. Que estando de esa suerte para colgarlo también de los pies, le sacaron las espuelas y zapatos, los que se llevaron con todo el avío de montar y cabalgadura, a excepción de la enjalma y dos pellejos inútiles, se llevaron el sombrero de pita, nuevo y al otro compañero lo mismo, dos cuchillos, uno grande y otro puñal mediano. Que al compañero le llevaron, a más de lo dicho, un par de calzones de pana azul con hebillas de plata, una espuela de alquimia con hebilla, puntilla y pasador de plata, los pesos en dinero, todos los pellones y sudaderos, el freno y media manta. Que luego que se fueron el primero que pudo desatarse comenzó a desatar a los demás. Que cuando se descubrió la cabeza, vió a sus dos patrones, todos despojados aun de las camisas que traían puestas, y a don Manuel herido. Que de allí los llevó a todos a su casa uno de los salteados, en donde pasaron la noche. Que a uno de sus patrones le oyó decir que a él sólo le llevaban diez y ocho onzas, fuera de todo lo demás de estriberas, caballo y demás herraje, el reloj y ropa. Fué con motivo de haberle dicho en Santiago su patrón don Miguel, que tenía noticia de haber prendido cuatro salteadores y que los tenían en esta villa, lo mandó para que reconociese por algunas

prendas, si eran los mismos que los habían salteado, y que halló son los mismos por varias cosas que ha encontrado de las que traían sus patrones, y aún un pellejo del avío del mismo. Que todo lo que lleva dicho y declarado es la verdad, bajo del juramento que ha prestado, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué su declaración, que es de edad de veinte y seis años, y no firmó por no saber, y a su ruego lo hizo uno de los testigos de que doy fe.

A ruego del declarante y como testigo, JOSÉ MARCOS RODRÍGUEZ.—  
Testigo, JOSÉ MANUEL ORTEGA.— Testigo, LORENZO GUZMÁN.—  
Ante mí y testigos, JOSÉ DE FUENZALIDA Y VILLELA.

*Logroño de San José y febrero 20 de 1817.*

Respecto a que por el parte que ha dado el diputado de Culi-prán, Esteban Cárdenas, ha traído reos el comandante don Francisco Achurra a Manuel Lazo, Manuel Martínez y Ignacio Almira, se encargan por tales al alcaide de esta villa y procedase a tomárseles sus declaraciones por vía de diligencia.

FUENZALIDA Y VILLELA.

En la villa de Logroño de San José, en veinte días del mes de febrero de mil ochocientos diez y siete años, ante mí, el subdelegado interino y testigos con quienes actúo por falta de escribano, hice comparecer a un hombre que se halla preso en esta cárcel, para tomarle declaración de la causa de su prisión por vía de diligencia, al que le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, en forma de derecho, bajo del cual prometió decir verdad en todo lo que supiere y se le preguntare; y preguntándosele cómo se llama, de dónde es, qué calidad, qué oficio, qué estado y que si sabe por qué está preso, dijo: que se llamaba Manuel Lazo, natural de Putaendo, del partido de Aconcagua, español, gañán, viudo, que sabe la causa de su prisión y es que, hallándose trabajando en la capital, en la obra del cerro, y estando ya durmiendo en la Ollería, el miércoles a la media noche llegó el mayordomo avisándoles que saliesen todos de los calabozos, se armasen y lo siguiesen para el cerro del castillo: como de facto, rompieron las puertas donde tenían la armería y tomó un fusil, y otro compañero, llamado Alejos Pérez, de la doctrina de Guacargüe, y se encaminaron los dos para la chacara de don Toribio Mujica, y estando sacándose los dos las prisiones, al salir de la calle de la Ollería, llegaron otros cuatro (que ya se habían sacado las prisiones), tres

de ellos con fusiles. Allí se apareció un hijo de dicho don Toribio y se los llevó para su chacara, diciéndole que se estuviesen allí, que él los presentaría al otro día; pero que no haciendo caso de eso, poco antes de amanecer se salieron los seis y se fueron al monte que llaman del Oidor, en donde se estuvieron todo el día jueves hasta el anochecer, para ir a aviarse de caballos; que estando allí se les agregaron otros dos más, que ya componían ocho, y eran Rafael González, que era de las costas de Rapel, Manuel Martínez, Ignacio Ermira, esclavo de don Antonio Ermira, un fulano Bamondes de Río Claro, otro zutano Sarte, de Maipo, y Juan de Dios Ramírez, que se les resolvió y no los quiso acompañar más. Que habiendo salido del punto dicho se encaminaron para la cuesta de Mallarauco, habiendo quitado antes cinco cabalgaduras ensilladas por el Conventillo. Que habiéndose puesto en dicha cuesta, de este lado, en una estrechura, comenzaron a agarrar y desnudar a los que pasaban el día viernes a puestas de sol. Que fueron hasta ocho personas, y que entre ellas dos caballeros, y que el declarante fué el que hirió a uno de ellos, porque se le quiso arrancar. Que conforme los agarraban, los amarraban a un litre y les vendaron los ojos para desnudarlos, porque no los conociesen. Que después de haberlos salteado, los dejaron allí amarrados y vendados los ojos, como los habían puesto. Que lo que le tocó al declarante del salteo fué dos relojes, dos onzas y dos escudos, tres pesos, dos reales de plata sellada, las espuelas de plata, un freno con algunas piezas de plata, una manta de algodón, una camisa, unos calzones blancos, un par de medias, un sombrero negro, una sábana media cupa. Que sólo esto llevaba cuando los prendieron, las mismas que quedaron en poder del juez y soldados con que los prendieron. Que los fusiles los entregaron antes que los prendieran, al mayordomo de la hacienda de Chocalán. Que lo que lleva dicho es la verdad, so cargo del juramento que ha prestado, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué su declaración, a la que sólo tiene que añadir que Manuel Martínez no tiene culpa alguna, porque éste se les agregó con el fin que lo encaminasen para su tierra, y que aunque se halló en el salteo, no tomó cosa alguna, sino quince reales que le dió el que declara, para que se mantuviese hasta que llegase a su casa. Que el que declara es de edad de cincuenta años, y no firmó porque dijo no sabía, y a su ruego lo hizo uno de los testigos, de que doy fe.

A ruego del declarante y como testigo, JOSÉ MARCOS RODRÍGUEZ.—  
Testigo, JOSÉ MANUEL ORTEGA.— Testigo, LORENZO GUZMÁN.—  
Ante mí y testigos, JOSÉ DE FUENZALIDA Y VILLELA.

En seguida hice traer a otro hombre preso en esta cárcel, para el mismo fin, a quien por ante mí y testigos le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo del cual ofreció decir verdad en cuanto supiere y se le pregunte: y siendo preguntado cómo se llama, de dónde es natural, qué calidad, qué oficio, qué estado tiene y que si sabe la causa de su prisión, dijo que se llama José Ignacio Ermira, natural de la capital de Santiago, esclavo de don Antonio Ermira, de quien era el que le tiraba la calesa y se ocupaba de los servicios de la casa, que es casado y sabe que la causa de su prisión es por haberse acompañado a saltear con Manuel Lazo y otros siete individuos más que no conoce, porque hacía poco tiempo que los habían llevado presos a la obra del castillo de Santa Lucía, de los cuales se revolvió uno por una arenga que tuvo con el dicho Lazo. Que habiéndose salido el miércoles a la media noche de la Ollería, en donde estaba preso un año menos seis días, trabajando en la obra del cerro, con todos los demás presidiarios, y habiéndos sacado las prisiones, se armó de fusil, y junto con los antedichos los encontró un hijo de don Toribio Mujica y se los llevó a su chacara, diciéndoles que los presentaría al otro día; que de facto se fueron con él, y porque le pidieron que les diese chicha, y no les dió, se fueron para el monte del Oidor, al aclarar del día jueves, y de allí se fué el declante para su casa, a comer, dejando allí el fusil. Que a la tarde se fué otra vez a juntarse con los susodichos, y de allí salieron a buscar caballos, como que en efecto quitaron cinco caballos ensillados por el Conventillo; y habiéndolo convidado los otros para saquear en la ciudad, no quiso admitir, por ser muy conocido, y les dijo que mejor sería ir a algún camino en aguaita de algunos sarracenos que iban de huida, que habían de llevar bastante plata. Que aceptaron este partido y se encaminaron para la cuesta de Mallarauco, de este lado, en una estrechura, y allí comenzaron a agarrar a puestas del sol el día viernes a los que pasaban; siendo los primeros cuatro pobres a quienes amarraron, les vendaron los ojos y les quitaron lo mejor que llevaban. Que al poco rato pasaron dos caballeros, cada uno con su peón, e hicieron lo mismo que con los anteriores, habiendo herido a uno de ellos Manuel Lazo, y desnudado hasta de las camisas que llevaban puestas, aunque el declarante se opuso a esto, por lo que uno de sus compañeros le ofreció un balazo. Que cuando se retiraron quedaron todos amarrados y con los ojos vendados, a excepción de los caballeros, que sólo quedaron amarrados: que en esto no se mezcló el que declara. Que lo que le tocó de las prendas y del dinero fué: dos onzas y un escudo, doce reales de plata sellada y otras dos onzas que llevaba de otro de los compañeros; una es-

tribera de plata, una camisa, un chaleco blanco, unos calzoncillos, un par de calzones negros de paño, una sábana; y todo esto le tocó del salteo, lo mismo que quedó en poder del juez Cárdenas que lo prendió, y a más de todo ésto declara que le quitaron de lo suyo propio, que había llevado de la capital, como cinco pesos en plata, unas medias de lana, un ceñidor verde de lana, un par de calzones de sayal, un freno con copas chiquitas de plata, cuatro pellones, tres azules y uno cari, y unas espuelas de alquimia. Que todo esto sacó de su casa la tarde que fué a juntarse otra vez con sus compañeros. Que los fusiles (los cinco que llevaban) se los entregaron a don Toribio Mujica, que estaba en la hacienda de Chocalán, antes que los prendiesen. Que Manuel Martínez no tiene delito ni parte alguna en este hecho, porque se les agregó con el fin que lo encaminasen para irse a su tierra, y que no cooperó en cosa alguna, y de todo lo salteado sólo le dieron una camisita vieja y quince reales en plata, para que supliese su necesidad hasta su casa. Que lo que lleva dicho y declarado es la verda, so cargo de juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué su declaración, a la que dijo no tener que quitar ni añadir, que es de edad de cuarenta años, poco más o menos; no firmó por no saber, y a su ruego lo hizo uno de los testigos, de quedoy fe.

A ruego del declarante y como testigo, JOSÉ MARCOS RODRÍGUEZ.—  
Testigo, JOSÉ MANUEL ORTEGA.— Testigo, LORENZO GUZMÁN.—  
Ante mí y testigos, JOSÉ DE FUENZALIDA Y VILLELA.

En el mismo día hice traer a mi juzgado otro de los reos de esta sumaria para tomarle declaración, a quien recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, por el que prometió decir verdad en cuanto sepa, y se le preguntó; y siendo que cómo se llama, de dónde es natural, qué calidad, qué oficio tiene, qué estado y que si sabe por qué está preso, dijo: que se llamaba Manuel Martínez, natural de Trunca, en la doctrina de Guacargüe, indio, peón, gañán, soltero, y que la causa de su prisión es por haberlo encontrado el juez entre los salteadores que prendieron, sin que haya tenido la menor parte en ello, ni ayudado en cosa alguna, sino que les suplicó que lo encaminasen por donde se había de ir para su tierra, y le dijo que lo siguiese como lo hizo, y cuando se vió en las fechorías que estaban haciendo, y que no quería ayudarles, le pegaron, y como no sabía dónde se hallaba, ni para dónde tirar, aguantó con ellos, porque lo habían querido dejar solo, y se puso a llorar, porque no lo dejasen, y entonces

Lazo le dijo que no lo dejaría. Que de todo lo que saltaron sólo le dieron de limosna una camisita vieja y quince reales en plata; y un pañuelo de gasa, para que reconvoyase a su tierra, para donde lo iba ya a encaminar cuando lo prendieron. Que las frioleras se las quitó el juez que los prendió. Que lo que lleva dicho y declarado es la verdad bajo el juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué su declaración, que es de edad de diez y ocho a diez y nueve años, poco más o menos, y no firmó por no saber, y a su ruego lo hizo uno de los testigos de mi actuación, de que doy fe.

A ruego del declarante y como testigo, JOSÉ MARCOS RODRÍGUEZ.—  
Testigo, JOSÉ MANUEL ORTEGA.— Testigo, LORENZO GUZMÁN.—  
Ante mí y testigos, JOSÉ DE FUENZALIDA Y VILLELA.

*Logroño de San José y febrero 21 de 1817*

En consideración de no haber prisiones en esta villa y la poca seguridad de la cárcel, remítanse estos reos a la capital, a disposición del Excmo. señor Director Supremo del Estado, con esta sumaria y el correspondiente oficio.

FUENZALIDA Y VILLELA.

Señor subdelegado:

Don Francisco Vargas, en la mejor forma que haya lugar en derecho, ante V. parezco y digo: que respecto de estar unánimes y conformes los reos, ser los agresores del salteo o robo que hicieron en la cuesta de Mallarauco a don Manuel y don Miguel Fierro, se tomaron con ellas algunas, muchas prendas del robo, se ha de servir mandar se me entreguen, como apoderado de dichos señores, pues así lo justifica la carta de fs. 1 que hace de cabeza de proceso, dejando el documento que V. estime conveniente para la constancia de las especies. Por tanto, a V. pido y suplico se sirva proveer como llevo pedido, que es justicia, etc.

FRANCISCO VARGAS.

*Logroño de San José y febrero 25 de 1817*

Entréguese a don Francisco Vargas, como apoderado de don Manuel y don Miguel Fierro, las especies que se han recogido de

poder de los reos por quienes fueron salteados en la cuesta de Mallarauco, que han confesado ser de dichos Fierros. Don Francisco dejará un documento que especifique las especies que recibe y se agregará al proceso.

JOSÉ FUENZALIDA Y VILLELA.

Recibí por orden del señor subdelegado, de los muebles que se recogieron de los ladrones, dos onzas y cuatro escudos de rial, un caballo mulato, dos relojes, una manta blanca, media capa azul con su vuelta, media frazada, dos sábanas, una camisa, un pantalón blanco de piel, dos almohadones, dos pañuelos blancos y otro de cuello, blanco; y una onza y media de plata en un mascarón de freno, y para que conste lo firmo en esta villa de San José de Logroño, en 25 del mes de febrero de 1817.

FRANCISCO VARGAS.

Item, más unas estriberitas de alquimia con pasadores de plata.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Gobierno local de Santiago, etc. (1818-31).

80

Excmo. señor:

Sírvase V. E. mandar se me remitan dos pares de grillos, tres grilletes y dos cadenas, que mi antecesor habría mandado a esa capital con unos reos, que son pertenecientes a esta villa, costeados con sus propios, porque no hay cómo asegurar los delincuentes, ni cómo remitirlos sin que vayan expuestos a hacer fuego.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. San José de Logroño y febrero 26 de 1817.

Excmo. señor.

JOSÉ DE FUENZALIDA Y VILLELA

Excmo. señor Director Supremo del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Gobierno local de Santiago, etc. (1818-31).

81

Luego que reciba V. ésta hará que los individuos comprendidos en la razón adjunta, devuelvan cuatrocientos treinta y ocho pesos cuatro reales, que aún restan por entregar de la gratificación que percibieron, sobre cuyo asunto tiene V. ya de antemano el conocimiento preciso, cuidando de remitir inmediatamente y por conducto seguro la predicha cantidad. Dios guarde a V. muchos años. Santiago, 5 de marzo de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.—Al Subalterno de Melipilla, don José Fuenzalida.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

Excmo. señor:

Por el oficio de V. E., fecha 5 del que rige, me ordena a la mayor brevedad haga entreguen 438 pesos 4 reales los individuos que constan de la lista adjunta. Me presumo haya alguna equivocación en ésto, así porque la cantidad de la lista incluso asciende a 1.298 pesos, como porque no se me anuncia de qué individuos he de recaudar aquella suma, juntamente porque tengo noticia que algunos de ellos se hallan presos en la capital. Sobre todo, al momento que se me dé una razón individual, cual se necesita, haré llenar las órdenes de V. E.

En mi poder, de esta misma gratificación y perteneciente a lo recibido por Tiburcio Romo, hay doscientos pesos de los que tengo dado recibo y remitiré con la orden de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Melipilla y marzo 10 de 1817.

JOSÉ DE FUENZALIDA VILLELA.

Señor Director General don Bernardo O'Higgins.

BIBLIOTECA NACIONAL. Colección Barros Arana de manuscritos, Vol. 6.

COMISIONES PARA LA ORGANIZACION DE  
GOBIERNOS SUBALTERNOS

82

*El Director Supremo del Estado de Chile, etc.*

Para evitar la acefalía que sufren los gobiernos subalternos de estas provincias e impedir que empleos tan delicados en estas circunstancias recaigan en sujetos que no sean de un acendrado patriotismo, probidad y justificación notoria, he resuelto nombrar dos comisiones que deben salir por las villas y lugares, así del Sud como del Norte, a organizar estos gobiernos subalternos y proponerme los sujetos que sean más aptos para obtenerlos.

Dichas comisiones se compondrán de los sujetos que se expresan en los artículos siguientes, y procederán bajo las instrucciones que se acompañan:

Artículo 1º.—Para el Sud quedan nombrados don Juan Francisco Larraín, don Diego Donosso y don Francisco Cuadra, y para el Norte: don Francisco Vicuña,

don José Antonio Ovalle y don Martín Segundo Larraín.

Artículo 2º.—Estas comisiones saldrán para sus respectivos destinos el 3 del mes entrante.

Artículo 3º.—Quedan autorizados para dar títulos interinos a aquellos sujetos en quienes concurren las calidades de decidido patriotismo, actividad y probidad notoria.

Artículo 4º.—Estos subdelegados y jueces foráneos, que fueren nombrados por la comisión, empezarán con el título que ellas les confiriesen a ejercer inmediatamente sus funciones, sin esperar la confirmación de este Gobierno.

Artículo 5º.—Estas comisiones que han recaído en sujetos de toda la confianza del Gobierno, no se ceñirán en el nombramiento y distribución de estas judicaturas a títulos anteriores, ni aun a los que ha dado este Gobierno desde su instalación. Y para que las dichas comisiones sean reconocidas en todos los lugares donde debiesen poner en ejercicio sus funciones, deberán a la entrada de todo pueblo, villa o lugar, publicar por bando ésta mi determinación, que debe guardarse en todas sus partes.

Dado en la ciudad de Santiago, a veinte y ocho días del mes de febrero de mil ochocientos diez y siete.

BERNARDO O'HIGGINS

ARCHIVO DEL SENADO. Tomo 2.

83

Don Francisco Javier Ovalle ante el Tribunal de Calificación ha documentado su patriotismo, solicitando por consecuencias de estas pruebas el mando de esa villa. El

Gobierno, asegurado con los antecedentes de la adhesión que concurre en este individuo hacia nuestra causa, habría deferido a su solicitud; pero esto sería interrumpir las funciones de VV., cuya comisión lleva este objeto. Así, hallándose en el recurrente las otras disposiciones que exige el mando, a más del patriotismo, podrán VV. considerarlo para este empleo. Por disposición de S. E. lo comunico a VV. Dios, etc. Santiago, abril 1º de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.

Comisión del Norte.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

84

Ha dispuesto el Supremo Jefe del Estado que, con respecto a hallarse en marcha para Concepción, en cuya provincia posee conocimientos prácticos de todos sus habitantes, omitan VV. pasar más allá de Talca, cesando por supuesto hasta ese punto en su comisión, por cuyo desempeño me previene dé a VV., a nombre de la Patria, las gracias más debidas. Y tengo el honor de decirlo a VV. para su conocimiento. Dios, etc. Cuartel General de San Fernando, abril 19 de 1817.—JOSÉ IGNACIO ZENTENO.

A los señores constituyentes de gobiernos en los pueblos del Sur.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

COMISION DEL NORTE ORGANIZADORA DE  
GOBIERNOS SUBALTERNOS. CORRESPONDENCIA  
DE SAN FELIPE EN FEBRERO Y MARZO DE 1817

85

Excmo. señor:

Hoy día de la fecha, se ha presentado a mí don Miguel Honorato, vecino de esta villa, solicitando informe de V. E. como cede en beneficio del Estado un criado esclavo de 20 años, el cual ha sabido ahora se halla preso en Valparaíso, de resultas de haber intentado irse a Lima con un oficial de los godos en ocasión de andar éste solicitando amo. Por lo cual y por hacer este servicio a la Patria, lo obla en su obsequio. Todo lo que pongo en noticia de V. E. para que determine lo que fuere del mayor agrado de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y febrero 25 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Supremo Director del Estado,  
Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

86

Excmo. señor:

Por orden del señor General en Jefe, que tuve verbal, se me mandó que levantase dos compañías de infantería compuestas de cien hombres; y después recibí otra del señor comandante General de Armas, don Andrés Alcázar, para que completase el número de quinientos hombres, los que se hallan casi enterados, y sólo resta que don José María Portus me remita la compañía de granaderos que llevó agregada a su regimiento; y espero que V. E. le ordene lo haga a la mayor brevedad.

El comandante de este cuerpo era don Pedro Torres, antes que se perdiese el reino; pero me parece que en la actualidad no debe obtener tal empleo, con respecto a su ninguna pericia militar y a otros varios fundamentos que en seguida patentizaré a V. E.

No ignora V. E. que cuando se perdió la división que comandaba el señor Blanco, tuvo mucha parte el citado Torres; tanto por sus pequeños conocimientos, como por su cobardía; y de ser un hombre entregado a los partidos y que sólo desea su bien particular. Este sujeto está ligado con las más de las familias de este pueblo, y entre éstas son las más contrarias al sistema: así es que tengo algunos de sus parientes presos y a otros les estoy formando sumaria por contrarísimos a la causa.

Apenas llegó de Valparaíso Torres, cuando ha empezado a formar sus maquinaciones y a formar partido para sostenerse, y levantar a sus parientes, tan sindica-

dos de sarracenos; el escribano Urra es uno de sus caudillos y el más empeñado en sostenerlo. Ambos han sido desterrados por el enemigo hace tres meses; pero ¿pensará V. E. que por verdaderos patriotas? No señor; ellos se han comportado en el tiempo de los tiranos, descaradamente, sus amigos, ocasionando verdaderos insultos a los vecinos honrados que no eran capaces de flexibilidad.

No crea V. E. que yo procedo con espíritu de rivalidad. El amor a la sagrada causa me impele a proceder con la pureza propia de un ciudadano honrado, y propenso a arrancar de raíz las maquinaciones que se fulminan para derribar el edificio sólido que se ha levantado.

En caso que V. E. lo estime por conveniente, daré una prueba de todo y en particular del siniestro proceder de Urra.

Mañana parten para ésa don Pedro Torres, don Juan Lorenzo Urra y don Miguel Honorato, y a este último he tenido preso por sarraceno, quien ha salido con fianza; don Manuel Ganosa se halla en ésa, que es otro de los facciosos; y los cuatro pasan sin duda con el fin de levantar su partido y de arruinar a este pueblo. V. E. conocerá por sus pretensiones cuáles son sus miras y entonces verá lo sincero de mi relato.

Ya hemos quedado de acuerdo con el señor Comandante General de Armas, don Andrés Alcázar, para el nombramiento de oficiales en sujetos de decidido patriotismo y de juiciosidad, lo que haré a la mayor brevedad. Todo lo que pongo en noticia de V. E. para que determine lo que halle por conveniente.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua, febrero 25 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS

A. O'H. 10.

Excmo. señor Director Supremo.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

A

Excmo. señor:

Con respecto a haber concluído la causa contra el europeo Blas Osorio, tuve a bien remitirlo (entre otros) para ésa con mi hermano don Ramón; pero a eso de las cinco de la tarde de este día me encuentro con un propio que me hizo mi hermano de la cuesta de Chacabuco, dándome parte que don Pedro Torres, don Juan Lorenzo Urra y don Pedro José Marcoleta, le habían encontrado con un decreto de V. E., del que le manifestaron copia, e incluyo a V. E., pues me fué remitido, dándome parte de lo sucedido.

Yo, señor, como ignoro cuál sea esa comisión, ni donde existe, he creído necesariamente que tratan de sorprenderme y de burlar mis providencias. Estos sujetos no pierden un momento de cooperar al sostén de Osorio, por fines particulares; y principalmente Urra, por haber sido asesor de Osorio en tiempo de su gobierno, quien ocasionó infinitos daños.

Todos estos motivos me impelieron a ordenar a mi citado hermano marchase con los reos para ésa, sin pérdida de tiempo, a pesar de haberle intimado responsabilidad si marchaba. Este atentado cometido me ha parecido conducente ponerlo en noticia de V. E., para que cerciorado me ordene lo que debo hacer.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua, marzo 5 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-20).

B

Excmo. señor:

El insaciable deseo de coadyuvar al sostén de la causa y el celo infatigable en el cumplimiento de mis deberes, hoy me obliga a hacer patente a V. E. la comportación escandalosa de algunos vecinos, que por llevar adelante sus caprichos ponen al borde del precipicio a este pueblo.

No ignora V. E. que los partidos traen la ruina del Estado, y que necesariamente deben gloriarse nuestros enemigos de tales acontecimientos. Apenas ha llegado la comisión cuando cuatro hombres facciosos le rodean, le alucinan y aun tratan de sorprenderle, a fin de que recaigan las elecciones de alcaldes y cabildantes en todos aquellos que se hallan mixtados con los más criminosos. ¿Y quiénes son éstos? Don Pedro Torres, Marcoleta, Ganoso, Honorato y Urra, siendo el peor de todos este último, pues sólo trata de colocarse en empleo para tapar sus hechos.

Este fué el que en tiempo del gobierno de don Blas Osorio, le asesoró, y en una palabra, fué el todo de sus consultas. El fué el que hizo suscribir a infinidad de patriotas, con violencia y ante dos testigos, autorizándolo él como escribano, para congratular a los godos de quien dependía, y para que supiesen cuáles eran los verdaderos patriotas que trataban de ocultarse para mejor oportunidad.

En fin, señor, este individuo no debe obtener el empleo de escribano (ni ningún otro) por ser éste un cargo delicadísimo, y que tendrá a este pueblo en un continuo movimiento. ¿Será regular que a un hombre de esta clase se vuelva a elegir de escribano, cuando tratamos de afianzar nuestro sistema? No, señor. Es preciso una total extinción de estos monstruos desnaturalizados.

Los sujetos que ya se vocifera deben ocupar el delicado cargo de cabildantes y alcaldes, son aquellos que en tiempo de los tiranos fueron sus socios y obtuvieron empleos. Estos me parece, deben ser segregados y sepultados en el olvido; y a más de que casi todos son parientes del europeo Blas Osorio, los que se han empeñado fuertemente a fin de que quedasen ocultas sus maldades; y hasta llegar el caso de ofrecer dinero por la excarcelación de Osorio, lo que en caso necesario podré probar.

Mañana debe ser la elección de los empleos, y me temo un desastre, pues han de recaer todos en los más revoltosos, pues éstos no se separan un momento de los comisionados. Temo las consecuencias y como gobernador de este pueblo debo dar parte a V. E.



para su pronto remedio. Yo no aspiro a otra cosa que al sostén de este lugar.

En fin, señor V. E. con su sabia penetración cortará de raíz el cáncer que asoma, antes que tome más cuerpo.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua, marzo 11 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

C

Excmo. señor:

No puedo menos que poner en consideración de V. E. lo sucedido en el día de hoy en este pueblo. Cuando pensaba que la elección de alcaldes y cabildantes fuese con el orden debido y que olvidando los partidos tratasen sólo del sostén de la causa, me he encontrado con sólo la concurrencia de cinco o seis personas, por lo que no tuvo efecto la elección. Ya de antemano había sabido se fraguaba una presentación suscrita por los principales revolucionarios, y que éstos no cesaban un momento de sorprender a varios individuos, a fin de que firmasen la representación, con sólo el objeto de nombrar gobernador, y que ésto recayese en uno de los revoltosos, a fin de esconder los crímenes de que se hallan llenos. Ya tengo insinuado a V. E. que los que causan este trastorno general son el escribano Urrea, don Pedro Torres y don Manuel Ganosa; pero el primero es el móvil de todos los acontecimientos, y que jamás habrá unión mientras exista en este pueblo.

Yo, señor excelentísimo, me he valido de todos los medios de sagacidad a fin de evitar una escandalosa convulsión. Vi a los señores de la comisión y les hice presente todos estos hechos; les hice ver que mi deseo era sólo el bien de la nación y la perfecta armonía. Pero ¡ah, señor!, todo ha sido en vano, porque sólo tratan de colocar de gobernador a alguno de sus socios.

Don Pedro Torres cifra todo su encono en que no ha sido

nombrado de comandante del batallón de infantería de este pueblo; y principalmente por la causa que le he seguido al europeo Blas Osorio, pariente inmediato de Torres. ¿Y será regular que el que se halla mistado con este godo obtenga empleo? No, señor.

Don Manuel Ganosa es otro de los sujetos que trata de hacer partido y el que en el tiempo de los tiranos fué alcalde y obtuvo varios empleos por el influjo de Osorio, de quien también es pariente.

Estos son, señor, los sujetos que forman la masa del germen de este movimiento. Estos recogen firmas aun de los lugares más remotos, y de los más infelices que apenas saben firmarse. Varios de éstos se me han presentado, haciéndome ver la violencia que han sufrido por tal subversión. ¿Y treinta y tanto sujetos, que son los que componen la gran masa de esa representación, podrá llamarse pueblo? ¿Podrá llamarse pueblo diez y seis o más de estos facciosos, los más criminales, y parientes inmediatos de Blas Osorio? No, señor. Este pueblo consta de más de veinte mil habitantes, por matrícula hecha el año pasado de 1811; y hay infinitos sujetos de honor a quienes no han podido atraer, y de patriotismo sólido. ¿Pero cómo han de mistarse con éstos cuando no tienen la más pequeña criminalidad?

Todos estos acontecimientos son demasiado sensibles y quisiera cortarlos aun a costa de mi existencia. Amo demasiado a este pueblo, y me son insoportables hechos de tanta consideración. V. E., con su sabia penetración, dará un impulso y cortará de raíz estas distinciones, retirando de este pueblo a los principales motores. Entonces quedaremos tranquilos y no se verá la más pequeña discordia. No ignora V. E. que los desastres pasados fueron emanados de estas desavenencias. Estamos en tiempo de arrancarlas extinguiendo a los autómatas que las causan.

No podré pasar en silencio la frialdad con que se ha comportado la comisión en este pueblo. Ella sólo se ha asociado con los individuos que anteriormente tengo anunciados a V. E., y como dos de ellos son parientes inmediatos de la casa de los Larraínes, de cuya casa pende Torres, no es mucho propendan al bien de todos sus parciales.

Apenas llegó la comisión a la villa nueva, cuando Torres, Marcoleta, Ramírez y otros varios, se encaminaron a ella con el fin de formar partido y de ocultar los hechos, de que tantas veces tengo hablado a V. E.

En fin, señor, V. E. mejor que yo penetrará estas maniobras y dará un corte a tantos males que se originan.

Acompaño a V. E. la adjunta carta (1) que me ha presentado un patriota decidido e interesado en el bien general, para que V. E. quede penetrado de los procedimientos del escribano Urra.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 12 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

### D

Excmo. señor:

Inmediatamente de haber visto el oficio de V. E., fecha 13 del corriente, hice llamar a Juan Lorenzo Urra y le intimé la orden en el término de una hora saliese de esta villa para esa capital, a presentarse a disposición de V. E. Y hallándose enfermo, aunque no en el todo, le he dado término para su reposición; pero no por eso dejaré de salir de ésta dentro de un día o dos, lo que prevengo a V. E. para que determine lo que fuere de su supremo agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 15 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

### E

Siendo uno de mis empeños en este partido de mi mando el que se acaben todos los partidos y todos aquellos sujetos que tratan de revoluciones o egoísmos, y que todos unánimes defenda-

(1) No se encuentra en el archivo la mencionada carta.

mos la causa común, pues es a lo que debemos aspirar, hoy tuve a bien llamar a varios sujetos para reconvenirles y encargarles sobre la tranquilidad pública haciéndoles presentes los imponderables males que nos han traído las divisiones, como lo acabaron de ver en la pérdida que habíamos sufrido en el Estado de Chile en el año pasado de 1814. Ultimamente, señor excelentísimo, cuantas expresiones tuvieron mis alcances, y con el mayor cariño; les hice ver cuán importante nos era la reunión y fidelidad a nuestro actual gobierno. Todos ellos apoyaron gustosos, y demostraron complacencia a mis expresiones con que me fundaba, protestando fidelidad y reunión a favor de nuestra causa; y yo en obsequio de esto les ofrecí mi persona y casa para cuanto se les ofreciese con lo que demostraron cumplirían con lo prometido; pero para que no dejase de haber un motivo poderoso con que ser incomodada la bien ocupada atención de V. E., demostré su contrariedad y bajos sentimientos uno de los sujetos que llamé como principal autor de los partidos fundados en un imponderable despotismo y egoísmo, y no sólo esto, Excmo. señor, sí también un verdadero autor de una anarquía. Igual ha sido éste, señor excelentísimo, don Pedro Torres.

En el mismo acto que el dicho Torres oyó mi narración cariñosa, por una parte, y por otra aconsejándole no se metiese en partidos ni revoluciones, pues con esto no sacábamos otra cosa que destruirnos unos con otros, se levantó este individuo tan alto, con unos gritos extraordinarios, tanto que me obligó a contenerlo con amenazas, pues ya sus expresiones llegaron a tanto insulto y escándalo que me llegó a decir delante de dos o tres sujetos que aquí se hallaban, que había de perder las orejas por ser comandante de la infantería cívica que aquí se ha levantado, y que de no hacerlo comandante, se preparaban estos soldados para levantarse y pedirlo de comandante de dicho batallón, en caso de no colocarlo V. E. en este empleo.

De modo, señor excelentísimo, que éste es un verdadero cabecilla de revolución, un déspota completo. Tanto fué lo que habló sin poderle contener que me obligó a hacerle saber que en el término de cuarenta horas corridas desde hoy día de la fecha, a las once del día saliese de esta villa para esa capital a presentarse a disposición de V. E. En el entretanto le formo su causa para ponerlo en manos de V. E. para que determine lo que fuere de su superior agrado.

No extrañe V. E. la dureza de mi providencia, porque es de necesidad en la época presente contener los insultos de los déspotas y revolucionarios.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 19 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

F

Queda S. E. impuesto de las causas que impidieron a V. a tomar la providencia de que saliese de esa villa Torres. Este individuo se ha presentado ante el Gobierno reclamando se pidan a V. las causales de aquella providencia en que cree desairado su honor. En consecuencia será conveniente que V., aunque no debe seguir un juicio contradictorio por razón de su empleo, documente al menos la exposición que hace alusiva a las vocerías y expresiones que vertió el expresado. Dios, etc. Santiago, marzo 20 de 1817.—  
BERNARDO O'HIGGINS.

Teniente Gobernador de Aconcagua.

ARCHIVO NACIONAL (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

G

En principios de noviembre último tuvo el gobierno abolido delación y sospechas contra don Juan Lorenzo Urrea, escribano interino de este cabildo, y por ello fué llevado a Valparaíso, donde permaneció preso hasta la derrota de Chacabuco, en que prófugos los tiranos volvió a esta villa y pasó a esta capital.

Representó a V. E. por escrito el modo como fué provisto por el antecesor gobierno republicano, y conservado por el del rey, hasta su última despatriación y prisión; pidiendo a V. E. le concediese actuar los días que debía permanecer antes de regresar con su familia a esa capital. V. E. proveyó en 5 del que acabó: *que le*

*concedía pudiese desempeñar el empleo de escribano interino, el tiempo que permaneciese en esta villa, y que el teniente gobernador de este punto le hiciese reconocer por tal en virtud de este decreto. Así consta del indicado documento que hemos visto.*

Vinose con la Comisión del Norte y actuó con ella las elecciones de Santa Rosa de los Andes, y pasaron a verificar las de ésta, donde cayó enfermo, y en cama se le mandó intimar por el señor teniente gobernador la orden de salir dentro de una hora para esa capital y presentarse a V. E. Contestó que en el momento que su salud lo permitiese marcharía sin dilación. A los pocos días vino contraorden de esa superioridad, en que se le suspendía el comparendo hasta nueva providencia.

Medio restablecido pasó a verse con el señor teniente gobernador, y se sabe que en la conferencia privada que tuvieron, quedó éste satisfecho de ser falsas las suposiciones que le habían aseverado en virtud del informe que un día antes le había hecho uno de los alcaldes que suscriben, y que el escribano le instruyó en conversación, que tenía decreto de V. E. para actuar los días que permaneciese aquí; pero que para cortar etiquetas y evitar todo tropiezo no haría uso del empleo, y así permanece con miras de transportarse con su familia a esa capital.

Los alcaldes y demás individuos de este ayuntamiento que reverentemente hacen esta representación a V. E., manifiestan la grave urgencia que hay de que este individuo actúe el tiempo que reside aquí, porque no habiendo hombres de instrucción que ayuden a consolidar el orden político todo se halla paralizado, varias causas criminales que instruir, los asuntos contenciosos sin curso y sin que se actúe un instrumento público por hallarse el archivo despedazado por último daño que infirieron nuestros enemigos a su ida, de modo que desñadaron los protocolos sacándoles las badanillas y forros, y despedazados quedó mucha parte por el suelo, y nadie se anima a tocarlos por no interrumpir el orden con que el mismo escribano lo arregló por años, desde la conquista, con un prolijo inventario al ingreso a esta escribanía, en circunstancias de hallarse el referido archivo desmembrado y apilados los papeles por el suelo, cuya obra costó un año de trabajo incesante.

Ya ve V. E. que esta es una obra del mayor interés público para conservar los monumentos de un pueblo culto, las confianzas depositadas y los contratos y últimas disposiciones de los ciudadanos. Pero el escribano, como hombre quieto, resiste a usar del empleo

por no tener disturbios con el señor teniente gobernador; y porque está para volverse a esa capital.

Los alcaldes hemos visto al señor teniente gobernador, a fin de que se arregle todo esto por el escribano, y manifiesta no ser su voluntad, pues ha dicho que no puede actuar pendiente el comparendo.

Esto obliga al cabildo de San Felipe a ocurrir a V. E. para que se digne allanar esta dificultad, en el concepto que el cabildo extraña y duda qué causa puede tener el escribano que le obste, hallándose instruido e íntimamente penetrado de sus buenos sentimientos patrióticos, su desinterés y su conducta irreprochable en su ministerio, de que no sólo el cabildo es garante, sino todo este pueblo y el de los Andes, en caso que V. E. quiera informarse de esta constante verdad; pues marchándose a esa capital seguramente queda este cabildo con el mayor sentimiento de que siquiera no se haya organizado el archivo, pues ya los interesados buscan sus autos y escrituras y nadie les puede dar razón.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y abril 2 de 1817.

MIGUEL DE ALDUNATE.—JOSÉ ANGELO JIMÉNEZ.—JOSÉ VICENTE MARCOLETA.—JOSÉ PERFECTO DE LA OBIA.—RAMÓN RAMÍREZ.—JOSÉ ANTONIO ESPINOZA.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

## H

Vuelve don Pedro Fermín de Torres al lugar de su habitación, después de haber acreditado ante el Gobierno su celo por el amor a la causa y buena comportación. V. debe tratarle bajo estas consideraciones; y el Gobierno queda persuadido que jamás se violará la buena armonía que debe mediar entre conciudadanos que trabajan de consuno a un mismo fin. Por disposición de S. E. lo comunico a V. para los fines insinuados.—Dios, etc. Abril 9 de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.

Señor Gobernador de Aconcagua.

ARCHIVO NACIONAL (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

## I

Señor Auditor General:

En este día se me devuelve un oficio que pasé al Excmo. señor Supremo Director, don Bernardo O'Higgins, en el cual vacié la providencia librada en 26 de marzo, que es del tenor siguiente:

"Santiago y marzo 26 de 1817.—Resultando por el informe de la comisión que don Blas Osorio ha sido embargado sólo por que se le considera poco adicto a nuestra opinión, sin que concurran en él la calidad de prófugo, ni otras de las que han originado los decretos de secuestraciones, restitúyanse sus bienes por el juez que los hubiere embargado, para que vea este individuo la justicia y generosidad con que proceden los magistrados de la Patria, a la cual, según indica el anterior informe, no se le considera muy adicto.—O'HIGGINS.—Ante mí, ROMERO.

Trayendo al margen dicho oficio la providencia del tenor siguiente: "Cuartel General de San Fernando y abril 20 de 1817.—Suspéndanse los efectos del auto de 26 de marzo, transcrito en este oficio. Queden las cosas en el estado que tenían antes de él hasta mi regreso a la capital. Continúe el teniente gobernador de Aconcagua las causas que sigue al español Blas Osorio, y avítese de esta providencia al señor Auditor General.—O'HIGGINS.—ZEN-TENO, Secretario".

Lo que transcribo a V. E. en cumplimiento del superior decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe y abril 23 de 1817.

MARIANO PALACIOS.

Señor Auditor General, don Bernardo Vera.

Contestación:

V. se equivoca: no he devuelto (pues ni aun he recibido) oficio alguno que V. dirija a Su Excelencia, quien directamente debe comunicarme sus órdenes supremas. La que V. me relaciona de 20 de abril, no es en mi noticia.

Dios guarde a V. muchos años. Santiago y abril 26 de 1817.

VERA.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso, etc.

## J

Excmo. señor:

La demanda del español Blas Osorio reunida a una recusación formal contra don Mariano Palacios, Teniente Gobernador de San Felipe, como expoliante y detentor de sus bienes sin inventario ni cuenta administrativa. La insolemne causa de antipatriotismo que le formó, en que el sumario carece de ministro de fe, y de testigos en su defecto. La contrainformación producida por el reo y elevada a V. E. que le arrancó el decreto Supremo para el alzamiento del embargo y consiguiente restitución, suspendida al fin por otra nueva causa. La libertad que bajo de fianza concedió V. E. al acusado. Ultimamente la remisión absoluta de todo este negocio al conocimiento y decisión de la Auditoría General; me obligaron para desenredarlo de tanta implicancia a darle un curso ordenado, comisionando al Alcalde de primer voto para que rectificase el primer proceso, continuase el segundo, enviase ambos con un prolijo inventario de los bienes, poniéndose éstos en depósito de persona de seguridad (como que al juez y sus deudos se los prohíbe la ley); y que para los fructíferos se acompañase con un interventor por parte del propietario, de suerte que los dos, según las resultas del juicio, deberían responder de su cargo, o al Estado si el reo era condenado a confiscación, o a éstos si se lo absolvía.

Esta era la situación del asunto, cuando el comisionado me escribe la nota que acompaño con mi contestación. En ella se me transcribe la orden Suprema de V. E. para que todo retroceda y quede en el suspenso hasta su regreso a esta capital. Por ninguno otro conducto la he tenido. Haría poca justicia a mi honor y probidad, si me interesase en recordar a V. E. que ningún favor he dispensado a este español, cuya libertad y desembargo se franqueó a V. E. sin necesitar consultarse con la Auditoría, que mira las causas de estos hombres con una circunspección catoniana, y luchando con la prevención de su enemistad contra la patria para pronunciar un juicio imparcial, en medio de esta guerra de la nación con el individuo. V. E. conocerá que si cualesquiera informe de aquel Teniente Gobernador pueden trazar tales apariencias de desconfianza que sea precisa la presencia de V. E. para que el Auditor proceda con justicia, mi silencio sería la primera y más eficaz prueba de haber perdido toda la delicadeza y sentimientos de decoro que deben caracterizar un magistrado de la patria libre.

Osorio ha querido gestionar nuevamente y he echado mano del disimulo, e invención de pretextos para que no se distinguiese el

rubor de mi inhibitoria, al no admitir sus representaciones. ¿Que sea necesario interrumpir las graves atenciones de V. E. con la causa de un maturrango y la competencia de un juez inhábil?...

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y abril 26 de 1817.

Al ir a firmar recibo la comunicación del Teniente Gobernador Palacios que tengo el honor de incluir contestada (1).

Excmo. señor.

BERNARDO DE VERA.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Coquimbo, Aconcagua, Valparaiso, Chiloé, etc. (1817-35).

## K

Excmo. señor:

Muy pronto he comenzado a ver las resultas de mis sospechas, pues la falta de V. E. en el Gobierno está causando los efectos que me presumía, pues hoy he recibido unas providencias sobre la causa de Osorio, que bastante lo demuestran.

Con fecha 1º de abril se libró un decreto por el Auditor de Guerra, para que recibiese el sumario del dicho Osorio, acompañándome para ello, conforme a derecho. En cuya virtud, me acompañé con el Alcalde de primer voto, cuya causa se agravó mucho más que lo que estaba, pues se descubrieron en ella crímenes propios de los procedimientos de un hombre tan contrario a nuestra causa. Y aún no se había concluido enteramente el nuevo sumario y he recibido las órdenes en copia del tenor que sigue:

“Santiago, abril 16 de 1817. El señor Auditor de Guerra llame a sí todos los antecedentes de esta nueva causa, y unida a la principal, o siguiéndola por cuerda separada, resolverá conforme a justicia.—QUINTANA.—ZAÑARTU.—Santiago, 17 de abril de 1817.  
“Escribase por la Escribanía Mayor, con inserción de este decreto, y del antecedente de la Suprema dirección, al Teniente Gobernador de San Felipe para que pase inmediatamente la causa que se expresa a esta Auditoría General con todos sus antecedentes, suspendiendo todo procedimiento.—DOCTOR VERA.—Ante mí,  
“ROMERO.—Lo comunico a V. para los fines a que se dirige el último decreto, previniéndole asimismo la remesa que deberá hacer

(1) Pieza anterior.

“ de todo asunto que tenga relación a los negocios actuales de Osorio, según me lo ordena con esta misma fecha el señor Auditor General. Dios guarde a V. muchos años. Santiago y abril 17 de 1817.—JUAN DE DIOS ROMERO”.

Por cuyo motivo, en obediencia de los expresados decretos, remití con esta fecha el sumario del antedicho Osorio, y al mismo tiempo he suspendido el continuar la causa sobre las armas que se le encontraron a éste ocultas, sin embargo de la orden que V. E. me tenía dada para ésto, por decreto de 20 de abril, a fin de que siguiese dicha causa hasta ponerla en estado de sentencia y la remitiese a V. E.

Quedo ya en una inacción grande al ver el incremento que va tomando el tejido de los maniobristas. Hoy también ha llegado una orden del Gobierno a uno de los Alcaldes de este pueblo para que se haga nuevo inventario por éste, de todos los bienes pertenecientes a Osorio, y que nombre también éste nuevo depositario. Esto y otras cosas más que por no ser molesto omito, me degradan y dan a conocer la influencia que tienen los contrarios de nuestra causa. Y cuando el interés debe ser general en favor de ella es particular por el interés propio, como V. E. lo tiene conocido.

Advirtiéndole a V. E. lo muy expuesto que estoy a que se me quite del empleo con vejamen, sin más motivo que por haber seguido causas a godos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

San Felipe de Aconcagua, abril 27 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS.

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso, Chiloé, etc. (1817-85).

## L

RAZÓN DE ARMAS QUE SE HAN ENCONTRADO A BLAS OSORIO ARRIBA DEL ENTALLADO.

Primeramente:

Item un estoque de bastón

Item un machete

Item una hoja de sable  
Item un cuto  
Item dos pistolas  
Item dos naranjeros  
Item un molde de hacer balas.

MARIANO PALACIOS

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

87

Excmo. señor:

Con fecha 22 del que corre he recibido un oficio de don Casimiro Albano, donde me previene de órdenes de V. E. para que reúna toda la cebada que haya en esta jurisdicción, y que serán abonadas al precio de seis reales en esa Tesorería.

Toda esta gente es demasiado pobre y les será dificultoso el pasar a ésa para recibir el importe de sus granos. Si V. E. halla por conveniente que de aquí se paguen, pues tengo dinero perteneciente al Estado, lo haré con cada uno de los que me entreguen la cebada.

Lo pongo en consideración de V. E. para que determine lo que halle por conveniente.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua, febrero 26 de 1817.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

Es de mi aprobación la medida que V. propone en el suyo de 26 del próximo pasado, dirigida a pagar en ésa la cebada que debe comprarse para los abastos del Ejército; y así puede V. realizarlo con el dinero que anuncia tener en su poder perteneciente al Estado, dando cuenta de todo ello oportunamente. Marzo 5 de 1817.—Al Subalterno de Aconcagua, don Mariano Palacios.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

88

Excmo. señor:

Me es indispensable dejar de poner en consideración de V. E. cómo se halla esta villa, sin una barra de grillos ni fierro de qué hacerlos. Nunca son más necesarios que ahora, y así espero de V. E. se digne remitirme algunos pares para asegurar a varios delincuentes que aquí tengo.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y febrero 27 de 1817.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

89

Excmo. señor:

Se me han presentado dos sujetos llamados José Bernardo González y José Ignacio Garay, y ambos conducen para ésa cinco cargas de piedras, destinadas para hacer diversidad de tintas, y de tan bellas cualidades que tiñen

lanas, algodón, sedas y toda especie de colores con una actividad suma. Estas piedras han sido descubiertas en el mineral de Copiapó, y dicen que la veta es fecundísima en metales. Este descubrimiento me parece ser uno de los mejores, pues a más de servir para tintas, tienen otros mil destinos, de los que podrá V. E. informarse.

Estos individuos son patriotas (según estoy informado), y por este motivo he tenido a bien ponerlo en consideración de V. E. para que, cerciorado de sus conocimientos, les dé las órdenes convenientes a fin de que sean protegidos.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua, febrero 28 de 1817.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

He recibido el de V. fecha 28 del próximo pasado, con las cargas de piedras para tintas conducidas por don José Bernardo González y José Ignacio Garay. Ha determinado el Gobierno examinar estos metales hasta descubrir su utilidad e instruido del mérito de los conductores, se encarga de su protección. Ya en otro tiempo se ofrecieron premios a los que hiciesen descubrimientos útiles y ahora que la libertad renace con más ardor, puede V. estar seguro de un Gobierno que no cede en generosidad a otro alguno. Contesto a V. de orden de S. E. el Supremo Director del Estado. Santiago, 11 de marzo de 1817.—JOSÉ IGNACIO ZENTENO.—Al Subalterno de Aconcagua.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

90

Don Mariano Palacios, subalterno de Aconcagua, queda confirmado en este destino, del cual por ahora no podrán VV. removerlo. Ténganlo VV. así entendido para el desempeño de su comisión. Dios, etc. Marzo 6 de 1817.—A los Comisionados para poner jueces en los pueblos del Norte.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

A

Con esta fecha digo a los comisionados para constituir jueces en la ruta del Norte, lo que sigue: (aquí el oficio anterior). Lo copio a V. para su inteligencia y resguardo. Dios, etc. Marzo 6 de 1817.—A don Mariano Palacios, Subalterno de Aconcagua.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

B

Excmo. señor:

Doy a V. E. las más rendidas gracias por la nueva elección que V. E. se ha dignado hacer en mi persona, de Gobernador de este pueblo, sin merecerlo; como igualmente de la recomendación dada a la Comisión para mi nombramiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

91

Excmo. señor:

El pedimento de este pueblo y la adjunta acta que acompañamos a V. E. dará una clara idea de la perplejidad en que queda esta comisión sin poder pasar adelante en el desempeño de nuestros deberes con perjuicio de la causa pública y de nosotros mismos. La sabiduría de V. E. nos dictará de lo que debemos hacer en el particular, y tenemos el pesar de anunciar a V. E. que siendo tan numeroso el vecindario de este pueblo, y su comarca, solamente concurrieron cinco personas al cabildo que se convocó para la elección de alcaldes y demás magistrados, y jueces pedáneos y estas mismas personas estaban suscritas en el enunciado pedimento.

Nos ha sido necesario un particular estudio para evitar algún ruidoso acto; porque es general el descontento de estos vecinos, no sólo porque se juzgan agraviados por no tener parte como las demás villas en la elección de su teniente gobernador, cuanto por haber hecho ante nosotros acusación de los procedimientos de don Mariano Palacios, en cuyo conocimiento no ha querido ni debe tener parte alguna el objeto de nuestra misión. Por esto es que esperamos con ansia la resolución de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe y marzo 12 de 1817.

Excmo. señor.

FRANCISCO RAMÓN DE VICUÑA.—JOSÉ ANTONIO OVALLE Y VIVAR.—MARTÍN SEGUNDO DE LARRAÍN.

Excmo. Supremo Director del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).



## A

Señores comisionados para crear y elegir magistrados políticos en la parte del norte:

Los vecinos de San Felipe de Aconcagua que abajo suscribimos, parecemos ante vuestra señorías con el más profundo respeto, y decimos: Que el 10 del corriente han mandado vuestras señorías publicar por bando el importante objeto de su alta comisión, y convocar al pueblo en asamblea a la sala capitular, para este día a las cuatro de la tarde, a efecto de elegir magistrados y demás subalternos, a excepción del señor teniente gobernador, por haber confirmado en este empleo al ciudadano don Mariano Palacios que lo ejercía interinamente, el señor Director Supremo del Estado; por lo que antes de juntarnos en dicha sala hacemos presente a vuestras señorías, con nuestro más sumiso acatamiento, que el pueblo se halla con el más íntimo sentimiento de ver que en la parte principal, cual es el elegir el primer magistrado, se le priva de su legítima voz, su libertad y sus derechos. Vuestras señorías saben más bien que nosotros que éstos son imprescriptibles, inalienables, y que en ellos consiste todo el fundamento del sistema liberal adaptado, y mucho más para un acto del cual depende nuestra futura felicidad en Aconcagua. Y así es imprescindible que vuestras señorías, en uso de su alta autoridad, hagan presente a la primera del reino el reclamo que el benemérito pueblo de Aconcagua hace para que se le restablezca el derecho de consultar su voluntad en la elección del primer magistrado.

Este ha sido el orden observado en la capital, el de vuestra señorías en Santa Rosa, el que se ha propuesto en las provincias del norte y el que de notoria justicia solicita el de Aconcagua; y por ello se han de dignar vuestras señorías informar a la primera autoridad del reino con esta sumisa representación esforzando nuestra solicitud, y suspender entretanto las elecciones hasta el resultado de la gestión.

Por tanto, a vuestras señorías suplicamos así se dignen proveerlo que es de justicia, juramos a Dios y esta cruz + no proceder de malicia y en lo necesario, etc.

FRAY VICTORINO NAVARRETE.—TOMÁS DEL CANTO.—PEDRO MARDONES.—JOSÉ MARÍA LUCO DE ARAGÓN.—FRANCISCO MASCAYANO Y LARRAÍN.—JOSÉ ANTONIO SARMIENTO.—RAMÓN DEL CANTO.—JOSÉ RAMÓN DE LA FUENTE.—FELICIANO OLAVARRÍA.—RAMÓN RAMÍREZ.—

FRANCISCO GANOSA.—MIGUEL DE ALDUNATE.—JUAN DE LA CRUZ GALDÁMEZ.—JOSÉ RAMÓN LUCO DE ARAGÓN.—JOSÉ AGUSTÍN ESPINOZA.—JOSÉ IGNACIO BERTIOLA.—MANUEL VÁSQUEZ DE GANOSA.—VICENTE MARCOLETA.—PEDRO FERMÍN DE TORRES.—PEDRO RAMÍREZ.—JULIÁN TAPIA.—JOSÉ MANUEL PEÑAILILLO.—JOSÉ CASIANO AHUMADA.—JOSÉ MARÍA DE OYANEDER.—PEDRO JOSÉ DE OYANEDER.—MANUEL OYANEDER.—JOSÉ ANTONIO ESPINOZA.—JUAN VÁSQUEZ DE GANOSA.—ANACLETO DEL CANTO.—JUAN JOSÉ DE HERRERA.—FERNANDO DE URIGOI-TÍA.—JUAN SANTILLER.—JOSÉ GREGORIO MORENO.—PEDRO MONTENEGRO.—JOSÉ ANTONIO TORRES.—JUAN BAUTISTA LUCO.—JOSÉ ANGELO JIMÉNEZ.—IGNACIO SOTOMAYOR.

*San Felipe y marzo 12 de 1817.*

Remítase al Excmo. Supremo Director, dejando testimonio para su constancia.—VICUÑA.—OVALLE.—LARRAÍN.—Ante mí, URRRA.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

## B

En la villa de San Felipe, partido de Aconcagua, en 12 días del mes de marzo de mil ochocientos diez y siete años. Los señores comisionados por el Supremo Gobierno del Estado de Chile, a consecuencia de su llegada a esta villa, hicieron publicar por bando el día diez del corriente a las cinco de la tarde el objeto de su comisión relativa a crear o elegir magistrados políticos, para regir el buen orden a excepción del señor teniente gobernador, por haber confirmado en este empleo la suprema autoridad al señor don Mariano Palacios, que lo ejercía interinamente, y en que dichos señores convocaban al pueblo para las cuatro de la tarde de este dicho día a la sala capitular para proceder a la elección de los demás magistrados y subalternos territoriales; y en efecto, habiendo ocurrido dichos señores a la sala después de haber hecho tocar un largo rato la campana de cabildo destinada a convocar el pueblo, y cuerpo municipal en los casos que han ocurrido, y habiendo esperado hasta las seis de la tarde, en que me ordenaron llamase a los vecinos que habían concurrido para que entrasen, lo verifiqué, y sólo se encontraron cinco de los que habían suscrito una representación que habían puesto en manos de la comisión, relativa a suplicar se suspendiese la elección y se diese cuenta a la Superioridad con ella, y

como no hubiese concurso suficiente de vecinos, mandaron los señores suspender la sesión, y que lo pusiese por diligencia, la que firmaron conmigo, el presente escribano interino. De que doy fe.— FRANCISCO RAMÓN VICUÑA.— JOSÉ ANTONIO OVALLE Y VIVAR. — MARTÍN SEGUNDO LARRAÍN.—Ante mí, JUAN LORENZO DE URRRA, escribano público, y de cabildo interino.

Concuerta con el acta original que queda en el libro matriz de ellas que lleva la comisión, y de su orden doy el presente en Sar. Felipe, a doce de marzo de mil ochocientos diez y siete.

JUAN LORENZO URRRA  
Escribano público y de cabildo interino.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-20).

C

*Reservado.*

Excmo. señor:

Me es indispensable dejar de poner en noticia de V. E. las cavilosas tramas que hoy se fraguan en ésta por un espíritu de facción o partido que se ha levantado, por fines particulares, como, asimismo, por ocultar los delitos de los godos que penden de estos revolucionarios.

Cada día, Excmo. señor, se atraen los cabecillas de este partido, que son los que en mis anteriores oficios tengo expuesto a V. E., la voluntad de los señores que componen la comisión del Norte. Sólo con esos revolucionarios se asesoran éstos. Con ellos acuerdan. Por ellos se dirigen, y últimamente no prevalece más gozo hoy que la de esos tres revolucionarios, Torres, Urrea y Ganosa, porque tienen de su mano a la comisión, de suerte es señor excelentísimo, que cuando en ella yo trajese esta la completa sociedad a este pueblo ha sido por la contraria, pues sólo tratan unánimes así en que obtengan éstos los empleos, como igualmente en ocultar los delitos de Osorio y vindicarlo. ¿Y cómo piensa V. E. tratan de hacerlo? En cuanto a lo primero, sorprendiendo a varios individuos incautos, para hacerlos firmar en barbecho, y los más por ser sus parientes para de este modo aglomerar las firmas hasta ponerse en el número de treinta y tres que fueron los que firmaron la representación hecha a la comisión para que se les diese amplia facultad para elegir teniente gobernador, cuyo número de firmas se me informó por la misma comisión el día que se presentaron, pues no quiso ésta

que yo las viese, diciéndome que las vería en la capital a donde iba el original.

Conociendo el pueblo sano que de concurrir éste al cabildo abierto podían originarse infinitos desórdenes, porque veían a los revolucionarios de acuerdo con la comisión, no quisieron concurrir por no exponerse.

Para evitar estos desórdenes conociendo las fatales resultas, que regularmente se emanan de los cabildos abiertos, me aboqué con la comisión haciéndole ver los fatales resultados que iba a tener aquella junta de pueblo; y que supuesto que la instrucción impresa que traían de la superioridad, con fecha 28 del pasado, decía que ésta nombrase los cabildantes, poniéndose en sujetos de actividad y decidido patriotismo, y no trataba sobre que fuese esta elección con acuerdo del pueblo, que por qué no se hacía en los mismos términos que se ordenaba; me contestaron traían órdenes secretas para hacerlo así de esa superioridad.

El segundo motivo que los revolucionarios tienen para formar sus cavilosas para sacar en limpio a Osorio, ya me presumo haya llegado a manos de V. E. las declaraciones que ha estado tomando la comisión a favor de Osorio. ¿Y quiénes son, señor excelentísimo, los declarantes a favor de Osorio? Sus mismos parientes y dependientes, y con esto piensan ocultar los públicos hechos de Osorio contra la Patria.

Ya han venido a mí, señor excelentísimo, varios de los firmados a decirme que los han seducido principalmente en el escrito que hicieron pidiendo la libertad del pueblo para elegir Gobernador, diciéndoles que firmasen sin recelo, pues no se dirigía contra nadie aquella petición, y que así convenía, de modo que ni vieron lo que contenía el escrito para firmar, y que están prontos a declararlo. ¿Podrá darse, señor excelentísimo, malicia igual?

En vista, señor, de estos hechos y de la reunión que observo de los revolucionarios con la comisión para sostener el partido, y conocer verdaderamente que ha de traer unas fatales resultas, porque queda el veneno del sarracénismo oculto, he dado este paso en cumplimiento de mi obligación, pues si esta comisión sigue en las demás villas comportándose de este modo, darán todos que hacer a V. E. lo mismo que Aconcagua, pues sólo se trata de hacer partido y de abandonar los hombres de honor, de juiciosidad y de ascendido patriotismo.

Ayer me ha oficiado la comisión incluyéndome el escrito presentado por Agustín Mardones, procurador de Osorio, con el proveído de V. E. mandándome mande los antecedentes, e informe contra el reo Osorio; y me dicen a la mayor brevedad conteste devol-

viéndoles el escrito con informe. Pero atendiendo a que V. E. no me lo ordena así en su decreto, y temeroso de que no se extravíe por no ir como ellos lo desean, he tenido a bien incluirlo a V. E., como, asimismo, otro informe que se me pide por decreto de 10 del presente, por V. E. a pedimento de don Dionisio Seguel.

No sería capaz de incomodar tan repetidamente la atención de V. E., pero me obliga a ello el deseo insaciable que en mí reina, así de asegurar en el todo el sistema de la Patria como, asimismo, no dejarles arbitrio a los revolucionarios y partidarios, por donde puedan salvar a los sarracenos; pues mi fin es arrancar de raíz estas cizañas y este es el motivo porque tanto se empeñan en que yo no exista en este gobierno.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe y marzo 15 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS.

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

92

Excmo. señor:

Anoche 11 del corriente se me avisó desde Santa Rosa haber pasado prófugo desde Mendoza, don Francisco Cuevas, diciendo que la causa de su fuga provenía de haber capturado el gobernador de aquella ciudad a todos los partidarios de sus primos los Carrera; y que si a él se le quería aprehender en estas provincias daría muerte al aprehensor de un tiro y que de otro a sí mismo.

Con esta noticia pasé a la casa del teniente gobernador don Mariano Palacios, y acordó asegurar en la misma noche a esta persona sospechosa. El resultado fué el que indica la carta que acompaño a V. S. Me acaban de decir

que el peón que condujo al dicho Cuevas ha declarado no ser éste el primer viaje; sino que han sido reiterados desde la restauración de la Patria, lo que pongo en la consideración de V. E. para su gobierno.

Dios guarde a V. E. muchos años. Aconcagua y marzo 12 de 1817.

Excmo. señor.

FRANCISCO RAMÓN DE VICUÑA

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

A

Acaba de llegar la partida que anoche dirigí a la casa de doña Antonia Cuevas con el objeto de aprehender a don Francisco Cuevas, al que no encontraron en la casa y sí al mozo que le ha transportado, el que se me ha traído preso y como, asimismo, al mayor-domo de la casa donde está, que es un inglés, con más cinco caballos que se encontraron pertenecientes a Cuevas.

El inglés está inconfeso, pero el mozo del dicho algo le ha confesado al comisionado. Esta tarde pienso tomar las declaraciones a ambos, de cuyas resultas daré parte a V.

Dios guarde a V. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 12 de 1817.

MARIANO PALACIOS.

Señor don Francisco de Vicuña, primer vocal de la comisión del norte.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

## B

Excmo. señor:

Habiendo puesto en mi noticia el señor don Francisco Vicuña el que había pasado de Mendoza y llegado a esta jurisdicción de mi mando don Francisco Cuevas, el cual había dicho venía huyendo por haberse aprehendido en Mendoza todos los parciales de los Carreras por orden de V. E., traté inmediatamente de aprehender a éste, para lo cual mandé una partida al cargo de don Manuel Fuentes, por hallarse alojado en la casa de su hermana doña Carmen Cuevas, distante de esta villa tres a cuatro leguas; y no consiguiendo su prisión por no hallarse en la casa, me trajo presos el comisionado Fuentes al mozo con quien pasó la cordillera y el mayordomo de la dicha doña Carmen, que es un inglés. Determiné tomarle sus declaraciones, las que adjunto a V. E. para que determine y me ordene lo que fuese de su superior agrado.

Inmediatamente le comunico sigilosamente al teniente gobernador de los Andes, para que se tomen las medidas más oportunas, a fin de aprehender a este sujeto, sin dejar yo por esto de estarme tomando las más activas providencias, a fin de espiarlo para su aprehensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 14 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS.

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

## C

En la villa de San Felipe, en trece días del mes de marzo de mil ochocientos diez y siete años, el teniente gobernador de este partido, habiendo tenido noticias que don Francisco Cuevas ha pasado de la ciudad de Mendoza con el fin de revolucionar este reino, tomando o formando partidas, como también saberse que Juan Agustín Sánchez y Ramón Jiménez han sido los que le han acompañado o conducido al punto citado, he venido en formar este auto cabeza

de proceso, para que tomándosele su declaración al citado Sánchez y Jiménez, se esclarezca el hecho, examinando, asimismo, a todas aquellas personas que puedan resultar sabedoras de este atentado, y de este modo lograr se castiguen los enemigos de nuestra sagrada causa.

MARIANO PALACIOS.

En el precitado día, mes y año, a efecto de averiguar los hechos que se citan en el auto anterior, hice comparecer ante mí a Juan Agustín Sánchez, a quien recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz según derecho, so cargo el cual protestó decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte; y siéndolo al tenor del auto cabeza del proceso, dijo: que es cierto haber pasado a Mendoza, el día 22 de febrero, acompañando a don Francisco Cuevas, el cual dice que llevó pasaporte del subdelegado interino de los Andes, don José Miguel Villarroel, en donde estuvo quince días en ida y vuelta.

Preguntado en dónde había alojado el citado Cuevas en Mendoza, responde que en casa de doña Dominga Vega. Preguntado si sabe el fin a que se dirigió allí Cuevas, responde que a comprar un vestido. Preguntado con quienes se juntó allí, si le oyó algunas conversaciones en favor o en contra del Gobierno actual, responde que no le vio juntarse con nadie, ni le oyó conversación ninguna, pero sí salir a otras casas. Preguntado qué día llegó a ésta y cuáles fueron sus operaciones en llegando, responde que el 9 del corriente fué cuando llegaron y pasaron en casa de doña Carmen Cuevas, su hermana, que estando allí decía se iba a presentar al señor general don José de San Martín para seguir su cuerpo, y que no lo había verificado antes de su ida a Mendoza por hallarse algo distraído, por cuyo motivo había ido a Mendoza a comprar un poco de ropa. Preguntado si sabe dónde se halla este sujeto, pues se ha mandado a buscar donde lo dejó en casa de doña Carmen y ya no se ha encontrado, responde que antes de ayer 11 lo vio por la mañana en la citada casa de doña Carmen. Preguntado de quién eran los cinco caballos que se han encontrado, dijo que tres de ellos son del dicho Cuevas y dos de la señora doña Carmen Cuevas, su hermana. Y que cuanto lleva dicho es la verdad, so cargo el juramento fecho en que se ratificó habiéndole leído su declaración, y no firmó por no saber, lo hice yo. De que certifico.

PALACIOS.

Incontinenti y para el efecto citado hice comparecer ante mí a don Ramón Jiménez, a quien le recibí juramento que lo hizo en la forma de estilo según derecho, so cargo el cual prometió decir verdad en cuanto sepa y le sea preguntado; y siendo por el tenor del auto dijo que le parece que el domingo 9 del corriente llegó don Francisco Cuevas de Mendoza a casa de su hermana doña Carmen, de donde había salido quince días antes.

Preguntado dónde se hallaba el dicho don Francisco cuando se le fué a aprehender, responde que doña Carmen su hermana le dijo que el día antes de su aprehensión se había ido para Mendoza, y que el declarante dice no haberle visto en la casa desde ese día. Preguntado con quién se juntaba o tenía conversaciones privadas, responde que los que solían ir de noche allí eran don José Tomás Fuente y don Francisco Berguecio, aunque éste hace días a que no iba, y que con quien lo veía hablar a solas era con la hermana doña Carmen, pero ignora el contenido de sus conversaciones. Preguntado qué armas andaba trayendo don Francisco, responde que no le vió ninguna. Preguntado si le oyó conversación alguna que sindicase algo en contra de nuestra Patria, del Gobierno actual o de otro modo diese a entender algún partido que quisiese formar, responde que sólo le ha oído decir siempre que rendirá la última gota de sangre por la Patria. Preguntado si sabe el objeto que le llevó a Cuevas a Mendoza, dice que el primer viaje fué a traer ropas para las hijas de doña Carmen, y la segunda no sabe a qué fué. Y que lo dicho es la verdad del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó habiendo leído su declaración. Que es de edad de 22 años y firmó conmigo, de que certifico.

JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ.—MARIANO PALACIOS.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

## D

Excmo. señor:

Se han hecho y se hacen las diligencias más activas en cuanto a la aprehensión de don Francisco Cuevas, como V. E. me lo ordena en su oficio fecha 13 del corriente. Según se sabe se ha ido para ésa, lo que pongo en noticia de V.E. para que determine lo que fuere de su superior agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 15 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS:

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

93

*Muy reservado.*

Excmo. señor:

Por oficio muy reservado del señor Ministro de Estado don Miguel Zañartu, con fecha 13 del corriente se me comunica a nombre de V. E., esté a la mira de las operaciones y conducta de don José María Portus, por notarse en éste varias cavilidades y andar de pueblo en pueblo tal vez formando partido, y que de todos los movimientos que en el dicho se observen dé parte inmediatamente a V. E. por oficio.

Por ahora se me hace preciso informar a V. E. lo siguiente: Lo primero, que hoy día de la fecha, yendo a verle al dicho Portus un sujeto de suposición y desinteresado, la primera conversación que le puso fué preponderar lo benéfico que era por todo motivo el gobierno de sus parciales, los que no ignora V. E. quienes son, y que ningún gobierno era como aquél, añadiendo a esto infinitas expresiones de iguales circunstancias. A más de esto observó los mismos movimientos enteramente sospechosos, pues no tiene paradero andando de villa en villa, por lo cual es para mí enteramente sospechoso. Hoy ha salido para los Andes por tres o cuatro días. Ha aprorratado crecido

número de caballos, los cuales no ha puesto a mi disposición como pertenecientes al Estado, sino que entre él y los de su familia están entregados de ellos, agregándose a estos datos otros muchos que observo no menos sospechosos; todo lo que me obliga a decir (no creyendo V. E. sea por abrir dictamen en una superioridad como la de V. E., que debe determinar lo conveniente), que si se me pregunta si es de necesidad por los movimientos que se observan poner remedio para evitar mayores males, diría que es de urgente necesidad cortar el cáncer en tiempo.

Tampoco me parece dejaría de ser conveniente fuese prevenido por V. E. el comandante de este regimiento de infantería número 1º que se halla en esta villa no viviese descuidado, a fin de evitar cualesquiera sorpresa.

Dispénsese V. E. el que haga estas prevenciones a una superioridad que debe más poderosamente estar en todo esto; pero es llevado, señor excelentísimo, de un procedimiento sano e invariable, a fin de sostener por lo que a mi parte toca, y afianzar nuestro actual gobierno, pues sostenido éste será feliz nuestro sistema.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 15 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

A

S. E. ha visto lo que V. expone con alusión al reservado que se le dirigió por este Ministerio; y quiere que explicándose V. con más individualidad, estampe los nombres de aquellos sujetos por cu-

ya colocación trabaja Portus, e igualmente el de ese otro de suposición a quien V. se refiere dejándolo en bosquejo. Esta especie de comunicaciones oficiales, que han de servir de fundamento de proceso, no deben recorrerse con ambigüedad. No obstante, ella servirá agregada a la que V. remita para las providencias que tome el Gobierno, de cuya orden lo comunico a V. Dios, etc. Santiago, 20 de marzo de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.—Teniente de Gobernador de Aconcagua.

ARCHIVO NACIONAL (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

B

Reservado.

Excmo. señor:

En cumplimiento de lo que V. E. me ordena en oficio del 20 del corriente, pidiéndome una información individual sobre los movimientos y expresiones que se observan en Portus a favor de los Carreras, debo decir a V. E. que a más del sujeto que dejo en bosquejo en mi anterior oficio, que lo es don Manuel Fuentes, a quien en conversación le dijo Portus que ningún chileno había hecho lo que los Carreras en favor del Estado; y que el señor San Martín iría a Buenos Aires a avenirse con ellos; y últimamente que todas sus conversaciones de Portus se dirigen sólo a favor de los Carreras.

También el señor coronel don Juan de Dios Vial se me ha insinuado varias veces diciéndome que tiene varios datos que acreditan los designios de Portus a favor de los dichos, y que si V. E. le pide informe le instruirá a V. E. de muchas cosas que acreditan la sospecha que generalmente tenemos. Es cuanto puedo informar a V. E. para que determine lo que fuere de su superior agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe y marzo 22 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS.

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

## C

Excmo. señor:

Siguen los movimientos que se observan. Estoy poseído que tratan de revolucionar o hacer partido los parciales de los Carre-ras. Bastante idea doy a V. E. en un oficio reservado que tengo remitido hace días, y ni aun el propio parece que lo condujo.

Ahora se me ha dado aviso que don Juan Domingo Valdivieso no cesó de galopar para Rancagua arriba, a la casa de doña Carmen Cuevas, hermana de don Francisco Cuevas. Se me ha dicho se ha ido éste para esa capital, y sería conveniente no viniese a esta villa.

Lo que prevengo a V. E. para que determine lo que estime V. E. por conveniente, advirtiéndole que es uno con Portus.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 21 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS.

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

## D

S. E. dispone entregue don José María Portus al Administra-dor de Tabacos, el que se halla en su poder de esta especie bajo recibo, remitiendo a disposición de este Gobierno el dinero, como le está mandado repetidamente. De orden de S. E. se lo comunico a V. S. para que se dé el debido cumplimiento. Dios, etc. Santiago, abril 1° de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.

Señor Teniente Gobernador de Aconcagua.

ARCHIVO NACIONAL (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

## E

Los anuncios de V. en su reservado que recomienda por oficio de 21 del pasado, han obligado al Gobierno a tomar medidas, que contengan esa contrariedad de opiniones, y opiniones que los arras-

tran a su total ruina. Por mandado de S. E. lo comunico a V. San-tiago, abril 1° de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.

Señor Gobernador de Aconcagua.

ARCHIVO NACIONAL (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

## 94

Excmo. señor:

Es de necesidad pasar a esa capital a varios asuntos, tanto pertenecientes al Estado como a algunos peculiares a mí. No puedo moverme sin el preciso consentimiento de V. E., lo que suplico se me conceda por el término de ocho días, protestando que cumplido el término pasaré a ejer-cer mis funciones.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 21 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1811-26).

Por los motivos que V. anuncia en su oficio reservado de 21 del que rige, he tenido a bien permitirle venga a esta capital, por el término de tres días, para tratar de los negocios que V. me insinúa en su citado a que contesto. Dios, etc. Abril 26 de 1817.—Al Te-niente Gobernador de Aconcagua.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios. 1817.

Mis muchas ocupaciones en el día que remití a V. E. al reo Francisco Mascareño, no me dieron lugar a exponer a V. E. un pormenor de su causa de éste, según lo que me han informado los testigos que lo acusan.

Este llegó a éste partido repartiendo la voz de que el núm. 11 estaba enteramente derrotado por el godo Sánchez en la Concepción. Que a éste le había llegado un refuerzo considerable de tropa, y que luego estaría en la capital Sánchez con su ejército. Que no tuviesen temor los contrarios a nuestro sistema porque presto serían libres.

Dice éste que es residente y viene de la hacienda de don Manuel Valdivieso. Inmediatamente se aprehendió éste y traté de remitirlo a V. E., el cual salió ayer.

Al día siguiente de haber sido aprehendido éste tuve noticia por un oficial que venía de Coquimbo que en Petorca deja preso otro, que repartía la misma cizaña.

Inmediatamente puse un propio a Petorca a aquel cabildo, con oficio para que el tal reo no se soltase, y que se me remitiese para ponerlo a disposición de V. E. La contestación fué la que adjunto a V. E. para que determine lo que fuere de su superior agrado.

Tengo noticias que han pasado otros con la misma comisión para Coquimbo. Prevengo a V. E. que éste reo que remití ayer, que es del que se trata, estoy en que le puse el nombre de José Silva, siendo Francisco Mascareño.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 23 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

Después de haber sufrido Próspero Urbina veinte y cuatro horas de prisión en la barra de esta cárcel, le dí soltura amonestándole con graves penas se contuviese en lo sucesivo de impartir las noticias contrarias a las armas respetables y justa causa de la Patria; cuya reprehensión le dí en público, ante quien se desdijo de su delito, variando la noticia con expresiones sencillas. Así lo acordamos con el oficial don Juan de Dios Solar, quien me previno al salir de aquí lo echase fuera de la cárcel, aplicándole este castigo en pena de su crimen, quien no quiso llevarlo para la capital hecho cargo del delito, y por empeño del delatante que conoce bien el espíritu del reo por haber sido nacido y criado en este lugar.

Dicho Urbina caminó inmediatamente para la ciudad, en donde está hoy avecindado, en el barrio que llaman Petorca, y creo que fácilmente puede prenderse si V. lo considera necesario, dando aviso de hallarse en aquel destino y en la misma capital, lo que servirá a V. de contestación a su oficio que acabo de recibir con fecha de 20 del corriente.

Dios guarde a V. muchos años. Petorca y marzo 21 de 1817.

ANTONIO GARCÍA.

Señor teniente gobernador de la villa de San Felipe.

Excmo. señor:

Doy parte a V. E. como ayer se me ha presentado don José María Cifuentes, al que le tengo presentándoseme todos los días, en el entretanto se informa V. E. de su sumaria, que tengo remitida a V. E., y me ordena lo que debo hacer con el dicho Cifuentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 24 de 1817.

Excmo. señor .

MARIANO PALACIOS



Excmo. señor Director Supremo del Estado.

*En el margen:*

Que se ha recibido este oficio y se examinará la causa de Cifuentes para resolver.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

Queda S. E. enterado del oficio en que incluye la sumaria seguida contra don José María Cifuentes; entretanto se examina ésta, que siga Cifuentes en la clase que está, hasta que se le imparta a V. lo que debe hacer sobre el particular. De orden de S. E. lo comunico a V. Dios, etc. Santiago, 1° de abril de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.

Señor teniente Gobernador de Aconcagua.

ARCHIVO NACIONAL (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

97

Excmo. señor:

Es en mi noticia se halla preso en esa capital F. Galicia. Prevengo a V. E. que se me acaba de denunciar que de unas onzas que saqueó éste a una valija de los godos, le ha prestado doscientos pesos a Juan Bruna, comerciante y residente de esta villa. Quedo informándome de esto y haciendo la indagación que corresponde; de su resulta daré parte a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 24 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

98

Excmo. señor:

Quando se perdió la acción de Rancagua, fugó para ésta don José Casiano Ahumada, oficial de caballería de este partido, quien iba de habilitado, y se trajo consigo (según confiesa) ochocientos pesos pertenecientes al Estado, de los cuales dijo que pidieron para emigrar los sujetos siguientes las cantidades que diré: Don Fernando Gorigoitia, trescientos pesos; don José Agustín Espinosa, cien pesos; don Manuel Navarro, cien pesos; advirtiéndome que el segundo nombrado no emigró y el dicho Ahumada se quedó con trescientos pesos, los mismos que dice empleó en un sitio que compró en esta villa.

V. E. me dirá si se debe ejecutar por todas estas partidas y si se le admite o no por cuenta del Estado el sitio a Casiano Ahumada, o si se le exige por el dinero, pues es pudiente; todo lo que ponga en consideración de V. E. para que determine lo que fuere de su superior agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 24 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

Contéstese que cobre todas las cantidades, con especialidad la del pudiente.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

Ha dispuesto S. E. sobre V. ejecutivamente las cantidades que anuncia en oficio de 24 del próximo pasado (manifiesta la verdad del hecho); y del pudiente en efectivo. De su orden se lo comunico a V. para su cumplimiento. Dios, etc. Santiago, abril 1° de 1817.—M. Z.—Señor teniente Gobernador de Aconcagua.

ARCHIVO NACIONAL (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

99

Excmo. señor:

Los repetidos insultos hechos por Josefa Landa a nuestro sistema me han obligado a escarmentarla para ejemplo de los demás. Ella, obcecada en su criminalidad, no cesaba un momento de vociferar expresiones públicamente que indicaban la odiosidad que profesa a nuestra causa. Toda la sagacidad no ha sido bastante para que desistiese de su tenaz empeño y para que sujetase su lengua mordaz. Acaso este castigo le contendrá.

El informe que acompaño a V. E. le dará una idea de todo lo acaecido y lo que me motivó a tomar esta medida.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 27 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PALACIOS

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1811-26).

A

Es de necesidad, para los efectos que convengan a favor de la causa, como igualmente para ejemplarizar a los muchos rebeldes

que hay en este partido de mi mando, que no cesan de revolucionar y vertir expresiones enteramente contrarias a nuestra causa, se sirva V. S. dar orden a los señores oficiales que viven en la casa de la Josefa Landa, informen ambos por escrito exponiendo todas las expresiones que esta desconocida se dejó decir a ellos en obsequio de los papeles que los dichos oficiales le han encontrado en su poder, los que V. S. me acaba de remitir.

Es necesario, señor, hacer ejemplares para aterrar a los godos, pues ya estoy cansado de sufrirles expresiones contrarias a nuestro sistema, para lo cual espero de V. S. se sirva mandar que mañana 25 del corriente, concluyan los oficiales su informe para determinar lo conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años. San Felipe de Aconcagua y marzo 24 de 1817.

MARIANO PALACIOS

Señor coronel del regimiento de infantería núm. 1° del Estado de Chile, don Juan de Dios Vial.

*En el margen:*

*San Felipe de Aconcagua y marzo 24 de 1817.*

El teniente don Francisco Melo, y el de igual clase don José María Calvo, prestarán los informes que exige el señor teniente gobernador de ésta, don Mariano Palacios, según su nota del día.

VIAL

En obediencia del superior decreto que antecede, sobre que informemos las circunstancias acaecidas con la Josefa Landa, debemos decir sobre el informe que se nos pide: que habiendo encontrado una papelería con diferentes papeles, bandos y cartas de oficio, tomamos los bandos impresos y burlándonos de ellos fuimos reconvenidos por dicha señora, diciéndonos que de esos papeles no debíamos burlarnos de ellos pues luego terminarían nuestras glorias, a más de otros insultos que hemos recibido, como son los siguientes: tratándonos de insurgentes y rebeldes al rey y su corona y sus mandones.

Es cuanto tenemos que informar en la materia. San Felipe de Aconcagua 25 de marzo de 1817.

FRANCISCO MELO.—JOSÉ MARÍA CALVO

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

**B**

*San Felipe de Aconcagua y marzo 26 de 1817.*

Visto el informe anterior y enterado por él este juzgado de las operaciones de la desconocida Josefa Landa, como asimismo saber que diariamente no cesa de vertirse en perjuicio de nuestra sagrada causa con expresiones indecorosas y punzantes contra los restauradores y demás que propenden la libertad, lo que ejecuta sin embargo haber sido reconvenida por mí y por un efecto de conmiseración sobre su comportación y sin embargo de esto consta del citado informe que habiéndose burlado los señores oficiales que se suscriben de unos bandos en presencia de dicha Landa, fueron reconvenidos por ésta diciéndoles que de esos papeles no debían burlarse pues luego cesarían nuestras glorias; y que con otras varias expresiones indecorosas hasta de tratarlos de insurgentes los insultó a presencia de varios.

No quieren escarmentar nuestros enemigos; ellos abusan de nuestras bondades. La voz del rey está pendiente de sus labios. No es bastante la sagacidad y medios suaves para que desistan de sus caprichos. Las quejas son repetidas, y ya no puedo desentenderme porque cada día toma más cuerpo; y para ejemplarizar a varias obstinadas, he tenido a bien que en la plaza pública quemé por su mano todos los bandos y papeles públicos del tirano Marcó para que sirviendo esto de ejemplo a las contumaces, se contengan en lo sucesivo.

MARIANO PALACIOS

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Aconcagua (1810-26).

COMISION DEL NORTE ORGANIZADORA DE  
GOBIERNOS SUBALTERNOS. CORRESPONDENCIA  
DE LOS ANDES EN MARZO DE 1817

100

Cerciorado este Cabildo de los buenos servicios hechos al vecindario por el cura actual, don José Antonio González, su adhesión al sistema americano y demás virtudes, que le hacen acreedor al concepto de un buen ciudadano, ha tenido a bien dirigir a manos de vuestras señorías la representación que hacen los vecinos a efecto de su continuación, interesándose al mismo tiempo en que vuestras señorías se sirvan elevarlas a la superior consideración de la suprema autoridad, en obsequio de un pueblo que sabe señalarse por el bien de la nación.

Dios guarde a vuestras señorías muchos años. Santa Rosa de los Andes, 9 de marzo de 1817.

MANUEL CORTÉS.—JOSÉ ANTONIO DEL VILLAR Y FONTECILLA.—RAFAEL RUIZ.—JOSÉ ARBULUS.—JOSÉ MIGUEL DE VILLARREAL.—AGUSTÍN DEL CANTO.—MIGUEL JERÓN-

MO DE LA FUENTE.—ANTONIO RAMÍREZ.—MARTÍN SOTOMAYOR.

Señores comisionados para elegir gobiernos subalternos en los partidos del Norte.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Santa Rosa de los Andes (1810-30).

Muy ilustre Cabildo:

Los vecinos que abajo suscribimos parecemos ante V. S. conforme a derecho y decimos: que se nos ha instruído de la capital decirse allí que el cura don José Antonio Espinosa se halla provisto del ilustrísimo señor obispo expulso del curato de esta villa, donde lo ha sido ocho años seis meses don José Antonio González, sujeto de notoria buena conducta y sentimientos patrióticos. Más, como las circunstancias han variado con el trastorno del gobierno opresor y recuperándose de un golpe el defensor de nuestros derechos, dejando en su opinión sea cual fuere en materias políticas a don José Antonio Espinosa, cura de Petorca, ocurrimos a V. S. para que como representante del pueblo recomiende esta representación a los señores comisionados por la autoridad suprema para crear jueces políticos en la parte septentrional del reino, a efecto de que la eleve a S. E., instruyéndole ser nuestra voluntad implorar el que no se haga la menor novedad en nuestro legítimo párroco don José Antonio González, por sus virtudes patrióticas y demás recomendables prendas, a fin de que S. E. se digne instruir e impetrar la consecución de este negocio del señor gobernador del Obispado. Por tanto.

a V. S. suplicamos se digne decretarlo, que es justicia, juramos no proceder de malicia y lo necesaria, etc.

Santa Rosa de los Andes y marzo 9 de 1817.

DOMINGO VALDÉS.—JUAN ORTIZ DE LOS OLIVOS.—MATEO ANTONIO DE LUJÁN.—PEDRO DE ERAZO.—JOSÉ JOAQUÍN ROBLES.—PEDRO JOSÉ DEL CANTO.—JUAN AGUSTÍN FERNÁNDEZ.—ANDRÉS PINOCHET.—RAFAEL ANTONIO DEL VILLAR.—RAMÓN SANTELICES.—BUENAVENTURA MARDONES.—JOSÉ VICENTE SANTELICES.—PEDRO SILVA.—FERMÍN HONORATO.—SANTIAGO BUERAS.—ANTONIO FONT.—JOAQUÍN DE AGUIRRE.—IGNACIO MARDONES.

Hágase como piden los vecinos acompañando esta petición con su correspondiente oficio.

MANUEL CORTÉS.—JOSÉ ANTONIO DEL VILLAR Y FONTECILLA.—RAFAEL RUIZ DE ARBULUS.—JOSÉ MIGUEL DE VILLARROEL.—AGUSTÍN DEL CANTO.—MIGUEL JERÓNIMO DE LAFUENTE.—ANTONIO RAMÍREZ.—MARTÍN SOTOMAYOR.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Santa Rosa de los Andes (1810-30).

101

Excmo. señor:

V. E. se ha servido mandar una comisión para organizar en estas provincias los cuerpos municipales, poniendo a su cabeza un teniente gobernador que rija en lo político como jefe principal.

Hoy se ha convocado al efecto este pueblo, por quien he sido aclamado para dicho empleo, y aunque hice presente estar contraído al servicio de las armas en el ejército de las Provincias Unidas, el pueblo instó y la comisión me obligó a admitir el nombramiento bajo las solemnidades de estilo.

Lo comunico a V. E. para que se sirva disponer lo que estime conveniente respecto de mis jefes militares.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santa Rosa de los Andes y marzo 9 de 1817.

Excmo. señor.

MANUEL CORTÉS

Señor Director Supremo del Estado,  
don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Corresp. de Aconcagua y Quillota (1817-18).

102

Excmo. señor:

Con fecha 9 del corriente elevé a noticia de V. E. cómo aquel mismo día fuí electo por este pueblo para su teniente gobernador, y que la comisión mandada a este efecto me obligó a admitir su nombramiento, a pesar de haberle hecho presente mi contracción a las armas del ejército de las Provincias Unidas y otras razones, que desatendió en el todo.

Vuestra excelencia, que sabe con mejores ojos mirar la suerte de los hombres infelices, debe de justicia penetrar mis sentimientos. De ellos no ha sido otro el objeto que emplearse a toda costa en el servicio de la patria. V. E. es fiel testigo de mis sucesos en la última campaña que hicimos al sur, que estando el ejército a su mando, tuve el honor de servir bajo sus órdenes respetables. En la penosa emigración a Mendoza tampoco ignora V. E. cuál fué mi suerte poco venturosa, y que a pesar de todo me ofrecí a servir mi costa la presente campaña sin otro interés que ser útil a mi país en lo que estuviese a mis pobres alcances.

Hoy me encuentro en este pueblo con mis bienes consumidos, mis fincas destruídas y mi subsistencia en un estado de mendicidad extrema; todo debido al furor de los tiranos. Contemple V. E. cuál será mi situación cuando me miro a la cabeza de un pueblo sin tener de qué echar mano aun para el preciso alimento. De un pueblo cuyos propios destruídos al remate por el enemigo, no tiene ni con qué alimentar los presos de la cárcel, cuyos gastos y otros de precisa necesidad debe hacerlos el juez de su peculio, como lo ha hecho el subdelegado anterior. V. E. hecho cargo de mis razones se ha de servir nombrar otro para este ministerio. Sujetos hay pudientes y de reconocido patriotismo que puedan ocuparlo y desempeñarlo me-

gor que yo. Tales son los alcaldes don José Antonio del Villar y don Rafael Ruiz de Arbulus, nuevamente electos. Así lo pido a V. E., seguro de su beneficencia, con protesto de servir en cualquiera otra cosa que se me destine que no sea de este rango.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santa Rosa de los Andes y marzo 12 de 1817.

Excmo. señor.

MANUEL CORTÉS Y CABRERA

Excmo. señor Director Supremo del Estado,  
don Bernardo O'Higgins.

*ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Santa Rosa de los Andes (1810-80).*

S. E., aunque ha pensado las razones con que V. apoya su excusa al mando que dignamente le ha conferido ese pueblo, no admite por ahora la renuncia considerando la necesidad de la persona de V. en ese destino mientras se restablece el orden y se expurga el Reino de los enemigos que abriga. Por disposición de S. E. lo comunico a V. para su contestación. Dios, etc. Marzo 17 de 1817.—  
MIGUEL ZAÑARTU.

Señor Teniente Gobernador de los Andes.

*ARCHIVO NACIONAL (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).*

103

Excmo. señor:

Ya que V. E. no tuvo a bien admitir mi súplica, excepcionándome del servicio público a que me constituyó

este pueblo, he venido en suplicar a V. E. se digne concederme licencia para pasar a esa capital por unos pocos días, a negocios de mi particular interés.

Dios guarde a V. E. muchos años. Villa de Santa Rosa de los Andes, 31 de marzo de 1817.

Excmo. señor

MANUEL CORTÉS Y CABRERA

Excmo. señor Director Supremo del Estado,  
don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Santa Rosa de los Andes (1810-30).

Examinada por S. E. la solicitud que V. interpone para que se le franquee permiso para pasar a esta capital por unos pocos días, a negocios de su particular interés, ha acordado S. E. concedérselo a V., lo que le participo para su conocimiento. Dios, etc. Santiago, 2 de abril de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.

Señor Teniente Gobernador de los Andes.

ARCHIVO NACIONAL (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

COMISION DEL NORTE ORGANIZADORA DE  
GOBIERNOS SUBALTERNOS. DEPOSICION DEL  
ADMINISTRADOR DE CORREOS DE LA LIGUA

104

El alcalde subalterno de esa villa don Nicolás Orrego me participa en oficio de 15 del corriente que por orden de los comisionados del Norte ha sido depuesto del empleo de Administrador de Correos de ella, don José Antonio Marín, y nombrado V. interinamente para dicho destino, remitiéndome al mismo tiempo el inventario que se formó de todas las especies que se encontraron en la oficina; y como ignoro si ha quedado otro igual en ella para archivarlo, se lo remito para que se saque otro y firmado por V. y el depuesto quede en esa y me devuelva el otro.

Si necesitase Marín algunos documentos y guías para formar su cuenta desde la última que rindió hasta el día en que fué separado, se los franqueará V. con cargo de que se los devuelva, a excepción de las guías y documentos de descargo con que ha de comprobar su cuenta, y otorgán-

dole V. un recibo de las cartas existentes y su valor, se lo dará para que lo agregue a su cuenta y V. se hará cargo de ellas para su beneficio. Los diez y medio reales que ha entregado V. como producto de la estafeta me los remitirá con aviso de su procedencia para abonarlos a Marín a buena cuenta. He celebrado infinito que esos señores hayan elegido a V. para ese empleo que apruebo y le remitiré el correspondiente título luego que me lo permitan las incesantes ocupaciones de esta oficina; y entretanto goza V. los fueros de empleado en la Renta de Correos estoy seguro de que desempeñará su encargo con la mayor exactitud al servicio de la patria; y cuando V. dude algo para el manejo de esa oficina, me lo consultará. Dios guarde, etc. Abril 23 de 1817.—FRANCISCO PRATS.

Señor Administrador de Correos de la Ligua, don Juan Nepomuceno Orrego.

ARCHIVO NACIONAL. Fondo Varios. Vol. 358.

Habiéndome dado parte el alcalde subalterno de esa villa don Nicolás Orrego que por orden de los señores comisionados del Norte ha sido V. depuesto del empleo de Administrador de Correos de ella y nombrado en su lugar interinamente don Juan Nepomuceno Orrego, quien habrá recibido todas las especies que constan en el inventario que hizo el expresado subalterno con diez y medio reales que V. entregó por producto de febrero y marzo, prevengo al nuevamente encargado de esa oficina que para la formación de la cuenta que V. debe rendir desde la última que haya despachado a esta Administración principal hasta el día en que fué depuesto le franquee los documentos y guías concernientes a ella, para que formada me la remita a fin de reconocer sus partidas y ponerle el fenecimiento y los diez y medio reales cuando se remitan a ésta, se los abonaré en cuenta, y le daré aviso de su recibo. Dios guarde, etc. Abril 23 de 1817.—FRANCISCO PRATS.

Señor don José Antonio Marín. Ligua.

ARCHIVO NACIONAL. Fondo Varios. Vol. 358.

COMISION DEL NORTE ORGANIZADORA DE  
GOBIERNOS SUBALTERNOS. CORRESPONDENCIA  
DE COQUIMBO Y LA SERENA EN MARZO Y ABRIL  
DE 1817

105

Excmo. señor:

Los acaecimientos del Huasco, en la fuga del subdelegado Moxó y demás que eran instrumentos de la tiranía son ciertamente dignos de una ejemplar demostración. Estoy informado de personas fidedignas, que el saqueo y dilapidación hecha por los moradores de aquella villa en los fondos propios de éstos, ha sido escandalosa; y por un cálculo prudente se me asegura ascenderá su extravío a más de treinta mil pesos; y como en aquella corta vecindad no hallé sujeto capaz de encargar esta recaudación, por decirseme que aun el proclamado por el pueblo para subdelegado, don José María Quevedo, es uno de los principales de esa conjuración. Atento a esto he tenido a bien

A. O'H. 13.

librar título de subdelegado interino de aquella villa y su jurisdicción en don Francisco Bascañán y Aldunate, sujeto de honor y de las cualidades que se requieren para esta comisión, no obstante de que el electo lo había sido por el pueblo, lo que comunico a V. E. para su inteligencia, noticiándole también que he dado a este encargado y al subdelegado de Copiapó las instrucciones que me han parecido convenientes, acomodándome en ellas a las circunstancias y casos que puedan ocurrir, según el conocimiento que tengo de aquellos puntos y sus moradores.

Bascañán va prevenido de formar inmediatamente un estado de los fondos públicos y existencias que debían haber en las administraciones de tabacos, alcabalas y correos, y de remitírmelo a la mayor brevedad, como también de darme parte de los demás objetos que comprende dicha instrucción circulada al de Copiapó; y creo que su actividad, viveza y esmero por el servicio de la patria, satisfará cumplidamente su comisión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Serena y marzo 5 de 1817.

Excmo. señor.

MANUEL ANTONIO DE IRIBARREN

Excmo. Supremo Director del Estado,  
Don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. Capitanía General. Vol. 144.

El gobernador político y militar interino de esta provincia y capitán de artillería, don Manuel Antonio Iribarren, etc. Por cuanto consultando el mejor régimen, quietud y bienestar del partido del Huasco, y no menos la seguridad pública, cuyos objetos constituyen la base fundamental de la felicidad de los pueblos, y

con preferencia en las actuales circunstancias, a fin de proveer de las medidas más eficaces que concilie todo el bien de que son partícipe aquellos moradores, y procurando asimismo reparar eficazmente los males que ya se advierten contra el Estado a causa del extravío de los intereses y propiedades de los prófugos, de que debe cuidarse con la mayor vigilancia y actividad por refluir directamente en perjuicio del erario público. Atento a estas consideraciones y a varias otras de igual gravedad, he venido en nombrar de subdelegado interino político y militar, y juez mayor de minas de la villa de Vallenar y su jurisdicción, a don Francisco Bascañán y Aldunate, en quien concurren todas las cualidades que se requieren para el mejor desempeño de este cargo, y de las instrucciones que le he comunicado por escrito, en todo conformes a las intenciones y bien pulsadas providencias dictadas por el Supremo Director del Estado, con conocimiento de los acaecimientos de aquel pueblo. Y para tomar posesión de dicho empleo prestará el correspondiente juramento en forma, ante la autoridad que provisionalmente está constituida, ínterin el Supremo Director del Estado, a quien he dado parte de esta medida, determine la que fuere más conveniente. Que es fecho en la ciudad de La Serena en tres días del mes de marzo de mil ochocientos diez y siete.

MANUEL ANTONIO IRIBARREN.—MARIANO PEÑAFIEL, Secretario de de Gobierno.

ARCHIVO NACIONAL. Capitanía General. Vol. 144.

106

Convencido S. E. de la necesidad que V. representa de un letrado que le dirija en los asuntos contenciosos ocurientes, me ha ordenado examine cual sea capaz de este desempeño entre los pocos que quedan aquí sin nota. Trato, consultando la urgencia de hacer esta provisión cuanto antes, aunque hay alguna dificultad en conferir tal título de asesor antes que vengan los confinados en la isla.



Dios guarde a V. muchos años. Santiago, marzo 17 de 1817.

MIGUEL ZAÑARTU  
Ministro de Estado.

Señor Gobernador de Coquimbo.

ARCHIVO NACIONAL. Intendencia de Coquimbo.

107

Excmo. señor:

Señor:

Cuando el Cabildo de La Serena entiende que la recompensa es digno fruto del mérito, y de la virtud del ciudadano, no puede separarse de elevar a la Superior consideración de V. E., el que ha contraído en esta ciudad su actual Gobernador político y militar, el capitán de artillería don Manuel Antonio de Iribarren.

No es ahora no más su contracción al honorable curso de las armas en que se ha distinguido sobre todo. Veinte y cuatro años a lo menos ha que su persona está decorada con el carácter de oficial de milicias disciplinadas, y los seis últimos en la clase y cuerpo que hemos dicho a que lo llamó en aquel tiempo la seguridad de los intereses de la Patria. Su ejemplar dedicación a la teoría y práctica de los manejos militares, le dió en breve ventajas inquestionables sobre el cuerpo de oficiales. Por esto y el conjunto de bellas cualidades que reúne hasta formar un verdadero republicano no menos en el orden civil, que en el moral, mereció siempre la confianza y estimación de todos los jefes liberales, y aún de los anteriores a éstos,

cuando todos yacíamos en el profundo olvido de nosotros mismos. Así es que el arreglo y educación del cuerpo en que ha servido, y principalmente el que hizo la guarnición de esta plaza y puerto todo el tiempo del Gobierno Patrio antes de la catástrofe de Chile, fué obra de su celosa disciplina, actividad y patriotismo.

Una conducta tan útil a la Patria, le atrajo también el justo aprecio de sus conciudadanos. De ello dieron una prueba sensible en los momentos angustiosos que el enemigo, por buscar un asilo a la sombra del usurpador Marcó, dejó acéfalo este pueblo. Deseosos todos de restablecer el orden notablemente alterado con los diferentes acaecimientos. Consultando, por otra parte, a la seguridad de las familias; y procurando darse un tono defensivo en lo posible, contra las maquinaciones de los enfurecidos realistas que aunque en movimiento de fuga, no cesaban de anatematizar indistintamente a los habitantes, depositó en él con el mando de las armas, el régimen político de la provincia. Su modestia, su desinterés a toda prueba, bien se resistió en el acto; pero el pueblo no quiso aventurar su destino en crisis tan complicada, y exigió su consentimiento.

Como el deseo de la libertad fué el móvil principal de las acciones del pueblo, acertó a constituir por mandatario al mismo que de antemano había nombrado para igual destino el Excmo. señor General en Jefe del Ejército de los Andes por su despacho de tres de enero en el cuartel general de Mendoza. Crea V. E. que el Libertador de Chile jamás se arrepentirá con razón de este nombramiento.

Mucho podríamos decir a V. E. en justo homenaje al mérito de este insigne patriota; pero el Cabildo que de nada quiere alejarse más que de interrumpir la meditación de V. E. dedicada a los grandes negocios del Estado, se contentará con asegurar que él ha sido el caudillo tenaz

de los patriotas que en este pueblo, bajo la férula del tirano, mantuvieron una cerviz férrea, sin doblegar a los halagos ni a los esfuerzos del furor; con cuya firmeza incontrastable no sólo inspiró aliento en los menos fuertes, sino vivas esperanzas que la Patria no tardaba en restaurarse. El mantuvo a todo trance y a su costa útiles comunicaciones con la Comandancia de Armas de San Juan, instruyendo al Jefe de ella en el estado de esta Plaza y disposiciones del tirano en orden a mantener los pretendidos derechos de su Rey. El, sobre los ingentes donativos con que lo gravó el enemigo en pena de su patriotismo a todas luces eminentes, ha hecho cuantiosas erogaciones en digno obsequio del benemérito Jefe y oficiales de la división del Norte, sin recurrir a otros arbitrios que a sí mismo.

Cerciorados de estas verdades, no menos que de la justificada intención de V. E., nos animamos a interponer una modesta súplica deducida a que se digne V. E. exaltar al benemérito oficial Iribarren al rango de teniente coronel en premio de sus distinguidísimos servicios a la gran Causa Americana, o como sea del Soberano agrado de V. E.

El Cabildo protesta entretanto a V. E. que cuando dirige esta solicitud, no tiene otras miras que el doble objeto de ver compensado el mérito de uno de sus conciudadanos, y estimular al resto de oficiales al mejor desempeño de sus clases y destinos, con la virtuosa ambición al ascenso que nunca se excusa al que lo ha sabido merecer.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de La Serena, abril 8 de 1817.

NICOLÁS DEL POZO.—JOSÉ FRANCISCO AGUIRRE.—PATRICIO CEBALLOS.—RAMÓN VARELA.—FRANCISCO IÑIGUEZ PÉREZ.—JOSÉ DE SALINAS.—PABLO GARRIGA.

Excmo. señor Director Supremo del Estado Libre de Chile.

ARCHIVO NACIONAL. Municipalidad de Santiago (1817-32).

108

Consultando con maduro acuerdo mi sostén y que de él resulta en beneficio del Estado, tuve a bien hacer renuncia de mi empleo de teniente gobernador. El pueblo que me eligió consideró los poderosos motivos que a este intento puse de manifiesto; y por lo mismo admitió mi renuncia, y en seguida aclamó por su jefe al ciudadano Francisco Bascañán y Aldunate, sujeto de talento y de confianza que sin duda podrá guiarlo como corresponde.

Yo suplico a V. S. no lleve a mal esta renuncia. Mis deseos son servir a la Patria a cuyo fin me he dirigido, asegurando a V. S. que voy a emplearme en negocios que hacen en beneficio de la causa pública, quedando expedito para cuanto V. S. se digne comunicarme en servicio y adelantamiento de nuestro sistema liberal.

Dios guarde a V. S. muchos años. Vallenar y abril 8 de 1817.

JOSÉ MARÍA DE QUEVEDO

Señor Gobernador don Manuel Antonio de Iribarren.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Coquimbo, Aconcagua, etc. (1810-37).

A

En la villa de San Ambrosio de Vallenar, en cinco días del mes de abril de mil ochocientos diez y siete años, juntos y congre-

gados todo el vecindario en la sala consistorial, convocados por el señor teniente gobernador político y militar don José María Quevedo y Arias, tomando la voz dicho señor, produjo la renuncia del empleo que obtenía de jefe político y militar de este pueblo, apoyándola en razones muy poderosas que precisaron al pueblo congregado a admitirla, procediendo en seguida al nombramiento del que debía sustituirle, que recayó la elección por aclamación general en el benemérito patriota, presidente de secuestros, don Francisco Bascuñán y Aldunate, quien hallándose presente expuso las ocupaciones y cortedad de luces para el desempeño de este empleo en tiempos tan difíciles de conservar el orden, cuya excusación no siendo admitida se le posesionó en el referido empleo de teniente gobernador de este partido, recibiéndole el juramento de fidelidad a nombre de la Patria, por el renunciante don José María Quevedo; y dése cuenta al Excmo. Supremo Director del Estado y al gobernador intendente de La Serena, para su debida aprobación y ulteriores diligencias. Y para su constancia lo firmamos los abajo suscritos.—JOSÉ MARÍA QUEVEDO.—FRANCISCO BASCUÑÁN.—FR. PEDRO BAUTISTA MESA, Cura interino.—RAMÓN CALDERA, alcalde de segundo voto.—JOSÉ GREGORIO HERREROS.—VICENTE GARCÍA.—JUAN PÉREZ, vocal del Tribunal.—JOSÉ AGUSTÍN CABEZAS, Secretario del Tribunal.—JOSÉ ANTONIO ZABALA.—LORENZO USTARIZ.—MIGUEL MONTT Y PRADO.—MANUEL BERNARDO DE HODAR.—JUAN ANTONIO OSSANDÓN.—TORIBIO HIDALGO.—MANUEL ALVAREZ.—JUAN MANUEL ARIS.—JUAN MANUEL ALVAREZ.—JOSÉ MESA.—JUAN ANTONIO VALLEJOS.—DIEGO LUIS BORCOSQUE.—RAMÓN OSSANDÓN.—ESTANISLAO TORRES.—JOSÉ VICENTE CASTELLÓN.—RAFAEL HEVIA.—MATEO LARRAHONA.—PEDRO NOLASCO MARTÍNEZ.—JUAN MANUEL ESPINOSA.—MARTÍN PAREDES.—JOSÉ GERVASIO ZABALA.—NICOLÁS AHUMADA.—TADEO GALLEGUILLOS.—LUCAS GONZÁLEZ.—NICOLÁS GUERRA.—JUSTO JORDÁN.—JUAN DE DIOS GUERRA.—JOSÉ HERREROS.—TIBURCIO OSSANDÓN.—JOAQUÍN HEVIA.—JOSÉ OSSANDÓN.—JOSÉ MIGUEL MONTT.—BARTOLO MELÉNDEZ.—JOSÉ GUERRA.—JOAQUÍN BERNARDO ZAPIAÍN.—JOSÉ MARTÍNEZ.—JOSÉ MARÍA GALLO.—JOSÉ LUCAS LLANOS.—JOSÉ MIGUEL SAPIAÍN.—MANUEL SORIA.—Es copia sacada a la letra de su original, a que en lo necesario me refiero. Vallenar y abril 5 de 1817.

DOMINGO FRANCISCO HERREROS, Escribano autorizado.

## B

Certifico en cuanto puedo y en derecho lugar haya, que hoy día de la fecha, los señores comisionados de la expedición del Norte, don José Antonio Ovalle y Vivar y don Martín Segundo de Larraín, usando de las facultades que el Excmo señor Supremo Director del Estado les ha conferido, por decreto de veinte y ocho de febrero del presente año, mandaron convocar en esta sala consistorial todo el vecindario de este pueblo, y dando el debido cumplimiento eligieron por teniente gobernador de esta plaza al ciudadano don Ignacio Urizar, y en seguida el ciudadano Francisco Bascuñán y Aldunate hizo presente a los señores de dicha comisión que por los vecinos que presentes estaban había obtenido dicho empleo, y que éstos mismos le residenciasen en sus manejos o dijese si tenían alguna queja del tiempo que había gobernado en esta jurisdicción.

Todos a una voz contestaron nada tenían que sindicarle en ninguna materia, y los señores comisionados le dieron las gracias por su puntual cumplimiento. De lo expuesto pidió certificado y por mandado de los expresados señores lo verifico en esta sala consistorial, a veinte y ocho días del mes de abril de mil ochocientos diez y siete años.

DOMINGO FRANCISCO HERREROS, Escribano.

Excmo. señor:

Antes de partir a dar a V. E. el conocimiento debido sobre el éxito de esta Comisión del Norte destinada a organizar estos Gobiernos y Cabildos, parece de mi obligación manifestar a V. E. que esta ciudad, recelosa de ser invadida por Sánchez en su esperada fuga, manifestaba un ardiente deseo de ponerse en defensa, y concitó al Gobernador a que tratase de poner a salvo esta rica provin-

cia que bien podía ser presa de la avaricia de los tiranos, y al efecto convocada una Junta de Oficiales, de algunos cabildantes y dos comprometidos patriotas, se acordó que no debía mirarse con indiferencia esta parte del Estado, en que tanto se interesan los desvelos del Supremo Gobierno; y así se opinó que el Gobierno debía poner en ejecución todos los medios de seguridad, y acuartelar quinientos y más hombres bajo una estricta disciplina, dando cuenta a V. E. y suplicándole por su aceptación. Ya se ha dado principio a esta obra y con tan feliz suceso que ha sido de admirar el entusiasmo de este pueblo, y la voluntad con que se franquea a tomar las armas y morir en la defensa de la Patria.

El Gobernador de esta provincia, don Mariano Peñafiel, despliega el más ardiente y enérgico patriotismo, y trabaja infatigablemente en el adelantamiento de la opinión pública y en promover con encarecimiento entre todas las clases del pueblo el amor al sistema militar que nos es tan necesario. Su contracción y su talento le hacen un digno jefe de esta provincia; pero ojalá reuniera a sus conocimientos los que debe profesar un militar experimentado de que tanto se necesita en esta ciudad. Y como V. E. a mi prepartida, me ordenó le comunicase aquello que me pareciese más interesante, debo manifestarle que Coquimbo es una plaza que necesita ser gobernada por un sujeto que reúna políticos y militares conocimientos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Excmo. señor.

FRANCISCO RAMÓN DE VICUÑA

DEPOSICION DEL TENIENTE GOBERNADOR  
DE VALLENAR.

110

Excmo. señor:

Con la mayor sensibilidad pongo en noticia de V. E., por medio de los documentos que acompaño, las graves diferencias ocurridas entre don Ignacio Urizar, teniente gobernador electo por la comisión, y don Francisco Bascañán y Aldunate, que lo era por el pueblo y nombramiento de este gobierno que V. E. se sirvió aprobar, en oficio de 17 de marzo próximo pasado, en contestación al núm. 3 (1).

Los manejos de Bascañán en favor del Estado son visibles de los documentos adjuntos al número 46. Sus operaciones en desempeño de las funciones propias del em-

(1) Corresponde al documento que encabeza la pieza 105, en este volumen.

pleo de presidente de secuestros en aquella villa, le constituyen en un grado de estimación, de que no puede rebajarle el insulto hecho a su persona por su rival Urizar, como informará a V. E. verbalmente uno de los comisionados, don José Antonio Ovalle y Vivar.

He dado orden se pasen a esta tesorería los tres mil noventa y tres pesos cuatro y medio reales, a que asciende así el dinero que me cita en su oficio, como las dos libranzas a que se refiere. No siguen su dirección a esa caja por estar en ésta los individuos contra quienes son giradas. Lo que tendrá V. E. advertido, para que me imparta las órdenes de su superior agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Serena y mayo 8 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PEÑAFIEL

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

*En el margen:*

Mayo 29 de 1817.

Póngase en posesión del mando de teniente gobernador de Coquimbo a don Francisco Bascañán y Aldunate. Oficiese para su cumplimiento al ilustre cabildo y a don José Ignacio Urizar. Remítanse los caudales del Estado con la mayor seguridad, prefiriéndose la de buenas libranzas; y exíjanse cuentas al tesorero don Vicente García, para saber si está descubierto, dándose de todo cuenta.

QUINTANA.

A

El Excmo. señor Supremo Director del Estado, en oficio de 12 de marzo pasado, dice a este gobierno lo siguiente:

"Siendo los españoles europeos los más declarados enemigos del sistema, y los autores de la guerra, es muy regular que ellos mismos la sostengan. A los habitantes de esta capital les ha cabido cuatrocientos mil pesos de contribución extraordinaria. A los de esa provincia de su mando, la pequeña de diez y seis mil, los mismos que hará V. integren en cajas dentro del preciso término de ocho días, a cuyo fin nombrará dos europeos que, como sabedores del caudal de sus hermanos, distribuyan a proporción dicha suma, que remitirá V. inmediatamente a disposición del Gobierno. Dios guarde a V. muchos años. Santiago, 12 de marzo de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS. —Señor subalterno del Guasco".

En virtud de esta orden y no habiendo quedado en esta jurisdicción, entre los europeos que existen, más que solo uno de cortos posibles, que lo es don Juan Manuel Martínez, hice saber a éste la orden suprema, y asimismo le mandé pusiese en cajas en el término prefijado, la cantidad de dos mil pesos.

Los señores comisionados de la expedición del Norte, en su llegada a ésta, recibidos del mando (y cesando el que yo obtenía), tuvieron a bien, por justas consideraciones, que dicho europeo Martínez sólo pusiese en cajas la cantidad de mil pesos. Esta y la de nueve mil setecientos setenta y tres pesos tres y cuartillo reales, se hallan existentes en plata de piña, barra y dinero sellado en depósito, en poder del tesorero y administrador de rentas unidas, don Vicente García; con más siete mil pesos que por el estado que ha manifestado a este tribunal tiene en su poder de la venta del ramo de tabacos y demás que están a su cargo. Asimismo tiene hasta la fecha recibida la cantidad de diez y nueve mil quinientos setenta y seis pesos siete y cuartillo reales, valor en que se regula los efectos secuestrados, los que por orden que este tribunal tuvo del gobierno y comisión de secuestros de la ciudad de Coquimbo, se le han entregado a dicho García, del mismo modo que los nueve mil setecientos setenta y tres pesos tres y cuartillo real, que en dinero y pastas, hago referencia en este capítulo.

Todo lo expuesto y la ninguna necesidad que tenemos en ésta de tener el dinero y pastas de que he hecho relación se lo hice presente a V. ayer en su casa, en presencia del señor don José Antonio Ovalle, primer vocal de la comisión del Norte; y este señor, en vir-

tud de mi relación y de las urgencias del Estado para el sostén de la guerra, se nos ofreció voluntariamente a llevar este caudal y ponerlo a disposición del Gobierno supremo, como se me tenía mandado en el oficio de 12 de marzo pasado, que llevo copiado; y sin otro interés que el bien del Estado y mirando la seguridad con que caminaba, resguardado pues de la custodia con que dicha comisión regresa, convenimos V. y yo en remitirlo y el comisionado en llevarlo, evitando de este modo los riesgos a que queda expuesto por los motivos que a V. expuse ayer y son los siguientes:

Primero, que cuando se quiera remitir será gravoso al Estado su conducción; segundo, que no ha quedado en esta plaza soldado alguno de confianza, por haber regresado hace dos días las tropas auxiliares que la guarnecían, para la otra banda de la cordillera, y por esta causa no había custodia con qué reguardarlos en su marcha y de consiguiente quedaba en ésta expuesto al saco y robo que todos los días experimentamos por la plebe de este pueblo.

Tercero y último y no el de menos consideración que hice presente a V. y al comisionado, de que al tesorero García lo miraba descubierto en los siete mil pesos de la renta de tabacos, pues de éstos tendría en descargo como dos mil pesos, librados por mi antecesor, por el costo del rancho de la tropa y el de algunos beneficios de los metales de plata secuestrados, con más setecientos setenta y dos pesos y seis medio reales, importe de los efectos que él mismo dió para el vestuario hecho a los cuarenta y dos soldados que marcharon a la otra banda; cuya cantidad libré yo contra la caja con fecha diez y seis del pasado, en la que, deducidas estas partidas, debían hallarse existentes cuatro mil y más pesos y que en el mismo día de ayer me había dicho confidencialmente el tesorero García no tenía un peso para hacer esta remesa.

Asimismo expuse a V. y al comisionado lo mucho que debía el indicado García en sus correspondencias mercantiles, probándole esto por el delato que el dicho había hecho ante este tribunal de comisión de secuestros, en el que ha declarado serle deudor a los europeos treinta y un mil novecientos siete pesos, y que de esta cantidad debe poner en cajas ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos, por ser de pertenencia de los europeos Rafael Beltrán, fugado; Pedro Nolasco Chopitea, residente en Lima, y Juan Somarriva, muerto en la acción de Barraza por las armas de la Patria; y que en la cantidad restante de veinte y tres mil trescientos treinta y nueve pesos, correspondientes a los europeos Agustín Alcérreca, Tomás Urmeneta, Juan Zorrilla y Antonio del Sol, habrá mucha parte en ésta, que deba secuestrarse por ser propiedades ultrama-

rinas, según el bando expedido por el Excmo. señor Supremo Director del Estado, en 12 de marzo pasado.

Hoy a las ocho de la mañana he pasado acompañado del comisionado don José Antonio Ovalle a la tienda del tesorero García, para hacerle entrega por el inventario, a dicho comisionado, del caudal que ayer se le había prevenido al tesorero debía remesarse hoy; y nos ha contestado que tiene orden de V. para no entregarlo ni remitirlo.

No sé qué mérito haya para esta nueva determinación, y menos lo encuentro para dejar en ésta este caudal; y a fin de evitar la responsabilidad que a mi parte toca, como presidente del tribunal de la comisión de secuestros, espero me conteste V. a este mi oficio, diciéndome si es cierto la orden que el tesorero dice ha tenido de V.

Dios guarde a V. muchos años. Sala de Comisión de Vallenar y abril 30 de 1817.

FRANCISCO BASCUÑÁN Y ALDUNATE

Señor teniente gobernador don Ignacio Urizar.

ARCHIVO NACIONAL. *Capitanía General. Vol. 114.*

## B

Concluyendo el oficio que le acompaño, llegó el teniente gobernador don Ignacio Urizar a esta mi casa, a sacar a los señores comisionados, los que ya estaban con los caballos ensillados para regresar a ésa, y luego que entró a esta sala de despacho le pregunté si era cierto la orden que el tesorero García me había dicho a mí y al señor comisionado don José Antonio Ovalle tenía de él para dejar los caudales en ésta y no remitirlos con dicho señor comisionado, como habíamos quedado el día anterior, y me contestó en presencia de dichos señores y otros varios vecinos de ésta, que no había dado tal orden, a lo que le dije que para evitar la responsabilidad que a mi parte tocaba como presidente de la junta de secuestros, se sirviese contestarme al oficio que llevo dicho, y su contesto fué mandar llamar a dicho García y decirle en presencia de todos los señores que estaban en la sala que yo le había infor-

mado estaba descubierto. De lo que resultó que el expresado García me insultase y me negase a mí el haberme dicho tenía orden de dicho teniente gobernador para no entregar al comisionado los caudales, ni hacer esta remesa. Pero no sucedió así con el comisionado Ovalle, quien le reconvinó por lo cierto de mi dicho, y a quien no pudo negárselo.

Ya V. podrá considerar cuán escandalosa sería esta conferencia, de la que no resultó otro fruto si no es el de que, levantándose el señor teniente gobernador del asiento donde estaba, dijese a García con expresiones bastante contrarias a su política, que no entregase un real a nadie y que él se iba a sus minas, donde tenía que hacer por tres o cuatro días, y montando a caballo se despidió.

Todo lo dicho podrá informar a V. el expresado comisionado, a quien pedí certificado de lo expuesto, y quedó en dármele en el lugar donde yo tuviese a bien.

Asimismo podrá informar a V. cómo la tarde anterior me ofreció este señor teniente gobernador ponerme una barra de grillos, sin otro motivo que haber consultado yo (en la sala consistorial a los señores comisionados, cuando el segundo vocal don Martín Larraín preguntó al pueblo si en aquel concurso había algún enemigo de la sagrada causa) si don Miguel Montt y otros que estaban presentes, causados por la toma de los cuarteles y aprehensión de los patriotas y sus intereses, podrían tener voto en aquella elección.

Este desaire y los muchos a que estoy expuesto diariamente, los recibiré con gusto mientras tanto tenga la satisfacción de presentarme personalmente ante el Excmo. señor Supremo Director del Estado, y patentizarle con documentos mis procedimientos en todo tiempo y los de los sujetos que hoy tratan de dar este pago a un ciudadano honrado; y yo espero de la justificación de V. se sirva informarle lo que tuviere a bien sobre estos particulares, a fin de que la justificación de S. E. no sea sorprendida por siniestros informes.

Por lo arriba dicho y referido en el oficio citado que le acompaño, verá V. el riesgo en que han quedado estos caudales, lo que le comunico para que si estuviere a sus alcances, remedie el mal que es consiguiente al Estado (en esta provincia) con la prontitud posible. Y al no poderlo verificar, se servirá al momento dirigir al señor Supremo Director del Estado estos mis oficios, como asimismo se servirá mandarle también la correspondencia oficial que con fecha 11 del pasado le dirigí a V. y me acusa haber recibido junto con el extracto que le acompañé de lo inventariado y secuestrado en ésta por el gobierno de mi antecesor y por el mis-

mo que fueron confinados los reos a quienes corresponde lo inventariado, pues con esta fecha digo al Excmo. señor haber remitido a V. los estados que me pide y la prevención que le hago de su remesa a sus superiores manos.

Acompaño a V. una libranza de cantidad de un mil ciento cuarenta y dos pesos, tres reales, girada por don Vicente García, con fecha 30 del pasado, a favor de don Filiberto Montt y al cargo de don Francisco Iñiguez, vecino de esa ciudad; cuya importancia es correspondiente al Estado, como propiedad del europeo prófugo, Bernardo Sofia, y deberá integrarse en la caja principal del reino, según consta del endoso hecho por Montt en la misma fecha, y a cuyo fin incluyo a V. también la carta aviso de García a Iñiguez, para que éste la libre a favor de dicha caja y V. la dirija al gobierno superior del Estado.

Asimismo incluyo a V. otra libranza de cantidad de un mil quinientos pesos, girada por el ciudadano José Antonio Subercaseaux con fecha 2 del presente, y al cargo de don Fernando (ilegible), el que la suscribe ha delatado ser mil pesos correspondientes a esa caja, y que de esta cantidad tiene dado pagaré al antiguo teniente de oficial real don Antonio de Azagra; y los quinientos pesos restantes ser pertenecientes al americano confinado José Antonio Herrera, que giraba en ésta, cuya cantidad se la mandaba con el delator con Ramón Caldera, de ésta, previniendo a V. que dicho Subercaseaux ha delatado ante este tribunal quedar en su poder mil pesos poco más o menos en dinero, de la venta del ramo de Bulas que administró en ésta, cuya cuenta no puede liquidar por no tener a la vista los documentos y que lo verificará luego que llegue a ésta para donde camina en breve.

Remito a V. trescientos noventa y tres pesos dos reales en dinero sellado, que ha entregado en este tribunal Juan Mancilla, por igual cantidad que le debía al americano confinado, José Ignacio Hodar, y cincuenta y siete pesos siete y medio reales, que ha entregado igualmente Antonio Bonilla, pertenecientes al americano confinado Juan Nepomuceno Salas, que ambas partidas hacen la de cuatrocientos cincuenta y un pesos uno y medio reales, cuya cantidad, se servirá también remitirla al gobierno superior del mismo modo que la libranza primera; siendo estas cantidades las únicas que puedo evitar de ponerlas a que corran el riesgo que el demás caudal que queda en ésta, y no he podido verificarlo en la partida de ciento treinta y tres marcos de plata de piña,

con más tres y media libras de id empella, y cuatro y media onzas en granalla refogada, que con fecha de ayer me oficia el teniente gobernador interino haber recibido, como consta de su oficio cuyo tenor a la letra es como sigue:

“El mayordomo de hacienda de Perales ha dejado en mi poder ciento treinta y tres marcos de plata piña, en dos piezas, con más tres y media libras de id empella, y cuatro y media onzas en granalla refogada. Todo es producto de los dos cajones de metal pertenecientes al confinado don José Ignacio Hodar. Se lo prevengo a V. para su gobierno, como el que su costo de beneficio asciende a doscientos treinta y siete pesos, seis y cuartillo reales, constantes de la planilla, su fecha 24 de abril próximo pasado, que queda en mi poder para pasársela al depositario nombrado en unión con la plata de que he hablado, lo que servirá a V. igualmente para su inteligencia y sentar esta partida en el inventario que corresponda, sirviéndose V. acusarme recibo de ser ésta en su poder. Dios guarde a V. muchos años. Vallenar y mayo 2 de 1817.—JOSÉ MARÍA DE QUEVEDO.—Interino.—Señor presidente de secuestros, don Francisco Bascuñán y Aldunate”.

A este oficio no he contestado, pues el que lo suscribe es dependiente del tesorero García, y creo que su intención sea provocarme, para que contestándole lo que debía proceda a desairarme, según lo vociferan todos los de su parcialidad.

Ayer a las once del día he llamado al tesorero García a este Tribunal de comisión, y le he pedido las correspondencias de los europeos a quienes ha delatado serles deudor, como asimismo su libro de caja, para ver si confrontan su delación; pues con fundamentos sospecho que en el crédito que delata serle deudor al europeo prófugo Rafael Beltrán, ha hecho ocultación.

Dicho tesorero García quedó de traerme al momento las citadas correspondencias y libro de caja, y no habiéndolo verificado hasta las cinco de la tarde, le volví a llamar y reconvine, y su contesto fué que estaba arreglando las cuentas de aquellos individuos. Yo no sé cómo García pudiese hacer el delato en 11 de abril pasado, sin haber arreglado éstas, ni menos haberlo podido verificar hasta las doce de esta noche, pues no ha aparecido a este tribunal. Espero me diga V. en virtud de lo expuesto qué deberé hacer en este particular.

Dios guarde a V. muchos años. Sala de comisión de secuestros y mayo 3 de 1817.

FRANCISCO BASCUÑÁN Y ALDUNATE.

Señor gobernador de Coquimbo don Mariano Peñafiel.

ARCHIVO NACIONAL. Capitanía General. Vol. 144.

C

En vista del oficio de V. S. de 8 del corriente y documentos que acompaña, ha decretado este superior Gobierno la reposición de don Francisco Bascuñán y Aldunate al empleo de teniente gobernador del partido del Huasco, cometiendo su cumplimiento por orden de esta fecha al ilustre Cabildo de la villa de Vallenar.

Se ordena a dicho Bascuñán que a la mayor prontitud remita a consignación de V. S. los caudales del Estado, para que de allí se trasladen a esta Tesorería general, prefiriendo su remesa en libranzas del mejor abono; lo que también se encarga a V. S. para el caso de que reciba dichos caudales en efectivo, los que faltando este arbitrio se conducirán con la mayor seguridad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago, mayo 29 de 1817.

MIGUEL ZAÑARTU.

Señor gobernador intendente de Coquimbo.

ARCHIVO NACIONAL. Ministerio del Interior, años de 1817--19.

D

Inmediatamente que sea V. recibido de Teniente Gobernador de ese partido, remitirá los caudales del Estado existentes, con toda seguridad, a consignación del señor Gobernador Intendente de Coquimbo, para que de allí sean conducidos a esta capital, como se le previene por orden de esta fecha, prefiriendo su remesa en libranzas del mejor abono para evitar los riesgos del transporte. Con igual prontitud hará V. que el Tesorero don Vicente García rinda las cuentas de los caudales que ha manejado, para saber si está descubierto o no, y en el caso de estarlo lo suspenderá de su empleo, nombrando interinamente un sujeto idóneo que lo subrogue bajo las seguridades respectivas. Averigüe V. con el mayor empeño las deudas de dicho García a favor de personas cuyos bienes deben ser secuestrados por razón de prófugos, o de los de la clase



de continentales y ultramarinos, sujetos a igual secuestro, y si en esta materia se ha hecho ocultación de bienes o caudales por el expresado García dando aviso del resultado. Todo de orden suprema que lo comunico a V. para su cumplimiento. Mayo 29 de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.

Señor Teniente Gobernador del Huasco.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

## E

Con esta fecha se ha comunicado a don José Ignacio Urizar la orden suprema que transcribo: "Conviene al servicio del Estado que don Francisco Bascuñán y Aldunate ejerza el empleo de Teniente Gobernador de ese partido del Huasco, en virtud del nombramiento que hizo el pueblo en él, confirmado por el Supremo Gobierno en oficio de 17 de marzo último. De cuya orden lo aviso a V. para su exacto cumplimiento y deberá dar cuenta de haber puesto en posesión al expresado Bascuñán. El I. Cabildo asistirá al acto de dar la posesión, como se le previene con esta fecha.— Mayo 29.

Teniente Gobernador del Huasco don Francisco Bascuñán.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

## F

En vista de la orden suprema que manifestará a V. S. don Francisco Bascuñán y Aldunate, lo pondrá en posesión del empleo de Teniente Gobernador de ese partido, en que ha sido repuesto, para que continúe ejerciéndolo en virtud del nombramiento que hizo el pueblo y fué confirmado por orden suprema de 17 de marzo último. Lo que de la misma aviso a V. S. para su cumplimiento, de que dará cuenta. Mayo 29 de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.

Cabildo del Huasco.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

## G

Conviene al servicio del Estado que don Francisco Bascuñán y Aldunate ejerza el empleo de Teniente Gobernador de ese partido del Huasco, en virtud del nombramiento que hizo el pueblo en él, confirmado por el Supremo Gobierno en oficio de 17 de marzo último. De cuya orden lo aviso a V. para su exacto cumplimiento y deberá dar cuenta de haber puesto en posesión al expresado Bascuñán. Mayo 29 de 1817.

Don Ignacio Urizar.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

## 111

Al ingreso a mi empleo oficié a don Francisco Bascuñán, juez de secuestros, entregase a este gobierno todas las causas y papeles seguidos en el suyo, con más la razón de armas de chispa y blancas pertenecientes al Estado. Lo mandado nunca verificó y ha fugado de ésta sin hacer dichas entregas, dejando varias causas pendientes y prisioneros que hasta hoy ignoro sus delitos.

Se lo comunico a V. en cumplimiento de mi obligación y para que V. determine lo que fuere de justicia.

Dios guarde a V. muchos años. Vallenar y mayo 13 de 1817.

IGNACIO DE URÍZAR

## Señor Gobernador de Coquimbo.

ARCHIVO NACIONAL. Intendencia de Coquimbo. Vol. 15.

Vallenar y mayo 13 de 1817.

Con respecto a la notoria fuga que ha hecho de esta villa don Francisco Bascuñán y Aldunate, sin llevar el correspondiente pasaporte que se tiene mandado por bandos que a este efecto se han hecho publicar, cuya ausencia da lugar a postergar la entrega de los intereses secuestrados ordenada de Coquimbo con fecha 5 del corriente; y aunque Bascuñán estaba prevenido así lo verificase, presenciando él mismo el recibo que don Gregorio Aracena había de hacer de don Vicente García, depositario de dichos intereses por el expresado Bascuñán. En esta inteligencia y para acreditar lo inculpable que se halla este gobierno para proceder con brevedad a la citada entrega ordenada, ordeno y mando se tomen las declaraciones que hacen al caso, diciendo los testigos si saben del paradero de don Francisco Bascuñán, y fecho tráigase para proveer.— IGNACIO DE URÍZAR.— Por mandado: DOMINGO FRANCISCO HERREROS, Escribano público.

En la villa de San Ambrosio de Vallenar, a trece días del mes de mayo de mil ochocientos diez y siete años, el señor teniente gobernador, cumpliendo con lo que lleva mandado por el auto que antecede, hizo comparecer a don Eugenio Matta, de quien se recibió juramento por ante mí el escribano autorizado, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz conforme a derecho, só cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo dijo: Que con respecto a estar alojado en la casa donde vivía don Francisco Bascuñán y Aldunate, sabe que el domingo 11 del corriente salió después de misa para el asiento de Santa Rosa, y que a su despedida le dijo que al día siguiente volvía, pero que en la misma noche del día citado vino su hermano político, don José Rafael Varas, a llevar los baúles de Bascuñán. Que ha visto una carta que dicho Bascuñán le ha escrito a don Juan Pérez desde el asiento, y en ella le dice que se retira a Coquimbo; y que esto es público y notorio en esta villa y que no sabe más sobre estos particulares. Que lo que lleva dicho y declarado es la verdad, so cargo del juramento que ha prestado; que es de edad de veinte y siete años, poco más o menos y lo firmó

con el señor teniente gobernador y ante mí el escribano autorizado, de que doy fe.—IGNACIO DE URÍZAR.—EUGENIO DE MATTA.—Por mandado: DOMINGO FRANCISCO HERREROS.

En dicha villa y en el propio día, mes y año, en seguida de la averiguación que se está practicando, el señor teniente gobernador mandó comparecer ante sí a don Juan Manuel Aris, de quien por ante mí el escribano autorizado se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, conforme a derecho, so cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo, dijo que el domingo 11 del corriente después de misa, salió don Francisco Bascuñán y Aldunate para el asiento de Santa Rosa, y que esto lo sabe porque vivían juntos; que por la noche del mismo día vino el hermano político de don Francisco a llevar sus baúles; y que no sabe más sobre estos particulares. Que lo que lleva dicho y declarado es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene. Que es de edad de treinta años poco más o menos; y los firmó con dicho señor juez por ante mí el escribano autorizado, de que doy fe.—IGNACIO DE URÍZAR.— JUAN MANUEL DE ARIS. — Por mandado: DOMINGO FRANCISCO HERREROS, Escribano autorizado.

En dicha villa y en el propio día, mes y año, en seguida de la información que se está presentando, el señor teniente gobernador hizo comparecer a don Juan Pérez, de este vecindario, de quien por ante mí el escribano autorizado se le recibió juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, conforme a derecho, so cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo, dijo: Que el domingo 11 del corriente salió de ésta don Francisco Bascuñán y Aldunate después de misa, para el asiento de Santa Rosa, y que de allí le escribe con fecha de ayer 12, que se va para Coquimbo y salía a la seis de la mañana, y que en efecto lo puso en práctica este viaje, según se dice públicamente. Que lo que lleva dicho y declarado es la verdad, so cargo del juramento que ha prestado. Que es de edad de cuarenta y dos años poco más o menos, y lo firmó con dicho señor juez por ante mí, el escribano autorizado, de que doy fe.—IGNACIO DE URÍZAR.— JUAN PÉREZ.— Por mandado: DOMINGO FRANCISCO HERREROS, Escribano autorizado.

Vallenar y mayo 13 de 1817.

Con respecto a que se halla probada la fuga que ha hecho de esta villa don Francisco Bascuñán y Aldunate, sin hacer la entre-

ga de los intereses secuestrados, como se le tenía mandado por la comisión de Coquimbo, y posteriormente por este gobierno; bajo este principio, y a fin de que se le dé el debido lleno a las superiores órdenes, y que nunca el Estado pueda padecer en su caja el menor deterioro, don Vicente García, depositario que ha sido de dichos intereses, procederá a entregar el dinero y pasta de plata de toda clase que tenga en su poder, por razón de embargo a don Gregorio Aracena, siendo esto conforme a lo que se tiene mandado.

Sáquese testimonio de esta diligencia y remítase al gobernador de Coquimbo para su debida inteligencia.—IGNACIO DE URÍZAR.—Por mandato: DOMINGO FRANCISCO HERREROS, Escribano autorizado.

ARCHIVO NACIONAL. Intendencia de Coquimbo. Vol. 15.

Señor Gobernador intendente:

El ciudadano Francisco Bascuñán y Aldunate, teniente de caballería del regimiento de milicias de esta ciudad, ante V. S. respetuosamente represento: que todo el tiempo de la infeliz época que dominaron los tiranos este precioso suelo, fué el mismo en que sufrió mi persona cuantos insultos puede imaginarse, hasta el extremo de quitarme todos mis intereses dejándome en la mayor insolvencia.

Nada de esto le es desconocido al Gobierno ni a todo este vecindario y provincia. Gustoso padecía, como buen americano, cuanto el vil opresor decretaba contra mí, en la firme confianza de que los bravos argentinos, como buenos hermanos, llegarían al fin a redimirnos. Así sucedió y mi satisfacción fué completa, mucho más cuando me ví reunido a mis compatriotas en el valle de Sotaquí, a donde fuí enviado por este gobierno para instruir al señor comandante en jefe de la fuga de los enemigos, arma-

mento que llevaban y demás cosas que eran convenientes para atacarles, mereciendo esta confianza con preferencia a todos mis conciudadanos. Impuesto que fue por mi dicho señor comandante, me destinó al punto de Barraza, a unirme con el comandante de la vanguardia, don Patricio Zeballos, testigo ocular de los servicios que presté desde aquellos felices momentos hasta concluída la aprehensión del primer bergantín (nominado *La Rosita*) que entró a este puerto, para cuya descarga fuí comisionado y vivo seguro en el reposo de mi conciencia sobre el ningún extravío de aquel cargamento.

En seguida se me nombró por este gobierno, de acuerdo con el señor teniente coronel don Juan Manuel Cabot, de teniente gobernador de la villa de Vallenar, cuyo despacho aprobado por S. E. no tuvo efecto por haber nombrado aquel pueblo su gobernante; pero sí obtuve el de presidente de la comisión subalterna de secuestros de aquel punto, nombrado por la intermedia de esta ciudad, y en su obediencia y admisión me dirigí a mi destino, en donde, desde el primer momento, empecé a trabajar sobre los asuntos a ella concernientes, sin embarzámelo el nombramiento que aquellos vecinos hicieron en mí en reunión popular y por aclamación, de su teniente gobernador por renuncia de mi antecesor.

Poco tiempo duró mi gobierno, pues a la llegada de los señores comisionados del Norte fuí depuesto y substituído en mi lugar mi rival, don Ignacio Urizar. La serenidad con que recibí este golpe es bien constante a todo aquel vecindario, y así es que continué gustoso en la laboriosa tarea de secuestros. A mi dedicación y honradez se debe acaso, y sin acaso, todos los fondos que de aquella corta parte del Estado Chileno han entrado en sus arcas, sin haber hecho un medio real de cargo, por lo que hace a casa, sueldo de escribientes, gastos de secretaría, etc., pues todo lo he costado de mi bolsillo con el mayor gusto hasta

tanto que concluído casi todo me retiré a ésta, hostigado de los atropellamientos e insultos que diariamente recibía de aquel teniente gobernador, sin otro mérito que el no permitir en la menor cosa que refluyese en perjuicio del Estado.

Deseoso de probar de un modo inequívocable mi comportación y servicios, ocurro a la integridad de V. S. para que se sirva mandar informe el señor comandante de armas de esta provincia, don Patricio Zeballos, acerca de lo que dejo relacionado y de que fué testigo ocular; igualmente lo haga la referida comisión intermedia de secuestros de esta ciudad, sobre lo que últimamente expongo; del mismo modo que V. S. sobre todo lo relacionado, y lo demás que estime oportuno, en obsequio de la justicia, mandándome devolver original todo lo que se obrare en esta materia, o elevarlo privadamente, si V. S. lo tiene a bien, a la suprema autoridad del Estado. Por tanto, a V. S. suplico se sirva hacer y mandar como llevo pedido, que es gracia que con justicia espero de la acreditada de V. S. y para ello, etc.

FRANCISCO BASCUÑÁN Y ALDUNATE

A

*Serena, 28 de mayo de 1817.*

Pásese esta representación a la comandancia de armas y junta de secuestros, para que informen sobre esta representación, y hecho se traiga para proveer.—PEÑAFIEL.—PEÑAS.

B

*Comandancia general de Armas en La Serena y mayo 27 de 1817.*

En cumplimiento del informe que se me pide sobre la persona de don Francisco Bascuñán y Aldunate, debo decir que me consta su servicio a la Patria, desde que nuestras tropas tomaron esta

provincia, pues fué quien condujo la acta del primer gobierno que se instaló después del abandono que hicieron los enemigos de esta ciudad; llevándola hasta ponerla en manos del comandante de la expedición. Que de allí se le destinó a Barraza, después de haber instruído a dicho señor comandante en lo relacionado en su petición; y que asimismo fué comisionado en ésta para la descarga del bergantín *Rosita*, citado, obrando en un todo con el honor con que siempre se ha conducido, y prestando voluntariamente su persona al mejor servicio de la Patria. Que es cuanto puedo informar en el particular y en cumplimiento del decreto que antecede.

PATRICIO ZEBALLOS.

C

Señor gobernador intendente:

A consecuencia del decreto que antecede, en que V. E. tiene a bien pedirnos informe sobre el mérito de la representación de don Francisco Bascuñán y Aldunate, decimos: que nos consta la adhesión de este individuo a nuestro sistema de libertad, muchas veces comprobada, tanto con servicios personales como erogaciones voluntarias para sostenerla. Asimismo, que en el tiempo que hemos regido aquella comisión subalterna del Huasco, de la que ha sido presidente, no hemos notado ninguna mala versación en materia de los intereses que estuvieron a su cargo, sino un continuo celo de su mayor arreglo y organización, como lo indican varios documentos que obran en su favor en esta comisión. Es cuanto podemos informar sobre el particular y en cumplimiento del decreto que antecede. Serena y mayo 28 de 1817.—JOAQUÍN VICUÑA.—MARIANO DE ARIZTÍA.

D

*Serena y mayo 29 de 1817*

Respecto a ser notorios los buenos servicios del ciudadano Francisco Bascuñán y Aldunate, como lo exponen los informantes y consta a este gobierno por el tiempo que sirvió el empleo de teniente en la villa del Huasco, por provisión hecha de esta intendencia, confirmada por el Supremo Director del Estado, y no

menos los padecimientos que sufrió por los enemigos de la causa, como lo expone en su representación; devuélvasele el expediente para que haga el uso que le convenga.—PEÑAFIEL.—PEÑAS.

ARCHIVO NACIONAL. Capitanía General. Vol. 144.

113

Señor gobernador intendente:

El ciudadano Francisco Bascuñán y Aldunate, teniente del regimiento de caballería, de esta ciudad, ante V. S. represento: Que el señor comandante de la división auxiliar de la Rioja, que vino a la villa de Copiapó, tuvo a bien destinar a la de Vallenar al capitán de ejército don Nicolás Dávila, con una partida de tropa, a la que en el corto tiempo que tuve el honor de mandar en aquel pueblo gratifiqué con algunos pesos de mi bolsillo; insinuación propia de un buen americano en recompensa de los sacrificios de aquellos buenos hermanos. Al referido capitán le es constante este relato y otros gastos que hice en celebridad de las armas de la Patria, como igualmente mi comportamiento en los días que goberné, y asimismo el desvelo y constancia con que me manejé en la presidencia de secuestros que allí obtuve, y la rivalidad que me declaró mi sucesor en el gobierno, don Ignacio Urizar, ofreciéndome por repetidas ocasiones ponerme una barra de grillos, otras arrestándome, cuyo motivo no le es desconocido, ni menos el que motivó mi venida a ésta.

La integridad de V. S. espero se sirva mandar al ya dicho capitán informe acerca de todos estos hechos y demás que tenga por conveniente, mandándome devolver original esta diligencia. Por tanto, a V. S. suplico se sirva mandar hacer como llevo pedido, que así parece de justicia, etc.

FRANCISCO BASCUÑÁN Y ALDUNATE

Otrosí, digo: Se sirva V. S. informar sobre los cien pesos que remití a este gobierno desde la villa de Vallenar, donde los ofrecí de donativo voluntario para compra de fusiles; los mismos que hoy deben quedar en ésta y no mandarse a la capital a donde era su destino, si V. S. lo tiene a bien, supuesto haberse proporcionado en ésta un buque americano que los vende.

FRANCISCO BASCUÑÁN Y ALDUNATE

A

*Serena y mayo 29 de 1817*

En lo principal, como se pide; y al otrosí, exija del administrador de rentas unidas el correspondiente recibo de la entrega de cien pesos, que obló para compra de fusiles, en la villa de Vallenar.—PEÑAFIEL.—PEÑAS.

ARCHIVO NACIONAL. Capitanía General. Vol. 144.

B

Señor gobernador intendente:

En virtud del decreto que antecede, debo informar a V. S. que me son constantes las donaciones graciosas que el ciudadano Francisco Bascuñán y Aldunate verificó a beneficio de la tropa que dirigí en la villa de Vallenar, en cantidad de doscientos pesos que les repartió el día mismo que salieron de regreso a la otra banda, y veinte y cinco pesos que igualmente repartió días antes después de presenciar un ejercicio de fuego.

Asimismo me son notorios otros gastos que hizo por repetidas ocasiones en celebridad de los triunfos obtenidos por las armas de la patria.

Del mismo modo me consta que su conducta en el tiempo de su gobierno y presidencia de secuestros, fué siempre infatigable a beneficio del Estado, sin que le haya advertido el menor resfrió en su adhesión a la sagrada causa de América. Siéndome no menos constante que fué arrestado por su sucesor don Ignacio

Urizar, después de haberle ofrecido por dos ocasiones grillos, y aunque no me hallé presente cuando se los ofreció, le oí al mismo Bascuñán y a Urizar, poco después de lo sucedido, siendo la causa sobre que se versó el arresto, la ejecución de cien pesos que obló el expresado Bascuñán para la compra de fusiles, quien rehusaba entregarlos por haberlos librado a V. S. para que se remitieran al Gobierno superior.

Es cuanto puedo informar a V. S. sobre el contenido del pedimento que antecedente. Coquimbo y mayo 29 de 1817.

NICOLÁS DÁVILA.

C

*Serena y mayo 29 de 1817*

Agréguese al expediente que se le ha mandado entregar por decreto de esta fecha, acompañando a esta petición el recibo del administrador de rentas unidas, que acredita haber percibido de don Francisco Bascuñán y Aldunate la cantidad de cien pesos que obló para que se invirtiesen en armas.— PEÑAFIEL.— PEÑAS.

D

Recibí en ocho del corriente, por mano de don Pedro Juan Osorio, cien pesos en moneda corriente, que obló en el partido del Huasco don Francisco Bascuñán y Aldunate, para compra de fusiles. Caja subalterna de Hacienda en Coquimbo y mayo 29 de 1817.

JOSÉ FERNÁNDEZ BANCIELLA.

ARCHIVO NACIONAL. *Capitanía General. Vol. 144.*

114

Excmo. señor:

Don Francisco Bascuñán y Aldunate, natural de esta ciudad, teniente de caballería del regimiento de la ciudad

de Coquimbo y minero de profesión en el partido del Huasco, parezco ante V. E. conforme a derecho y digo: que los documentos que presento en debida forma comprueban y detallan cuanto he padecido en el tiempo que gobernaron los tiranos, y cuanto he servido a la Patria y expedición restauradora de nuestra libertad, que pasó a Coquimbo, y a la que de Copiapó vino al Huasco. Que por el gobierno de Coquimbo y por el pueblo del Huasco fui elegido libremente por su teniente gobernador, cuyo ministerio, con aprobación de esta superioridad, serví a satisfacción de todos aquellos habitantes y del Gobierno, hasta que, habiendo llegado allí los comisionados para la elección de gobernantes de los pueblos, procedieron a ella en favor de un individuo que estaba en descubierto y comprometido por ocultaciones y sustracciones de los caudales de los europeos que profugaron de aquel pueblo al tiempo de la dichosa ocupación del reino por nuestras tropas restauradoras.

El interés que le asistía para no ser descubierto en sus ocultaciones y el temor de ser estrechado por mí a la devolución de los caudales que se había apropiado, y debían aumentar la masa de los fondos del Estado, le obligó a venirse a encontrar a muchas leguas de distancia a dichos comisionados con quienes se volvió, logrando de este modo seducirlos e inclinarlos a que la elección (que ya no era necesaria en aquel pueblo, que ya la tenía hecha de antemano), recayese en él, como en efecto lo consiguió.

Por último los comisionados, sin embargo de haberseles hecho constar la exactitud con que yo desempeñaba aquel ministerio, por el documento que existe en esta secretaría y también presento en copia, y sin reflexionar que su comisión sólo era extensiva a los pueblos que no habían elegido sus gobernantes, de cuya clase no era el Huasco, porque ya la tenía hecha y aprobada por esta superioridad, procedieron a nueva elección y a mi deposición

con desaire manifiesto y agravio de mi mérito, por complacer al que les había venido a encontrar y servir en su marcha, como ya he dicho.

Este mismo agravio y el deseo de su remedio, como también el bien general de aquel pueblo y aumento del erario público que prometo proporcionar por cuantos medios y arbitrios estén en mis alcances, me han obligado a elevar mi queja a V. E., a fin de que se sirva declarar por válida y firme y subsistente mi primera elección, o aclamación, y que los comisionados no debieron ni pudieron proceder a otra nueva; y en su consecuencia, mandarme restituir a dicho empleo y que cese desde luego el nombrado último e indebidamente, con seducción y engaño, como espero de la acreditada justificación de V. E. Por tanto, a V. E. pido y suplico que, habiendo por presentados los documentos, se sirva mandar y hacer en todo como llevo pedido, por ser de justicia juro en forma y en lo necesario, etc.

FRANCISCO BASCUÑÁN Y ALDUNATE

A

*Santiago, junio 17 de 1817.*

Declárase, en fuerza de los documentos presentados, por válido y subsistente el nombramiento hecho por el pueblo para gobernador del Huasco en la persona de don Francisco Bascuñán cuyo nombramiento tuvo la aprobación y confirmación del Excmo. señor Director propietario, sin que hubiese nuevo mérito, según comprueba este expediente, para alterar dicha elección, sustituyendo a don Ignacio Urizar a quien se le oficiará por el Ministerio para que restituya al despojado, según previene este decreto que se archivará en la Secretaría de Estado.—QUINTANA.—ZANAARTU.

B

Teniendo presente la orden de 29 de mayo último y por el nuevo mérito de documentos presentados por don Francisco Bascuñán y Aldunate, ha proveído el Supremo Gobierno el decreto siguiente: (Aquí el decreto que repone de Teniente Gobernador del Huasco a don Francisco Bascuñán y Aldunate).

Lo transcribo a V. de suprema orden para su inteligencia. Junio 18 de 1817.

Don José Ignacio Urizar.

ARCHIVO NACIONAL. (*M. Interior*) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

115

Excmo. señor:

Este Cabildo y su pueblo dice: que cuando menos esperaba la remoción del benemérito teniente gobernador don Ignacio de Urizar, que dignamente nos comanda, ha recibido con tiernos sentimientos el oficio del Ministro de Estado que, a nombre de V. E., comunica la reposición de aquel empleo en la persona de don Francisco Bascuñán y Aldunate, con sus correspondientes despachos, acaso porque V. E. no está orientado en los poderosos motivos para no poder éste gobernar, no decimos en este pueblo, pero ni en el más inculto, porque a estarlo, creemos con acierto no tomaría el Gobierno providencias sobre este particular, y que aunque este Cabildo y pueblo informemente no ha procurado ni procura tildar la conducta de ningún chileno; pero ya que el caso es llegado no nos podemos desentender de manifestar a V. E. los pérfidos manejos

que siempre ha tenido el citado don Francisco Bascuñán en esta provincia, de donde resultan los temores que por su reposición tenemos en la actualidad, si por nuestra desgracia continúa en esta provincia con semejante judicatura. Cuyos inicuos manejos hacemos presente a V. E. con los datos siguientes:

Desde que llegó a esta villa el susodicho Bascuñán ha causado disturbios y enemistades con que ha tenido a este pueblo siempre en un total movimiento; porque si en tiempo que gobernaron los Carrera guardó con los enemigos comunicación secreta y aun contrabandos bien escandalosos y públicos; si fué en el tiempo que las armas del rey nos subyugaron, dió muy claramente a entender su adhesión a éstos, y mucho más por las etiquetas con que puso a este pueblo en bastante confusión, como claramente lo ministra el extracto testimoneado que acompañamos a V. E. para su comprobación, y que suscribió en aquel tiempo el citado Bascuñán. La emigración de éste a la otra banda oriental no fué por querer seguir nuestro sistema nacional, y estamos en decir que sí lo hizo por su propia conveniencia y no por otra cosa.

La consecuencia, señor, es clara, porque hallándose en un descubierto de más de cuarenta mil pesos, por fugar quedaba en parte á cubierto; pero para verificarlo tomó el partido de abrir descaradamente la pieza de vivienda del clérigo presbítero don Pedro Nolasco Chorroco para desarrajarle sus baúles y robarle la cantidad de un mil pesos en piña y dinero, sobre cuyo asunto rodó expediente que comprobó este atentado. Llegó a Mendoza el recordado Bascuñán y desde allí escribió cartas hasta esta villa noticiando haber en aquel gobierno, informes de algunos patriotas que con riesgos inminentes daban parte sobre los procedimientos y fuerzas de los mandatarios del rey, cuyo aviso puso en consternación a algunas personas de esta villa. De aquellas provincias regresó a éstas, glo-

riándose de las ventajas que los ejércitos realistas conseguían sobre los nuestros, y aun aseguramos que el presidente Ossorio puso en papeles públicos las noticias que dicho Bascuñán le impartió, por cuyo mérito el gobierno lo tuvo en libertad, paseándose en ésta, en Coquimbo y en la capital, por lo que se deja ver que se le miró como un adicto a su causa; y si algunos desaires sufrió después por aquellos mandatarios, fueron por otros asuntos que meritó su poca conducta.

Luego que entraron a este reino las tropas auxiliares de la Patria, supo con su acostumbrada cavilosidad, aparentar méritos de un decidido patriotismo, de donde resultó que el gobierno de Coquimbo lo hiciese presidente de la comisión de secuestros de esta villa, y aun llegó a alcanzar despachos de subdelegado de ella, que no tuvo efecto, porque hallándose en ésta el comandante de vanguardia don Patricio Zeballos, informó en tiempo a dicho gobierno contra su conducta, deteniendo su recepción por medio del oficio que extractado a la letra acompañamos a V. E.

Llegó al fin a ésta pero sólo con el empleo de presidente de secuestros. Con este fué bastante para poner en inquietud a este vecindario, en tal conformidad que sorprendió con amenazas de una etiqueta al teniente gobernador que había en aquella época, siendo que éste a fuerza de trabajos y desvelos fué el que crió el presente gobierno en esta villa y el que con vivos empeños y diligencias persiguió hasta conseguir la aprehensión de todos los enemigos fugados; y así es que por verse libre de las persecuciones de Bascuñán hizo su renuncia al pueblo que lo había aclamado, y por los empeños de uno o dos de sus parciales, vino a ser teniente gobernador. Aseguramos a V. E. que no alcanzó Bascuñán a gobernar un mes a este pueblo y en este corto tiempo se experimentaron disturbios y gastos que por la fuerza hizo hacer a este



vecindario para en fandangos y otras diversiones públicas e inoficiosas, gastasen lo poco que tenían y que hasta hoy lloran con amargura.

Todo el anhelo de Bascuñán fué atropellar y vejar a los hombres de bien, sin acordarse de lo más esencial a su ministerio, cual es el procurar la disciplina y defensa. Esta desidia, esta inacción y lo déspota que es dicho Bascuñán, causó en este pueblo un mortal odio, por cuyo conocimiento los señores comisionados de V. E., don Martín Segundo Larraín y su socio, tuvieron a bien colocar en su lugar, con aclamación general de este vecindario, al benemérito patriota don Ignacio de Urizar, quien hasta la fecha no tiene una tilde su conducta, y de aquí resulta el que todo el pueblo goce de una dulce tranquilidad con la que se hace amado el gobierno y el deseo que todos en unión tienen de solicitar auxilios para nuestra defensa; y así es que a presencia de dichos comisionados y a pesar de los sacrificios que acabamos de experimentar, erogó este pueblo al pie de dos mil pesos para la compra de armas, de cuya heroica operación debe estar impuesta esa superioridad. Y últimamente, señor excelentísimo, todos los jueces trabajan en conciliar los ánimos y disponernos a todos a una vigorosa defensa, y a proporcionar cuantos sacrificios sean posibles para las erogaciones que debemos todos hacer en apoyo y adelantamiento de nuestro sistema liberal.

Apenas, señor, entendió Bascuñán que no quedaba de teniente gobernador, cuando como una fiera se volvió en contra de este vecindario. Todos eran pícaros para él, todos godos y a todos últimamente llenó de oprobios y vejaciones; por frívolos pretextos hacía prisiones, valiéndose para esto de la presidencia de secuestros en que estaba autorizado; más, viéndose solo, y que ninguno le rendía el vasallaje que él apetecía, tomó el partido de fugarse de esta villa para la de Coquimbo, sin el corres-

pondiente pasaporte, llevándose consigo todos los papeles y causas con algunos caudales que pertenecían al conocimiento de la comisión, por lo que hasta hoy no dejan de haber algunos intereses que inventariar, dejándose decir antes de su partida, delante de varios individuos, que ya los Carrera tenían en Buenos Aires quince mil fusiles y cinco mil hombres de armas para la reconquista de Chile y que para entonces nos veríamos las caras.

No dudamos, señor excelentísimo, que si en la ciudad de Coquimbo hay quien informe a favor de Bascuñán, estos son unos individuos que por deberles a unos cuatro y a otros más o menos miles de pesos, pretenden acomodarlo en este pueblo, para que a fuerza de sacrificios pagarse, por lo que no deben ser atendidos aquellos informes, y mucho menos los que pueda hacer el gobernador intendente de aquella provincia, por ser éste primo hermano político de Bascuñán.

Y en conclusión, V. E. a presencia de la negra conducta, feos procederes y mal modo de pensar que se le nota justificablemente al recordado Bascuñán, determinará lo que mejor convenga en justicia sobre este nuestro verdadero informe, y sólo, sí, encargamos a la grandiosa justificación de V. E. nos mire con la conmiseración más misericordiosa que acostumbra, a fin de que nuestros enormes padecimientos no vuelvan a renovarse, pues baste, Excmo. señor, los que sufrimos en tiempo de los tiranos y en el de que Bascuñán (que por corto que fué) nos hizo tolerar lo que podíamos sentir en un año de amargura.

Dígnese, pues, su característica benevolencia sostenernos, bajo las órdenes de nuestro teniente gobernador don Ignacio Urizar sin innovación, pues a más de merecer este empleo por su decidido patriotismo y virtud, también lo hacen acreedor a él la afabilidad, la dulzura y el incesante desvelo que tiene en mantenernos en tranquilidad,

paz y sosiego como de consiguiente por sus indudables meditaciones en pro de nuestra defensa.

No es posible, señor excelentísimo, que por los caprichosos embustes de un hombre por su naturaleza malo, altanero y veleidoso, padezca nuestro buen jefe Urizar el desaire de su suspensión y a nosotros otro que sentiremos con indecible dolor. Mírense los importantes méritos del citado jefe y conocerá V. E. nuestra justicia y razón, sin embargo de tener dicho señor hecha renuncia de este empleo para reclamarlo, y los informes de Bascuñán para despreciarlos, y suplican al mismo tiempo a V. S. nos libre de este hombre lleno de soberbia y ambición a mandar, que por las constituciones de nuestra sagrada causa merece por sus apuntados procedimientos, no sólo el desprecio de V. E. sino aun desprenderlo del Estado de Chile. Que es cuanto en unión de nuestro Cabildo nacional podemos por pronto remedio informar a V. E. contra Bascuñán y a favor de nuestro digno jefe Urizar. Advirtiendo a V. E. de paso con la mayor veneración que nos es característica, que hasta entretanto V. E. no se digne contestarnos sobre lo informado, no recibimos a Bascuñán de jefe de esta provincia.

Dios guarde a V. E. los años que ha menester el Estado chileno para su mejor conservación y libertad. Valledar y junio 21 de 1817.

Excmo. señor.

JOSÉ MARÍA DE QUEVEDO.—RAMÓN CARDONA.—JOSÉ GREGORIO HERREROS.—MATEO LARRAHONA.—VICENTE GARCÍA.—MIGUEL MONTT Y PRADO.—MANUEL BERNARDO DE HODAR.—ANTONIO ALVAREZ.—LORENZO DE USTARIZ.—JUAN CORTÉS.—MARTÍN PAREDES.—JOSÉ VICENTE CASTELLÓN.—RAFAEL HEVIA.—JOSÉ MIGUEL MONTT.—NICOLÁS GUERRA.—PEDRO NOLASCO MARTÍNEZ.—MANUEL MARTÍNEZ DE SORIA.—ANTONIO BONILLA.

Excmo. Director Supremo del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL. Capitania General. Vol. 144.

A

*Oficio que pasó a este Cabildo don Francisco Bascuñán*

Ya me son intolerables los excesos y maldades que ejecutan ese vecindario, y en particular la plebe, influída por don Miguel Montt para sostener sus inicuas ideas y el retén de las armas que dicha plebe le confió, para que por medio de ellas continúe la extracción y robo de metales de la mina sita en Tunas, que litiga con don Ignacio Urizar, como a V. ni a ninguno se le obscurece, ni a mí, el haberme V. oficiado el 6 del corriente, en mi estada en ésa con este vecindario, en defensa de aquél y de los caudales del erario que al pretexto del bien de la Patria se habían extraviado por el propietario comandante para fugar con ellos a la capital de Buenos Aires.— El oficio enunciado que V. se sirvió pasarme en la noche del día 6, relativo a que entregase las armas que poseo como segundo comandante de armas a don Miguel Montt, electo primero en este empleo por sus cuatro dependientes o mayordomos, que se tomaron las que había en el cuartel de esa villa, los mismos que amenazaron a V. borrachos todos en casa del citado Montt para que me oficiase V. en aquellos términos, creo lo hicieron del mismo modo aun después de haberme retirado a esta plaza, con mi vecindario y armas, para evitar el desastre y estrago que pude haber hecho, si en castigo de semejante insolencia hubiese usado de ellas, dejando antes de mi venida el contesto que remití a V. y recibí en casa del indicado Montt, donde continuaba del mismo modo el desorden que hasta la fecha mantiene con la acostumbrada embriaguez de sus sirvientes, esta y las amenazas de ellos creo me irritaron en V. el segundo oficio que recibí estando en esta plaza de armas de mi mando, el siguiente día fecha 7, suscrito por V. y don José Ignacio Hodar y Carmona, titulándose el Cabildo, en que nuevamente me exhortan a la exhibición de las armas haciéndome responsable al caso de no verificarlo, a la responsabilidad que ocasionare mi contumaz resistencia a la entrega de dichas, haciéndome ver al mismo tiempo que mis despachos de comandante de armas y consta eran ya de ningún valor, por haber sido ya expedidos por el intruso comandante de armas don José Ignacio Ureta, quien

no había sido repuesto a su empleo, como asimismo el haber sido yo electo en este cargo por la recomendación del gobernador de la plaza de Coquimbo, el señor don Tomás de *Oingginis*, en tiempo que gobernaban las juntas, y que el nuevo gobierno y legítimo que hoy obedecemos de nuestro soberano el señor don Fernando Séptimo me hacía cesar de este goce, sin otra causa que motivase, sino es la del honor, con que he desempeñado y desempeño este cargo en servicio de Dios y del rey.— El contesto de este oficio lo verifiqué en los términos siguientes, en el acto que lo recibí al conductor de dicho lo puse en el cepo, dos horas de pie y dos de cabeza, donde lo mantuve 24 horas, y en seguida lo despaché con un yugo y dos picanas a entregar a don José María Quevedo, secretario de la revolución de Montt, dándole al portador el pase para que mis centinelas avanzadas le franqueasen el paso como conductor del contesto de la embajada del indecente cabildo de Vallenar, y que las armas dichas del yugo y picanas las entregase al secretario dicho. No me pareció por entonces necesario, otra contestación a gentes tan ignorantes. No sé cómo, siendo yo uno de los vecinos presentes de este partido, jamás supe de que Ureta hubiese sido depuesto de su empleo y sí que, licenciado, había pasado a la capital, y que interinamente ocupó su lugar el capitán de asamblea don Francisco Rojas, lo mismo que éste dejó a don Manuel Bernardo de Hodar cuando fué llamado por la junta provincial de Coquimbo, y de cualesquiera recelo que hubiese tenido sobre la deposición de Ureta me había satisfecho con saber que en esta plaza, ni en ninguno de los cuerpos militares, se había hecho reconocer otro comandante, y que por esta causa y en su vuelta del expresado Ureta en junta de todos los oficiales de esa villa cabecera, lo habían nuevamente reconocido con general aplauso de todos. Con lo que queda absuelto el primer punto de su citado oficio.— El segundo y último motivo en que V. se funda en el suyo por el cese de mi empleo, es de que fui propuesto por el indicado Ureta y recomendado por el señor don Tomás *Oingginis* en tiempo que gobernaban las juntas, y no el respetable que hoy obedecemos de nuestro amado rey el señor don Fernando Séptimo, y yo estoy persuadido que en V., señor subalterno, a más de hallarse en el mismo caso de haber sido electo por la plebe que sublevó el reverendo padre lector Andueza en esa villa cabecera para colocar a V. con desaire de don Miguel Guzmán, y al pretexto que le diese este pueblo sus poderes a dicho religioso y a don Francisco Sáinz de la Peña, para que representando a su nombre el título colorado de la Patria, pudiesen dichos ejecutar, como lo

verificaron, la prisión y destierro de los europeos españoles don Jaime Quintana, don Francisco Pérez, don Juan Manuel del Pico, don José Sánchez, don Pedro Beterin, don Manuel Sánchez y don Juan de Tal, sacándolos de un calabozo a la media noche, encaminándolos aun en cabalgaduras de carga al gobierno de Coquimbo, sin más mantención para un dilatado viaje que la de dos panes a cada individuo, que por la ventana del calabozo donde se hallaban les tiraron media hora antes de su partida, en que se les notificó el destino y tiempo que se les dió para que nombrasen apoderados en sus negocios de comercio, minas y beneficio de metales, que todos exigen la asistencia personal del interesado, pues no era otro el objeto que el saqueo de sus bienes a título de patriotas los que representaban el poder de ese pueblo y nombre de la Patria, pues no ignora V. y ese vecindario que en el acto que citaron o apresaron a dichos europeos les quitaron las llaves de sus casas para hacer registro de ellas, y aun de lo más oculto y sagrado, como son sus correspondencias, etc., y que asimismo, cuando vinieron los comisionados a este asiento lugar de mi residencia, y donde tiene su casa y comercio el teniente de caballería y europeo don Francisco Pérez, que también se hallaba en su destierro en Coquimbo, a pedir a su dependiente doscientos pesos en plata en favor de la Patria, los que no entregó éste, o bien por no tenerlos o por haberlos ocultado, intentaron llevarlos en efectos, y que no pudiendo desentenderme de evitar este robo, a pesar de que sólo entonces no tenía ni un empleo a mi cargo y sólo era uno de tantos vecinos que componen este lugar, inmediatamente que lo supe y me lo comunicó el sotacura y presbítero don Pedro Nolasco Chorroco, salí precipitadamente de mi casa a la de dicho Pérez y a encargar no se hiciese tan semejante exhibición, y que si volvían a repetir por ella del modo que fuese, dijese a los comisionados se entendiesen conmigo, y que yo era el apoderado general del expresado Pérez; y así es que evité este robo que en obsequio de la Patria se intentaba. Por este hecho y otros de igual naturaleza, me sindicaron a mí de lo que llaman sarraceno, y fué lo bastante para perder la estrecha amistad que tenía con el poderdante don Francisco Peña.— V. tendrá muy presente que la noche en que fué elegido de alcalde por dicho pueblo, o mejor diré, plebe, pues los pocos vecinos que habían de su posición creo no quisieron firmar semejante acta, y que en el mismo instante de la elección, a la que por desgracia concurrí con el cura de esa parroquia, don Pedro José de Honor, me opuse en la sala fuertemente a todo procedimiento, vertiendo las expresiones que aquello

no era otra cosa que insolentar la plebe para que no hubiese vecino que tuviese segura la capa en el hombro ni se viese libre de insultos de quien no debía recibirlos, como se experimentó en la misma sala con las amenazas que hizo el padre Andueza al cura Honor, pues ya se figuraba con el poder de aquel pueblo, autorizado para quitar y dar empleos, y en lo demás lo experimentaron los españoles europeos, a quienes con bastante vejamen aprisionaron y desterraron a Coquimbo persiguiendo sus intereses, y por cuya oposición me sindicaron de lo que llaman sarraceno.—Estamos, pues, en el caso que, si por este medio y elección logró V. la de alcalde y miembro de ese cabildo y el de su confirmación se hizo por la junta que superitaba en el reino, debe, pues, por el mismo hecho, haber cesado su empleo según me anuncia por el mío, y supuesto se mira V. autorizado en el suyo, de consiguiénte lo estoy yo en el mío y de ningún modo debo yo obedecerle, pues, aun cuando su empleo fuera legítimo, no obstante lo relacionado, nunca debe conocer en asunto peculiar a las armas.— Con fecha de ayer recibí oficio el diputado de este asiento, de don Miguel Montt, que ya se titula subdelegado, juez de minas, etc., para que hiciera notorio a este vecindario no me prestasen obediencia, pues sabía que con frívolos pretextos los incomodaba; y no fué este el fin, sino el de que creyó que no teniendo yo gente que guardase la artillería, le era fácil tomar ésta con algunos individuos que al intento mandó anoche, y de este modo lograr no sólo las armas que poseo, sino también libertar de la prisión que tengo a Felipe Santiago Cáceres, conductor o expreso que hacía su madama a la capital de Santiago, anunciando a su cuñado don Antonio Montt, con bastante falsedad, el empleo de su marido, según la carta y declaración que hizo el dicho Cáceres ante este diputado y en presencia de este vecindario. Asimismo conducía dicho Cáceres dos cartas, la una para Coquimbo y la otra para la capital de Santiago, que le entregó en esa villa firmada de su mano el sustituto del administrador de correos, que lo es don José Hilario Cabezas. Dichas cartas conspiran contra el actual gobierno de nuestro amado soberano el señor don Fernando Séptimo. En esta inteligencia, al momento que reciba V. éste, asegurará la persona del dicho Cabezas, pues de no verificarlo se hará responsable al actual gobierno, como lo está, a la falta que haya en los caudales quitados al comandante Ureta, pues yo, en cumplimiento de mis deberes y de la falta de subordinación de ustedes a mi empleo, con fecha de hoy, doy parte de todo al Excmo. señor capitán general del reino, don Mariano de Ossorio,

teniendo a bien esta determinación a fin de evitar el desastre y estrago que haría con mis armas si resolviera pasar a ésa.— Dios guarde a V. muchos años, asiento y plaza de armas de Santa Rosa del Huasco y noviembre 12 de 1814.—FRANCISCO BASCUÑÁN Y ALDUNATE.— Señor subalterno don Pedro Francisco Sáez.— *Vallenar y noviembre 25 de mil ochocientos catorce.*—Sacándose testimonio de este libelo infamatorio, agréguese a la causa que en el día sigue este juzgado contra los prófugos don José Ignacio Ureta, don Gregorio Aracena, don Mateo Larrahona y el reo don Francisco Sáinz de la Peña, para los efectos que pueden conducir a la mayor prueba de dicha causa. Así lo proveí, mandé y firmé, actuando con testigos a falta de escribano de que certifico.—JOSÉ IGNACIO DE HODAR.—Testigo: JOSÉ MARÍA DE QUEVEDO.

Es copia de su original, a lo que en lo necesario me refiero. San Ambrosio de Vallenar y noviembre veinte y ocho de mil ochocientos catorce años; actuando por ante mí y testigos, y de oficio a falta de escribano, de que certifico.— JOSÉ IGNACIO DE HODAR.—Testigo: HERMENEGILDO PEÑA.—Testigo: JOSÉ MARÍA DE QUEVEDO.

ARCHIVO NACIONAL. *Capitanía General. Vol. 144.*

## B

En este momento acabo de leer dos cartas de don Francisco Bascuñán y Aldunate, en que asegura haber sido despachado de subdelegado y comandante militar de esta villa. Por las comisiones que obtuve reuní el pueblo para el nombramiento de teniente gobernador sujeto al intendente de esa capital, como en efecto se verificó, cuya acta remito en nota separada.

Luego de haberse traslucido dichas cartas por el pueblo ha desazonado e inquietado el ánimo de este vecindario, y es de mi deber anunciarlo a V. para su inteligencia. Todo el pueblo está comprometido por acciones públicas y decisivas. Las demostraciones de alegría y regocijo con los conocimientos privados que tengo de todos los nombrados en dicha acta, suministrados por don Gregorio Aracena y algunos otros buenos patriotas, no me deja que dudar del patriotismo de los funcionarios públicos, principalmente cuando advierto lo mucho que trabajan en favor de la causa y que ellos mismos han influido en que se jure la primera

autoridad y demás constituídas en el reino, como se efectuó con la mayor solemnidad pública; cuando advierto que ellos mismos son empeñados en que se pegue fuego a las banderas reales, a presencia de todo el pueblo, como se verificó con regocijo universal, y en prueba de la aversión que tienen a los ejércitos reales, me deciden a creer ventajoso el nombramiento del jefe político y judiciarios.

La conducta del primero, desde que se recibió del mando interino, ha sido intachable; el nombramiento de algunos individuos que sirvieron antes que las fuerzas de la Patria arribasen a este pueblo, fué prudente y arreglado a las circunstancias en que se hallaba. Esto me prueba que tiene la mejor disposición para mandar; principalmente cuando él mismo me ha asegurado que algunos de ellos, por sospechosos, debían separarse inmediatamente, como se verificó, quedando todos en cesación. V. conoce mi carácter y patriotismo y que sólo un celo santo por el adelantamiento de nuestros negocios puede determinarme a ponerle este informe, exponiéndome quizás a rivalidades que jamás me pueden acarrear sino disgustos y sinsabores; pero nada temo cuando obro en obsequio del país y causa pública.

Espero que V. me instruya a vuelta del extraordinario y a vista de lo expuesto, si a dicho Bascañán debo recibirlo con suspensión del elegido y posesión por el pueblo, en cuyo caso quedará desairada la comisión y representación que me tiene conferida, y se tacharán por el público mis operaciones y las providencias de V., cuando quizás nunca necesita más que ahora de acreditar el juicio y maduro acuerdo de los jefes por sus determinaciones.

Sin embargo que hasta ahora se ha dado entero crédito a dichas cartas, he tenido a bien dirigir esta comunicación, porque puede suceder que haya sido sorprendido por alguna personalidad, y en todo caso suspenderé el recibimiento de Bascañán entretanto V. me contesta.

Dios guarde a V. muchos años. Vallenar y marzo cuatro de mil ochocientos diez y siete.—PATRICIO ZEBALLOS.— Señor general en jefe de la expedición del Norte, don Juan Manuel Cabot.

Es copia del informe que don Patricio Zeballos dirigió al general don Juan Manuel Cabot extractado al pie de la letra de su original.

116

Excmo. señor:

Con la veneración que nos es característica acompañamos a V. E. el adjunto certificado del escribano público de esta villa, adherente a la congregación de este vecindario y a sus interpuestas súplicas.

Por él conocerá V. E., con sus altas y elevadas luces, el encono que tiene este pueblo contra don Francisco Bascañán y Aldunate, por los graves daños y males que le tiene conferidos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vallenar y junio 22 de 1817.

Excmo. señor.

JOSÉ MARÍA DE QUEVEDO.—RAMÓN CALDERA.—MATEO LARRAHONA.—JOSÉ GREGORIO HERREROS.

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL. *Capitanía General. Vol. 144.*

A

Certifico yo, el sargento mayor retirado de infantería de milicias y escribano habilitado en cabildo, minas, registro y guerra; en cuanto puedo y debo y ha lugar en derecho, como a las ocho de la mañana del día de hoy se ha congregado todo el vecindario de esta villa, hasta en número de más de trescientas almas, a efecto de hacerle entender el superior oficio del Ministro de Estado con fecha veinte y nueve de mayo último, en que previene a este cabildo hallarse don Francisco Bascañán y Aldunate con los correspondientes despachos de teniente gobernador de esta provincia y en virtud del nombramiento que este pueblo hizo de este empleo en

el relacionado Bascañán; cuyo nombramiento fué confirmado por orden Suprema de 17 de marzo del año presente.

Instruído este virtuoso pueblo del contenido del ya citado oficio de comunicación, en alta voz y con tiernas expresiones, unánimemente dijeron: que ciegamente obedecían los mandatos del señor Excmo. Supremo Director; pero que suplicaban humildes y rendidamente, a fin de que V. E. se digne por contrario imperio, relevar al prenotado don Francisco Bascañán y Aldunate del empleo nuevamente conferido de jefe de esta provincia, porque un hombre criminoso, inquieto y helicoso, como el recordado Bascañán, no debía de justicia gobernar; y que bajo de este tan incontrastable principio, no lo admitían con tal empleo, hasta que S. E. se dignare determinar sobre el reclamo que le hacen con esta misma fecha. Que si habían elegido al dicho Bascañán de teniente gobernador, fué bajo de una grande inocencia, sin recapacitar la conducta del susodicho Bascañán y Aldunate. Pero que ya reconocido de su audaz perfidia, genio altivo, como de sus criminalidades, de ningún modo lo admitían. Que ya bastaba para tantos padecimientos como los que les hizo sufrir en un mes sólo que gobernó. Que tampoco permitían que al actual teniente gobernador, don Ignacio de Urizar, como tan benemérito, y que hasta ahora está gobernándolos con equidad, justicia y conmiseración, según las leyes de nuestra constitución nacional y liberal sistema, se le haga el desaire de su suspensión, sin atender a su decidido patriotismo del cual carecía Bascañán.

Que es cuanto puedo certificar sobre los reclamos hechos por este pueblo congregado en la sala consistorial de esta villa. Y a pedimento del muy ilustre cabildo doy la presente, en esta villa de San Ambrosio de Vallenar, cabecera del partido del Huasco, a veinte y dos días del mes de junio del año de mil ochocientos diez y siete.

JOSÉ MELITÓN DE LA BARRERA, Escribano habilitado.

ARCHIVO NACIONAL. *Capitanía General. Vol. 144.*

## B

Dispone S. E., en fuerza de las comunicaciones recibidas, comprobantes de la versación sospechosa de don Francisco Bascañán y Aldunate, que este individuo venga a presentarse ante este Gobierno para hacerle los cargos resultivos de la causa que se acom-

paña, y que entretanto tome el mando su antecesor, don Ignacio Urizar, a quien por ahora no se le admite la renuncia que ha formalizado ante este Gobierno. Comuníquelo V. S. de orden superior a los citados Bascañán y Urizar para su cumplimiento.—Dios, etc. Julio 8 de 1817.

Señores del Cabildo del pueblo del Huasco.

ARCHIVO NACIONAL. (*M. Interior*) *Comunicaciones a las autoridades chilenas. etc. (1817-18).*

117

Excmo. señor:

En vista del oficio del señor Ministro de Estado que me ha manifestado este ilustre Cabildo, terminante sobre que V. E. se sirve mandar se reponga al empleo de teniente gobernador de esta provincia a don Francisco Bascañán y Aldunate, expidiéndole al efecto V. E. los correspondientes despachos.

Yo, señor excelentísimo, obedezco ciegamente los sabios mandatos que me imparte V. E., pero al mismo tiempo, con la sumisión que me es característica, suplico, como por el presente lo hago, informándole a V. E. ante todas cosas los poderosos motivos que me asisten para verificarlo. Y es el caso, señor, que la comisión nombrada por V. E. para el arreglo y nombramientos de estos gobiernos, se sirvió confiarme este empleo que obtengo con aclamación general de este vecindario, suspendiendo del mismo cargo al dicho don Francisco Bascañán y Aldunate. Si admití este cargo, no fué con otro objeto, señor, que el de reconciliar los ánimos de este vecindario, que estaban exasperados, y sacarlos al mismo tiempo de la consternación lamentable a que los había sucumbido el cruel despotismo de mi antecesor Bascañán.

Hice presente en aquel acto de mi nombramiento, a

dichos señores comisionados, los grandes imposibles que me rodeaban para no poder continuar en el relacionado empleo, a causa de tener dos minas que con satisfacción puedo decir, son las más ricas del reino; por cuyo motivo necesitan mi asistencia personal, y que con ellas y demás intereses, podría ser más útil al Estado, que con el empleo de teniente gobernador conferido. Estos señores, en vista de mis bien meditadas reflexiones, me prometieron que a su llegada a la capital harían presente a V. E. mi insinuación. A lo dicho se agrega que por conducto de mi hermano político, el administrador general de correos don Francisco Prats y (ilegible) con fecha 30 de mayo último, tengo hecha mi renuncia ante V. E., exponiendo los mismos motivos que dejo relacionados.

No obstante lo expuesto y que mi intención ha sido servir al Estado en la forma expuesta, que no empleado; pero como veo que el individuo que va a subrogarme es totalmente indemérito, y que mis servicios hechos con mi persona y numerario en prueba de mi decidido patriotismo al Estado se vejaban con un desaire y agravio bien notorio, trascendental también a la misma comisión nombrada por V. E. y al pueblo electoral con la colocación de Bascuñán.

Yo, señor excelentísimo, me complacería jubiloso si viniese a relevarme un sujeto en que yo, este vecindario y el Estado, viviésemos satisfechos de su honor, conducta y acendrado patriotismo; pero no Bascuñán, que de todo carece. Carece, digo, de todas prerrogativas acreedoras a este empleo, porque sus crímenes y causas pendientes son bien notorias, testificándolas algunas de ellas con los dos expedientes originales y la certificación que a V. E. acompaño, dejando de todo ello su correspondiente testimonio (1). Estos documentos instruirán a V. E. sobre la con-

(1) Uno de los expedientes a que se refiere, es el que sigue:

ducta de Bascuñán. Si fué cuando emigró para las provincias de Cuyo, después de la entrada del ejército tirano a este reino, no crea V. E. fué por adicto a nuestro sagrado sistema, y sí por sus fines particulares, y uno de ellos fué por librarse de la ejecución que se le hacía por el desnaturalizado mandatario del rey, Leandro Castilla, para que pa-

Excmo. señor: Acompaño a V. E. el adjunto expediente original fulminado por José Domingo Miranda contra la persona de don Francisco Bascuñán y Aldunate, y demás incidencias que glosa la petición del demandante Miranda, para que V. E. con sus altas y superiores luces determine lo que fuese de su superior juzgamiento, según lo tengo decretado consultivamente con fecha 19 del presente mes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vallenar y junio 19 de 1817.

IGNACIO DE URÍZAR.

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile.

*Cuenta y razón de las obligaciones y gastos que hice con doña Rosario Toro en virtud del matrimonio que a buena fé contraí con ella. Todo lo que se me debe devolver por haberse disuelto el dicho matrimonio, no teniendo yo culpa en la nulidad que de este enlace resultó. A saber:*

Primeramente, son cargo doce días de trabajo con seis peones para levantar las murallas de una pieza que edificué, a cuatro reales el día de cada uno, que importan dichos doce días . . . . .	54
Item 300 adobes comprados a don Rafael Araya, a tres pesos el ciento . . . . .	9
Item dos cajones de paja comprados, uno a Lorenzo González en doce pesos y el otro a Félix Sepúlveda en dieciocho pesos . . . . .	30
Item dos cajones de madera comprados, uno a Narciso Varas en veinte pesos y el otro a dicho Sepúlveda en idem	40
Item 300 cañas compradas al mismo Varas a veinte reales el ciento . . . . .	07,4
Item un cajón de totora comprado en 10 pesos a doña Lo-	

gase al presbítero don Pedro Nolasco Chorroco la cantidad de cerca de mil pesos que, falseándole su cuarto y baúles, le robó, como consta del adjunto expediente. A esto se agregan las muchas reconvenções que le hacían de Coquimbo, de la capital y de esta villa, pues es deudor de más de treinta mil pesos y está declarado por fallido y

reto Cortés ... ..	10
Item dos puertas, de dos manos, nuevas, con chapa, cerrojo, marco y goznes, en cuarenta pesos uno y medio reales, compradas una a Vicente Pérez en trece pesos, y la otra a Vicente Robles en id., con inclusión de catorce pesos uno y medio reales que importó todo el herraje ... ..	40,1½
Item un tabique compuesto de veinte tablas, su clavazón, y tres pesos pagados al maestro carpintero, me tuvo de (costo todo él), diez y nueve y medio pesos ... ..	19,4
Item una banca para el estrado, que me tuvo de costo tres y medio pesos ... ..	3,4
Item una mesa y dos taburetes comprados todo al maestro carpintero Francisco Beragua, en siete y medio pesos	7,4
<i>Ojo</i> (sic). Item catorce varas tres cuartas de quimón para espaldar y cortinas para el tabique, compradas a doce reales vara a don Juan José Aracena, y seis varas cintas a dos reales para dicho espaldar, compradas a don Francisco Herreros, que importa todo veinte y tres pesos cinco reales (1) ... ..	21,1
Item dos redomas de cristal blanco, compradas a don N. Campos en seis pesos el par ... ..	6
Item cinco pesos siete reales en cinco piezas compradas en estos términos: un vaso grande en catorce reales y dos idem de oreja, pequeños, a siete reales cada uno, que le compré al enunciado don N. Campos, y dos más a Marcos Mancilla en diecinueve reales ... ..	5,7
Item sesenta y cuatro cargas de piedra, que hacen cuatro cajones, comprados a doce reales, para el cimientó de las murallas de dicha pieza edificada ... ..	6
Item una cuja de madera forrada en cuero, comprada a	

(1) *Corregido en estos términos en el original.*

quebrado, tanto por su mala opinión como por su pésima conducta.

Crea, V. E., que si hay algunos en Coquimbo que interpongan su influjo a favor de Bascuñán (aun el mismo gobernador, con quien es primo hermano político), no es con otro objeto que el de cubrirse de los miles que el recorda-

dicho maestro Robles en cuatro y medio pesos ... ..	4,4
Item dos umbraleros para las puertas, comprados en cuatro pesos a N. Sagua ... ..	4
Item dos tostadas al techo de la casa, el reboque y enlucimiento por la parte de adentro y de afuera de las paredes de dicho edificio, que me tuvo de costo diez pesos	10
Item cincuenta y seis clavos comprados a uno y medio reales cada uno, para los tijerales y las puertas ... ..	10,4
Item una puerta para el tabique, comprada al maestro Vicente Pérez en doce pesos ... ..	12
Item un horno que construí en el mismo sitio y pagué al maestro Robles, por su construcción dos pesos ... ..	2
Item cincuenta pesos que pagué al mismo maestro Robles por la construcción de la casa ... ..	50
Item ocho meses que mantuve a la que fué mi mujer, gastando en su manutención un peso diario, que ascenden a doscientos cuarenta y tengo a bien no poner en cuenta ... ..	0
Item un caballo bueno, de paso, que compré para su uso en cuarenta y seis pesos ... ..	46
Item un avío completo de montar a caballo, de sillón, herraje, etc., que me tuvo de costo cincuenta y uno pesos	51
Item un cofrecito comprado a don Miguel Rojas en dieciséis pesos; un par de argollones comprados a don Manuel Alvarez en veintiocho pesos y una caja de oro al mismo en diez pesos; que todo importa cincuenta y cuatro pesos ... ..	54
Item veintidós pesos que le dí para que pagase varias deudas que tenía, causadas antes de mi casamiento ... ..	22
Item un corte de camisión de seda color aroma, comprado a don Manuel Garmendia, en veintidós pesos ... ..	22
Item dos pares de medias compradas a don José Antonio Campos: las de seda en cinco pesos, y el otro par, de	



do Bascuñán les debe, con los sacrificios de este infeliz vecindario, que los déspotas mandatarios exterminados dejaron en esqueleto. ¿Es posible, señor excelentísimo, que un lugar como el Huasco, que es el tesoro de adonde se sostiene el Estado, y que principiamos a respirar, se nos ponga un mandón que por su peculiar interés venga a ha-

hilo, en veintidós reales ... .. .	7,4
Item un par más idem de seda, compradas a don Julián Pérez en cinco pesos ... .. .	5
Item dos cortes de camisones de gasa, comprados a dicho Garmendia a cinco pesos ... .. .	10
Item dos pañuelos grandes de reboso, comprados uno de color a don Julián Pérez en ocho pesos, y el otro blanco al indicado Garmendia en cinco pesos ... .. .	13
Item dos pares de zapatos de raso de seda comprados en la tienda de don Vicente García a don José Gregorio Herreros, a dieciocho reales cada par ... .. .	4,4
Item tres cortes de camisones de quimón, de a seis varas cada uno, comprados a don Manuel Garmendia, todos ellos en trece y medio pesos ... .. .	13,4
Item un centro de tafetán aroma, comprado al referido Garmendia, en dos pesos seis y medio reales ... .. .	2,6½
Item una carga de charqui, que recién había comprado al tiempo de la llegada de su marido, y dejé en su poder, a siete pesos quintal, que compré donde Juan José Aracena e importó, cuatro quintales, veintiocho pesos	28
Item dos arrobas de frijoles, compradas a seis pesos arroba a don Toribio Hidalgo ... .. .	12
Item dos palas de fierro, compradas a don Nolasco Martínez a tres y medio pesos cada una ... .. .	7
Item un asador de fierro comprado a idem en dos pesos ..	2
Item una hacha española comprada a don José María Montt en cuatro pesos ... .. .	4
Item dos cueros de vaca, que quedan en su poder, comprados a don Andrés Picón a doce reales cada uno ...	3
Item un candado de dos pestillos comprado a don Nepomuceno Salas en veinte reales ... .. .	2,4
Suma .....	663

cer la ruina y total destrucción de estos vecinos y del poderoso mineral que ahora empieza a revivir y prosperar? No es capaz, señor V. E. ha sido nuestro redentor y nuestro padre y quien nos ha sacudido el yugo que nos sofocaba el tirano; y por lo mismo esperamos que V. E., atendiendo al interés del Estado y a las súplicas que le hace

Cuenta jurada que yo, José Domingo Miranda, hago presente en juicio con mi correspondiente representación, para que se me cubra la cantidad de seiscientos sesenta y tres pesos que durante el matrimonio que había contraído con doña María del Rosario Toro, tengo invertido en él, en los efectos y muebles que de dicha cuenta constan, con prevención de que no hago cargo de la ropa de cama, otras especies y demás gastos que debía también poner en cuenta; y concluyo sólo con la enunciada cantidad de los seiscientos sesenta y tres pesos, que juro a Dios Nuestro Señor y una señal de cruz (S. I.) ser cierta y verdadera.

Vallenar y mayo 17 de 1817.

JOSÉ DOMINGO MIRANDA.

Señor Teniente Gobernador:

José Domingo Miranda, de esta vecindad, ante V. conforme a derecho parezco y digo: que por el mes de agosto del año de ochocientos dieciséis próximo pasado, traté esponsales con doña María del Rosario Toro, de esta misma vecindad, cuyo contrato lo celebramos a virtud de que don Francisco Bascuñán y Aldunate vociferaba públicamente hallarse viuda la expresada. Para orientar a V. como corresponde, me es preciso dar una noción clara y verdadera de este asunto y que, en su vista, la justificación de V. reciba la prueba de la buena fe de mis procedimientos, la que, verificada, pido se me haga devolver todos los gastos que constan de la cuenta que en debida forma presento conforme a derecho.

Es el caso, señor: por el mes de noviembre del año pasado de ochocientos catorce, se ausentó para la Banda Oriental, José Antonio Varas, marido y conjunta persona de la recordada doña María del Rosario. Por el mes de diciembre de dicho año emigró al mismo país el citado don Francisco Bascuñán, al tiempo que las armas del Rey sucumbieron a este reino; y por el mes de junio de ochocientos quince regresó a éste de propia voluntad. En igual ocasión publica don Francisco la muerte de Varas en la otra ban-

este afligido vecindario, nos ponga un sujeto que nos gobierne como corresponde, y de la confianza de V. E., despreciando en el todo las tramas y embustes con que Bascuñán pretende colocarse, sorprendiendo con sus fraguados méritos el superior juzgamiento de V. E.

No crea, señor excelentísimo, que este informe lo ha-

da. Bajo este supuesto celebro el contrato de esponsales con la citada doña María del Rosario, quizás y sin quizás, lastimado de las indigencias y orfandad en que se hallaba esta individua. Un recuerdo de temores me hacen retractarme de mi palabra, pues un aviso oscuro me dá en el corazón y me dice ser falsa la exposición de Bascuñán, quien, sabiendo de mis temores, me hace poner preso públicamente en la cárcel y me hace, igualmente, obligarme al cumplimiento de lo pactado. Yo que me veo preso y creído ya de la seguridad con que Bascuñán hablaba de la muerte de Varas y de haber asistido él mismo a su entierro, doy el sí y se verifica mi matrimonio. El mismo es testigo declarante de la muerte del recordado Varas y también viene a ser padrino de mi casamiento.

Desde el momento que salí de mi prisión principié a hacer gastos y dádivas a mi figurada esposa, que apenas se me casa cuando doy principio a levantar una casa de vivienda que para mis facultades es suntuosa. Vivía con quietud y sólo me daba cuidado los anhelos con que procuraba el sostén más honroso de mi esposa; y estando en este estado, José Antonio Varas, marido legítimo de dicha esposa, llega de la otra Banda y se posesiona de la que era mi mujer y de todos mis gastos y alhajas. No cabe en el pecho el dolor que me penetra y se deja ver cuando el caso así lo quiere; pero, conformándome con mis propios padecimientos, sólo aspiro a que se me devuelva o paguen mis gastos invertidos y que constan de la citada cuenta manifestada.

Todo contrato de ésta y otra naturaleza es nulo, si sus condiciones fueron concebidas bajo de un supuesto falso. Mi matrimonio fué disuelto por iguales motivos, y si éste fué acabado por su nulidad, mis dádivas y gastos hechos se me deben satisfacer, a virtud de que los hice a buena fe, pues la falsedad corría encubierta. Don Francisco Bascuñán sólo la sabía, pero la encubre para perjudicarme; no sólo me engaña a mí, sino que hace que la misma Iglesia sea engañada. ¡Y qué engaño! Repárese bien, señor, y hallará la poca religión de este individuo, que sólo un hereje o un

go con el objeto de sostenerme en el empleo de teniente gobernador; no señor, vivo muy distante de gobernar y de entender en papeles; lo hago, sí, a beneficio, seguridad del Estado y defensa de este vecindario.

Y en conclusión, V. E. se ha de servir exonerarme de este empleo, atento a los perjuicios que estoy experimen-

cristiano desprendido enteramente de nuestra sagrada religión llegará (sic) su mala fé a cometer semejante atentado. Parece, señor, que la íntegra justificación de V. debe tomar satisfacción de tan enorme delito, pues de quedar sin castigo sería abrir la puerta a otros mayores que se cometerían por aquellos que quieren la libertad de su conciencia. Muchas personas habrían que llorasen su desgracia, si con semejantes engaños fuesen conducidos a su mismo perjuicio y a su deshonra. La misma Iglesia haría una justa queja viendo vulnerados sus santos sacramentos. En estos términos pido justicia: me quejo de agravio contra el delincuente y suplico a V. mande se me reintegre lo que consta de dicha cuenta, y que el precitado don Francisco Bascuñán sea castigado conforme a la ley. Así quedaré yo satisfecho, la justicia vengada y la Iglesia con el respeto que se merece.

Por tanto, a V. pido y suplico que, habiéndome por presentado con la cuenta mencionada, se sirva mandar que el Padre Cura interino, fray Pedro Bautista Meza, certifique al pie de este mi escrito si efectivamente me casó con las formalidades que se requieren y a virtud de la declaración de don Francisco Bascuñán, y que resultando ser cierto todo lo que dejo expuesto, mandar que se me pague y se le siga a Bascuñán la correspondiente sumaria, hasta hacerlo sufrir el castigo que merezca. Que es justicia, juro en forma no proceder de malicia, protesto costas y en lo necesario, etc.

JOSÉ DOMINGO MIRANDA.

Vallénar y mayo 28 de 1817.

Señor Teniente Gobernador:

Atento a la providencia que antecede y habiendo leído lo que José Domingo Miranda alega en su escrito, digo: que hallándome de teniente de cura de esta Parroquia, por ausencia del presbítero don Pedro José de Honor, se presentó a mí dicho Miranda para celebrar esponsales con Rosario Borcosque y Toro, viuda que se decía de José Antonio Varas. Díjele que desde luego se le admitía

tando en mis intereses por la falta de mi personal asistencia. Díguese V. E. poner los ojos en otro sujeto que desempeñe con más libertad y franqueza este cargo. Que los criminosos hechos apuntados contra Bascuñán, y otros que omito individualizar por no cansar la bien ocupada

la presentación, pero que era necesario me trajese un sujeto fidedigno que asegurase haber muerto dicho Varas: díjome que don Francisco Bascuñán y Aldunate, que había venido del otro lado, lo aseguraba, pero que se hallaba en Coquimbo y que costearía un propio para se le tomase la declaración. Cuando ya tenía escrita la carta para el señor Cura foráneo, que lo era entonces don Juan Nicolás Varas, dirigida a este fin, por estar interceptada la comunicación para el otro lado y no poderse escribir al cura de San Juan para que viniese la fe de muerto, llegó a ésta don Francisco Bascuñán, a quien le tomé la declaración con todas las solemnidades de derecho, y me aseguré le constaba haber muerto dicho Varas en San Juan por abril de ochocientos quince, estando él allí, y añadió que había muerto de pulmonía y que el padre fray José Antonio Andueza, reconocido a que lo había acompañado cuando se fué al otro lado, le había hecho un entierro muy bueno. Yo, en virtud de esta declaración de un sujeto como don Francisco Bascuñán y Aldunate, procedí a la información y, no habiendo resultado impedimento alguno, después de corridas las tres proclamas dispuestas por derecho, los casé con la solemnidad que corresponde, sirviendo él mismo de testigo de la información y padrino del matrimonio, el que se declaró nulo por haber llegado a ésta del otro lado dicho José Antonio Varas. Y es cuanto sobre el particular puedo informar. Vallenar y mayo 29 de 1817.

FRAY PEDRO BAUTISTA MEZA.

*Vallenar y junio 29 de 1817.*

Con consideración a la gravedad de este artículo, por el que resulta autor de este crimen don Francisco Bascuñán y Aldunate, y el de que su origen parece ser causa mixta y en la que no puede este juzgado resolver sin previa consulta al Supremo Director, remítasele a S. E. este expediente para que en su visita determine lo que fuese de su superior juzgamiento.

URÍZAR.—Ante mí, BARRERA.

consideración de V. E., los afianzo con veinte y cinco mil pesos en dinero efectivo, caso que no sean justificables (que lo dudo) por su notoriedad y documentos adjuntos. Todo lo que pongo en noticia de V. E. para su superior juzgamiento.

Dios guarde a V. E. los muchos años que ha menester este reino para su mayor felicidad. Vallenar y junio 23 de 1817.

IGNACIO DE URÍZAR

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL. *Capitanía General. Vol. 144.*

A

En oficio de esta fecha me dice V. le informe acerca del contrabando que, en el año pasado de 1814, practicó en uno de los puertos de esta jurisdicción don Francisco Bascuñán y Aldunate; y en cumplimiento de él debo decir que en principios de agosto de dicho año, por noticia que tuve por el centinela que un buque desconocido surcaba estos puertos, comisioné a don Pedro Huerta con un resguardo auxiliar, para que puesto en playa estorbase toda internación y extracción clandestina, pues me temía fuese nave contrabandista.

Mis recelos se verificaron, porque empeñado el comisionado en el cumplimiento de su obligación, veló como correspondía; y a distancia de cinco o más leguas del puerto principal, en uno que hay costa abajo, escondido al camino de tierra, agarró el desembarco de bastante azúcar, bayeta y papel, que don Francisco Bascuñán y Aldunate, en unión con el europeo Anacleto Goñez, habían sacado del bergantín *San Miguel*, procedente de Lima, que era el contrabandista en tiempo que nuestros puertos se hallaban cerrados con las provincias de Lima.

El cargamento fué embargado. Se siguieron autos, que por último fueron al Gobierno, y como lo dirigían los señores Carreras, dieron libre este contrabando; pero con lo diligenciado y proveído de la superioridad quedó a cubierto esta administración.

Es cuanto puedo y debo informar sobre el particular. Valenar y junio 23 de 1817.

VICENTE GARCÍA.

Señor teniente gobernador don Ignacio de Urizar.

ARCHIVO NACIONAL. *Capitanía General. Vol. 144.*

### B

Señor subdelegado y comandante de armas:

El doctor don Pedro Chorroco, teniente cura del asiento de Santa Rosa, jurisdicción de este partido, ante V. S. parezco y digo: Que el año pasado de 1814, por el mes de diciembre, me fué preciso pasar de aquel asiento a esta villa a practicar varios asuntos de mi ministerio; y dejando en un cuarto donde residio algunos intereses, que su total cantidad asciende a novecientos noventa y dos pesos cuatro reales, incluso en ellos varios gastos que se me han originado en su recaudación.

Teniendo noticia don Francisco Bascuñán y Aldunate de mi ausencia como residente del mismo asiento, pasó a mi cuarto, desarrajó la chapa de la puerta y entrando en él, falseó el candado que tenía una petaca en donde guardaba mis intereses y algunos ajenos, dejándome sin tener medio real para poder sustentarme.

Viendo el miserable estado en que me ha dejado este caballero, ocurrió a esta villa a poner mi queja verbal ante el comandante político y militar, que lo era don Leandro Castilla, reiterando mi queja muchas ocasiones, pidiendo o clamando la justicia que me sobraba. Y hallándose esclarecida se le mandó al citado don Francisco Bascuñán y Aldunate me pagase el justo cargo de lo que injustamente me había sacado de mi cuarto, y los más perjuicios que se me habían originado. Viéndose convencido, pidió licencia para pasar al asiento a traer mi dinero; pero lo hizo al contrario, cambiando el camino para la otra banda, dejando la justicia burlada y a mí sin tener el menor camino para poder recoger lo que con injusticia me había sacado de la casa.

Con la fuga del predicho caballero se quedó mi asunto en un total silencio; pero el cielo, como piadoso, quiso volviere por el mes de junio a este partido, por lo que me fué preciso elevar mi queja ante el muy ilustre señor Presidente gobernador y capitán

del reino, don Mariano Ossorio, y como hasta esta fecha no haya salido la providencia que espero, se ha de servir la notoria justificación de V., mandar que don José Pérez de Cotapos, apoderado general que hace del expresado don Francisco Bascuñán y Aldunate, entregue la cantidad de cuatrocientos y tantos pesos que tiene recaudados del predicho Bascuñán, y lo más que tenga que recoger, hasta que por la superioridad se vea esclarecido mi derecho. Sirviéndose, asimismo, mandarles depositar en la persona de los muchos vecinos de esta villa, que sea de su satisfacción y agrado. Por tanto, a V. pido y suplico que habiéndome por presentado en tiempo y forma, se sirva mandar según y como llevo pedido, pues todo será de justicia, costas y en lo necesario, etc.

PEDRO NOLASCO CHORROCO.

### C

*Valenar y agosto 13 de 1815.*

Tómese juramento a don José Pérez de Cotapos, a fin de que declare las cantidades que puede haber recaudado, pertenecientes a don Francisco Bascuñán y Aldunate, y qué sujetos son los que aún le deben; y siendo cierta la cantidad que se expresa en este escrito, deposítense en poder del señor teniente de ministros de Real Hacienda, don José Ignacio de Hodar, hasta nueva orden.—Moxo.—VALLEJO.

En quince días del mismo mes y año que cita el decreto de la providencia que antecede, lo notorié al doctor don Pedro Nolasco Chorroco, en su persona, de que certifico.—VALLEJO.

En el propio día hice saber la providencia de la vuelta a don José Antonio Cotapos, quien, después de haberle recibido su juramento por Dios y una señal de cruz, dijo: que las cantidades que ha recaudado para hacerse pago de siete mil pesos que entregó en cajas reales como fiador de dicho Bascuñán, según los documentos y recibos que en la hora que se le mande presentará; y para cubrirse de un pago a la vista de cantidad de seiscientos noventa y seis pesos dado por dicho Bascuñán con preferencia a la dependencia del don Pedro Chorroco, son cuatrocientos veinte y cinco pesos que ha recogido de Justo Acosta por orden de dicho Bascuñán; y que es la única cantidad que ha recibido. Que no le consta cuáles sean los sujetos que le deben al mencionado Bascuñán; pero que

sí oyó decir a éste en conversaciones, que en la tienda que tuvo don José Ignacio Ureta tenía seis piezas de raso. Que Lucas González le debía no sabe qué cantidad. Que le oyó decir a Urizar que Bascuñán le debía siete mil pesos, y que también le oyó decir al prenotado Bascuñán que don Ignacio Urizar le debía tres mil pesos, y que no sabe de otros. Que Cotapos no ha sido jamás apoderado del predicho don Francisco Bascuñán y sí ha sido un acreedor con mayor preferencia a todos, según ya lo tiene determinado la superioridad; y que si dicha cantidad no se contempla en su poder segura hasta la determinación de la superioridad, dará fiador a satisfacción, por no poder entregarla en el día por haber usado de ella. Y que es cuanto puede decir en el particular y la firmó conmigo, de que doy fe.—JOSÉ ANTONIO PÉREZ COTAPOS.— AGUSTÍN VALLEJO.

ARCHIVO NACIONAL. *Capitanía General. Vol. 144.*

118

Excmo. señor:

Acompaño a S. E. la representación con que se han dirigido a este gobierno los vecinos de la villa de Vallenar que la suscriben, para que S. E., atento a lo que en mis anteriores tengo expuesto sobre este particular resuelva lo que fuera de su superior agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Serena y julio 6 de 1817.

Excmo. señor.

MARIANO PEÑAFIEL

Excmo. señor Supremo Director delegado del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL. *Capitanía General. Vol. 144.*

Señor Intendente Gobernador:

Los abajo firmados, como verdaderos ciudadanos y amantes a la causa, mirando que el sostén de ella pende de la buena armonía y gobierno de los pueblos, hacemos presente a su sabia justificación, y para su inteligencia, el ardid y embuste con que el actual gobernador y sus compañeros se manejan en este infeliz pueblo, donde sólo se trata de afrentar a los patriotas y socorrer a nuestros enemigos. Probado está, señor, con el desaire bochornoso que no a muchos días ha sufrido el comandante Ureta, y el que el veinte y cuatro del presente ha recibido Antonio Bravo, por el alcalde de segundo voto, que sin más causa que haberle dicho le era muy sensible lo hubiese hecho andar buscando por todas partes con el verdugo de este lugar, se levantó del asiento, diciendo que si quería prenderlo, y hartándolo a bofetadas lo bañó en sangre. Igual cosa hizo con Luis Páez y el gobernador, don Lorenzo González, y aun estos otros con más leve causa, siendo impropio de un juez castigar por su mano a un reo, si es verdad que las clausuras y diversas prisiones sólo son con ese destino; pero que mucho es se haga esto cuando han tenido valor para sacar casi de la iglesia a las gentes, como que fué día de fiesta para la junta escandalosa que el 22 del presente se hizo, sin otro objeto que el de hacer saber defectos de don Francisco Bascuñán y Aldunate, para que en vista de ellos no lo recibamos de gobernador, cuyo título sabemos se le tiene conferido por el Supremo Gobierno, de lo que damos las gracias; pues estos señores que hoy gobiernan no se acuerdan se las dieron cuando fué quitado por los comisionados a quienes hizo ver este pueblo lo bien que se había manejado y el tino con que había llevado las cosas en el tiempo más crítico. Entonces fué bueno Bascuñán, porque está presente, que si no lo hacían así podría sacarles sus defectos, como que los conoce y no ignora sus hechos; pero ahora es malo entre los causados, cuatro lachos y los dependientes de estos señores, que han sido los que han firmado el proceso que en contra de don Francisco ha caminado. Estos hechos y los infinitos de que estamos ciertos V. S. tiene llena la cabeza, nos hace suplicar que a la mayor brevedad se venga a recibir don Francisco Bascuñán por quien nos empeñamos, dando las gracias al Supremo Director por la buena elección que se ha dignado hacer, dejándole siempre libre al gobierno que si esto no conviene, sea sólo lo que conceptúe útil, a fin de apaciguar un pueblo que está expuestísimo, pues el cuartel y sus armas se hallan bajo el mando de Rafael Hevia, el mismo que se lo tomó en tiempo de la Patria para entregarlo a los godos, en cuyo tiempo gobernaba y perseguía a los patriotas don Miguel

Montes, el que se asesoró con el que hoy es alcalde de primer voto, como hombre feliz en uno y otro gobierno, sin que tenga que sacar el menor padecimiento, como igual todos los que han firmado en contra de Bascuñán, pues sólo son patriotas de boca, y así es que atienden a los iguales a ellos y no a los que hemos padecido hasta el día que entraron las tropas favorecedoras, como lo fué don Patricio Peña, González y otros infinitos que hoy son aquí mirados en menos por estos señores, etc. Por tanto, a V. S. pedimos y suplicamos dé a esta nuestra solicitud el curso que halle por conveniente, mirándonos en justicia, pues prometemos no proceder de malicia rectificándonos en lo expuesto, como el sufrir a sus faltas todo rigor de justicia, etc.—PATRICIO PEÑA.—ESTANISLAO DE TORRES.—ANTONIO BRAVO.—(Firma ilegible).—RAFAEL ARAYA.—(Firma ilegible).—MANUEL FERNANDO DE TORRES.—IGNACIO DE ZAPIAÍN.—TADEO GALLEGUILLOS.—*A ruego y por testigo de Manuel Gallo*, ESTANISLAO DE TORRES.—JOSÉ LINO DE TORRES.—NICOLÁS DE LAS PEÑAS.—JOSÉ ECHEBURÚ.—ANTONIO ARQUEROS.—JUAN DE DIOS GODOY.—LORENZO GONZÁLEZ.—FÉLIX GODOY.

ARCHIVO NACIONAL. *Capitanía General*. Vol. 144.

119

A consecuencia de la comunicación de V. y causas seguidas que acompaña ese Cabildo contra don Francisco Bascuñán, ha resuelto S. E. reasuma V. nuevamente el mando, y continúe en el cargo que desempeña a satisfacción de ese pueblo, en tanto se provee sobre la renuncia que tiene V. entablada, debiendo intimar al citado Bascuñán, de orden superior, que se presente a este Gobierno para responder a los cargos que se le forman. Dios, etc. Julio 8 de 1817.

Teniente Gobernador del Huasco, don Ignacio Urizar.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) *Comunicaciones a las autoridades chilenas*, etc. (1817-18).

120

Acompaño a V. tanto a la letra del oficio que hoy día de la fecha me ha pasado este cabildo, y espero que en vista de él evitará V. hacerse presente en esta villa hasta tanto no conteste el Director Supremo a los informes que se le tienen hechos.

Yo espero V. obedezca ciegamente, porque de lo contrario me será muy sensible dar algún paso que a V. le sea de poco honor.

Dios guarde a V. muchos años. Vallenar y julio 14 de 1817.

IGNACIO DE URIZAR

Señor don Francisco Bascuñán y Aldunate.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) *Pueblos de la provincia de Coquimbo* (1818-22).

Habiendo llegado a nuestra noticia que a don Francisco Bascuñán y Aldunate se aguarda aquí de una hora a otra, con los despachos de teniente gobernador para esta provincia, que precisamente éstos los ha de haber obtenido antes que el Supremo Director del Estado recibiese nuestro informe que al efecto dirigimos con fecha 21 de junio próximo pasado, sobre poner este reparo tan perjudicial a todo el pueblo; y siendo de nuestra obligación atender a los clamores de sus vecinos y hacerles presente sus acontecimientos, para su total remedio, hemos tenido a bien prevenir a V. por medio del presente, para que en caso que dicho individuo se aparezca en esta villa o en el asiento de Santa Rosa, o a donde llegue primero, se le notifique y haga saber que en el acto de su llegada se retire y extrañe de la jurisdicción hasta tanto adquirimos contestación del Supremo Director (a que ciegamente nos sujetamos), pues tememos que con la llegada de este individuo se ponga nuestro pueblo en un continuo alboroto, e inquietud que es la que desde luego se nos prepara. A cuyo efecto esperamos se sirva ex-

pedir el correspondiente auto, para en su rebeldía se le siga su sumario y se le aplique la pena a que se haga acreedor.

Dios guarde a V. muchos años. Vallenar, julio 14 de 1817.

JOSÉ MARÍA QUEVEDO.—RAMÓN CALDERA.—MATEO LARRAHONA.—JOSÉ GREGORIO HERRERROS.

Señor teniente gobernador don Ignacio de Urizar.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Pueblos de la provincia de Coquimbo (1818-23).

121

Con fecha 14 del presente escribí a V. no se apersonase en esta villa hasta tanto no tuviese contestación del Supremo Gobierno, y como ya en el día la tengo con fecha 8 del presente, podrá V. pasar a esta villa a imponerse de las órdenes del Supremo Gobierno.

Dios guarde a V. muchos años. Vallenar y julio 18 de 1817.

IGNACIO DE URÍZAR

Señor don Francisco Bascañán y Aldunate.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Pueblos de la provincia de Coquimbo (1818-23).

A

La autoridad Suprema con fecha 8 del corriente nos dice lo siguiente:

"Dispone S. E. en fuerza de las comunicaciones recibidas comprobantes de la versación sospechosa de don Francisco Bascañán, que este individuo venga a presentarse a este gobierno, para hacer-

le los cargos resultivos de la causa que se acompaña, y que entretanto quede con el mando su antecesor don Ignacio Urizar, a quien por ahora no se le admite la renuncia que ha formalizado ante este gobierno. Comuníquenselo V. SS. de orden superior a los citados Bascañán y Urizar para su puntual cumplimiento. Dios guarde a V. SS. muchos años.—Santiago y julio 8 de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.—Señores del cabildo y pueblo de Huasco".

En cuya virtud y en fuerza de la comunicación extractada, prevenimos a V. que don Francisco Bascañán se halla desde ayer 20 del corriente con gente armada, según se nos ha dicho en el asiento de Santa Rosa, y para que las superiores disposiciones tengan su puntual y debido cumplimiento, se servirá V. mandar se le notifique a Bascañán, que dentro de un breve término ponga en práctica su viaje hasta la capital del Reino, a presentarse ante la Suprema Autoridad para los fines que allí se le preparen en virtud de su comisión antedicha. Dios guarde a V. muchos años. Sala capitular de Vallenar y julio 21 de 1817.—JOSÉ MARÍA DE QUEVEDO.—RAMÓN CALDERA.—MATEO LARRAHONA.—JOSÉ GREGORIO HERRERROS.—Señor teniente gobernador don Ignacio de Urizar.

Con oficio de esta fecha prevengo a V. notifique a don Francisco Bascañán salga de ese asiento dentro de veinte y cuatro horas, y se dirija a las órdenes del Excmo. Supremo Director del Estado, a virtud de la superior orden que transcribe el ilustre cabildo, e incontinenti que V. intime dicha orden, hará V. que la tropa que dicho Bascañán trae de Coquimbo, como también la que está de guarnición en el puerto al cuidado de los buques, se venga a ésta por parecernos no ser necesario dicho destacamento.

Dios guarde a V. muchos años. Vallenar y julio 21 de 1817.—IGNACIO DE URÍZAR.—Señor Diputado de justicia del asiento de Santa Rosa, don José María Rojas.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Pueblos de la provincia de Coquimbo (1818-23).

B

Con fecha 8 del presente el señor Ministro de Estado oficia a este Cabildo y a mí por separado, lo siguiente:

"En consecuencia de las comunicaciones de V. y causas seguidas que acompaña ese Cabildo contra don Francisco de Bascañán,

A. O'H. 17.

ha resuelto S. E. reasuma V. nuevamente el mando y continúe en el cargo que desempeña a satisfacción de ese pueblo, en tanto se provee lo conveniente sobre la renuncia que tiene V. entablada, debiendo intimar al citado Bascañán de orden superior se presente en este gobierno para responder a los cargos que se le formarán.—Dios guarde a V. muchos años.—Santiago, 8 de julio de 1817.—MIGUEL ZANARTU.—Señor don Ignacio Urizar”.

En vista de esta orden y un oficio que me pasó este Cabildo con fecha 21 del presente, pidiendo que don Francisco Bascañán y Aldunate que se hallaba en el asiento se le intimase por mí no pasase a esta villa y que regresase para la capital en cumplimiento de las órdenes superiores. En efecto, le oficié sobre el particular, quien me contestó obedecía las órdenes del superior Gobierno, pero que no podía prontamente regresar, por hallarse en la cama enfermo, y que me remitía doce soldados desarmados al cargo del sargento 1° Juan Antonio Drole, los cuales venían con destino de disciplina el cuerpo de cívicos. Yo ignoro que sueldo goza esta tropa y por pronta providencia he mandado se le contribuya con real y medio diario hasta la resolución de V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años. Vallenar y julio 24 de 1817.

IGNACIO DE URÍZAR.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Intendencia de Coquimbo. Vol. 5.

### C

Excmo. señor:

La disposición que V. E. se ha servido comunicarnos con fecha 8 del corriente, ha sido notificada a don Francisco Bascañán y Aldunate, y a don Ignacio de Urizar; éste para que continúe en el empleo de teniente gobernador de esta provincia, y el otro para que se presente ante esa Suprema Autoridad, cuya diligencia se practicó al tiempo que el citado Bascañán intentaba su recepción.

Lo comunicamos a V. E. para su debida inteligencia como igualmente que este cabildo y su vecindario ha reconocido la gracia que con justicia ha alcanzado de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vallenar y julio 28 de 1817.  
Excmo. señor.

JOSÉ MARÍA DE QUEVEDO.—RAMÓN CALDERA.—MATEO LARRAHONA.

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Pueblos de la provincia de Coquimbo (1818-28).

### D

A virtud del oficio de V. S. de 8 del mes presente, por el que me comunica la orden que ha expedido Su Excelencia sobre que don Francisco Bascañán y Aldunate comparezca ante ese Supremo Gobierno, a responder a los cargos que se le deben formar en la causa que le ha instaurado este cabildo y a petición de éste le intimé (con credenciales que justificaban aquella superior determinación), dicho comparendo por conducto del subalterno de Santa Rosa adonde aportó el citado Bascañán; quien contestó obedecía aquel mandato, según me lo comunica contestativamente dicho subalterno.

También me comunica V. S. que de orden de Su Excelencia continúe en el mando de teniente gobernador de este partido, lo que obedezco ciegamente desempeñando esta judicatura aunque con grave perjuicio de mis intereses, tanto por complacer a Su Excelencia cuanto por servir a este vecindario que me clama.

Comunícolo así a V. S. para que lo haga a Su Excelencia como corresponde. Vallenar y julio 28 de 1817.

IGNACIO DE URÍZAR.

Señor Ministro de Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Pueblos de la provincia de Coquimbo (1818-28).

### 122

Haga V. S. saber a don Francisco Bascañán y Aldunate que de orden del Supremo Gobierno debe permanecer en esa ciudad de Coquimbo, hasta que se esclarezcan las causas de los reclamos sobre que no ejerza el empleo de Teniente Gobernador del Huasco, por un comisionado



que se remitirá para el conocimiento de este negocio. Julio 29 de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.—Gobernador de Coquimbo.

*ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).*

123

Manda S. E. que don Francisco Bascañán y Aldunate se ponga inmediatamente en marcha para esta ciudad, y que V. S. le obligue a ello sin dar oído a excusa ni a pretexto alguno, y que lo mismo se le intime a un don N. Ureta, perteneciente a la familia de este apellido que está radicado en esa ciudad. Lo comunico a V. S. para su cumplimiento. Agosto 23 de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.

Gobernador de Coquimbo.

*ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).*

124

Acompaño a V. S. de orden de S. E. el proceso formado sobre las disensiones ocurridas en Coquimbo, entre su gobernador intendente y alcalde de primer voto, para que V. S. al ingreso a ese gobierno, empeñe la prudencia y sagacidad que le son características, a fin de reconciliar estas dos familias, que siendo de las más decididas por la justa causa de América, se han desavenido por puntos de pura etiqueta que deben sofocarse en su origen, pues tales

divisiones siempre causan un influjo pernicioso a las materias políticas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago, agosto 27 de 1817.

MIGUEL ZAÑARTU

Señor gobernador de Coquimbo don Manuel de Recabarren.

*ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Intendencia de Coquimbo. Vol. 3.*

En el mismo día que me recibí del mando de esta provincia traté instruirme de todos los documentos, relativos a secuestros practicados a prófugos y confinados por contrarios a nuestro sistema liberal, así europeos como americanos. He practicado hasta ahora las más vivas diligencias, a fin de haberlos a las manos, y por más poderíos que he hecho para el efecto, me ha sido imposible conseguirlo. Los he buscado en este archivo y no aparecen porque nunca entraron a él. Me he noticiado con los dos vocales que existen de la comisión de esta incidencia, y éstos me han instruído que como don Francisco Bascañán y Aldunate, era, y fué presidente de dicha comisión, él los conservaba en su poder para apuntar lo que se iba entregando, y que sin duda ninguna éste se los llevó consigo cuando repentinamente se ausentó de esta villa.

En cuya inteligencia deberá V. S. hacer que el susodicho Bascañán entregue aquellos documentos, y rinda de consiguiente cuenta exacta de los caudales que en piña, dinero y otras especies percibió de aquella pertenencia. Instruyéndome V. S. con oportunidad si todavía debe jurisdiccional y existir la recordada comisión, o sólo es privativo a los gobernadores entender sobre los asuntos de esta materia, para mi inteligencia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Vallenar y octubre 30 de 1817.

FRANCISCO SÁINZ DE LA PEÑA.

Señor gobernador intendente de Coquimbo don Manuel Antonio Recabarren.

*ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Intendencia de Coquimbo. Vol. 5.*

Excmo. señor:

Don Francisco Bascuñán y Aldunate, reverentemente expongo a V. E., que cuando pasaba a recibirme del mando de la provincia del Huasco, que V. E. se sirvió conferirme, nombrándome su teniente gobernador, el jefe que interinamente mandaba dicha provincia me transcribió un oficio en el cual se ordenaba pasase yo a esta capital a responder sobre cierto reclamo que habían hecho varios vecinos de aquel pueblo. Obedeciendo a esta orden suprema he verificado mi viaje y en su cumplimiento me presento ante V. E. para que se digne impartirme las órdenes que tuviere a bien, creyendo oportuno hacer a V. E. la relación siguiente:

La entrada del ejército libertador en la provincia de Coquimbo causó una conmoción extraordinaria en los habitantes de aquellas comarcas, que conocieron era llegado el tiempo en que se libertasen de la opresión española y cierta clase de personas que sin opinión y sin amor a ningún partido sólo tratan de quedar bien con el vencedor. A costa de bajeza se apoderaron del mando de la provincia del Huasco, en los mismos términos que lo habían verificado a la noticia que tuvimos de la entrada de Ossorio en Santiago el año 1814, aprisionando entonces y tratando cruelmente a todos los ciudadanos patriotas, como lo verificaron ahora con los satélites de los tiranos, pues su fin no era otro que saquear y hacer mérito con el Gobierno vigente.

El gobernador de Coquimbo, que conocía no sólo las personas, sino también el verdadero objeto que éstas llevaban en la revolución del Huasco, me hizo inmediatamente extender despachos de teniente gobernador, para que pasase a suceder en el mando a los que lo ejercían en aquella provincia, y también a presidir la junta de secuestros, de cuyo último destino sólo quise encargarme, porque creí que así convenía al bien público; pero habiendo renunciado el

gobernador de la provincia, don José María Quevedo, congregado todo el pueblo en la sala capitular, me aclamó por teniente gobernador, sin quererme admitir la renuncia que hice, y a que con la misma aclamación decretó no haber lugar. La copia de esta acta del pueblo se encuentra a fojas 10 de un expediente que sobre esta materia debe obrar en la secretaría de Estado de V. E., donde también pueden leerse los elogios que hace aquel vecindario de mi conducta y patriotismo.

Esta elección fué aprobada por el señor Director delegado, y ya lo había sido antes por el Excmo. señor propietario el nombramiento de teniente gobernador que obtuve del intendente de Coquimbo. En estas circunstancias se presentó en aquella villa la comisión destinada para organizar gobiernos, y ella, por ciertas relaciones particulares, nombró a don Ignacio Urizar, despojándome del empleo. Verifiqué mis reclamos ante la intendencia de Coquimbo, la cual informó lo conveniente al Supremo Gobierno, de que resultó que por decreto de 29 de mayo se previno al citado Urizar convenía al servicio del Estado que yo ejerciese el empleo de teniente gobernador y que, en su virtud volviese a entregarme el mando. Este decreto fué refrendado por otro de 17 de junio que, declarando válido y subsistente el nombramiento de tal teniente gobernador hecho en mí por el pueblo, expresa que no ha habido mérito para alterar dicha elección y sustituir otro, por lo cual me manda restituir.

Yo debo exponer, para el conocimiento de V. E., que el día que en la sala capitular publicó la comisión destinada para organizar los gobiernos el nombramiento que hacía en don Ignacio Urizar, el pueblo que estaba allí congregado expuso universalmente que el exacto desempeño del cargo que había yo ejercido merecía la aceptación y elogios públicos que había llenado los deseos de todos los habitantes y que, por ello, me daban las gracias. La comisión que pre-

senció este acto me dió un certificado de un hecho de que habían sido testigos los mismos comisionados, el cual también existe en la secretaría de Estado.

Tal ha sido la serie de sucesos ocurridos en este negocio. Cuando llegaron al Huasco los decretos supremos que me reponían me hallaba yo en esta capital, y a mi regreso a recibirme del mando. En fuerza de ellos encontré, según expuse al principio, la orden para que me presentase aquí a V. E.

Yo estoy seguro que contra mi conducta, mi probidad y mi patriotismo no se podrá informar a V. E., ya porque esto sería la más atroz calumnia, y ya porque ese mismo pueblo universalmente ha proclamado el honor con que me desempeñé a satisfacción pública. Se sabe cuán fácil es exigir suscripciones en los pueblos, y el que manda tendrá siempre tantas suscripciones cuantas crea convenientes para facilitar sus pretensiones. Concorre también la circunstancia de que yo, por haber servido la comisión de presidente de aquella junta de secuestros, estoy instruído del manejo que ha habido en estas materias, como principalmente de los individuos que tienen por esta razón contraídas deudas a favor del Estado. Estos son precisamente los que suscriben y han hecho cabeza en la reclamación. Saben que con el conocimiento que me asiste de lo que deben, y con el celo patriótico que me anima, serán compellidos a pagar desde el momento que yo mande; y de aquí el motivo porque habiendo confesado, y estando íntimamente convencidos de que soy a propósito para el gobierno, reclaman ahora, según entiendo, para que no lo ejerza.

Yo me creo obligado por el interés de mi honor y buena reputación, a reclamar el cumplimiento de los decretos de V. E., y la elección que han hecho V. E. y ese mismo pueblo, y estoy persuadido que el Superior Gobierno no permitirá que por el influjo de cuatro hombres sin amor a la Patria y conducidos de miras particulares e indecoro-

sas, queden defraudados los deseos de los hombres de bien sin cumplimiento los decretos de V. E. y desairado un ciudadano benemérito. Por tanto, a V. E. suplico se sirva declarar que como legítimo teniente gobernador de aquella provincia puedo pasar a recibirme del mando de ella. Es justicia, etc.

FRANCISCO BASCUÑAN Y ALDUNATE

*Santiago, octubre 9 de 1817.*

Unáñse los antecedentes y pasen con esta reclamación al ministro fiscal.—PÉREZ.—CRUZ.—ASTORGA.—ZANARTU.

ARCHIVO NACIONAL. *Capitanía General. Vol. 144.*

126

Excmo. señor:

El fiscal, visto este expediente dice: que en él se ofrece a V. E. la pintura más viva de los lugares cortos. Aquí es donde reinan las rivalidades y donde se hace formal estudio de las intrigas y las venganzas, tanto mayores cuanto crece la distancia de los recursos. Amanece un hombre santo y anochece condenado. Una mala mirada, una acción indiferente, una pequeña falta de condescendencia, un chisme, hace olvidar en un instante el mérito de un siglo.

Vea, pues, V. E. a don Francisco Bascuñán elevado a los cielos hoy y botado al infierno mañana por los mismos que le colocaron en la altura. ¿Ignoraron el defecto que alegaron después para su ruina? No. Lo habían tratado demasiado. Fundan vicios antiguos, y en la realidad tal vez no hay más que un bajo interés, un veneno que ca-

reció antes de apoyo, o una esperanza de mejorarse en tal mina, en tal trapiche, en tal comercio, etc.

Este es, señor, el concepto que debe formarse de los informes de las villas, cuando un conocimiento particular de los sujetos no presenta ideas ciertas de su conducta. Hay muchos de quienes no puede dudarse por ese íntimo conocimiento. A él es preciso ceñirse en la provisión de los destinos. V. E. ha de responder de todo al Estado, y todos los subalternos han de ser de la mayor confianza de V. E. Mientras más se alejen los recursos más ha de acercarse esa satisfacción. En el día, amenazados de los enemigos por todas partes, ha de doblarse esa importante meditación.

Bajo de principios tan seguros no necesitará más V. E. para proveer el empleo de teniente gobernador del Huasco, que cotejar entre los que puedan desempeñarlo, cuál merezca más esa apreciable confianza. Fuera informes; lejos rivalidades de vecinos. No hay más interés que asegurarnos. Convendrá, sí, declarar en cualquier caso que la preferencia de éste de ninguna suerte degrada a aquél.

Esta es la regla que halla el fiscal para la resolución del presente recurso en el que V. E. determinará como siempre lo mejor. Santiago, 22 de octubre de 1817.

ARGOMEDO

ARCHIVO NACIONAL. Capitanía General. Vol. 144.

127

Excmo. señor:

Don Francisco Bascuñán y Aldunate, reverentemente expongo, que se me ha notificado un decreto de V. E. por el cual se me concede la licencia que solicité para regre-

sarme a Coquimbo, con la calidad de que allanase poder y fianza de asegurar las resultas.

Lo primero yo mismo lo ofrecí. En nada me gravaba dejar un apoderado, y aunque no sabía con qué objeto debía conferirle facultad de representarme, con todo quise allanar un paso que no me perjudicaba, y que sería oportuno por si ocurría algún negocio a que yo tuviese que responder. Más por lo que mira a la fianza, ni yo la he ofrecido, ni V. E. hablando respetuosamente, puede exigírmela. Ella es indeterminada, sin objeto, sin aplicación, y sin saberse que se asegura con ella. No hay demanda, no hay cargos, no se me ha hecho saber que el Ministerio público, o alguna persona privada me reconvenga; de suerte que cuando el decreto de V. E. dice, que dé yo fianzas de resultas, lo primero que me ocurre es, de qué son estas resultas; no de la solicitud que yo he entablado de que se me restituya al gobierno del Huasco; porque en ella lo más contrario que me podría sobrevenir, sería que no hubiera lugar a mi petición, y no sé que resultas tendría yo que afianzarme a mí mismo. Otra gestión no tengo en tribunal alguno ni verbal ni por escrito. Registrada nuestra legislación se encuentra una ley, que previene que a ninguno se obligue a afianzar demanda de otro sin que preceda la prueba correspondiente con documento auténtico o información de testigos. Por otra parte, a mí me sería imposible rendir una fianza indeterminada que comprendiendo desde la pena civil de ocho reales, hasta la criminal de muerto, no daría lugar a que el fiador supiese a lo que quedaba obligado. Por tanto, A V. E. suplico se sirva ratificarme la licencia concedida, suspendiendo por ahora la calidad de la fianza con que estoy pronto a cumplir siempre que después de entablado un juicio supiera a que debe extenderse conforme a la ley: Es justicia.

FRANCISCO BASCUÑAN Y ALDUNATE

*Santiago y noviembre 12 de 1817.*

La fianza exigida y reclamada debe entenderse para el caso que el gobierno necesite hacer comparecer al recurrente, de cuya obligación se encargará el fiador bajo responsabilidad.

PÉREZ.—CRUZ.—ASTORGA.—ZANARTU.

ARCHIVO DEL SENADO, Tomo II.

COMISION DEL NORTE ORGANIZADORA DE  
GOBIERNOS SUBALTERNOS. ELECCION  
DE AUTORIDADES EN COPIAPO

128

Excmo. señor:

Aprovecho esta oportunidad para remitir a V. E. testimonio de las actas de alcaldes y oficios concejiles de esta villa, como para poner en la superior noticia de V. E. el nombramiento que en mí hicieron los señores Comisionados del Norte desde la ciudad de La Serena, por informes que allí tomaron de mi comportamiento para el empleo de Teniente Gobernador de esta villa, que ejercía por elección del pueblo, a fin de que V. E. inteligenciado de todo, se digne comunicar las órdenes que sean de su agrado.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Copiapó y mayo 9 de 1817.

Excmo. señor.

MIGUEL GALLO

Excmo. señor Brigadier de los Ejércitos de la Patria,  
Director Supremo del Estado de Chile,  
don Bernardo O'Higgins.

En la villa de San Francisco de la Selva, en veinte y nueve días del mes de abril del año de mil ochocientos diez y siete, estando congregados el señor sargento mayor de cívicos, don Miguel Gallo, Teniente Gobernador de este partido, las corporaciones y vecinos de distinción, probidad y conocido patriotismo, en la sala consistorial, a efecto de proceder a las elecciones de alcaldes y demás oficios concejiles, en consecuencia del bando publicado a este fin el día de ayer; dicho señor Teniente Gobernador, habiendo hecho leer ante este congreso, en voz clara e inteligible, el decreto del Excmo. señor Supremo Director del Estado, con fecha veinte y ocho de febrero del presente año, por el que nombra dos comisiones para las villas y lugares así del sud como del norte, que organicen estos gobiernos subalternos, cuyo nombramiento para esta parte del norte de Chile recayó en los señores don Francisco Vicuña, don José Antonio Ovalle y don Martín Segundo Larraín, hizo también leer, en los mismos términos, el oficio que estos señores dirigen a dicho señor Teniente Gobernador desde la ciudad de La Serena, con fecha veinte del corriente, por el cual le previenen que facultados (por la premura del tiempo y larga distancia a esta provincia), le nombran su Teniente Gobernador, incluyéndole el título que le caracteriza conforme a dicha suprema disposición; le instruyen igualmente del orden que debe guardarse en dichas elecciones. En seguida, habiéndose leído el título de dicho señor Teniente Gobernador, arengó éste al pueblo congregado, exhortándole a una perfecta unión y que no tenga otro objeto ni interés sino el bien de la Patria, a lo que subsiguíó haberse procedido por todo el congreso a la elección de tres individuos de la confianza pública, en quienes había de depositar su poder para la elección de alcaldes y demás oficios concejiles de esta villa; y procediendo el congreso a esta elección, recayó por pluralidad de sufragios en el Reverendo Padre Guardián fray Isidoro de la Barrera, en el doctor don Antonio de la Sierra y en el Teniente de Ministros de Hacienda del Estado, don Francisco Javier de Ossa y Palacios. Y para la debida constancia, lo firmó todo el congreso conmigo, de que doy fe.— MIGUEL GALLO.—FRAY ISIDORO DE LA BARRERA.—DOCTOR ANTONIO DE LA SIERRA.—FRANCISCO JAVIER DE OSSA Y PALACIOS.—AGUSTÍN DE LA SIERRA.—FRAY DOMINGO URIBE.—JOSÉ VICENTE ALVAREZ.—DIEGO ESPOZ.—

ADRIÁN MANDIOLA.—JOSÉ IGNACIO MANDIOLA.—GABRIEL ALEJO VALLEJO.—JOSÉ MELITÓN DE LA BARRERA.—EUGENIO DE MATAS.—JUAN LARENAS SIERRALTA.—JOSÉ ANTONIO SIERRALTA.—JOSÉ ANTONIO LAGOS.—JUAN ULLOA.—VICENTE GONZÁLEZ.—JOSÉ RAMÓN DE OSSA.—GREGORIO HUERTAS.—JOSÉ ANTONIO CAMPOS.—JOSÉ ANTONIO MERCADO.—TADEO CORTÉS.—JUAN BAUTISTA CORTÉS.—DOCTOR GAVINO SIERRALTA.—RAMÓN DE GOYENECHEA.—ANTONIO PEDRO JOSÉ DEL CASTILLO, Escribano del pueblo libre.—*Otra acta.*—Y concluido y publicado que fué este auto, habiéndose retirado el congreso, procedieron los electores en ejercicio del poder que se les confirió, precedidos de dicho señor Teniente Gobernador, a la elección de los magistrados y oficios concejiles de que ha de componerse este Ilustre Cabildo; y por unánime votación eligieron para alcalde de primer voto al doctor don Gavino de Sierralta; para de segundo voto a don Pedro Francisco Sáez; para alférez nacional a don José Ramón de Ossa; para regidor decano a don Ramón de Goyenechea; para alcalde provincial a don José Antonio Mercado; para alguacil mayor a don Juan Bautista Cortés y para procurador síndico general a don Gregorio Zavala, los cuales en el acto, junto con el señor Teniente Gobernador, prestaron ante mí el presente Escrivano, juramento, en la manera siguiente: preguntados por mí, "*Jurarán ustedes a Dios Señor y esta Santa Señal de Cruz, de proceder bien y fielmente en los empleos en que se les ha elegido, y de sacrificarse por el bien de la Patria*" y todos respondieron: "*Sí, juramos. Amén*". Con lo cual, tomaron posesión de sus respectivas varas, y se despidió el congreso; encargándoles una iluminación en la noche de este día, y suplicándoles, al señor cura y vicario interino, por ausencia del propietario, e igualmente a los prelados de los conventos, anunciasen con el repique de campanas la satisfacción del pueblo en esta elección, que firmaron dichos señores electores y electos, conmigo de que doy fe.—*Protesta del alcalde de 1er. voto.*—En cuyo acto el alcalde de primer voto, doctor don Gavino de Sierralta, protestó recurso de súplica para ante el Excmo. señor Director Supremo del Estado, deduciendo el agravio que consideraba irrogable a la autoridad del Cabildo, con la nueva creación de Teniente Gobernador a su cabecera, que impedía el subalterno mando de esta provincia conforme a las constituciones que, anteriormente, estaban adoptadas y expresamente no se derogaban por los señores Diputados nombrados por el expresado Supremo Gobierno para la organización de este Cabildo; y que de sus oficios se le diese el correspondiente testimonio, como el de las anteriores actas; sin ir por ahora contra su tenor y cumplimiento. Y el dicho señor Teniente Gobernador mandó se le diesen los recau-

dos pedidos.— MIGUEL GALLO.— FRAY ISIDORO DE LA BARRERA.— DR. ANTONIO DE LA SIERRA.—FRANCISCO JAVIER DE OSSA Y PALACIOS.— DR. GAVINO SIERRALTA.—PEDRO FRANCISCO SÁEZ.— JOSÉ RAMÓN DE OSSA.—RAMÓN DE GOYENECHEA.—JOSÉ ANTONIO MERCADO.—JUAN BAUTISTA CORTÉS.—GREGORIO ZAVALA.—Ante mí, PEDRO JOSÉ DEL CASTILLO, Escribano del pueblo libre.— *Nota.*—Que con arreglo a la misma instrucción los señores Tenientes Gobernador y capitulares procedieron a la elección de los subalternos de Teniente Gobernador de todo este partido, y eligieron para el valle de Tierra Amarilla, Punta Negra y Malpaso, al ciudadano don Antonio de la Cerda; para el de Nantoco y Totoralillo a don Antonio Segundo Mercado; para el de Potrero Seco y la Puerta, don Ramón Sierralta, y para el Potrero Grande hasta la línea, a don Ramón de la Torre. Y por el poniente, desde la Bodega hasta la costa, a don Diego Cumplido; y para el Paposo, desde el lugar nombrado el Cachinal hasta el confín del Estado, a don Francisco Zuleta; reservándose dicho señor Teniente Gobernador remitirles sus respectivos títulos y oficios para que presten el juramento que corresponde en este Ilustre Cabildo, que ordena se remita testimonio de esta acta para su confirmación, por conducto de dichos señores comisionados. Así lo dijeron, acordaron y firmaron, ante mí de que doy fe.—MIGUEL GALLO.—DR. GAVINO SIERRALTA.—PEDRO FRANCISCO SÁEZ.—JOSÉ RAMÓN DE OSSA.— RAMÓN DE GOYENECHEA.— JOSÉ ANTONIO MERCADO.—JUAN BAUTISTA CORTÉS.—Ante mí, PEDRO JOSÉ DEL CASTILLO, Escribano del pueblo libre.

Concuerda este testimonio con las actas originales, de su contexto, a que me refiero, y que quedan sentadas en el libro becerro de acuerdos de este Cabildo, que existe en este archivo de mi cargo; y por mandado del señor Teniente Gobernador, doy el presente, en esta villa de San Francisco de la Selva, partido de Copiapó, a catorce días del mes de mayo de mil ochocientos diez y siete años.

PEDRO JOSÉ DEL CASTILLO, Escribano del pueblo libre.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Correspondencia de Coquimbo y Atacama (1817-21).

COMISION DEL SUR ORGANIZADORA DE  
GOBIERNOS SUBALTERNOS. NOM-  
BRAMIENTOS EN RANCAGUA

129

Ponemos en noticias de V. E. que sin prever este pueblo la debilidad de nuestra mano para sostener las riendas del mando que demanda otro brazo más fuerte, hemos sido aclamados interinamente con pluralidad de votos, dos Gobernadores políticos y un escribano. El honor y felicidad que hemos merecido con la acertada elección de que V. E. se halle colocado de Supremo Director de este reino (cuyo ascenso es debido a su meritísima persona), y el deseo que tenemos de proteger la justa causa, son los únicos objetos que nos impelen a admitir gustosos los empleos con que nos distingue este pueblo; y si es de la aprobación de V. E. o delibera otra cosa, de todas suertes esperamos nos participe las órdenes de su agrado bajo la protesta de hacernos infatigables en el cumplimiento de ellas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Rancagua y febrero 18 de 1817.

JOSÉ MANUEL RIVEROS.—EUGENIO DE LA CUEVA.—  
JOSÉ MIGUEL DE LA CERDA.

Excmo. señor Director Supremo del Estado,  
don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) P. de Santiago a Rancagua (1810-30).

El señor comandante militar de esta villa, don Victorino Corvalán, con los principales vecinos de ella, acordaron convocar al vecindario para que representen lo más conveniente a la tranquilidad, buen orden y seguridad pública. Y hallándonos en la sala de ayuntamiento los abajo suscritos de unánime consentimiento aclamamos y decimos: Que convenía por todos títulos y exigía en sumo grado se proveyesen inmediatamente dos alcaldes o gobernadores políticos y un escribano actuario, y que para el buen desempeño de estos ministerios se aclamasen sujetos de decidido patriotismo, idoneidad, celo y eficacia, en cuya atención, ante mí el expresado comandante, fueron elegidos y aclamados con plausible uniformidad de votos, para jueces, el maestro de campo don Eugenio Antonio de las Cuevas y el maestro de campo don José Manuel Riveros, y para escribano don José Miguel de la Cerda, sujetos en quienes recaen todas las circunstancias referidas. Y visto, y entendido por mí bien acordada la elección hecha, y por sus vacantes, la necesidad que el pueblo tiene de estos empleados según la aclamación, atendidos estos y otros justos fundamentos, accedí gustoso a la súplica, eligiéndolos en los términos denotados y haciéndolos reconocer, respetar y guardar los fueros y distinciones que les corresponden por ministerio de la ley. Para cuyo efecto se les recibió su juramento en la forma de estilo acostumbrada, y les fué dada posesión de los empleos.

Y para constancia y que V. E. apruebe lo obrado o resuelva lo que conceptúe de justicia, mandé extender esta acta, firmada de los electores en esta sala de Cabildo de Rancagua, a diez y ocho de febrero de mil ochocientos diez y siete.—VICTORINO CORVALÁN.—

BERNARDO DEL POZO Y SILVA.—JOSÉ ANTONIO DE LAS CUEVAS.—  
MATEO AGUILAR DE LOS OLIVOS.—FRANCISCO SOTOMAYOR.—PEDRO ANTONIO BAEZA Y BESOAIN.—IGNACIO DE LA FUENTE.—PEDRO JOSÉ DE CAMPO.—ANDRÉS BAUZA.—LUCAS SOTOMAYOR.—ONOFRE BUNSTER.—FRANCISCO MENDOZA.—TADEO ZÚÑIGA.—MATÍAS DE VALENZUELA.—JUAN MANUEL ARIAS DE MOLINA.—ALEJANDRO DE AVENDAÑO.—JOSÉ GACITÚA.—JOSÉ SEVERO NÚÑEZ.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) P. de Santiago a Rancagua (1810-30).

130

Excmo. señor:

Paso a manos de V. E. el adjunto inventario, para que en su vista disponga quién debe hacerse cargo de los efectos que se expresan y de otros que se van denunciando, pues con motivo de no haber sino una comisión compuesta de dos vecinos para representar el pueblo, se experimentan algunos perjuicios al Estado, y en consideración a esto tengo tomadas las medidas para el apresto de quinientas reses de matanza y cien mulas aparejadas, con sus arrieros correspondientes, a más de trescientos caballos. Para esto tengo comisionados los vecinos de más conocimiento en la campaña. Hasta hoy tengo reunidos noventa, muy buenos; en el día de mañana completaré hasta doscientos, pues se experimenta gran escasez con motivo del saqueo de los enemigos en la campaña; pero, a pesar de todo, en el último apuro tocaré el recurso de echar mano de los que tienen los vecinos de sus servicios.

La casa de ejercicios la tengo lista para las divisiones del ejército que deben pasar por esta villa, según aviso del señor general en jefe.

Dios guarde a V. E. muchos años. Villa de Rancagua, 23 de febrero de 1817.

Excmo. señor.

LINO RAMÍREZ DE ARELLANO



Excmo. señor Director Supremo del Estado de Chile,  
Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Miscelánea (1817-39).

## A

INVENTARIO DE LOS EFECTOS QUE SE HAN ENCONTRADO EN LA HACIENDA DE DON JUAN CALVO Y DON JOSÉ ANTONIO ROSALES.

*En la del 1º*

Tres pailas.  
Cinco palas.  
Cuatro azadones.  
Seis bueyes.  
Ocho vacas paridas.  
Tres novillos.  
Tres yeguas chúcaras.  
Dos mansas.  
Por doscientas ovejas.  
Cincuenta fanegas cebada.  
Setecientos trigo.  
Nueve panzas de grasa chicas.  
Dos cargas sebo.  
Doscientas reses, y treinta caballos que existen en la hacienda de doña Concepción Jara.

*En la 2a.*

Veinte panzas de grasa.  
Dos cargas de charqui menudo.  
Sesenta lenguas.  
Cuarenta y dos cueros.  
Cuatro animales vacunos.  
Cien reses en la hacienda de doña Concepción Jara.  
Todo lo que se expresa ha sido inventariado y entregado a los mayordomos por el capitán de milicias, don José de la Fuente Gallardo.

Villa de Rancagua, 23 de febrero de 1817.

LINO RAMÍREZ DE ARELLANO.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Miscelánea (1817-39).

## B

RAZÓN DE LOS MUEBLES QUE SE HAN ENCONTRADO EN CASA DE DON ANDRÉS GARCÍA, SUBDELEGADO DE ESTA VILLA, A SABER:

Primeramente, dos hachas sin astil.  
Itn. Dos serruchos pequeños.  
Itn. Un cepillo, id.  
Itn. Dos palas de fierro viejas.  
Itn. Un martillo de mano.  
Itn. Una parrilla de dos piezas.  
Itn. Un cerrojo.  
Itn. Un asiento de mesa de escribir.  
Itn. Un jarrito.  
Itn. Tres marcos de pesar, compuestos de cinco libras.  
Itn. Unas tazas pequeñas maltratadas.  
Itn. Un escoplo.  
Itn. Dos puntas de arados sin clavos.  
Itn. Una petaca vieja con diferentes piezas inútiles las más, que por su multitud, variedad y poco valor, no se individualizan.  
Itn. Dos arrobas de ocho libras de cobre en diferentes piezas, lo más de ellas servibles.  
Itn. Una frasquera, que por no desarrajar la chapa, se ignora los frascos que contiene.  
Itn. Dos roperos de madera de roble y patagua, con sus chapas.  
Itn. Dieciséis cajones grandes y pequeños llenos de libros, los cuales no se han examinado por no haber habido tiempo para ello. Y no habiéndome dado razón de otros bienes que poder agregar a este inventario, lo pongo por diligencia para constancia, en la villa de Rancagua a veinte y dos de febrero de mil ochocientos diez y siete.

JOSÉ MIGUEL DE LA CERDA, Secretario Interino.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Miscelánea (1817-39).

Conforme a las instrucciones que V. E. se sirvió dar a la comisión para organizar los gobiernos subalternos en

las villas y partidos, se ha procedido en ésta, en que convocado su vecindario al método que lo fué el de esa capital, nombró con uniformidad y por toda su confianza de electores al presbítero don Juan de Molina, don Pedro José de Campo y don José de la Cuadra. Estos inmediatamente nombraron los individuos de su respectivo ayuntamiento en esta fecha: a don Justo Sotomayor, de alcalde de primer voto; don Martín Avaria, de segundo; don Andrés Baeza, de alcalde provincial; don Eugenio Antonio de las Cuevas, de alguacil mayor; don Ventura de la Cuadra, regidor decano, y don José Núñez, de subdecano. Todos tienen las calidades de patriotismo decidido, actividad y justificación notorias, y fueron en seguida recibidos a su empleo en debida forma.

Después de una prolija, reservada y juiciosa información de los sujetos en quienes podría fiarse la judicatura de la villa y su partido, hemos nombrado de Teniente Gobernador a don Félix Joaquín de Troncoso, quien ayer con la solemnidad debida, después de haber prestado el juramento de la religión cristiana, defensa de la Patria, obediencia a ese Supremo Gobierno, etc., fué recibido ante la Comisión, Cabildo y vecindario de esta villa, que manifestó bastante regocijo.

Quedan, igualmente y bajo la mismísima escrupulosidad, nombrados los diputados de los lugares del departamento en la lista adjunta de los sujetos que las sirven. En la villa de Alhué y lugar de Maipú, nos ha parecido conveniente distinguirles con el título de alcaldes, en atención a su vecindario y otras circunstancias; algunos han venido ya a esta villa a prestar el juramento y se ha proveído su reconocimiento en sus respectivos lugares; para los demás dejamos los títulos en poder del Teniente Gobernador para que recibido el juramento, haga a la mayor brevedad ponerlos en ejercicio de su empleo, todo lo que

avisamos a V. E. para que se sirva confirmarlo, si fuese de su superior resolución.

Dios guarde a V. E. los años que necesita el Estado de Chile para su felicidad. Santa Cruz de Triana, 18 de marzo de 1817.

JUAN FRANCISCO DE LARRAÍN.—DIEGO DONOSO.—  
FRANCISCO EGIDIO DE LA CUADRA.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) P. de Santiago a Rancagua (1810-30).

A

LISTA DE LAS DIPUTACIONES DEL PARTIDO DE RANCAGUA, Y NOMBRE DE LOS SUJETOS QUE LAS SIRVEN.

Lugares	Nombres
De Machalí	Don José Alamos.
Codegua y Mostazal	Don José Briceño.
La Punta	Don Eugenio Moreno.
La Angostura y Paine	Don Joaquín García.
Valdivia	Don Santos Fernández.
Maipú, alcalde	Don José Molina.
Principal	Don Bernardo García.
Dofñihue y Quimaquida	Don Urbano Feliú.
Miranda	Don José Orencio Angulo.
Coltauco	Don José Valenzuela.
Idaque	Don Juan Francisco Iturriaga.
Peumo	Don Mariano González.
Alhué y Caren, alcalde	Don Ruperto Cavieses.
Yaranquén	Don Eusebio Molina.
Loyca	Don José Antonio Briones.
San Pedro	Don Pedro Guzmán.
Quelintraro	Don Francisco Zerda.
Santa Rosa	Don José Antonio Aragón.
Santo Domingo	Don Nazario Castañeda.

Bucalemu  
Codegua y Cocalán

Don Narciso Zerda.  
Don Mariano León.

LARRAÍN.—DONOSO.—CUADRA.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Provincia de Colchagua y Talca (1810-31).

**B**

El Gobierno, en vista de la elección de VV. en don Félix Joaquín Troncoso, de Teniente Gobernador de la villa de Rancagua, y demás diputados de justicia de ese partido, ha tenido a bien prestar su aprobación, satisfecho de que el celo y patriotismo que les caracteriza no habrán hecho sino la elección más benéfica a ese pueblo y al Estado.—De orden de S. E. se lo participo a VV. para los efectos correspondientes.— Dios, etc. Santiago, marzo 22 de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) P. de Santiago a Rancagua (1810-30).

COMISION DEL SUR PARA LA ORGANIZACION DE  
GOBIERNOS SUBALTERNOS. NOMBRAMIENTOS  
EN SAN FERNANDO, NANCAGUA, CURICÓ  
Y TALCA Y CORRESPONDENCIA DE  
MARZO Y ABRIL DE 1817

132

Excmo. señor:

Acompaño a V. E. la adjunta copia de la acta que para la elección de alcaldes, procurador y regidor ha practicado este vecindario, atendiendo a la necesidad que de estos señores había.

V. E. en vista de ella se dignará aprobar estos empleos y resolver lo que sea de su superior beneplácito.

Dios guarde a V. E. muchos años. Talca, 28 de febrero de 1817.

Excmo. señor.

PEDRO JOSÉ DONOSO Y ARCAÑA

Excmo. Supremo Director del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

A

A la Comisión del Sud.

En la ciudad de San Agustín de Talca, en veinte y cinco días del mes de febrero de mil ochocientos diez y siete años: congregados en esta sala capitular el señor gobernador político don Pedro José Donoso, y los vecinos del pueblo que abajo suscriben, para efecto de proceder al nombramiento de un cabildo interino que le represente; y estando así todos juntos, se practicó la elección a plenitud de votos secretamente, haciéndose para el objeto indicado una arca, donde cada individuo echase la cédula respectiva de su votación; nombrándose para el escrutinio y reconocimiento de las cédulas que contiene el arca, a don José Manuel Borgoño y don José Cienfuegos, quienes en presencia de mí, el presente escribano, fueron reconociendo escrupulosamente las referidas cédulas, y resultaron electos por haber sacado mayor número de votos: para alcaldes, don José Manuel Borgoño y don Isidro Cruz. Para procurador general, don Diego de la Cruz. Para regidores, don José Miguel Opazo, don José Maturana, don Antonio Vergara y Donoso, don Manuel Urzúa, don Matías Silva, don José Campos, don Pablo Urzúa, don Bernardo Letelier, don Gabino Gaete, don Antonio Letelier, don José Prieto y don Nolasco Vergara. Con lo cual se concluyó esta diligencia y acordaron los referidos señores que, tomándoseles por el actuario a los electos el juramento de fidelidad acostumbrado, se remita una copia legalizada de esta acta al Excmo. Supremo Director del Estado, para que se digne aprobar la citada elección o resolver lo que fuere de su superior agrado. En esta virtud así lo firmaron dichos señores, ante mí, el presente escribano, de que doy fe. Hay sesenta y una firmas de vecinos patriotas.

Es copia de su original que queda en el cuaderno de acuerdos de este ilustre ayuntamiento. San Agustín de Talca y febrero 27 de 1817 años.

JOSÉ MARÍA BRAVO DE NAVEDA, Escribano Público y de Cabildo.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Provincia de Colchagua y Talca (1810-51).

B

Ha recibido S. E. el acta que para la elección de alcaldes, procurador y regidores ha celebrado ese vecindario; y en vista de ella me ordena exponga a V. se sujeten en todo a la Junta que para la elección de gobernantes se ha dirigido a los pueblos, quedando entretanto los nombrados por aprobación de ese vecindario.—Dios, etc. Marzo 6 de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.

Señor don Pedro José Donoso.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

133

Excmo. señor:

Estoy cerciorado que en varios lugares de costa se hallan ocultos varios enemigos con intereses y armas. Me ha parecido oportuno pasar personalmente a recorrer los puntos que se me han denunciado, con la guarnición que consideré del caso y circunstancias, protestando dar cuenta a V. E. con el resultado y lo comunico para su superior inteligencia.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Fernando y marzo 18 de 1817.

Excmo. señor.

ANTONIO RAFAEL DE VELASCO

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile,  
Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. Correspondencia de Colchagua (1817-20).

El Excmo. señor Director Supremo ha visto el oficio de V., de 18 del corriente, en que le anuncia la salida que va a hacer en persecución de los enemigos que hay en esas costas. Y en su consecuencia me previene diga a V. que es de toda su aprobación esta medida, de cuyos resultados espera oportuna cuenta. Lo comunico a V. de orden suprema y en contestación.—Marzo 20 de 1817.—José IGNACIO ZENTENO.

Al Comandante de San Fernando.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Colchagua (1810-51).

134

Excmo. señor:

Señor: Las expresiones con que V. E. me favorece, en recado que me ha dado mi sobrino José María Guzmán, me llenan de nuevos reconocimientos por las distinciones con que su superior generosidad ratifica la buena voluntad de que me confieso vivirle deudor.

Sírvase V. E. creer que me ha sido eficaz lenitivo en los recuerdos instantáneos de mis inexplicables padecimientos, que por medio de su superior bondad espero sean recompensados.

Nuestro Señor guarde la muy importante vida de V. E. por muchos años. San Fernando, 22 de marzo de 1817.

Excmo. señor.

Puesto a los pies de V. E.

PEDRO NOLASCO DE GUZMÁN

Excmo. señor Supremo Director, don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Colchagua (1810-51).

125

Conforme a las instrucciones que V. E. se sirvió dar a la comisión para organizar los gobiernos subalternos en las villas y partidos, se ha procedido en ésta en que por esquelas convocamos cuarenta y dos vecinos de lo principal, a fin de evitar división que en otra forma podría ocasionar el populacho; puestos en la sala que sirvió de capitular con el mayor sosiego, y por votos secretos, nombraron de electores a don José María Ugarte Castelblanco, que salió con cuarenta y dos votos; a don Fernando Quezada y a don José María Guzmán, que salieron con treinta y cinco.

Dichos electores fueron de la mayor confianza de los concurrentes; su nombramiento se asentó en el libro becerro, quedando firmado por todos y autorizado en debida forma; en seguida procedieron a nombrar los individuos del ayuntamiento en esta forma: a don Pedro José de Maturana, de alcalde de primer voto; a don Santiago Palacios, de segundo; a don Pedro Nolasco Guzmán, de alcalde provincial; a don José Miguel Bravo de Naveda, de alguacil mayor; a don José Casimiro Torrealba, de regidor decano, y a don Jacinto Valenzuela, de sub-decano. Todos tienen las calidades de patriotismo decidido, actividad y justificación notoria, y fueron recibidos a sus empleos en debida forma.

Atendiendo las circunstancias actuales, el bien y la unión de todo este pueblo, con una seria meditación del sujeto a quien podría fiarse la principal judicatura de él y de todo su partido, hemos nombrado de subteniente gobernador a don José María Vivar; en cuya distinguida conducta y acreditado patriotismo podrá V. E. seguramente descansar, con fe, a sus desvelos por el bien del Estado, y con esta fecha se le ha mandado llamar para que a la

mayor brevedad venga a recibirse y ejercer las funciones de su empleo, así en la villa como en el partido, para su total quietud.

Quedan también y con toda escrupulosidad nombrados los diputados de los lugares del partido, que lo son los sujetos de la adjunta lista: En el lugar de Nancagua hemos nombrado alcalde, porque su vecindario exige ya mucha atención y un sujeto de representación y todas circunstancias que esté a su cuidado. Y V. E. podrá señalar las facultades que corresponden a estas judicaturas, que hemos puesto en los lugares de bastante población. Algunos diputados han venido ya a esta cabecera a prestar el juramento y han recibido su título para su reconocimiento en sus respectivos lugares.

Para los demás dejamos los títulos a encargo del teniente gobernador, y por su ausencia al subalterno, quien después de recibido el juramento hará a la mayor brevedad ponerles en ejercicio de su empleo. El escribano que había en esta villa se halla totalmente inepto, por lo que hemos nombrado interinamente a don Manuel de Argomedo, informados de su aptitud y calidades.

Todo lo que avisamos a V. E. para que se sirva confirmarlo si fuere de su superior resolución.

Dios guarde a V. E. los años que para su felicidad necesita el Estado. San Fernando y marzo 24 de 1817.

JUAN FRANCISCO DE LARRAÍN.—DIEGO DONOSSO.—  
FRANCISCO EGIDIO DE LA CUADRA.

Excmo. señor Director Supremo del Estado de Chile,  
Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas,  
etc. (1817-18).

## A

En la villa de San Fernando, el día 21 de marzo de 1817, habiendo sido citado su vecindario ilustre por la Comisión del Sud, para que nombren tres electores, cuyo cargo es elegir los individuos de su ilustre cabildo, procedieron a la elección por votos escritos y salió de primer elector don José María de Ugarte y Castelblanco, con 42 votos; don José María Guzmán, con 35, y don Fernando Quezada, con 35, y siendo los electores nombrados de las calidades de patriotismo decidido y probidad justificada, lo son de la aprobación de la comisión y para su constancia lo firmo con el predicho vecindario.—FRANCISCO SILVA.—PEDRO JOSÉ MATURANA.—ANTONIO RAFAEL VELASCO.—JOSÉ FRANCISCO UGARTE.—VICENCIO ARIZMENDI.—MATEO CALVO.—BUENAVENTURA PÉREZ.—JOSÉ MARÍA MATURANA.—TOMÁS GREZ.—RAMÓN BRAVO.—JOSÉ MARÍA PALACIOS.—PEDRO NOLASCO PUEBLA.—DIEGO JOSÉ ARGOMEDO.—ROSAURO DELGADO.—MIGUEL BRAVO DE NAVEDA.—VICENTE TORREALBA.—PRÓSPERO RÓDENO.—TOMÁS DE LA ARRIAGADA.—FRANCISCO VALENZUELA.—JUAN JOSÉ MUJICA.—JOSÉ MARÍA BRAVO.—PEDRO JOSÉ RAMÍREZ.—RAMÓN DE MURÚA.—PEDRO NOLASCO DE GUZMÁN.—ANTONIO MANUEL (ilegible).—RAMÓN ALIAGA.—JOSÉ DE SILVA PRATS.—JOSÉ CASIMIRO TORREALBA.—JACINTO DE VALENZUELA.—JOSÉ TIBURCIO GALMEZ.—JOSÉ MARÍA BRAVO.—MIGUEL LATAPIAT.—MATEO BUSTAMANTE.—ANDRÉS PIZARRO.—VALENTÍN PALACIOS.—PEDRO BEYTÍA.—JOSÉ CASIMIRO RAMÍREZ.—AGUSTÍN (en blanco).—JOSÉ SANTIAGO PALACIOS.—JOSÉ MATÍAS PALACIOS.—JUAN FRANCISCO DE LARRAÍN.—DIEGO DONOSSO. FRANCISCO EGIDIO DE LA CUADRA.

Inmediatamente de suscribirse el acta que antecede, en el mismo día, los señores directores don José María Castelblanco, don Fernando Quezada y don José María Guzmán procedieron al nombramiento de los individuos del ayuntamiento cabildo de esta villa, en la forma siguiente: a don Pedro José Maturana, de alcalde de primer voto; a don Santiago Palacios, alcalde de segundo voto; a don Pedro Nolasco Guzmán, alcalde provincial; a don Miguel Bravo de Naveda, alguacil mayor; a don José Casimiro Torrealba, de regidor decano, y a don Jacinto Valenzuela, de subdecano; y siendo sujetos todos de conocido patriotismo y probidad notoria fueron aprobados por la comisión y deben recibirse el día inmediato de mañana, previo el juramento debido. Y para su constancia firman los señores electos con la comisión.—FERNANDO DE QUEZADA.—JOSÉ MARÍA

UGARTE.—JOSÉ MARÍA DE GUZMÁN.—JUAN FRANCISCO DE LARRAÍN.—  
DIEGO DONOSO.—FRANCISCO EGIDIO DE LA CUADRA.

En la villa de San Fernando a 22 días del mes de marzo de 1817, en la casa del alojamiento de la comisión del Sud, que sirvió de sala capitular por la indecencia y falta de aseo de la acostumbrada para recibimientos, comparecieron los individuos del ilustre ayuntamiento, nombrados el día anterior por los electores, don José María Ugarte Castelblanco, don José María Guzmán y don Fernando Cruzada, para recibirse en sus empleos: don Pedro José Maturana, alcalde de primer voto; don Santiago Palacios, alcalde de segundo voto; don Pedro Nolasco Guzmán, alcalde provincial; don Miguel Bravo de Naveda, alguacil mayor; don José Casimiro Torrealba, regidor decano; don Jacinto Valenzuela, de subdecano; quienes por Dios Nuestro Señor y bajo la religión del juramento, prometieron profesar nuestra santa religión cristiana, apostólica, romana, morir en su defensa, defender la Patria, obedecer al Supremo Gobierno del Estado de Chile; administrar justicia y cumplir fiel y legalmente las funciones de sus empleos; así se obligaron y lo firmaron con la Comisión ante mí, el presente escribano interino, de que doy fe.—JUAN FRANCISCO LARRAÍN.—DIEGO DONOSO.—FRANCISCO EGIDIO DE LA CUADRA.—JOSÉ SANTIAGO PALACIOS.—PEDRO JOSÉ MATURANA.—MIGUEL BRAVO DE NAVEDA.—PEDRO NOLASCO GUZMÁN.—JOSÉ CASIMIRO TORREALBA.—JACINTO DE VALENZUELA.—Ante mí, escribano interino de Cabildo.—MANUEL ARGOMEDO.

En la villa de San Fernando, a 24 días del mes de marzo de 1817, estando juntos en la sala del ayuntamiento el alcalde subalterno gobernador político, don Pedro Maturana de Guzmán; don Santiago de Palacios, alcalde ordinario de segundo voto; don Miguel Bravo de Naveda, alguacil mayor; don José Casimiro Torrealba, regidor decano y don Jacinto de Valenzuela, de subdecano, para efecto de elegir procurador general de esta villa cabecera. Después de acordados los sujetos más idóneos para el predicho empleo, salió electo don Mateo Calvo a pluralidad del muy ilustre cabildo, para que mediante su nombramiento pueda ponerse en posesión de su ministerio. Estámpese en el libro becerro y dése cuenta con un testimonio de esta acta a la comisión para su aprobación. Y para constancia firman los señores cabildantes ante mí, el escribano interino y de cabildo, de que doy fe.—PEDRO JOSÉ MATURANA DE GUZMÁN.—JOSÉ SANTIAGO PALACIOS.—MIGUEL BRAVO DE NAVEDA.—JOSÉ CASIMIRO TORREALBA.—JACINTO DE VALENZUELA Y VERA.—Ante mí, MANUEL ARGOMEDO, escribano de cabildo.

San Fernando, marzo 24 de 1817.

Aprobado el nombramiento que antecede por lo que respecta a la Comisión.—JUAN FRANCISCO LARRAÍN.—FRANCISCO EGIDIO DE LA CUADRA.

*El comisario don Pedro José Maturana de Guzmán, alcalde de primer voto y gobernador político de esta provincia de Colchagua; don Santiago de Palacios, alcance ordinario de segundo voto y demás miembros de este ilustre Ayuntamiento, etc.*

Por cuanto es muy apreciable que este cabildo se muestre sensible de la ingratitud de los vecinos de esta cabecera, con que tanto tiempo han mirado su país en no haberle adelantado y compuesto cada uno de por sí los dominios de sus pertenencias y demás relativas al mejor orden y establecimiento. Por tanto, y para remediar este mal tan indecente a la población, se ha acordado en esta fecha lo siguiente:

1º Que todo propietario dos cuadras distante a todo viento de la plaza, levanten sus murallas o paredes caídas de dos y media varas de alto, etc. (Siguen las disposiciones del bando que ordena el blanqueo de las calles, colocación de faroles, se prohíbe andar a caballo después de las 10 de la noche y prohibición de cargar armas, bando que por ser muy largo no se saca copia íntegra porque no parece necesario para el objeto).

(El bando anterior se publicó el día de su fecha, 24 de marzo de 1817).

En San Fernando, a 8 de abril de 1817 años, reunidos en la sala capitular los señores don José Santiago Palacios, alcalde ordinario y teniente gobernador interino por ausencia del propietario; don José Casimiro Torrealba, regidor decano y actualmente alguacil subrogante; don Jacinto Valenzuela, subdecano, y don Miguel Bravo de Naveda, alguacil mayor, para efecto de darle su debido cumplimiento a la anterior acta, y poner en posesión de procurador general de esta villa a don Mateo Calvo, del Corral. En su consecuencia lo verificaron los señores y tomó su debido asiento prestando el juramento de estilo y firmaron ante mí, de que doy fe.—MATEO CALVO Y RÍOS.—JOSÉ SANTIAGO PALACIOS.—JOSÉ CASIMIRO TORREALBA.—JACINTO DE VALENZUELA.—Ante mí, MANUEL DE ARGOMEDO, escribano de Cabildo.

Habiéndose nombrado por intendente de esta provincia al señor

don Manuel de Recabarren, por renuncia de don Francisco Tagle, lo aviso a Ud. de orden superior para que en la parte que le toca y casos que ocurran haga se obedezcan y cumplan todas las órdenes y decretos que dimanen de dicha magistratura.

Dios guarde a Ud. muchos años.—Santiago, 18 de abril de 1817.—MIGUEL ZAÑARTU.—Al señor gobernador de San Fernando.

(En la nota que precede, recae el siguiente decreto:) San Fernando, 28 de abril de 1817.—Por recibido, cúmplase en todas sus partes la anterior superior providencia; a su efecto publíquese y fíjense copias, archivándose este original.—PALACIOS.—ARGOMEDO.—Se publicó e hizo saber la orden superior hoy, 30 de abril de 1817, a son de tambor, con escolta correspondiente y a voz de pregonero, de que doy fe.—ARGOMEDO.

Por oficio de 24 de marzo último, avisan los comisionados para la elección de judicaturas de los partidos del Sud haber sido V. electo Teniente Gobernador del partido de San Fernando. Se han aprobado estas elecciones y en su virtud es necesario que V. concluya brevemente la comisión de secuestros de prófugos que le está encargada para ir a recibirse de su empleo. Lo comunico a V. de orden superior. Dios, etc. Santiago, abril 21 de 1817.

Señor don José María del Vivar.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

## B

Ha confirmado el Supremo Gobierno las elecciones hechas en el partido de San Fernando, de Teniente Gobernador, alcaldes, jueces territoriales y regidores del Cabildo de que VV. dan cuenta en oficio de 24 de marzo último, confirmando la jurisdicción de alcalde ordinario al electo para el lugar de Nancagua. Lo que aviso a VV. de superior orden. Dios, etc. Santiago, abril 21 de 1817.

Comisionados para la elección de Jueces del Sud.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

136

Excmo. señor:

Teniendo que practicar varios negocios particulares en esa capital, y no pudiendo verificar mi marcha respecto de hallarme actualmente gobernando interinamente este pueblo, en esta virtud suplico a la justificación de V. E. se digne concederme la correspondiente licencia para el efecto indicado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Talca, 26 de marzo de 1817.

Excmo. señor.

PEDRO JOSÉ DONOSO Y ARCAAYA

Excmo. señor Supremo Director del Estado Chileno.

En el margen:

Santiago, abril 21 de 1817.

Concedido y contestésele.

O'HIGGINS.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Provincia de Colchagua y Talca (1810-31).

137

Don Manuel Vela, comisionado por el gobierno expulso para conducir madera a esta capital, ha declarado que en esa villa quedaron remitidas desde Curicó, por don Manuel Moreira, 90 ó 100 vigas de roble de una cuarta en cuatro, y necesiándose esta especie en la maestranza de la artillería, hará V. con viveza y prontitud una prolija



indagación de su paradero y encontradas dará inmediatamente las providencias necesarias para que se conduzcan a esta capital, cuyo flete y demás costos se satisfarán sin demora. Así lo ha acordado el Excmo. señor Director Supremo, de cuya orden lo comunico a V. para su cumplimiento. Dios, etc. Marzo 27 de 1817.—JOSÉ IGNACIO ZENTENO.

Al Teniente Gobernador de San Fernando.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

138

Excmo. señor:

El título adjunto acredita el nombramiento de alcalde de Nancagua que me ha despachado la comisión destinada por V. E. Se me previene que impetere de V. E. la confirmación y designación de facultades con la extensión de la jurisdicción.

Para desempeñar esta confianza con el honor que corresponde, hago presente a V. E. que si no es de mi cargo proponer al gobierno de la cabecera, o a V. E., los diputados y celadores, que han de ayudarme, no podré responder ni llenar con acierto tan importante encargo. Y que si la extensión no alcanza a cinco leguas, se dará lugar a repetidas competencias.

No crea por esto, V. E., que mi genio retirado y quieto, tiene la menor ambición a mandar; por el contrario, si en cualquier otro destino de obedecer puedo acreditar mi amor público, cuente V. con los más vivos deseos de verificarlo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Nancagua y abril 1º de 1817.

Excmo. señor.

MANUEL JOSÉ RAMÍREZ

Excmo. señor Supremo Director, don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

*Don Juan Francisco Larraín, alcalde de primer voto en la capital de Santiago, don Diego Donoso y el doctor don Francisco Egidio de la Cuadra, que componen la comisión del Sud, destinada por el Supremo Gobierno del Estado para los efectos de su nombramiento, según los artículos de la instrucción.*

Por cuanto concurren en don Manuel Ramírez y Aránguiz las calidades de un acendrado patriotismo, actividad y probidad notoria, le nombramos interinamente de alcalde en el lugar de Nancagua y su distrito, en atención a que su vecindario exige ya judicatura de distinción, principalmente en las actuales circunstancias, y como a tal alcalde representante en dicho lugar de la autoridad superior del Estado, se le reconocerá y obedecerá, guardándole toda honra y respeto en el uso y ejercicio de su empleo, cuya extensión y facultades serán las que le sean designadas por el Superior Gobierno, en la confirmación que debe obtener de este título. Y con fe al artículo 4º de la Instrucción de nuestra comisión, empezará a ejercer inmediatamente su empleo sin esperar la confirmación. Haga el juramento debido. Tómese razón en la escribanía de esta villa y el lugar de su nombramiento, publíquese y dése a conocer en la forma acostumbrada. Fecho en la villa de San Fernando, a 21 de marzo de 1817.

JUAN FRANCISCO DE LARRAÍN.—DIEGO DONOSO.—FRANCISCO EGIDIO DE LA CUADRA.

Por mandado de la comisión,  
MANUEL ARGOMEDO

San Fernando, a veinte y ocho de marzo de este año de mil ochocientos diez y siete. Don Manuel Ramírez, ante mí el presente escribano, prestó juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, profesar la ley católica, apostólica, romana; la obediencia al Supremo Gobierno del Estado por la defensa de la *Patria*; cumplir exactamente en las funciones de su empleo, y lo firmó conmigo, de que doy fe.

MANUEL JOSÉ RAMÍREZ.

Ante mí,  
MANUEL DE ARGOMEDO  
Escribano de Cabildo

*Santiago, abril 9 de 1817.*

Apruébase este nombramiento y en orden a la extensión de facultades de que habla el oficio adjunto, guárdese la costumbre.

O'HIGGINS.—ZANAARTU.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Colchagua (1810-31).

139

Excmo. señor:

Han quedado los potreros y haciendas de las inmediaciones en estado de no poderse mantener un animal; y siendo de necesidad tener alimento para los caballos del ejército y otros con este destino, he determinado se acopie en oportunidad paja y cebada. Lo consulto a V. E. para que, siendo de su superior aprobación, pueda seguir en este acopio, que no se podrá ejecutar si se pierde la estación presente.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Fernando y abril 3 de 1817.

Excmo. señor.

ANTONIO RAFAEL DE VELASCO

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile,  
don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Colchagua (1810-31).

Por su comunicación de 3 del presente se ha impuesto el Excmo. señor Director del acopio que está haciendo de pajas y cebadas, para suplir en la estación del invierno el defecto o escasez de pastos; enterado de todo, me ordena conteste a V. que es de su aprobación esta medida, pero imposible, por ahora, de los fondos del Estado el pago de aquellas especies y que así, las exija de ese vecindario por vía de donativo, con la sagacidad y prudencia que le inspire su celo. Tengo el honor de comunicarlo a V. de orden suprema en contestación a su citado. Dios, etc. Abril 5 de 1817.—JOSÉ IGNACIO ZENTENO.

Al Teniente Gobernador de San Fernando.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

140

Por nombrar de ministro diputado a don Clemente Ramírez y Baeza en el lugar de Coinco, jurisdicción del partido de San Fernando, se puso en el título a don Juan José Ramírez. No sabemos en qué consistió equívoco de esta clase; y publicado en dicho lugar el expresado don Juan José, ha resultado que su vecindario reclama, haciendo presente varios patriotas conocidos y de todo crédito, ser de contraria opinión a nuestro sistema.

Lo avisamos a V. E. para que, si ocurre a ser confirmado, no lo sea, y que en su lugar, aguardando haya obtenido confirmación, se sirva nombrar a don Clemente Ramírez y Baeza, pues nadie mejor que V. E. sabe cuanto importa que en los pueblos sean de conocido patriotismo sus mandatarios.

Dios guarde a V. E. muchos años. Curicó y abril 6 de 1817.

JUAN FRANCISCO DE LARRAÍN.—DIEGO DONOSSO.—  
FRANCISCO EGIDIO DE LA CUADRA.

Excmo. señor Director Supremo del Estado de Chile, general del ejército de los Andes, brigadier don Bernardo O'Higgins.

141

Conforme a las instrucciones que V. E. se sirvió dar a la comisión para organizar los gobiernos subalternos en las villas y sus partidos, se ha procedido en ésta convocando su noble vecindario por lista y esquila, el que presenciado en su sala capitular eligió con uniformidad y por aclamación de electores de toda su confianza, a su cura y vicario don Bartolomé Darrigrandi, a don Pedro Urzúa y a don José Antonio Vidal.

Estos inmediatamente nombraron los individuos de su respectivo ayuntamiento en la forma siguiente: a don Francisco Borja de Orihuela, de alcalde de primer voto; de segundo, a don Juan Garcés y Vargas; a don Manuel Moreira de alcalde provincial; a don Rafael Latus, alguacil mayor; a don Isidoro Peña, de regidor decano, y de subdecano a don Rafael Labbé. Todos tienen las calidades de patriotismo decidido, actividad y probidad notoria. Los cuatro primeros fueron recibidos en sus empleos; y a los dos últimos se les ha mandado llamar a sus haciendas, en que se hallaban actualmente.

Después de una prolija, reservada y juiciosa información de los sujetos en quienes podría con satisfacción fiarse la judicatura de la villa cabecera y su partido, hemos nombrado de teniente gobernador a don Francisco Perfecto Pérez de Valenzuela, a quien se ha llamado de su hacienda sita en este partido en que actualmente se halla. Bajo la misma escrupulosidad hemos nombrado los diputados en los lugares del partido en los sujetos de la adjunta lista, y porque el de Santa Cruz exige distinguirle, se ha dado el título de alcaldía a su judicatura que así estará mejor servida, y por persona de carácter y distinción.

Los títulos quedan en poder del subalterno, para que, recibido el juramento ante el Cabildo, se pongan a la mayor brevedad los nombrados en ejercicio de sus empleos.

Ha sido necesario nombrar en esta villa escribano que sea de actitud discreta, probidad y de un patriotismo muy acendrado, y siendo de esta clase don Manuel Olmos y Maturana, según informe de los vecinos juiciosos de esta villa, le hemos nombrado escribano de Cabildo para que pueda autorizar cuanto ocurra en la cabecera y su partido, y habiendo dado el juramento debido ante la comisión, queda en posesión y ejerciendo el empleo. Todo lo que avisamos a V. E. para que se sirva confirmarlo si fuere de su superior resolución.

El mismo aviso hemos dado a V. E. desde Rancagua y San Fernando sobre el cumplimiento de nuestra comisión en esos lugares. Hasta el día de la fecha no sabemos si V. E. ha recibido los oficios, y deseamos la contestación.

Dios guarde a V. E. los años que necesita el Estado de Chile para su felicidad. San José de Buena Vista, abril 10 de 1817.

JUAN FRANCISCO DE LARRAÍN.—DIEGO DONOSSO.—  
FRANCISCO EGIDIO DE LA CUADRA.

Excmo. señor Director Supremo del Estado de Chile, brigadier don Bernardo O'Higgins y general en jefe del ejército de los Andes.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Interior) Intendencia de Colchagua (1810-51).

142

Convocado en esta ciudad su vecindario de rango en número de treinta y cuatro, y junto en su Sala Capitular, procedió por votos secretos a la elección de tres electores de su confianza que nombrasen su muy ilustre Ayuntamiento. Este cargo, hecho el escrutino, resultó en don Dionisio San Cristóbal, don Manuel Vergara y don José Maturana. Estos inmediatamente nombraron los individuos del ilustre Ayuntamiento en esta forma, de alcalde de primer voto, a don José Manuel Borgoño; de segundo, a don Ignacio Vergara; de alcalde provincial, a don Matías Silva; de alguacil mayor a don Francisco Salcedo; de decano, a don Francisco Urzúa; de subdecano, a don José Miguel Opazo, y de regidores del número a don Diego Miguel Cruz y a don Domingo Opazo; al día siguiente se recibieron los tres primeros y don Diego Miguel Cruz renunció, a quien contestamos que no era de nuestro resorte, sino de V. E., admitirle la renuncia; los otros cuatro están fuera de la ciudad.

Nombramos de teniente gobernador interino a don José María Silva y Donoso, oficiándole dos veces para que se presentase a recibirse, y siempre se ha excusado haciendo renuncia. Se le ha contestado que V. E. es quien puede admitirle la renuncia, y si se la admite podrá V. E. confiar el empleo de teniente gobernador de esta ciudad a don Francisco Vergara Sepúlveda, a don Manuel Fer-

nández Concha o a don Dionisio San Cristóbal, de quienes puede esperarse energía y que en algún modo entonen en esta ciudad la opinión.

Incluimos a V. E. la lista de diputaciones que hay en este partido y los sujetos que hemos puesto en él son lo mejor que hemos encontrado, después de demasiada diligencia. Los títulos quedan en poder del subalterno para que a la mayor brevedad cuide de que se reciban los nombrados.

Dios guarde a V. E. los años que necesita el Estado de Chile para su felicidad. San Agustín de Talca, abril 17 de 1817.

JUAN FRANCISCO DE LARRAÍN.—DIEGO DONOSO.—  
FRANCISCO EGIDIO DE LA CUADRA.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Intendencia de Talca (1817-27).

LISTA DE LAS DIPUTACIONES DEL PARTIDO DE TALCA Y SUJETOS QUE LAS SIRVEN.

Colín	Don Hermenegildo Bravo.
Perqui	Don Mariano Olivares.
Lagunilla	Don Eusebio Ramos.
Puyo	Don Ramón Ramírez y Molina.
Limávida	Don Francisco Olivares y Molina.
San Francisco de Paula	Don Vicente González.
Higuerillas	Don Rosaura Barrios.
Chanquiague	Don Juan Bautista Miño.
Guenon	Don Bartolo Miño.
Espinalillo	Don Eugenio Letelier.
Lituf	Don Pascual Corvalán.
Pencahue	Don José Olivares.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Intendencia de Talca (1817-27).

DECRETOS VARIOS DICTADOS EN FEBRERO  
MARZO DE 1817

143

Excmo. señor:

Cuanto expone en su representación el interesado es cierto y constante, y en obsequio a la razón y justicia, no puedo dejar de decir que a propuesta mía fué hecho guarda, y después cabo de la renta en alcalalas en los años que puntualiza, habiendo servido siempre con mucho honor y celo; por consecuencia, es acreedor de justicia a la misma plaza que obtenía en la época de su emigración, y aún es capaz de desempeñar otras de mayor importancia por su buena disposición y conducta. Y respecto a que don Bartolomé Ramírez, era guarda antiguo cuando entró en lugar del suplente y que es uno de los mejores individuos del Resguardo, podrá V. E. disponer si lo tuviese por conveniente que permanezca de guarda mientras que se arregla este cuerpo, o lo que

contemple ser más de justicia.—Santiago de Chile, 3 de marzo de 1817.—MANUEL MANSO.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

Santiago, 6 de marzo de 1817.—En vista del informe del Administrador, restitúyase a este individuo a la plaza de cabo del Resguardo, que perdió por su emigración.—O'HIGGINS.—Ante mí, ROMERO.—Tomóse razón en la Contaduría de esta Aduana.—Santiago, marzo 6 de 1817 (1).

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

144

A consecuencia de una representación hecha por don Manuel Riesco, en que obla doscientos pesos a favor de la Patria, ha decretado el Supremo Director con esta fecha lo siguiente:

“Admitase a esta parte la oblación que ha hecho de los doscientos pesos. Désele las gracias a nombre de la Patria, y pásese la correspondiente nota a los Ministros de Hacienda para el recibo de esta cantidad”.

Lo transcribo a VV. de orden superior para su inteligencia.

Dios guarde a VV. muchos años. Secretaría de Gobierno, marzo 4 de 1817.

MIGUEL ZAÑARTU

Ministros de la Tesorería General.

ARCHIVO NACIONAL. Fondo Varios. Vol. 331.

(1) A favor del ciudadano Bartolomé Ramírez.

DECRETOS VARIOS DICTADOS EN FEBRERO  
MARZO DE 1817

143

Excmo. señor:

Cuanto expone en su representación el interesado es cierto y constante, y en obsequio a la razón y justicia, no puedo dejar de decir que a propuesta mía fué hecho guarda, y después cabo de la renta en alcalalas en los años que puntualiza, habiendo servido siempre con mucho honor y celo; por consecuencia, es acreedor de justicia a la misma plaza que obtenía en la época de su emigración, y aún es capaz de desempeñar otras de mayor importancia por su buena disposición y conducta. Y respecto a que don Bartolomé Ramírez, era guarda antiguo cuando entró en lugar del suplente y que es uno de los mejores individuos del Resguardo, podrá V. E. disponer si lo tuviese por conveniente que permanezca de guarda mientras que se arregla este cuerpo, o lo que

contemple ser más de justicia.—Santiago de Chile, 3 de marzo de 1817.—MANUEL MANSO.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

Santiago, 6 de marzo de 1817.—En vista del informe del Administrador, restitúyasele a este individuo a la plaza de cabo del Resguardo, que perdió por su emigración.—O'HIGGINS.—Ante mí, ROMERO.—Tomóse razón en la Contaduría de esta Aduana.—Santiago, marzo 6 de 1817 (1).

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

144

A consecuencia de una representación hecha por don Manuel Riesco, en que obla doscientos pesos a favor de la Patria, ha decretado el Supremo Director con esta fecha lo siguiente:

“Admitase a esta parte la oblación que ha hecho de los doscientos pesos. Dénsese las gracias a nombre de la Patria, y pásese la correspondiente nota a los Ministros de Hacienda para el recibo de esta cantidad”.

Lo transcribo a VV. de orden superior para su inteligencia.

Dios guarde a VV. muchos años. Secretaría de Gobierno, marzo 4 de 1817.

MIGUEL ZAÑARTU

Ministros de la Tesorería General.

ARCHIVO NACIONAL. Fondo Varios. Vol. 331.

(1) A favor del ciudadano Bartolomé Ramírez.

145

Don José Antonio Barahona, Oficial 2º de la Tesorería de esa Casa, queda repuesto a su empleo y separado por consiguiente don Juan Silva, que lo obtenía por la emigración de aquél. Se avisa a V. para que inmediatamente ponga en posesión a Barahona.—Dios guarde a V. muchos años. Santiago, Marzo 5 de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.—Al Superintendente de la Casa de Moneda.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

146

Santiago, 5 de marzo de 1817.—Por calificada la comportación política del recurrente (don Diego González Carabajal). Désele la posesión de oficial interventor de la Renta de Tabacos de Valparaíso, de cuyo empleo acompaña título y tómese razón en las oficinas correspondientes.—O'HIGGINS.—ANTONIO ROMERO.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

147

El Director Supremo, etc.—Por cuanto atendiendo al mérito, servicios y decidido patriotismo de don Damsio Lobos, he venido en conferirle el empleo de portero de gobierno, vacante por remoción de don Antonio Guz-

mán. Por tanto ordeno y mando se le reconozca y tenga por tal portero de gobierno, guardándole y haciéndole guardar las preeminencias y exenciones que le tocan y deben serle guardadas, que así es mi voluntad. Póngasele en posesión y acúdasele con el sueldo acostumbrado. Tómese razón de este despacho en las oficinas donde corresponda. Que es dado en la ciudad de Santiago de Chile, a 8 de marzo de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.—MIGUEL ZAÑARTU, Ministro de Estado. Se tomó razón en el Tribunal de Cuentas y esta Tesorería en 28 de marzo de 1817.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

148

El Oficial 2º propietario de esa Renta, don Ignacio Sánchez, debe pasar interinamente a la clase de 1º, atento a que según se ha informado al Gobierno don Manuel Huici, que ocupaba este destino, no quiere continuar en él. Lo aviso a V. de suprema orden para que ponga en posesión al interino.—Marzo 15 de 1817.—JOSÉ IGNACIO ZENTENO.—Al Administrador de Correos.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Guerra) Oficios 1817.

149

En acuerdo de este día ha disppuesto S. E. expedir a favor de V., título de Agente Fiscal interino en lo civil, con la dotación de 800 pesos, que, agregados a los

emolumentos de las vistas, proporcionarán a V. algún desahogo debido a su mérito y servicio. Como se hallan pendientes muchas causas por falta de Ministro Fiscal, anticipo a V. por disposición de S. E. la noticia de este nombramiento, para que desde este día entre V. al ejercicio de sus funciones, con prevención que desde esta misma fecha le empezará a correr la asignación. Dios guarde a V. muchos años. Santiago y marzo 19 de 1817.—QUINTANA.—MIGUEL ZAÑARTU, Ministro de Estado.—Señor doctor don José Gregorio Argomedo.—Tomóse razón en el Tribunal de Cuentas y en esta Tesorería y mayo 21 de 1817.—D. P.—R. C. DE S.

Por decreto de 28 de julio último, se mandó cesar el descuento de la 4ª parte que se le hacía, hasta la sanción del reglamento de Hacienda y que se abone lo rebajado desde su nombramiento.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

150

El Director Supremo del Estado, etc.—Por cuanto atendiendo al mérito, servicios y decidido patriotismo de don Juan Manuel Basso, he venido en conferirle el empleo de Tesorero de la Administración General de Alcabalas, por fuga de don Romualdo Antonio de Esponda, que la servía. Por tanto, ordeno y mando se le reconozca y tenga por tal Tesorero de la Administración General de Alcabalas, y haciéndole guardar las preeminencias y exenciones que le tocan y deben serle guardadas, que así es mi voluntad, y acúdasele con el sueldo de su dotación rebajados sólo trescientos pesos.—Tómese razón de este despacho en las oficinas donde corresponde, que es

dado en la ciudad de Santiago de Chile a 20 de marzo de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.—MIGUEL ZAÑARTU, Ministro de Estado.—Vuestra Excelencia confiere título de Tesorero de la Administración General de Alcabalas a favor de don Juan Manuel Basso.—Se tomó razón en 2 de abril de dicho.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

151

Excmo. señor:

Don Manuel del Río, Cabo del Resguardo del Portillo, con mi mayor respeto a V. E. digo: que fui uno de los individuos que con mi familia emigré de esta capital cuando los tiranos opresores ocuparon este precioso suelo. Mi permanencia en la ciudad de Mendoza y la ocupación que allí se me dió de cuidar de los caballos del Estado, es bien notoria; y V. E. sabe cual ha sido mi comportamiento atropellando por los terribles malos ratos que me daba la indigencia y el recargo de familia. Y puesto que ocupada mi plaza por el guarda don José Toledo, no puede haber un motivo para que continúe en el despojo de ella, se ha de dignar V. E. decretar mi reposición, pues es lo único con que cuento para poder sostener mis obligaciones. Por tanto, a V. E. suplico se sirva así declararlo, que es de justicia, etc.—MANUEL DEL RÍO.—Santiago y marzo 20 de 1817.—Repóngasele en su empleo removiendo al actual.—O'HIGGINS.—ZAÑARTU, Ministro de Estado. Tomóse razón en la Contaduría de esta Aduana, en 21 de marzo de 1817.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

A. O'H. 20.



152

Santiago, 21 de marzo de 1817.—Previa la calificación de su sistema político, admítasele en la clase de meritorio para el desempeño de la plaza que expresa (1).—O'HIGGINS.—ZANARTU, Ministro de Estado.—Ha presentado el boleto de calificación y se ha tomado razón de este decreto en la Tesorería General del Estado de Santiago, a 9 de abril de 1817.—DOMINGO PÉREZ.—RAFAEL CORREA.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

153

El Supremo Gobierno ha proveído con esta fecha el decreto siguiente: "Se repone al doctor don Hipólito Villegas en su empleo de Ministro Tesorero de la Tesorería del Estado con el sueldo de su dotación. Tómese razón y transcribase.—Dios guarde a V. muchos años.—Santiago, marzo 23 de 1817.—MIGUEL ZANARTU.—La dotación asignada al Ministro Tesorero es la misma que tenía antes cuando disfrutó este empleo, y la gozará en los mismos términos.—ZANARTU.—Señor don Hipólito Villegas, Ministro del Tesoro Público". Se tomó en 24 de dicho.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

(1) A don Francisco Javier Plata, para la plaza de Oficial 3° de la Tesorería General.

154

El Director Supremo, etc.—Por cuanto atendiendo al mérito, servicios y decidido patriotismo de don Rafael Correa, he venido en conferirle el empleo de Ministro Contador que antes obtuvo, vacante por separación de N. Arangua. Por tanto ordeno y mando se le reconozca y tenga por tal Ministro Contador, guardándole y haciéndole guardar las preeminencias y exenciones que le tocan y deben serle guardadas, que así es mi voluntad. Póngasele en posesión y acúdasele con el sueldo que antes gozaba.—Tómese razón de este despacho en las oficinas donde corresponda, que es dado en la ciudad de Santiago de Chile a 28 de marzo de 1817.—BERNARDO O'HIGGINS.—MIGUEL ZANARTU, Ministro de Estado.—Vuestra Excelencia confiere título de Ministro Contador a favor de don Rafael Correa.—Se tomó razón en esta Tesorería General, a 5 de abril de 1817.—DOMINGO PÉREZ.—JOSÉ IGNACIO TOLEDO.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

Santiago, abril 1° de 1817.—Por cuanto S. E. ha conferido con fecha 28 de marzo, título de Ministro Contador de Hacienda a favor de don Rafael Correa de Saa, con dotación de dos mil pesos anuales del mismo modo que antes lo gozaba, tómese razón en las oficinas correspondientes. Por disposición de S. E.—MIGUEL ZANARTU, Ministro de Estado.—Tomóse razón en el Tribunal Mayor de Cuentas de Santiago, a 1° de abril de 1817.—VICTORIANO GARCÍA.—Tomóse razón en la Tesorería General del Estado de Hacienda. Santiago, 1° de abril de 1817.—DOMINGO PÉREZ.—JOSÉ IGNACIO TOLEDO.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

155

Excmo. señor:

Ninguna Comisión está autorizada para oficiar a los jefes de las oficinas del Estado sobre ningún asunto, sólo se entienden estos con el Supremo Director, y aquella debió pasar a V. E. el adjunto oficio para que en la Aduana se le diese el debido cumplimiento; bajo de estos principios de orden y unidad el Gobierno tiene noticia de todas las cosas y arregla sus disposiciones a lo que tiene por más conveniente: en esta inteligencia sírvase V. E. poner al margen que se lleve a debido efecto lo que pide la Comisión para que no carezca de las noticias que pueden serle muy del caso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Administración general, 29 de marzo de 1817.

MANUEL MANSO.

Excelentísimo señor don Bernardo O'Higgins, Supremo Director del Estado.

ARCHIVO DEL SENADO. Tomo II.

156

Santiago, 1º de abril de 1817.—Con lo expuesto por el Asesor General, satisfágasele por los Ministros de Hacienda Pública, a don José Joaquín Palma, la cantidad de treinta pesos mensuales en virtud de este decreto, de que se tomará razón abonándosele desde 4 de marzo.—ZAÑAR-

TU, Ministro de Estado.—Se tomó razón en el Tribunal de Cuentas, a 5 de abril y en esta Tesorería en dicho día y año de 1817.—DOMINGO PÉREZ.—JOSÉ IGNACIO TOLEDO.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

157

Santiago y abril 2 de 1817.—En virtud de los documentos que acompaña, repóngasele en su plaza de amanuense auxiliar que obtuvo, extendiéndosele nuevo título y este decreto será suficiente para la toma de razón, abonándosele el mes de servido (1).—O'HIGGINS.—ZAÑARTU, Ministro de Estado. Se tomó razón en el Tribunal de Cuentas, y en esta Tesorería a 5 de abril de 1817.

ARCHIVO NACIONAL. (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. 1817.

158

CUADERNO DE DECRETOS.

Año de 1817.

Santiago, 22 de febrero de 1817.—Restitúyase al juez diputado don Miguel Latapiat la posesión de su empleo, en virtud de este decreto.—O'HIGGINS.

(1) A don Juan José Vargas, como amanuense auxiliar del Tribunal de Cuentas.

*Santiago, 31 de marzo de 1817.*—Se declaró a favor de don Carlos Agustín Obregón la plaza de intérprete de Valparaíso.

Con fecha 21 id. se dió título de portero de Tabacos a Miguel Vega.  
Con 8 id. de portero de Gobierno a Dámaso Lobo.

*Santiago, abril 2 de 1817.*—La activa vigilancia del gobierno de V. por la seguridad pública, y por la distinción que se merece el patriotismo de los ciudadanos que lo han acreditado de un modo inequívoco, le arrancaron por informes reservados los boletos de comprehensión que se notificaron el día de ayer para que varios americanos no salgan de noche. Es difícil en el conflicto de tantas atenciones discernir entre la verdad y los excesos del celo sin dejar lugar a reclamaciones acaso fundadas. Por tanto, con mejor acuerdo he resuelto no tengan efecto esos boletos, hasta que cumplido el término de la calificación encomendada al Tribunal abierto a este objeto, se vea el resultado de los que hayan tenido la gloria de manifestar su adhesión por la causa del País, y los que desnaturalizados merezcan mirarse como indignos de la ciudadanía. Publíquese en la Gaceta.—O'HIGGINS.—ZANARTU, Ministro de Estado.

La Aduana general arreglándose a la planta dada en el anterior Gobierno, pasará a la Secretaría de Estado en el preciso término de ocho días, razón individual de los empleados en su Administración y demás oficinas de su dependencia, de dentro y fuera de la capital; verificándolo con separación de departamento, plazas, vacantes, nombres de los actuales empleados, retirados, jubilados, sueldos anuales, fechas de sus despachos y una noticia de los intereses que pagare la Renta, como, asimismo, de los alquileres de sus oficinas, ramos de que resulten gratifica-

ciones y del total valor de éstas que deberá deducirse por el anterior quinquenio.—BERNARDO O'HIGGINS.—MIGUEL ZANARTU.

*En el margen se lee:* Con fecha 9 de abril se notificó este decreto al Administrador de Aduana.

La Dirección General de Tabacos, siguiendo el orden establecido por el anterior Gobierno, pasará a la Secretaría de Estado en el perentorio término de ocho días, una individual razón de todos los empleados de su administración y dependencia de dentro y fuera de la capital, procediendo a ello con separación de departamento, plazas, vacantes, nombres de los actuales empleados, retirados, jubilados, sueldos actuales, fechas de sus despachos, y expresión de los gastos de escritorio, de los intereses que pagare la Renta, de los alquileres de sus oficinas, de las pensiones que hubieren a favor de cualquier individuo, de los ramos de que resultaren gratificaciones, y del total valor anual de éstas, que deberá deducir por el anterior quinquenio. También deberá pasar un estado demostrativo del consumo y utilidad anual en cada uno de los ramos de su manejo deduciendo por un decenio, lo mismo que sus principales y costo, de modo que aparezca claramente y con separación de gastos, el resultado líquido de un año a favor del Tesoro Público.

*En el margen se lee:* Con id. a la Dirección General de Tabacos.

La Superintendencia de la Casa de Moneda, arreglándose a la planta que tenía en el anterior Gobierno, pasará a la Secretaría de Estado en el perentorio término de ocho días, una razón individual de todos los empleados en sus oficinas, verificándolo por departamentos, designación de

las plazas vacantes, nombres de los actuales empleados, de los retirados, jubilados, empleos admovibles o eventuales, sueldos anuales, fechas de sus despachos, noticia de los gastos de escritorio, de los intereses o pensiones que tuvieren a favor de cualquiera persona, de las gratificaciones, ramos a que correspondan, y del total valor anual de éstas, que deberán deducirse por el anterior quinquenio, lo mismo que el valor anual de los emolumentos o ayuda de costas que correspondan por ley o costumbre a cualesquiera de esos empleados. Asimismo, pasará un sencillo estado por el líquido que resulte a favor del Erario en un año, deduciéndolo del último quinquenio, y especificando cuales han sido en este tiempo sus fondos de oro y plata, cuántos los actuales, cuántos los que contenga para el mejor servicio público, y los que deba tener según su peculiar ordenanza.

*En el margen se lee:* Con id. a la Superintendencia de Moneda.

La Contaduría Mayor, arreglándose a la planta dada en el anterior Gobierno, pasará a la Secretaría de Estado, en el término de ocho días, formal razón de todos los empleados en las Cajas subalternas, Aduana y Resguardo de Concepción, Valdivia y Osorno, verificándolo con separación de departamentos, plazas vacantes, sueldos anuales, nombres de los actuales empleados, retirados, jubilados, inválidos, pensiones, monto de los alquileres de oficinas, gastos de escritorio e intereses que satisfagan, ramos de que resulten gratificaciones a favor de los empleados; como, asimismo, una noticia del total valor anual de éstas, que deberá deducirse por el anterior quinquenio. Para esclarecer la entrada y salida de las indicadas oficinas, se pasará también un estado simple comprehensivo a un solo

año, pero deducido éste del último decenio con separación de sus ramos.

*En el margen se lee:* Con fecha id. a la Contaduría Mayor.

Los Ministros del Tesoro Público, arreglándose a la planta dada por el anterior Gobierno pasarán a la Secretaría de Estado a la mayor brevedad, una razón formal de todos los empleados en sus oficinas y demás Tribunal e individuos que tengan asignaciones fijas en el Erario, por cualesquiera título, o motivo, excluyendo solamente los militares en actual servicio. Esta operación se verificará con separación de departamentos, plazas vacantes, nombres de los actuales empleados, jubilados, inválidos, retirados, sueldos anuales, especificación del monto de los intereses que se satisfagan, ramos de que resulten gratificaciones y del total valor de ellas, que deberán deducirse del último quinquenio.

*En el margen se lee:* Con fecha id. a los Ministros del Tesoro Público.

Con arreglo a su última planta pasará a la Secretaría de Estado en el término de ocho días, una puntual razón de los empleados en su administración y demás oficinas de su dependencia, verificándolo por departamentos y separación de las plazas vacantes, sueldos anuales, nombres de los actuales empleados, retirados, jubilados, pensiones que pagare la Renta, gastos de escritorio, alquiler de casa, gratificaciones y emolumentos de sus empleados, y noticia del total valor anual de estas, que deberá deducirse por el último quinquenio. Por simple estado formado para un solo año, pero deducido del último decenio se deberá

demostrar la entrada, salida y caudal líquido que resultare de esta Renta a favor del Tesoro Público.

*En el margen se lee:* Con fecha id. a la Administración de Correos.

ARCHIVO NACIONAL. Decretos Supremos, Vol. I.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS.  
COPIADOR DE CORRESPONDENCIA EN FEBRERO  
Y MARZO DE 1817

159

*Febrero 19 de 1817.*

El adjunto pliego rotulado a don Bernardo Barraeta que se halla en el Juncalillo, al momento que lo reciba Vm. se lo remitirá sin pérdida de instante, avisándome su costo el que sea con la mayor equidad. Dios guarde a Vm. muchos años.—FRANCISCO DE FORMAS.—Señor Administrador de Correos de Santa Rosa, don Pedro Bari.

Al momento que reciba Vm. el adjunto pliegos los pondrá en manos de sus títulos, dándome pronto aviso de haberlos cumplido. Dios guarde, etc.—FRANCISCO DE FORMAS.— Señor Administrador de Correos de Valparaíso, don Manuel Elías de la Fuente.

*Febrero 20.*

Luego que Vm. reciba los dos adjuntos pliegos, los pondrá en manos de sus rótulos, avisándome de su cum-

plimiento. Dios guarde a Vm., etc.—FRANCISCO DE FORMAS.—Señor Administrador de Correos de Rancagua, don Francisco Sotomayor.

Los dos adjuntos pliegos rotulados el uno al capitán don Lino Ramírez de Arellano, caminan a la mano para que donde los encontrasen se los entreguen; y luego que Vm. los reciba si no se hubiese dado con ellos antes, hará Vm. todo lo posible, a fin que lleguen a sus manos dándome pronto aviso de haber cumplido. Dios guarde a Vm. muchos años.—FRANCISCO DE FORMAS.—Señor Administrador de Correos de Melipilla, don Andrés Fernández.

Febrero 21.

*Reservada.*

He notado el desgüeño que hay en esa oficina de Correos, y que su administrador mira con mucho abandono ese cargo, de lo que resulta el atraso y mal servicio al Estado y público. Espero en el celo patriótico de Vm. me dará una idea de (*ilegible*) tocante a sistema si ese vecindario tiene alguna desconfianza de (*ilegible*) cuando así sea poner otro que pueda ocupar este importante cargo, y me avisará quien pueda ser aparente para el efecto, con las calidades de buen patriota y alguna actividad de conocimiento de oficinas. No he querido oficiar a ese señor gobernador hasta no orientarme primero de un sujeto de la integridad de Vm. que me pueda dar una idea que no me deje duda en este asunto. Dios guarde a Vm. muchos años.—FRANCISCO DE FORMAS.—Señor don Juan Agustín Barner en Valparaíso.

Me ha sido extraño el ver el desgüeño con que se halla esa Administración cuando manda Vm. la correspondencia sin sellos, sin portes, mayormente recayendo en el

Supremo Director y general en Jefe. Me avisará Vm. qué motivo hay para esta tan notable falta, o si ha habido algún deterioro en esa oficina con la mudanza de sistema o la sirve con algún desagrado, para según eso proceder a nombrar otro que la desempeñe mejor. Dios guarde a Vm. muchos años.—FRANCISCO DE FORMAS.—Señor Administrador de Correos de Valparaíso, don Manuel Elías de la Fuente.

Febrero 22.

Quedo enterado haber cumplido Vm. con su comisión que llevó del establecimiento de la posta de Colina, Chacabuco y esa villa de lo que se le dan a Vm. las gracias a nombre del Estado y mío por la exactitud y desempeño de tan interesante encargo. Los títulos irán a la mayor brevedad, como el auxilio de caballos que Vm. pide. Remito los dos pesos del costo de postillón. Dios guarde a Vm. muchos años.—FRANCISCO FORMAS.—Señor Administrador de correos de Santa Rosa, don Pedro José Bari.

Febrero 23.

Excmo. señor:

Las gravísimas urgencias atenciones de la Administración a mi cargo, y mi deseo de desempeñar con prontitud, me han hecho ya sentir la falta de caballos de que se quejan los maestros de postas, porque les es absolutamente imposible proporcionarles a los muchos y repetidos correos que salen de esta Administración para dar curso a las órdenes de V. E. y Excmo. señor General en jefe. El desempeño de mis funciones está comprometido con una morosidad que tal vez no está a mis alcances evitar. Por esto lo hago presente a V. E. para que se

sirva dar las providencias que estime oportunas a fin de que se me proporcione cincuenta caballos, mientras la Renta tiene como comprarlos. Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile, 23 de febrero de 1817.—Excmo. señor.—FRANCISCO DE FORMAS.— Excmo. señor Director Supremo del Estado.

*Febrero 24.*

El Excmo. señor Director del Estado ha expedido pasaporte libre al sargento Romualdo Núñez que pasa a Mendoza en asuntos del servicio, para que los jueces del tránsito le auxilién con las cabalgaduras necesarias, por lo que se servirá mandar quien se las debe dar en esta capital hasta la primera posta.—Dios guarde a V. muchos años.—FRANCISCO DE FORMAS.—Señor alcalde ordinario de esta capital de primer voto.

Luego que Vm. reciba el adjunto pliego rotulado a don Filiberto Montt con destino al Huasco, lo mandará por la posta, y los costos que ocasionare me formará una cuenta para con el siguiente correo remitirle su importe. Se aprovechará Vm. de esta oportunidad para que caminen los demás pliegos que llevan el mismo destino, por ser asuntos interesantes al servicio de la patria; y me dará Vm. pronto aviso de su puntual cumplimiento. Dios guarde a Vm. muchos años.—FRANCISCO DE FORMAS.—Señor Administrador de correos de Coquimbo, don Pedro Juan Osorio.

*Febrero 25.*

Desde que se me entregó el mando interino de esta Administración General, suspendí el envío de correos semanales a esa estafeta de su cargo, porque no soportaban los gastos a la entrada que de él habían, y sólo han sido

dirigidos a Santa Rosa los partes que Vm. reclama, y desde allí se giran a Vm. su correspondencia, a no ser que haya un extraordinario directamente a ésa.—Remito cincuenta guías para el uso de esa Administración, que en acabándose me avisará, y haré nueva remesa, con lo que contesto a la de Vm. de 24 del presente.—Dios guarde a Vm. muchos años.—FRANCISCO DE FORMAS.—Señor Administrador de Correos de Aconcagua, don Mariano Palacios.

Por no pervertir el orden establecido de los correos que deben salir en los días señalados, a pesar que no hay correspondencia que pueda sufragar los costos que son precisos, me veo en la necesidad que vayan a esa estafeta, y Vm. cuidará que no se extravíen las que puedan venir por particulares desde Maule hasta la Concepción, y que se manden por la estafeta, que en quedando evacuados esos puntos girarán los correos como anteriormente. Para cuando hayan proporción y expedita la comunicación, dará giro a las cartas que le remito para otras cajas.—Tratará Vm. con viveza el arreglo de las postas, y si faltase algún maestro de postas o postillones, nombrará los que hallase por conveniente, que con su aviso remitiré su correspondiente título. También me avisará del estado en que se hallan de cabalgaduras, para proveerlas de las necesarias. Espero que de todo me dará puntual aviso, porque las circunstancias lo requieren para el mejor servicio del Estado y público. Dios guarde a Vm. muchos años.—FRANCISCO DE FORMAS.—Señor Administrador de Correos de Talca, don José Antonio Donoso.

*Febrero 26.*

El correo Juan Esteban Pérez que camina para Buenos Aires va emplazado, para ir conduciendo pliegos interesantes de Estado, al que se servirá Vm. se le franqueen

las postas por sus maestros, que con el primer correo que vayan de esa provincia se remitirá el valor a todas ellas, según la cuenta que produjese Vm. Dios guarde a Vm. muchos años.—FRANCISCO DE FORMAS.—Señor Administrador de Correos de Mendoza.

*Febrero 27,*

Quedo muy complacido de que el comandante militar de ese partido le conferirle (sic) el nombramiento interino de administrador de esa estafeta, y no dudo desempeñará sus funciones con la exactitud que se requiere para el mejor servicio del Estado y público, y para el siguiente correo mandaré a Vm. sus despachos de propiedad. Supongo que Vm. habrá hecho inventario de todos los utensilios útiles de esa estafeta a presencia de su antecesor, como de los cargos que tengo de las entradas y salidas de las correspondencias que hayan habido, para que esta Administración General le forme su cuenta, y recaude todo su importé según la noticia que Vm. me dé, como lo inventariado de que Vm. se ha recibido, lo que será a la mayor brevedad.—Remito a Vm. cuatro onzas de lacre que Vm. me pide el costo 4 reales.—Dios guarde a Vm. muchos años.—FRANCISCO DE FORMAS.—Señor Administrador de Correos de Quillota, don José María Ortiz de Zárate.

*Marzo 4 de 1817.*

Quedo enterado que el motivo de haber mandado Vm. la correspondencia sin portes ni sellos en el correo del 18 del pasado, y atribuí yo a desgreño de esa oficina, fuese orden expresa que tuviese Vm. de ese señor gobernador para que se despachase en su palacio por la urgencia que exigía su pronta salida. Celebro mucho que esa oficina

no haya padecido deterioro alguno, sin embargo de los muchos excesos que allí se han cometido. Espero que Vm. siga con la exactitud y buen desempeño que hasta aquí, para el mejor despacho de esa estafeta y pronto servicio del Estado y público, con lo que contesto al de Vm. de 21 del pasado.—Dios guarde a Vm. muchos años.—FRANCISCO DE FORMAS.—Señor Administrador de Correos de Valparaíso, don Manuel Elías de la Fuente.

Quedo enterado por la de Vm. de 21 del pasado haber entregado el pliego que con fecha de 19, caminó por esta oficina para don Juan Miguel Benavente, remitido por este Excmo. señor General en Jefe.—Dios guarde a Vm. muchos años.—FRANCISCO DE FORMAS.—Señor Administrador de Correos de Valparaíso, don Manuel Elías de la Fuente.

En consulta que Vm. me hace en su oficio de 27 próximo pasado, sobre que le diga en los términos que debe descargarse de las cubiertas de oficio que se han dirigido por el Gobierno fugado, y demás jefes militares, y de oficinas, tocante a los ramos que Vm. administra, por no haber podido sacarles un certificado de ellas; y que sin este requisito se halla suspenso para formar los estados del mes de febrero tocante a esa oficina y el bimestre de enero y febrero del Derecho patriótico. No hallo inconveniente para que Vm. se descargue de todas ellas acompañándolas en los estados que Vm. forma para su constancia.—Dios guarde a Vm. muchos años.—FRANCISCO DE FORMAS.—Señor Administrador de Correos de Valparaíso, don Manuel Elías de la Fuente.

*Marzo 6.*

Al momento que Vm. reciba el adjunto paquete para Mendoza, caminará a la mayor brevedad y sin pérdida



de tiempo por ser asuntos interesantes al Estado, dándome aviso de su recibo, y salida.—Dios guarde a Vm. muchos años.—FRANCISCO DE FORMAS.—Señor Administrador de Correos de Santa Rosa, don Pedro Bari.

*Marzo 14.*

Repuesto yo en mi empleo de Administrador Principal de Correos, por decreto del Excmo. señor Director Supremo en 11 del corriente, he visto un oficio de V. de 8 del mismo, relativo a un soldado de su regimiento, Pedro Toro, a quien el encargado interinamente de ella, teniente coronel don Francisco de Formas, le dió el nombramiento provisional de postillón, a solicitud del maestro de postas de esta capital Pedro Avila, que lo propuso para este ejercicio por concurrir en él las cualidades necesarias para el efecto, como que los maestros de postas se constituyen responsables a la conducta y operaciones de sus postillones; y habiendo yo accedido a la elección que ha hecho Avila, por los buenos informes que me ha dado de Toro, no dudo que guardando la buena armonía que ambos hemos observado anteriormente en iguales casos, tendrá V. a bien relevar al soldado Toro del servicio de las milicias mientras permanezcan en el del Renta de Correos, con la seguridad de que en el día que por algún motivo cese en este servicio, se pasará a V. noticia para que vuelva a ser alistado. Prevengo a V. que tengo estrechísimas órdenes del Supremo Gobierno para que a la mayor brevedad organice las postas de las cuatro carreras, previéndolas de los postillones y cabalgaduras necesarias para el más puntual y seguro servicio del Estado, y de consiguiente se deben nombrar para postillones, sujetos de la mejor conducta.—Dios guarde a V. muchos años.—Santiago y marzo 14 de 1817.—FRANCISCO PRATS.—Señor coronel don Pedro Prado y Jaraquemada.

*Marzo 16.*

CIRCULAR A TODAS LAS ESTAFETAS DEL REINO

A mi regreso a esta capital, ha tenido a bien el Excmo. señor Director Supremo del Estado, expedir el decreto siguiente: con fecha de 11 de marzo. "Repónese a don Francisco Prats al empleo de Administrador Principal de Correos que obtenía antes de su emigración. En su consecuencia, el interinamente encargado de esta oficina, teniente coronel don Francisco de Formas, le entregará las existencias que hubiese con los productos de su beneficio, y razón del dinero que haya invertido en gastos de la Renta, dándosele las gracias por las actividades y desempeño con que ha servido el interinato". Y lo transcribo a V. para que se entienda conmigo en todos los asuntos concernientes a la Renta, dándome aviso haberlo recibido.—Dios guarde a V., etc.—FRANCISCO PRATS.—

*Marzo 18.*

CIRCULAR A LA CARRERA DE PONIENTE; A LA DEL NORTE;  
A LA DE ORIENTE HASTA TALCA, FECHA 20 DE ABRIL.

El Excmo. señor Director del Estado me ha ordenado que toda la correspondencia en pago que venga dirigida para los militares se cobren sus portes; igualmente que el medio real patriótico por cada carta, por estar ya de guarnición y no en fatiga, que era cuando debían gozar de este privilegio; lo que prevengo a V. para que se observe puntualmente y por consiguiente debe cobrarse en las que vayan francas y en todas las cartas de pago irán dirigidas a particulares como antes se practicaba.—Santiago de Chile, etc.—FRANCISCO PRATS.—Señor Administrador del Correo de Valparaíso, Melipilla y Quillota.

Las muchas atenciones que me rodean en el día no me han permitido imponerme en los tres oficios de V. en 14 del corriente, que dirigió a ésta acompañados con documentos, y luego que los reconozca contestaré a V. sobre ellos.—Dios guarde a V. muchos años.—Santiago de Chile, etc.—FRANCISCO PRATS.—Señor Administrador de Valparaíso, don Manuel Elías de la Fuente.

*Marzo 20.*

CIRCULAR A TODAS LAS ESTAFETAS DEL REINO

Siendo hoy una de las primeras atenciones del Supremo Gobierno que las paradas de postas estén proveídas de un número suficiente de caballos para el más pronto giro de los correos ordinarios, y para los comisionados que por cuenta del Estado hayan de caminar en diligencia por la carrera de postas; considerando que los más de los maestros que actualmente las sirven, no tienen el número de caballos necesarios, ni potreros para mantenerlos; he consultado la materia con el Excmo. señor Supremo Director, y se ha resuelto que pida a V. una noticia exacta de los sujetos hacendados situados en la jurisdicción de esa Administración que estén en el camino o a poca distancia de él (expresando la que fuera) para que las paradas de postas se establezcan en sus haciendas, nombrando por maestros de ellas a los propios dueños, sus mayordomo u otros sujetos que ellos tengan por conveniente, los que igualmente que sus postillones gozarán los fueros de la Renta. Espero que a vuelta de este correo me mande V. la noticia por ser en la actualidad muy urgente y necesaria al mejor servicio del Estado; igualmente que una razón de los actuales maestros de postas que puedan seguir en el servicio, por concurrir en ellos las cualidades de poder mantener en potreros treinta ca-

ballos, o los que determine el Supremo Gobierno.—Dios guarde, etc.—FRANCISCO PRATS.

*Marzo 23.*

Con el aviso de V. de 5 del corriente he recibido 11 reales que me ha entregado el correo Santos Santibáñez por producto del impuesto patriótico en 22 piezas que se han beneficiado en esa estafeta en el mes de enero del presente año.—Dios guarde.—FRANCISCO PRATS.—Señor Administrador de Sotaquí, don Mariano Ariztía.

Con el oficio de V. de 5 del corriente y correo Santos Santibáñez, he recibido 12½ reales que me ha remitido por producto del impuesto patriótico en 25 piezas que se han beneficiado en ésta en el mes de febrero anterior. V. seguirá obrando dicho impuesto mientras no tenga contraorden. Dios guarde a V., etc.—FRANCISCO PRATS.—Señor Administrador de Sotaquí, don Mariano Ariztía.

Con aviso de V. de 5 del corriente me ha entregado el correo Santos Santibáñez 57¼ reales; en esta forma 39½ por producto de la relación de enero de este año, y 17¾ por la de febrero, como ellas lo acreditan y que también las he recibido.—Dios guarde, etc.—FRANCISCO PRATS.—Señor Administrador de Correos de Sotaquí, don Mariano Ariztía.

El correo Santos Santibáñez me ha entregado 52 reales que me ha remitido V. por producto de la relación de enero y febrero que ha venido, y también queda en mi poder.—Dios guarde, etc.—FRANCISCO PRATS.—Señor Administrador de Correos de Cuzcuz, don Ramón Undurraga.

Quedo impuesto del motivo de no haber contestado la guía de la última expedición que giró a ésa en el tiempo del Gobierno español, y V. cuidará de recoger la correspondencia que se haya de beneficiar en ésa por no sospechosa, y tomar razón exacta de la que no se le entregue para cargar su importe al Gobierno, a fin de que V. no se perjudique en la falta de su valor.—Dios guarde.—FRANCISCO PRATS.—Señor Administrador de Correos de Coquimbo, don Pedro Juan Osorio.

Los dos paquetes de Vallenar y uno de Copiapó de que V. me hace relación en su oficio de 5 del corriente, los remití al Supremo Gobierno a quien venían rotulados, y me ha dicho el Excmo. señor Director que luego que sean reconocidas las correspondencias de ellos, mandará remitirme las que se hayan de beneficiar. Apruebo la determinación de V. en haber detenido en esa la encomienda de plata de piña y chafalonía y la de dinero sellado por el recelo de que el correo fuese salteado en el camino por los malévolos que andan esparcidos; y cuando cesen estos recelos y pueda traerlos el correo con seguridad, me las remitirá V. Dios guarde a V.—FRANCISCO PRATS.—Señor Administrador de Correos de Coquimbo, don Pedro Juan Osorio.

*Marzo 28.*

Contesto al oficio de V. de 24 del corriente, asegurándole que no tengo un motivo para que deje de seguir en el servicio de la Renta, pues ha dado pruebas de su adhesión a la causa pública y ha desempeñado siempre el cargo de Administrador de esa estafeta con el desinterés y puntualidad que es notorio; y siempre es válida y tiene la misma fuerza y vigor el título que le despaché cuando fué nombrado Administrador de esa villa.—Dios guarde

a V.—FRANCISCO PRATS.—Señor Administrador de Correos de Santa Rosa, don Pedro Bari.

He recibido la llave que me anuncia V. en su oficio de 9 del corriente para que sirva a los nuevos candados que ha mandado hacer para que vengan cerradas las valijas en que se conducen los paquetes de correspondencia, y como hasta lo presente han venido abiertas las que han traído los correos de Mendoza a esta oficina, he mandado hacer dos que se abran con la misma llave para que sirvan a dos valijas de regular tamaño que también he mandado aprontar para que aun en tiempo de invierno pueda girar la correspondencia en el trámite de la cordillera en valija cerrada.—Dios guarde a V., etc.—FRANCISCO PRATS.—Señor Administrador general de Correos de Buenos Aires.

*Marzo 29.*

Impuesto en el oficio de VV. de 24 del corriente, acompañado de otro del Alcalde ordinario de esa villa don Nicolás Orrego, en que hace presente la conducta sospechosa del Administrador de Correos actual de ella, convengo desde luego en que sea removido del empleo por las razones que expone dicho Alcalde, y para el nombramiento del sujeto que le haya de suceder se servirán VV. de informarse del propio alcalde, o de las personas que hallen conveniente, a fin de que recaiga este empleo en un sujeto adornado de patriotismo decidido y de instrucción en cuentas: y si su remoción pidiera pronto remedio, pueden VV. disponer que el actual haga una formal entrega por inventario a la persona que VV. elijan, de todos los utensilios y papeles pertenecientes a la Renta por duplicado con noticia de su nombre.—FRANCISCO PRATS. Señores de la Comisión del norte, don Mariano Vicuña y don Martín Segundo Larraín.

Se han recibido y quedan abonados a V. con esta fecha 138 $\frac{1}{4}$  reales que por producto de esa estafeta en los ramos de impuesto patriótico y correspondencia desde principio de enero hasta 18 de febrero en que cesó el manejo de V. en la Renta, ha remitido con oficio de 6 del corriente y correo semanal, correspondiendo 83 $\frac{1}{2}$  reales al ramo patriótico, y 54 $\frac{3}{4}$  reales, a la correspondencia beneficiada y franca, según lo manifiestan las relaciones y cuentas de dicho tiempo que han acompañado al expresado oficio. Y luego que se hayan reconocido estos documentos en la Contaduría, avisaré a V. su resultado.—Dios guarde, etc.—FRANCISCO PRATS.—Señor don Ignacio González de Sotomayor en Quillota.

Quedan abonados a V. 38 reales que remitió con oficio de 7 del corriente, acompañados con la cuenta de gacetas desde 31 de diciembre del año pasado de 816, hasta 4 de febrero del presente año; y luego que sea reconocida en la Contaduría dicha cuenta, a vista de las existencias que también ha remitido, avisaré a V. su resultado.—Dios guarde, etc.—FRANCISCO PRATS.—Señor don Ignacio González de Sotomayor, en Quillota.

ARCHIVO NACIONAL. Fondo Varios. Vol. 358.

## A P É N D I C E

160

EL DIRECTOR SUPREMO DEL ESTADO DE CHILE, ETC., ETC.

No debiendo tener curso ni valor entre los republicanos el signo de que han usado los enemigos de la Patria, se suspendió desde la entrada de este Gobierno el del papel que se hallaba sellado con las marcas de la tiranía. Pero no debiéndose perjudicar el Estado con el déficit de un ingreso de alta importancia, se previene, consultando ambos objetos: que mientras se concluyen los sellos de la Libertad, se haga uso del papel antiguo reformado con la rúbrica del Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno, sin que se admita en Tribunal alguno, presentación, memorial ni recurso que no vaya en papel refrendado del modo dicho, bajo responsabilidad a los escribanos que permitiesen esta contravención. Y para que el público sepa donde debe ocurrir se previene que lo encontrará en la esquina de don Ignacio Díaz

y tienda de don José Bravo (1). Publíquese por bando y fíjese en los lugares acostumbrados. Dado en la ciudad de Santiago a 1º de marzo de 1817.

BERNARDO O'HIGGINS.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Decretos 1817-24.

Siendo urgente la necesidad de proveer sobre la habilitación de papel sellado, para evitar el perjuicio que por este ramo se origina a los fondos públicos, he puesto el decreto siguiente: "Santiago, febrero 26 de 1817. Recójase todo el papel sellado y empíese a usar el que se habilite con la rúbrica de mi Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno. No se hará uso de otro ni del común". A su consecuencia remitirán V. V. al Ministro de Estado varias resmas de todas clases, para que después de habilitado y refrendado se distribuya en los puestos acostumbrados para su circulación.—BERNARDO O'HIGGINS.—Ministro de Hacienda.

ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Corresp. interior (1817-23).

(1) La esquina de don Ignacio Díaz corresponde a un baratillo, probablemente en la actual calle 21 de Mayo; y la tienda de don José Bravo estaba situada en la actual calle Ahumada.

## INDICE DE MATERIAS

### LA EXALTACION A LA DIRECCION SUPREMA DEL ESTADO

	Págs.
1 Del Teniente Gobernador de Rancagua, con que acusa recibo de bandos y proclamas ... ..	Feb. 22 de 1817 1
2 Del Gobernador de Valparaíso, con que acusa recibo del bando de 19 de febrero ... ..	Feb. 22 de 1817 2
3 Del Teniente Gobernador de Quillota, sobre reconocimiento del Gobierno central y organización del de la villa ... ..	Feb. 24 de 1817 2
4 Del de La Ligua, sobre reconocimiento de id. ... ..	Feb. 24 de 1817 3
Manuscritos patrióticos que trabajó un amante de la libertad chilena ..	Feb. 26 de 1817 4
5 Del Teniente Gobernador de Curicó, con que acusa recibo de bandos ...	Feb. 25 de 1817 10
6 Del de San Felipe, sobre id. ... ..	Feb. 25 de 1817 10
7 Del de Los Andes, sobre id. ... ..	Feb. 26 de 1817 11
8 Del Cabildo de Buenos Aires, sobre obsequio de un sable al Director Supremo ... ..	Mar. 1º de 1817 12

			Págs.
9	Del Teniente Gobernador de Copiapó, con que acusa recibo de bandos ...	Mar.	2 de 1817 13
10	Del Cabildo de id., con que expresa su reconocimiento al Director Supremo	Mar.	2 de 1817 14
11	Del Teniente Gobernador de id. con que se felicita de la victoria, y actas sobre el establecimiento del gobierno del partido ...	Mar.	2 de 1817 15
12	Del Comandante de Copiapó, con que congratula al Director Supremo ..	Mar.	4 de 1817 20
13	Del Cabildo de Vallenar, sobre id. ..	Mar.	4 de 1817 21
14	Del Cabildo de San Juan, sobre id. ..	Mar.	5 de 1817 22
15	Del Director Pueyrredón, sobre id. ..	Mar.	6 de 1817 22
16	Del Comandante de San Rafael de Rosas, con que acusa recibo de bandos e informa sobre conducta de José Montes ...	Mar.	11 de 1817 23
17	Del Cura de Copiapó, con que felicita al Director Supremo . . . . .	Abr.	22 de 1817 25
18	Acta del reconocimiento del Gobierno central por la villa de Linares ...	Abr.	29 de 1817 26
19	Id. de id. por la de Parral .. . . .	May.	3 de 1817 28

## BANDOS Y CIRCULARES

20	Sobre prohibiciones a españoles europeos ...	Feb.	17 de 1817 31
21	Sobre presentación de oficiales enemigos ...	Feb.	22 de 1817 32
22	Sobre presentación de artesanos . . . .	Feb.	22 de 1817 33
23	Circular sobre publicación de bando .	Feb.	21 de 1817 34
24	Sobre entrega de armas de chispa y blancas .. . . .	Feb.	17 de 1817 38
25	Circular sobre id. . . . .	Mar.	3 de 1817 39
26	Id. sobre existencia de dinero y especies en la renta de tabacos ...	Mar.	4 de 1817 52
27	Id. sobre contribución extraordinaria de españoles europeos ...	Mar.	12 de 1817 56
	Excepción de Luis Mata ...	Mar.	6 de 1817 57
	Representación de Joaquín Moscardo	Mar.	6 de 1817 59

			Págs.
	Exención de Nicolás Ambrosi ...	Abr.	15 de 1817 62
	Causa de Enrique Cardoso . . . . .	Abr.	3 de 1817 64
	Representación de Manuel García ...	Abr.	de 1817 68
	Id. de Tomás Urmeneta y Manuel Manuel María de Undurraga . . . .	May.	de 1817 69
28	Sobre presentación de prendas de vestuario, monturas y otros enseres del enemigo ...	Feb.	27 de 1817 72
29	Circular sobre diezmos vencidos ...	Mar.	18 de 1817 72

## LIBERACION DE VALPARAISO, ORGANIZACION DE SU GOBIERNO Y CORRESPONDENCIA EN MARZO DE 1817

30	Del Gobernador de Valparaíso, sobre falta de autoridades en el puerto.	Feb.	23 de 1817 74
31.	Nombramiento de Gobernador Político y Militar de Valparaíso ...	Feb.	27 de 1817 75
32	Acuse recibo de representación del Padre Prior del hospital de Valparaíso ...	Mar.	3 de 1817 76
33	Denuncia sobre entierro de cargas de plata en Peñuelas ...	Mar.	6 de 1817 76
34	Sobre remisión de artilleros para las fortificaciones ...	Mar.	7 de 1817 77
35	Sobre donación de un esclavo ...	Mar.	7 de 1817 78
36	Sobre arribo al puerto de la ballenera <i>New Zelande</i> ...	Mar.	7 de 1817 79
37	Sobre un tejo de oro y onzas selladas secuestradas ...	Mar.	10 de 1817 81
38	Aprobación de lo obrado por M. Benavente ...	Mar.	10 de 1817 81
39	Instrucciones sobre entrega de valores de enemigos ...	Mar.	12 de 1817 82
40	Sobre el reglamento de sueldos y prest de la tropa ...	Mar.	18 de 1817 83
41	Confeción de camisas con royales de J. M. Rufino ...	Mar.	18 de 1817 83
42	Parte sobre barcos enemigos avistados ...	Mar.	21 de 1817 84

		<u>Págs.</u>
43	Sobre los zapatos que precisa la guarnición ... ..	Mar. 25 de 1817 85
44	Examen de las cuentas de la Caja de Valparaíso ... ..	Mar. 25 de 1817 85
45	Sobre el entierro de Peñuelas ... ..	Mar. 25 de 1817 86
46	Arresto del Alférez de Granaderos Damián Cardozo ... ..	Mar. 26 de 1817 86
47	Sobre remisión de seis mil pesos para la guarnición ... ..	Mar. 26 de 1817 87
48	Sobre remisión de la pólvora almacenada en el puerto ... ..	Mar. 28 de 1817 87

**CORRESPONDENCIA DE QUILLOTA EN FEBRERO Y MARZO DE 1817**

49	Del Teniente Gobernador interino, sobre la defensa de Quillota ... ..	Feb. 17 de 1817 88
50	De id., sobre la falta de autoridades en la villa ... ..	Feb. 18 de 1817 89
51	Del Comandante militar de Quillota, sobre la conducta de dos de sus oficiales ... ..	Feb. 20 de 1817 90
52	De id., sobre sus actividades militares y bélicas ... ..	Feb. 22 de 1817 91
53	De id., sobre remesa de cargas de plomo y tabaco ... ..	Feb. 22 de 1817 93
54	De los vecinos de Quillota, con que ponderan las acciones de J. M. Benavides ... ..	Feb. 28 de 1817 94
55	De Juan B. Alvarez de Araya, sobre mantas y frazadas que ha encontrado ... ..	Mar. 31 de 1817 96

**CORRESPONDENCIA DEL CABILDO E INTENDENCIA DE SANTIAGO, DEL TRIBUNAL DEL CONSULADO Y OTRAS AUTORIDADES EN FEBRERO Y MARZO DE 1817. REBAJA DE SUELDOS DE EMPLEADOS**

56	Del Cabildo, felicitándose por el nombramiento de Gobernador interino de don Francisco Ruiz Tagle ...	Feb. 19 de 1817 97
----	---	--------------------

		<u>Págs.</u>
57	De id., sobre nombramiento de Juez de Baja Policía ... ..	Feb. 19 de 1817 98
58	De id., sobre celebración de una misa de acción de gracias por los triunfos de la Patria ... ..	Feb. 20 de 1817 99
59	De id., sobre su derecho a desempeñar la superintendencia de rentas de los propios de la ciudad ... ..	Feb. 22 de 1817 100
60	De id., sobre nombramiento de regidor de don Francisco Vicuña ...	Feb. 24 de 1817 101
61	Del Secretario de id., con que agradece su nombramiento de Secretario del Gobernador Intendente ...	Feb. 24 de 1817 102
62	Del Gobernador Intendente, sobre necesidad de que concurra al despacho el Asesor nombrado ... ..	Feb. 28 de 1817 103
63	Del Cabildo, sobre que fija en ocho mil pesos anuales el sueldo del Director Supremo ... ..	Mar. 1° de 1817 104
64	Del Consulado, sobre el estado de sus caudales ... ..	Mar. 1° de 1817 105
65	Del Gobernador Intendente, sobre habilitación de casa para recoger mujeres vagas ... ..	Mar. 6 de 1817 108
66	De id., sobre adquisición de carretillas para la policía de aseo ... ..	Mar. 6 de 1817 109
67	De id., sobre conveniencia de habilitar un presidio para vagos ... ..	Mar. 6 de 1817 109
68	Del Cabildo, sobre elección de nuevos miembros del Consulado ...	Mar. 7 de 1817 110
69	De id., sobre establecimiento de un tribunal judicial ... ..	Mar. 7 de 1817 111
70	Devolución de su casa a doña María Palazuelos ... ..	Mar. 7 de 1817 112
71	Del Cabildo, con que recomienda se obsequie un fundo al General San Martín ... ..	Mar. 8 de 1817 113
72	De id., sobre nombramiento de Alcaldes de barrio ... ..	Mar. 12 de 1817 114
73	De id., sobre necesidad del nombramiento de tenientes de justicia ...	Mar. 15 de 1817 115

	Págs.
74 De id., con que acompaña un sumario sobre extracción de libros y expedientes de su archivo ... ..	Mar. 18 de 1817 116
75 De id., sobre proporcionar armas de chispa a los sobrestantes del presidio ... ..	Mar. 26 de 1817 119
76 Del Consulado, sobre procedimiento que deberá seguirse en las elecciones ... ..	Mar. 28 de 1817 120
77 Decreto sobre rebaja de sueldos de empleados ... ..	Mar. 28 de 1817 122

CORRESPONDENCIA DE MELIPILLA EN FEBRERO  
Y MARZO DE 1817

78 Denuncia del entierro de una carga de dinero ... ..	Feb. 22 de 1817 125
79 Remisión de reos y sumario adjunto .	Feb. 26 de 1817 126
80 Petición de grillos, grilletes y cadenas	Feb. 26 de 1817 138
81 Devolución de un saldo de gratificación percibida ... ..	Mar. 5 de 1817 139

COMISIONES PARA LA ORGANIZACION DE  
GOBIERNOS SUBALTERNOS

82 Decreto de nombramiento de las Comisiones para el norte ... ..	Feb. 28 de 1817 140
83 Recomendación en favor de don Francisco Javier Ovalle ... ..	Abr. 1° de 1817 141
84 Cesación de funciones de la Comisión del sud ... ..	Abr. 19 de 1817 142

COMISION DEL NORTE ORGANIZADORA DE GOBIERNOS  
SUBALTERNOS. CORRESPONDENCIA DE SAN FELIPE  
EN FEBRERO Y MARZO DE 1817

85 Cesión de un esclavo a beneficio del Estado ... ..	Feb. 25 de 1817 143
86 Conducta del comandante Pedro Torres ... ..	Feb. 25 de 1817 144

	Págs.
87 Dificultades para el acopio de cebada	Feb. 26 de 1817 159
88 Necesidad de grillos ... ..	Feb. 27 de 1817 160
89 Descubrimiento de veta de piedras para tintas ... ..	Feb. 28 de 1817 160
90 Confirmación en su cargo del Subalterno de Aconcagua ... ..	Mar. 6 de 1817 162
91 Acta y petición del pueblo de San Felipe sobre remoción del Subalterno	Mar. 12 de 1817 163
92 Persecución del prófugo carrerino Francisco Cuevas ... ..	Mar. 12 de 1817 168
93 Informe sobre operaciones y conducta de José María Portus ... ..	Mar. 15 de 1817 173
94 Solicitud para pasar a la capital del Subalterno de Aconcagua ... ..	Mar. 21 de 1817 177
95 Actividades del reo Francisco Mascareño ... ..	Mar. 23 de 1817 178
96 Petición de instrucciones para proceder respecto de don José María Cifuentes ... ..	Mar. 24 de 1817 179
97 Denuncia sobre onzas saqueadas por el reo F. Galicia ... ..	Mar. 24 de 1817 180
98 Denuncia sobre dinero que dió a emigrados un habilitado fugado de Rancagua ... ..	Mar. 24 de 1817 181
99 Medidas adoptadas en contra de Josefina Landa ... ..	Mar. 27 de 1817 182

COMISION DEL NORTE ORGANIZADORA DE GOBIERNOS  
SUBALTERNOS. CORRESPONDENCIA DE LOS ANDES EN  
MARZO DE 1817

100 Servicios y adhesión al sistema americano del Cura de Los Andes ...	Mar. 9 de 1817 185
101 Nombramiento de Teniente Gobernador de Los Andes ... ..	Mar. 9 de 1817 187
102 Excusa de id. para aceptar el cargo .	Mar. 12 de 1817 188
103 Solicitud de licencia de id. ... ..	Mar. 31 de 1817 189



COMISION DEL NORTE ORGANIZADORA DE GOBIERNOS  
SUBALTERNOS. DEPOSICION DEL ADMINISTRADOR DE  
CORREOS DE LA LIGUA

			Págs.
104	Instrucciones del Administrador Principal de Correos sobre formación de inventario en la estafeta ...	Abr. 23 de 1817	191

COMISION DEL NORTE ORGANIZADORA DE GOBIERNOS  
SUBALTERNOS. CORRESPONDENCIA DE COQUIMBO Y LA  
SERENA EN MARZO Y ABRIL DE 1817

105	Designación de Subdelegado interino del Huasco ...	Mar. 5 de 1817	193
106	Necesidad de un Asesor para el gobierno de Coquimbo ...	Mar. 17 de 1817	195
107	Representación del Cabildo de La Serena sobre la conducta del Capitán Manuel Antonio de Iribarren ...	Abr. 8 de 1817	196
108	Fundamentos de la renuncia de J. M. de Quevedo a la Gobernación de ValLENAR ...	Abr. 8 de 1817	199
109	Desempeño del Gobernador Mariano Peñafiel ...		1817 201

DEPOSICION DEL TENIENTE GOBERNADOR  
DE VALLENAR

110	Diferencias ocurridas entre los Gobernadores electos por la Comisión del Norte y por el pueblo ...	May. 8 de 1817	203
111	Denuncia sobre incumplimiento de obligaciones del Gobernador Bascuñán ...	May. 13 de 1817	213
112	Representación de Francisco Bascuñán ...	May. de 1817	216
113	Id., en que pide informe sobre su conducta el Comandante de la División Auxiliar de La Rioja ...	Jun. de 1817	222

114	Id., en que pide se le reponga en su empleo de Gobernador ...	Jun. de 1817	222
115	Representación del Cabildo de ValLENAR sobre que se reponga a Urizar como Gobernador ...	Jun. 21 de 1817	225
116	Id., con que acompañan un certificado ...	Jun. 22 de 1817	237
117	Representación de Ignacio de Urizar en que explica su conducta y denuncia la de Bascuñán ...	Jun. 23 de 1817	239
	Expediente seguido en la causa del matrimonio de doña Rosario Toro con don José D. Miranda ...	Jun. 19 de 1817	241
118	Representación de vecinos en favor de Bascuñán ...	Jul. 6 de 1817	252
119	Reposición del Gobernador Urizar ..	Jul. 8 de 1817	254
120	Oficio de Urizar a Bascuñán ordenándole no se presente en ValLENAR	Jul. 14 de 1817	255
121	Id. a id., para que pase a imponerse de las órdenes del Supremo Gobierno ...	Jul. 18 de 1817	256
122	Instrucciones al Gobernador Urizar en orden a que Bascuñán permanezca en Coquimbo ...	Jul. 29 de 1817	259
123	Id. sobre que Bascuñán se traslade a la capital ...	Ago. 23 de 1817	260
124	Instrucciones al nuevo Gobernador, don Manuel de Recabarren, para que procure reconciliar los ánimos.	Ago. 27 de 1817	260
125	Representación de Francisco Bascuñán ...	Oct. de 1817	262
126	Resolución del Fiscal Argomedo sobre el caso ...	Oct. 22 de 1817	265
127	Representación de Francisco Bascuñán ...	Nov. de 1817	266

COMISION DEL NORTE ORGANIZADORA DE GOBIERNOS  
SUBALTERNOS. ELECCION DE AUTORIDADES EN COPIAPO

128	Del Teniente Gobernador, con que participa su nombramiento y acompaña actas ...	May. 9 de 1817	269
-----	---	----------------	-----

COMISION DEL SUR ORGANIZADORA DE GOBIERNOS  
SUBALTERNOS. NOMBRAMIENTOS EN RANCAGUA

	<u>Págs.</u>
129 De los Gobernadores y escribano de Rancagua, con que participan su elección ... ..	Feb. 18 de 1817 273
130 Medidas adoptadas por Lino Ramírez de Arellano a la ocupación de Rancagua ... ..	Feb. 23 de 1817 275
131 Designaciones hechas por la Comisión del Sud ... ..	Mar. 18 de 1817 277

COMISION DEL SUR PARA LA ORGANIZACION DE  
GOBIERNOS SUBALTERNOS. NOMBRAMIENTOS EN SAN  
FERNANDO, NANCAGUA, CURICO Y TALCA Y CORRES-  
PONDENCIA DE MARZO Y ABRIL DE 1817

132 Acta de la elección en Talca ... ..	Feb. 28 de 1817 281
133 Del Comandante de San Fernando, sobre que sale en persecución de enemigos, armas y caudales ocultos ..	Mar. 18 de 1817 283
134 Agradecimientos de Pedro N. Guzmán al Director Supremo ... ..	Mar. 22 de 1817 284
135 Elección de autoridades en San Fernando ... ..	Mar. 24 de 1817 285
136 Solicitud del Gobernador de Talca para pasar a la capital ... ..	Mar. 26 de 1817 291
137 Instrucciones sobre remesa de vigas de roble que el enemigo dejó en San Fernando ... ..	Mar. 27 de 1817 291
138 Designación de Alcalde de Nancagua	Abr. 1° de 1817 292
139 Consulta sobre conveniencia del acopio de paja y cebada ... ..	Abr. 3 de 1817 294
140 Equívoco producido en el nombramiento de Diputado de Coínco ...	Abr. 6 de 1817 295
141 Elección de autoridades en Curicó..	Abr. 10 de 1817 296
142 Elección de autoridades en Talca ..	Abr. 17 de 1817 298

DECRETOS VARIOS DICTADOS EN FEBRERO  
Y MARZO DE 1817

	<u>Págs.</u>
143 Reposición en su cargo de Cabo del Resguardo de Bartolomé Ramírez.	Mar. 3 de 1817 300
144 Admisión de oblación que hace don Manuel Riesco ... ..	Mar. 4 de 1817 301
145 Reposición del Oficial 2° de la Tesorería, José Antonio Barahona ...	Mar. 5 de 1817 302
146 Nombramiento de Diego González Carvajal en la Renta de Tabacos de Valparaíso ... ..	Mar. 5 de 1817 302
147 Id. de Portero de Gobierno de Damasio Lobos ... ..	Mar. 8 de 1817 302
148 Destinación del Oficial 2° de la Renta de Correos, Ignacio Sánchez ...	Mar. 15 de 1817 303
149 Título de Agente Fiscal en favor de José Gregorio Argomedo ... ..	Mar. 19 de 1817 303
150 Título de Tesorero de la Administración General de Alcabalas a Juan Manuel Basso ... ..	Mar. 20 de 1817 304
151 Reposición de Manuel del Río como Cabo del Resguardo de Portillo ..	Mar. 20 de 1817 305
152 Designación como meritorio en la Tesorería General de Francisco Javier Plata ... ..	Mar. 21 de 1817 306
153 Reposición de Hipólito Villegas como Ministro Tesorero ... ..	Mar. 23 de 1817 306
154 Título a don Rafael Correa de Ministro Contador ... ..	Mar. 28 de 1817 307
155 Providencia que pide el Administrador de Alcabalas ... ..	Mar. 29 de 1817 308
156 Decreto de pago a José Joaquín Palma ... ..	Abr. 1° de 1817 308
157 Reposición de Juan José Vargas como amanuense auxiliar del Tribunal de Cuentas ... ..	Abr. 2 de 1817 309
158 Cuaderno de decretos. Año de 1817. Reposición del Juez Diputado Miguel Latapiat ... ..	1817 309 Feb. 22 de 1817 309

			Págs.
Nombramiento de Carlos A. Obregón como intérprete en Valparaíso ...	Mar.	31 de 1817	310
Id. de Portero de Tabacos a Miguel Vega ...	Mar.	21 de 1817	310
Suspensión de medidas contra varios americanos ...	Abr.	2 de 1817	310
Orden para que la Aduana confeccione una razón de todos sus empleados ...	Abr.	9 de 1817	310
Id. a la Dirección General de Tabacos ...	Abr.	9 de 1817	311
Id. a la Superintendencia de la Casa de Moneda ...	Abr.	9 de 1817	311
Id. a la Contaduría Mayor ...	Abr.	9 de 1817	312
Id. a los Ministros del Tesoro Público ...	Abr.	9 de 1817	313
Id. a la Administración de Correos ...	Abr.	9 de 1817	313

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS. COPIADOR DE CORRESPONDENCIA EN FEBRERO Y MARZO DE 1817

159 Envío de pliego a Bernardo Barrueto en Juncalillo ...	Feb.	19 de 1817	315
Envío de pliegos (con los bandos de la fecha) a diversos destinatarios ...	Feb.	19 de 1817	315
Desorden de la Oficina de Valparaíso ...	Feb.	21 de 1817	316
Necesidad de caballos para las postas ...	Feb.	23 de 1817	317
Libre pasaporte al Sargento Romualdo Núñez ...	Feb.	24 de 1817	318
Suspensión de correos semanales a Aconcagua ...	Feb.	25 de 1817	318
Remisión a Talca de correspondencia remitida a otros lugares ...	Feb.	25 de 1817	319
Misión del correo Pérez a Buenos Aires ...	Feb.	26 de 1817	319
Aprobación del nombramiento de Administrador de Quillota ...	Feb.	27 de 1817	320
Situación de la Oficina de Valparaíso ...	Mar.	4 de 1817	320
Procedimiento para formar los estados de febrero ...	Mar.	4 de 1817	321
Remisión inmediata de un paquete a Mendoza ...	Mar.	6 de 1817	321

			Págs.
Al Coronel de Milicias, para que releve a un soldado del servicio ...	Mar.	14 de 1817	322
Reposición de don Francisco Prats como Administrador de Correos ...	Mar.	16 de 1817	322
Circular sobre cobro de portes y del medio real patriótico por carta ...	Mar.	18 de 1817	323
Id. sobre que las paradas de postas se establezcan en las haciendas inmediatas a las estafetas ...	Mar.	20 de 1817	324
Recibos del producido del impuesto patriótico ...	Mar.	23 de 1817	325
Detención de encomiendas de valor por temor a salteos ...	Mar.	23 de 1817	326
Recibo de llaves de nuevos candados de las valijas ...	Mar.	28 de 1817	327
Remoción de un Administrador de Correos ...	Mar.	29 de 1817	327
Recibos del producido del impuesto patriótico y cuenta de <i>Gacetas</i> ...	Mar.	29 de 1817	328

APENDICE

160 Decreto sobre uso de papel sellado ...	Mar.	1º de 1817	329
--	------	------------	-----

I N D I C E  
DE NOMBRES DE PERSONAS CITADAS

A

- |                                  |                                     |   |   |
|----------------------------------|-------------------------------------|---|---|
| ACEVEDO, Ignacio:<br>130.        | AGUIRRE, Vicente:<br>71, 103.       | ALFARO, Jerónimo:<br>95.                              | ARANGUA, N.:<br>307.  |
| ACEVEDO, José María:<br>21.      | AHUMADA, José Casiano:<br>165, 181. | ALFARO, Juan:<br>123.                                 | ARÁNGUIZ, Antonio José de:<br>98, 99, 100, 115, 116, 119,<br>120. |
| ACHURRA, Francisco:<br>133.      | AHUMADA, Nicolás:<br>200.           | ALFARO, Nicolás:<br>123.                              | ARAYA, Francisco:<br>96.  |
| ACOSTA, Justo:<br>251.           | ALARCÓN, Juan de:<br>12.            | ALIAGA, Ramón:<br>287.                                | ARAYA, José:<br>18.   |
| ACUÑA, Teodoro:<br>29.           | ALAMOS, José:<br>279.               | ALVARADO, Diego José:<br>96.                          | ARAYA, Juan Bautista Alvarez<br>de:<br>3, 96.                     |
| AGUILA, Bernabé:<br>28.          | ALBANO, Casimiro:<br>159.           | ALVARADO, Rudecindo:<br>2, 74, 78, 79, 80, 84,<br>91. | ARAYA, Juan José:<br>96.  |
| AGUILA, José Santos:<br>27.      | ALCÁZAR, Andrés:<br>144, 145.       | ALVARADO, Timoteo:<br>96.                             | ARAYA, Martín Alvarez de:<br>96.                                  |
| AGUILA, Manuel:<br>28.           | ALCERRECA, Agustín:<br>206.         | ALVAREZ, Antonio:<br>230.                             | ARAYA, Rafael:<br>241, 254.                                       |
| AGUIRRE, Joaquín de:<br>186.     | ALDERETE, Domingo:<br>3.            | ALVAREZ, Antonio Pastor:<br>47.                       | ARBULUS, José:<br>185.  |
| AGUIRRE, José Francisco:<br>198. | ALDUNATE, Miguel de:<br>154, 165.   | ALVAREZ, José Vicente:<br>18, 270.                    | ARBULUS, Rafael Ruiz de:<br>187, 189.                             |
|                                  |                                     | ALVAREZ, Juan Manuel:<br>200.                         | ARELLANO, Juan Rodrigo:<br>27.                                    |
|                                  |                                     | ALVAREZ, Manuel:<br>200, 243.                         | ARELLANO, Lino Ramírez de:<br>1, 275, 276.                        |
|                                  |                                     | AMBROSI, Nicolás:<br>62.                              | ARGOMEDO, José Gregorio:<br>266, 304.                             |
|                                  |                                     | ANDUEZA, José Antonio:<br>232, 234, 248.              | ARGOMEDO, Manuel de:<br>286, 288, 289, 290, 293, 294.             |
|                                  |                                     | ANGULO, José Orencio:<br>279.                         | ARIZ, Juan Manuel de:<br>18, 200, 215.                            |
|                                  |                                     | ARACENA, Gregorio:<br>214, 216, 235.                  | ARIZMENDI, Vicencio:<br>287.                                      |
|                                  |                                     | ARACENA, Juan José:<br>242, 244.                      | ARIZTIA, Mariano de:<br>219, 325.                                 |
|                                  |                                     | ARAGÓN, José Antonio:<br>279.                         | ARMILJO, Miguel:<br>126.  |
|                                  |                                     | ARAGÓN, José María Luco de:<br>164, 165.              | ARQUEROS, Antonio:<br>254.  |
|                                  |                                     | ARAMBURU, Antonio:<br>81.                             | ARRIAGADA, Tomás de la:<br>287.                                   |

- ARRIOLA, José Julián: 12.  
 ASTORGA, José Manuel de: 67, 98, 100, 101, 104, 111, 112, 114, 115, 116, 120, 123, 265.  
 AVARIA, Martín: 278.
- B**
- BADILLA, Eduardo de: 29.  
 BADILLA, José D.: 29.  
 BADILLA, Pedro: 29.  
 BADILLA, Tadeo: 29.  
 BAEZA, Andrés: 278.  
 BAEZA Y BESOAIN, Pedro Antonio: 275.  
 BAHAMONDES, N.: 134.  
 BALBOA, Bonifacio: 27.  
 BALTIERRA, Juan José: 27.  
 BARAHONA, José Antonio: 302.  
 BARBAS, José María: 95.  
 BARI, Pedro José: 315, 317, 322, 327.  
 BARNER, Juan Agustín: 316.  
 BARRA, Juan Francisco León de la: 99, 111, 112.  
 BARRERA, Isidoro de la: 17, 19, 270, 272.
- AVENDAÑO, Alejandro de: 275.  
 AVILA, Pedro: 322.  
 AZAGRA, Antonio de: 209.
- BARRERA, José Melitón de la: 18, 19, 238, 248, 271.  
 BARRIOS, Rosaura: 299.  
 BARRIOS, Silvestre de: 18.  
 BARROS, Bernabé: 27.  
 BARROS, Francisco: 27.  
 BARROS, Joaquín: 27.  
 BARROS, José: 27.  
 BARROS, Justo: 27.  
 BARROS, Manuel: 55.  
 BARRUETO, Bernardo: 315.  
 BASSO, Juan Manuel: 304, 305.  
 BASCUÑÁN y ALDUNATE, Francisco: 194, 195, 199, 200, 201, 203, 204, 207, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256,

- 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265, 266, 267.  
 BASUALTO, Manuel: 26.  
 BASUALTO, Vicente: 27.  
 BAUZÁ, Andrés: 275.  
 BEYTÍA, Pedro: 287.  
 BELLINA, Antonio: 84.  
 BELTRÁN, Rafael: 117, 118, 296, 210.  
 BENAVENTE, José Miguel: 81, 82.  
 BENAVENTE, Juan Miguel: 321.  
 BENAVIDES, José Miguel de: 3, 41, 90, 90, 93, 94, 95.  
 BENÍTEZ, Diego: 27.  
 BERAGUA, Francisco: 242.  
 BERGANZA, José: 77.  
 BERGUECIO, Francisco: 172.  
 BETERIN, Pedro: 233.  
 BERTIOLA, José Ignacio: 165.  
 BIANCOS, Manuel Antonio: 4, 9.  
 BLANCO, N.: 144.  
 BONILLA, Antonio: 209, 230.  
 BORCOSQUE, Diego Luis: 200.
- BORCOSQUE Y TORO, Rosario: 247.  
 BORGOÑO, José Manuel: 58, 282, 298.  
 BRAVO, Antonio: 253, 254.  
 BRAVO, Hermenegildo: 299.  
 BRAVO, José: 30, 124, 330.  
 BRAVO, José María: 287.  
 BRAVO Y SARAVIA, José Santiago: 42.  
 BRAVO, Ramón: 287.  
 BRICEÑO, José: 279.  
 BRIONES, José: 30.  
 BRIONES, José Antonio: 279.  
 BRITO, José: 96.  
 BRUNA, Juan: 180.  
 BUERAS, Santiago: 186.  
 BUNSTER, Onofre: 275.  
 BURGOS, Teodoro: 29.  
 BUSTAMANTE, Bartolomé: 27.  
 BUSTAMANTE, Cipriano: 27.  
 BUSTAMANTE, José María: 27.  
 BUSTAMANTE, Marcos: 29.  
 BUSTAMANTE, Mateo: 287.

## C

CABEZAS, José Agustín: 200.  
 CABEZAS, José Hilario: 234.  
 CABOT, Juan Manuel: 24, 217, 236.  
 CABRERA, Eugenio: 78.  
 CABRERA Y MANTEROLA, José: 81.  
 CABRERA, Pedro: 45.  
 CÁCERES, Felipe Santiago: 234.  
 CÁCERES, Juan Francisco: 124.  
 CALDERA, Ramón: 200, 209, 237, 256, 257, 258.  
 CALDERÓN, Diego: 18.  
 CALDERÓN, Francisco: 72.  
 CALVO, José María: 183, 184.  
 CALVO, Juan: 276.  
 CALVO, Mateo: 287, 288, 289.  
 CAMPINO, José Antonio de: 98, 99, 100, 104, 114, 115, 116, 119, 120, 123.  
 CAMPO, José: 58.  
 CAMPO, José del: 29.  
 CAMPO, Mateo del: 29.  
 CAMPO, Pedro José: 275, 278.  
 CAMPO, Santiago del: 26.  
 CAMPOS, José: 282.  
 CAMPOS, José Antonio: 243, 271.  
 CAMPOS, Manuel: 27.  
 CAMPOS, Marcos: 27.  
 CAMPOS, N.: 242.  
 CANALES, José: 27.  
 CANALES, Manuel: 27.  
 CANO, José: 22.  
 CANTO, Agustín del: 185, 187.  
 CANTO, Anacleto del: 165.  
 CANTO, Pedro José del: 186.  
 CANTO, Ramón del: 164.  
 CANTO, Tomás del: 164.  
 CAÑÓN, José Manuel: 27.  
 CÁRDENAS, Esteban: 131, 133.  
 CÁRDENAS, Ramón: 230.  
 CARDOSO, Enrique: 64, 65, 66, 67.  
 CARDOZO, Damián: 86.  
 CARMONA, Domingo: 17, 19, 26.  
 CARRASCO, Jacinto: 55.

CARRERA, (hermanos): 168, 170, 175, 176, 226, 229, 249.  
 CARRERA, Juan: 19.  
 CARRERA, Juan Antonio de: 96.  
 CARVALLO, N.: 8.  
 CASTAÑEDA, Nazario: 279.  
 CASTELBLANCO, José María: 287.  
 CASTELLÓN, José Vicente: 200, 230.  
 CASTILLA, Leandro: 241, 250.  
 CASTILLO, Antonio Pedro José del: 271.  
 CASTILLO, Casimiro del: 29.  
 CASTILLO, Gregorio del: 29.  
 CASTILLO, Pedro José del: 17, 18, 19, 51, 272.  
 CASTRO, Eulogio: 18.  
 CASTRO, Leonardo: 28.  
 CASTRO, José Santiago: 10.  
 CAVIERES, Isidro: 123.  
 CAVIESES, Ruperto: 279.  
 CAZÁN, Ramón: 93.  
 CEBALLOS, Patricio: 198.  
 CERDA, Antonio de la: 272.  
 CERDA, Francisco: 279.  
 CERDA, José Miguel de la: 274, 277.  
 CERDA, Juan: 27.  
 CERDA, Juan Félix: 29.  
 CERDA, Julián de la: 29.  
 CERDA, Manuel: 29.  
 CERDA, Narciso: 279.  
 CERDA, Pedro: 27.  
 CEVALLOS, Pedro: 123.  
 CIENFUEGOS, José: 282.  
 CIFUENTES, José María: 179, 180.  
 CIFUENTES, Pablo: 30.  
 CISTERNAS, Teodoro: 29.  
 CIUDAD, Juan: 29.  
 CIUDAD, Vicente: 29.  
 COFRÉ, Javier: 27.  
 CONTRERAS, Agustín: 96.  
 CONTRERAS, Domingo: 27.  
 CONTRERAS, Gregorio: 28.  
 CONTRERAS, Juan: 124.  
 CONTRERAS, Lucas: 27.

- CONTRERAS, Manuel:  
27.
- CONTRERAS, Nazario:  
29.
- CONTRERAS, Ramón:  
21, 26.
- CORAIL, José Tomás:  
123.
- CORTÉS, Juan:  
230.
- CORTÉS, Juan Bautista:  
18, 19, 271, 272.
- CORTÉS, Loreto:  
242.
- CORTÉS, Manuel:  
185, 187, 190.
- CORTÉS, Tadeo:  
18, 271.
- CORVALÁN, Pascual:  
299.
- CORVALÁN, Victorino:  
274.
- CORREA, Rafael:  
306, 307.
- CORREA DE SAA, Rafael:  
307.
- COTAPOS, José Antonio:  
251, 252.
- CUADRA, Francisco:  
140.
- CUADRA, Francisco Egidio de la:  
279, 280, 286, 287, 288, 289,  
293, 296, 297, 299.
- CUADRA, José de la:  
278.
- CUADRA, Juan de Dios:  
66, 67.
- CUADRA, Ventura de la:  
278.
- CRUZ, Diego de la:  
282.
- CRUZ, Diego Miguel:  
298.
- CRUZ, Isidro:  
282.
- CRUZ, Luis de la:  
67, 265.
- CRUZ, Petronila:  
50.
- CRUZADA, Fernando:  
288.
- CUEVAS, Antonia:  
169.
- CUEVAS, Carmen:  
170, 171, 176.
- CUEVAS, Eugenio Antonio de las:  
54, 55, 56, 274, 278.
- CUEVAS, Francisco:  
168, 169, 170, 171, 172, 176.
- CUEVAS, José Antonio de las:  
275.
- CUEVAS, Juan Miguel:  
77, 82, 86.
- CUMPLIDO, Diego:  
272.
- CUMPLIDO, Matías:  
18.

## CH

- CHOPITEA, Pedro Nolasco:  
206.
- CHORROCO, Pedro Nolasco:  
226, 233, 242, 250, 251.

## D

- DARRIGRANDI, Bartolomé:  
296.
- DÁVILA, Nicolás:  
16, 17, 220, 222.
- DELGADO, Rosauro:  
287.
- DÍAZ, Agustín:  
117, 118, 123.
- DÍAZ, Clemente:  
27.
- DÍAZ, Ignacio:  
329, 330.
- DÍAZ, José María:  
90, 125.
- DÍAZ, Pedro:  
19.
- DÍAZ, Ramón:  
18.
- DÍAZ GALLARDO, Manuel:  
90.
- DONOSO, Diego:  
140, 279, 280, 286, 287, 288,  
293, 296, 297, 299.
- DONOSO, José Antonio:  
319.
- DONOSO y ARCAJA, Pedro José:  
36, 44, 58, 281, 282, 293,  
291.
- DROGUETT, Ambrosio:  
55.
- DROLE, Juan Antonio:  
258.
- DUEÑAS, Francisco Javier de:  
96.
- DUEÑAS, Joaquín de:  
96.

## E

- ECHEBURU, José:  
254.
- ECHEVERRÍA, Manuel de:  
99, 102, 111, 114, 116, 119,  
120, 123.
- ELGUETA, Manuel:  
27.
- ELIZALDE, Pedro:  
18.
- ENCINAS, Alejandro:  
27.
- ENCINAS, Celestino:  
27.
- ENCINAS, Feliciano:  
27.
- ENRIQUEZ, Bartolo:  
93.
- ERAZO, Pedro:  
186.
- ERMIRA, Antonio:  
134, 135.
- ERMIRA, Ignacio:  
126, 134, 135.
- ERRÁZURIZ, Fernando:  
101, 102, 104, 111, 112, 114,  
115, 116, 119, 120, 123.
- ESCOBAR, Juan de:  
29.
- ESCUPI, Santiago de:  
18.
- ESPINOSA, Blas:  
27.
- ESPINOSA, Juan Manuel:  
200.

- |   |   |
|---|---|
| ESPINOSA, Luis:<br>27.                    | ESPOZ, Diego:<br>18, 19, 270.   |
| ESPINOZA, Juan Agustín:<br>165, 181.      | ESTAY, Fermín:<br>27.   |
| ESPINOZA, José Antonio:<br>154, 165, 186. | EYZAGUIRRE, Domingo de:<br>98, 99, 100, 102, 104, 111,<br>112, 115, 116, 119, 120, 123. |
| ESPONDA, Romualdo Antonio de:<br>304.     |   |

## F

- |  |                                  |
|--|----------------------------------|
| FELIÚ, Urbano:<br>279.                     | FIGUEROA, Juan Francisco:<br>19. |
| FERNÁNDEZ, Andrés:<br>316.                 | FLORES, Bartolomé:<br>28.        |
| FERNÁNDEZ, Jacinto:<br>27.                 | FLORES, José Nicolás:<br>96.     |
| FERNÁNDEZ BANCIELLA, José:<br>222.         | FONT, Antonio:<br>186.           |
| FERNÁNDEZ, José Miguel:<br>29.             | FONTANÉS, Pedro:<br>18, 19.      |
| FERNÁNDEZ, Juan Agustín:<br>186.           | FONTANÉS, Pedro:<br>18.          |
| FERNÁNDEZ CONCHA, Manuel:<br>299.          | FONTANÉS, Pedro:<br>18.          |
| FERNÁNDEZ, Nicolás:<br>27.                 | FONTANÉS, Pedro:<br>18.          |
| FERNÁNDEZ, Santos:<br>279.                 | FONTANÉS, Pedro:<br>18.          |
| FERNANDO VII:<br>232, 234.                 | FONTANÉS, Pedro:<br>18.          |
| FERRADA, Jorge:<br>12.                     | FONTANÉS, Pedro:<br>18.          |
| FERRERT, Manuel:<br>27.                    | FONTANÉS, Pedro:<br>18.          |
| FIERRO, Manuel:<br>128, 132, 137, 138.     | FONTANÉS, Pedro:<br>18.          |
| FIERRO, Miguel del:<br>128, 132, 137, 138. | FONTANÉS, Pedro:<br>18.          |
| FIGUEROA, José:<br>27.                     | FONTANÉS, Pedro:<br>18.          |

- |  |  |
|--|--|
| FUENTE, Manuel Elías de la:<br>315, 317, 321, 324. | FUENZALIDA Y VILLELA, José de:<br>34, 35, 40, 61, 125, 126,<br>129, 130, 131, 133, 134, 136,<br>137, 138, 139. |
| FUENTE, Miguel Jerónimo de la:<br>186, 187.        | FUENZALIDA, Ramón de:<br>96.   |
| FUENTES, José Tomás:<br>172.                       | FULNER, Enrique:<br>95.  |
| FUENTES, Manuel:<br>170, 175.                      |  |
| FUENZALIDA, José:<br>139.                          |  |

## G

- |   |   |
|---|---|
| GAC, José Ramón:<br>96.   | GANOSA, Juan Vásquez de:<br>165.  |
| GACITÚA, José:<br>275.  | GANOSA, Manuel:<br>145, 147, 148, 149, 165.   |
| GAETE, Gabino:<br>282.  | GARAY, José Ignacio:<br>160, 161.   |
| GALDAMES, Juan de la Cruz:<br>165.                              | GARCÉS Y VARGAS, Juan:<br>296.  |
| GALICIA, F.<br>180.   | GARCÍA DEL MOLINO, Agustín:<br>105, 107.  |
| GALMEZ, José Tiburcio:<br>287.                                  | GARCÍA, Andrés:<br>276.   |
| GÁLVEZ, Santiago:<br>123.                                       | GARCÍA, Antonio:<br>35, 179.  |
| GALLARDO, José Camilo:<br>123.                                  | GARCÍA, Bernardo:<br>279.   |
| GALLEGUILLAS, Tadeo:<br>200, 254.                               | GARCÍA, Diego:<br>55.   |
| GALLO, José Bernardo:<br>18.                                    | GARCÍA, Joaquín:<br>279.  |
| GALLO, José María:<br>200.                                      | GARCÍA, Manuel:<br>68, 69.  |
| GALLO, Manuel:<br>254.  | GARCÍA, Vicente:<br>59, 200, 204, 205, 206, 207,<br>209, 210, 214, 216, 230, 244,<br>250. |
| GALLO, Miguel:<br>13, 16, 17, 18, 19, 37,<br>51, 269, 270, 272. | GARCÍA, Victoriano:<br>307.   |
| GANOSA, Francisco:<br>165.                                      |   |



- GARÍN, José:  
18.
- GARMENDIA, José de:  
12.
- GARMENDIA, Manuel:  
29.
- GARRIGA, Pablo:  
93, 198.
- GEREÓN:  
9.
- GODOY, Félix:  
254.
- GODOY, Juan de Dios:  
254.
- GOMATU, Florencio:  
12.
- GÓMEZ, N.:  
8.
- GÓMEZ, Feliciano:  
28.
- GONZÁLEZ, Andrés:  
27.
- GONZÁLEZ, Enrique:  
27.
- GONZÁLEZ, Francisco Javier:  
3, 96.
- GONZÁLEZ, José Antonio:  
185, 186.
- GONZÁLEZ, José Bernardo:  
160, 161.
- GONZÁLEZ, Lorenzo:  
241, 253, 254.
- GONZÁLEZ, Lucas:  
200, 252.
- GONZÁLEZ, Mariano:  
279.
- GONZÁLEZ, Mauricio:  
28.
- GONZÁLEZ, Pedro:  
123.
- GONZÁLEZ, Rafael:  
184.
- GONZÁLEZ, Vicente:  
18, 19, 271, 279.
- GONZÁLEZ CARABAJAL, Diego:  
302.
- GÓÑEZ, Anacleto:  
249.
- GORIGOITÍA, Fernando:  
181.
- GOYENECHEA, Ramón de:  
15, 18, 19, 271, 272.
- GREZ, Tomás:  
287.
- GUERRA, José:  
200.
- GUERRA, Juan de Dios:  
200.
- GUERRA, Nicolás:  
200, 230.
- GUTIÉRREZ, Eufrasio:  
27.
- GUTIÉRREZ, Felipe:  
96.
- GUTIÉRREZ, Gregorio:  
30.
- GUTIÉRREZ, Manuel:  
27.
- GUTIÉRREZ, Pablo:  
29.
- GUZMÁN, Antonio:  
302.
- GUZMÁN, José María:  
284, 285, 287, 288.
- GUZMÁN, Lorenzo:  
129, 130, 131, 133, 134, 136,  
137.
- GUZMÁN, Matías:  
123.
- GUZMÁN, Miguel:  
232.
- GUZMÁN, Pedro:  
279.

- GUZMÁN, Pedro José Maturana  
de:  
285, 287, 288, 289.
- GUZMÁN, Pedro Nolasco de:  
284, 285, 287, 288.
- GUZMÁN E IBÁÑEZ, Diego:  
25, 50.

## H

- HERNÁNDEZ, Bernardo:  
27.
- HERRERA, Esteban:  
18, 19.
- HERRERA, José Antonio de:  
22, 209.
- HERRERA, Juan José de:  
165.
- HERREROS, Domingo Francisco:  
200, 201, 214, 215, 216.
- HERREROS, Francisco:  
242.
- HERREROS, José:  
200.
- HERREROS, José Gregorio:  
21, 200, 230, 237, 244, 256,  
257.
- HEVIA, Joaquín:  
200.
- HEVIA, Rafael:  
200, 230, 253.
- HIDALGO, Joaquín:  
18.
- HIDALGO, Manuel:  
18.
- HIDALGO, Toribio:  
200, 244.
- HODAR, Manuel Bernardo de:  
200, 230, 232.
- HODAR CARMONA, José Ignacio:  
209, 210, 231, 235, 251.
- HONOR, Pedro José de:  
233, 234, 247.
- HONORATO, Fermín:  
186.
- HONORATO, Miguel:  
78, 143, 145, 147.
- HUERTA, Pedro:  
249.
- HUERTAS, Gregorio:  
271.
- HUICI, Manuel:  
303.

## I

- IBÁÑEZ, Diego:  
29.
- IBÁÑEZ, Juan Manuel:  
29.
- IBÁÑEZ, Manuel:  
27.
- IBÁÑEZ, Manuel José:  
29.
- ILLESCAS, Isidro:  
29.
- ÍNIGUEZ PÉREZ, Francisco:  
198, 209.
- IRIBARREN, Manuel Antonio de:  
36, 194, 195, 196, 198, 199.
- ITURRIAGA, Juan Francisco:  
279.
- IZQUIERDO, Francisco:  
105, 107.

## J

JARA, Concepción: 276.  
 JIMÉNEZ, Antonio: 124.  
 JIMÉNEZ, José: 68.  
 JIMÉNEZ, José Angelo: 154, 165.  
 JIMÉNEZ, Ramón: 170, 171, 172.  
 JOFRÉ, José: 71, 72.  
 JORDÁN, Justo: 200.  
 JULIO, Martín Ramón: 18, 19.

## L

LABBÉ, Rafael: 140, 279, 280, 286, 287, 288, 296.  
 LAGOS, José Antonio: 18, 271.  
 LAGOS, José María: 53, 55.  
 LAGOS, Juan: 27.  
 LAGOS, Pedro: 27.  
 LAMILLA, Pascual: 27.  
 LANDA, N.: 70.  
 LANDA, Josefa: 182, 183, 184.  
 LANDAETA, José Ignacio: 29.  
 LANTAÑO, Ramón: 8.  
 LARENAS SIERRALTA, Juan: 271.  
 LARRAHONA, Mateo: 200, 230, 235, 237, 256, 257, 258.  
 LARRAÍN, José Joaquín: 87, 89, 90, 91.  
 LARRAÍN, Juan Francisco de: 98, 99, 100, 101, 102, 104,  
 140, 279, 280, 286, 287, 288, 289, 293, 296, 297, 299.  
 LARRAÍN, Martín Segundo: 141, 163, 165, 166, 201, 208, 228, 270, 327.  
 LAS HERAS, Juan Gregorio de: 43.  
 LASO, Mateo: 123.  
 LATAPIAT, Miguel: 287, 309.  
 LATUS, Rafael: 296.  
 LAVIN, José Antonio: 27.  
 LAVIÑA, Juan: 98, 99, 100, 101, 102, 111, 112, 115, 116.  
 LAZO, Manuel: 126, 133, 135.  
 LEIVA, Guillermo: 29.  
 LEIVA, José Ignacio de: 29.  
 LEIVA, Teodoro: 27.  
 LEÓN, Mariano: 279.

LETELIER, Antonio: 282.  
 LETELIER, Bernardo: 282.  
 LETELIER, Eugenio: 299.  
 LEZICA, Ambrosio: 12.  
 LILLO, Francisco: 124.  
 LILLO, José María: 124.  
 LINEROS, Santiago: 27.  
 LOBO, Ramón: 27.  
 LOBOS, Damasio: 302, 310.  
 LÓPEZ, Vicente: 23.  
 LORIE, Juan de Dios: 95.  
 LOYOLA, Mariano: 53.  
 LUCO, Juan Bautista: 165.  
 LUJAN, José Antonio: 117, 118, 119.  
 LUJAN, Mateo Antonio de: 186.  
 LYNCH, Patricio: 12.

## LL

LLANOS, José Lucas: 200.

## M

MANCILLA, Antonio: 18, 19.  
 MANCILLA, Juan: 209.  
 MANCILLA, Marcos: 242.  
 MANCILLA, N.: 54, 55.  
 MANDIOLA, Adrián: 17, 19, 271.  
 MANDIOLA, José Ignacio: 271.  
 MANDIOLA, Ramón: 18.  
 MANRÍQUEZ, Francisco: 30.  
 MANSO, Manuel: 301, 308.  
 MARCÓ DEL PONT, Francisco Casimiro: 24, 184.  
 MARCOLETA, José Vicente: 149, 154, 165.  
 MARCOLETA, Pedro José: 48, 146, 147.  
 MARDONES, Agustín: 167.  
 MARDONES, Buenaventura: 186.  
 MARDONES, Ignacio: 186.  
 MARDONES, José María: 42, 82.  
 MARDONES, Pedro: 164.

- MARÍN, José Antonio:  
191, 192.
- MARTÍNEZ, José:  
200.
- MARTÍNEZ, Juan Manuel:  
205.
- MARTÍNEZ, Manuel:  
126, 133, 134, 136.
- MARTÍNEZ, Nolasco:  
244.
- MARTÍNEZ, Pedro José:  
124.
- MARTÍNEZ, Pedro Nolasco:  
200, 230.
- MASCAREÑO, Francisco:  
178.
- MASCAYANO Y LARRAÍN, Francisco:  
164.
- MATA, Eugenio de:  
18, 19, 214, 215, 271.
- MATA, Luis:  
57.
- MATA, N.:  
8.
- MATTE, Francisco:  
69, 70.
- MATURANA, José:  
58, 282, 298.
- MATURANA, José María:  
287.
- MATUS, Rosauro:  
29.
- MEDINA, Jerónimo:  
105, 107.
- MELACHO, Manuel:  
96.
- MELÉNDEZ, Bartolo:  
200.
- MELO, Francisco:  
183, 184.
- MENARES, Anselmo:  
3, 96.
- MÉNDEZ, Rufino José:  
29.
- MÉNDEZ, Santiago:  
30.
- MENDOZA, Francisco:  
275.
- MENESES, Felipe:  
124.
- MERCADO, Antonio Segundo:  
272.
- MERCADO, José Antonio:  
18, 19, 271, 272.
- MERCADO, Vicente:  
18.
- MESA, José:  
200.
- MESA, Pedro Bautista:  
200, 247, 248.
- MIÑO, Bartolo:  
299.
- MIÑO, Juan Bautista:  
299.
- MIRANDA, Blas:  
123.
- MIRANDA, José Domingo:  
241, 245, 247.
- MIRANDA, Manuel:  
123.
- MOLINA, Cayetano:  
18.
- MOLINA, Dionisio:  
117, 118, 123.
- MOLINA, Eusebio:  
279.
- MOLINA, José:  
279.
- MOLINA, Juan de:  
278.
- MOLINA, Juan Manuel Arias de:  
275.
- MONDACA, Simón:  
124.

- MONTECINO, Felipe:  
27.
- MONTENEGRO, Pedro:  
165.
- MONTES, José:  
24, 49, 50.
- MONTES, Miguel:  
254.
- MONTESTRUQUE, Nicolás de:  
89.
- MONTT, Antonio:  
232, 234.
- MONTT, Filiberto:  
209, 318.
- MONTT, José María:  
244.
- MONTT, José Miguel:  
200, 230.
- MONTT Y PRADO, Miguel:  
200, 208, 230, 231, 234.
- MORALES, Bernardo:  
27.
- MORALES, José María:  
124.
- MORALES, Juan de Dios:  
123.
- MORALES, Juan José:  
29.
- MOREIRA, Manuel:  
291, 296.
- MORENO, Eugenio:  
279.
- MORENO, José Gregorio:  
165.
- MORENO, Manuel:  
18, 19.
- MORENO, Nicolás:  
55.
- MORENO, Pedro:  
18, 19.
- MORENO, Remigio:  
19.
- MOSCARDÓ, Joaquín:  
59, 60, 61.
- MOXÓ, Luis de:  
193, 251.
- MOYANO, Eusebio:  
27.
- MUJICA, Juan José:  
287.
- MUJICA, Toribio:  
133, 135, 136.
- MURDES, Agustín:  
29.
- N
- NARVÁEZ, Andrés:  
27.
- NARVÁEZ, Basilio:  
27.
- NARVÁEZ, Miguel:  
29.
- NAVARETE, Victorino:  
164.
- NAVARRO, José de:  
22.
- NAVEDA, José María Bravo de:  
282, 285, 287.
- NAVEDA, Miguel Bravo de:  
287, 288, 289.
- NICÉFORO:  
7.
- NOCHE, Diego P.:  
96.
- NORAMBUENA, Aparicio:  
29.

NORAMBUENA, Patricio: 29.  
 NOYA, Francisco José de: 82.  
 NÚÑEZ, Isabel: 66.  
 NÚÑEZ, José: 278.

## O

OBIA, José Perfecto de la: 154.  
 OBREGÓN, Carlos Agustín: 310.  
 OCHAGAVÍA, Silvestre: 112.  
 O'HIGGINS, Bernardo: 1, 2, 3, 4, 10, 12, 13, 16, 21, 26, 32, 33, 39, 40, 41, 44, 46, 47, 51, 52, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 74, 75, 76, 81, 82, 87, 92, 93, 96, 112, 113, 139, 190, 194, 205, 270, 274, 276, 283, 284, 286, 291, 293, 294, 295, 296, 298, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 330.  
 O'HIGGINS, Tomás de: 232.  
 OLATE, Eugenio: 29.  
 OLAVARRÍA, Feliciano: 164.  
 OLIVARES Y MOLINA, Francisco: 299.  
 OLIVARES, José: 299.  
 OLIVARES, Juan: 132.

OLIVARES, Mariano: 299.  
 OLIVOS, Juan Ortiz de los: 186.  
 OLIVOS, Mateo Aguilar de los: 275.  
 OLMEDO, Antonio: 95.  
 OLMEDO, Martín: 96.  
 OLMOS, Francisco: 96.  
 OLMOS Y MATURANA, Manuel: 297.  
 OPAZO, Domingo: 298.  
 OPAZO, José Miguel de: 58, 282, 298.  
 ORDEN, Pedro: 18.  
 ORDENES, Gabriel: 19.  
 ORELLANA, Candelario: 27.  
 ORELLANA, Dionisio: 123.  
 ORIHUELA, Francisco de Borja: 296.  
 ORREGO, Domingo José: 96.  
 ORREGO, Juan Nepomuceno: 192.

NÚÑEZ, José Severo: 275.  
 NÚÑEZ, Romualdo: 318.  
 NÚÑEZ, Sebastián: 124.

ORREGO, Marcos: 96.  
 ORREGO, Nicolás: 191, 192, 327.  
 ORREGO, Toribio José de: 29.  
 ORTEGA, Javier: 29.  
 ORTEGA, José Manuel: 129, 130, 131, 133, 134, 136, 137.  
 ORTIZ DE ZÁRATE, José María: 95, 320.  
 ORTÚZAR, Manuel: 125.  
 OSORIO, Blas: 146, 147, 149, 155, 156, 157, 158, 166, 167.  
 OSORIO, Pedro Juan: 318, 326.  
 OSSA, Francisco Ignacio de: 18, 56.  
 OSSA Y PALACIOS, Francisco Javier: 270, 272.  
 OSSA, José Antonio de: 18, 19.  
 OSSA, José Ramón de: 15, 18, 19, 56, 271, 272.

OSSANDÓN, José: 200.  
 OSSANDÓN, Juan Antonio: 200.  
 OSSANDÓN, Ramón: 200.  
 OSSANDÓN, Tiburcio: 200.  
 OSSES, Juan Antonio: 27.  
 OSSORIO, Mariano: 227, 234, 251, 262.  
 OVALLE, Francisco Javier: 141.  
 OVALLE, José Antonio: 102, 141, 205, 207, 208, 270.  
 OVALLE, Miguel: 98, 99, 101, 104, 114, 115, 116, 119, 120, 121.  
 OVALLE Y VIVAR, Juan Antonio: 104, 163, 165, 166, 201, 204.  
 OYANEDER, José María de: 165.  
 OYANEDER, Manuel: 165.  
 OYANEDER, Pedro José de: 165.

## P

PÁEZ, Luis: 170, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 319.  
 PALACIOS, José María: 287.  
 PALACIOS, José Santiago: 287, 288, 289.  
 PALACIOS, Mariano: 11, 36, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 143, 145, 148, 150, 152, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 319.  
 PALACIOS, Ramón: 146.  
 PALACIOS, Santiago: 285, 287, 288, 290.  
 PALACIOS, Valentín: 287.  
 PALAZUELOS, María: 112, 113.

- PALAZUELOS, Pedro:  
107.
- PALMA, José Joaquín:  
308.
- PARADA, Tomás:  
29.
- PAREDES, Antonio:  
76.
- PAREDES, Martín:  
200, 230.
- PAREDES, Pascual:  
53.
- PAZ, Manuel:  
18, 19.
- PEÑA, Francisco Sainz de la:  
232, 233, 235, 261.
- PEÑA, Hermenegildo:  
235.
- PEÑA, Isidoro:  
296.
- PEÑA, Patricio:  
254.
- PEÑA, Ramón:  
42.
- PEÑA, Santiago:  
123.
- PEÑAFIEL, Mariano:  
195, 202, 204, 211, 218, 220,  
221, 222, 252.
- PEÑAILLLO, José Manuel:  
165.
- PEÑAS, Nicolás de las:  
218, 220, 221, 222, 254.
- PEREIRA, Florencio:  
29.
- PEREIRA, José María:  
29.
- PÉREZ, Alejo:  
133.
- PÉREZ, Buenaventura:  
287.
- PÉREZ, Dionisio:  
123.
- PÉREZ, Domingo:  
87, 105, 306, 307, 309.
- PÉREZ, Francisco:  
233.
- PÉREZ, Francisco Antonio:  
67, 265, 268.
- PÉREZ, José:  
123.
- PÉREZ, Juan:  
200, 214, 215.
- PÉREZ, Juan Esteban:  
319.
- PÉREZ, Julián:  
244.
- PÉREZ, Timoteo:  
18, 19.
- PÉREZ, Vicente:  
242, 243.
- PICARTE, Ramón:  
77, 78.
- PICÓ, Juan Manuel de:  
233.
- PICÓN, Andrés:  
244.
- PINCHEIRA, Santiago:  
27.
- PINOCHET, Andrés:  
186.
- PINTO, Guillermo:  
28.
- PINTO, Juan José:  
18, 19.
- PINTO, Manuel:  
12.
- PINTO, Tomás:  
55.
- PIZARRO, Andrés:  
287.
- PIZARRO, Valentín:  
96.
- PLATA, Francisco Javier:  
306.

- PONCE, José Julián:  
118, 123.
- PORTUS, José María:  
144, 173, 175, 176.
- POZO, Nicolás del:  
198.
- POZO Y SILVA, Bernardo del:  
275.
- PRADO, Juan Agustín:  
96.
- PRADO Y JARAQUEMADA, Pedro:  
322.
- PRATS, Francisco:  
52, 192, 240, 322, 323, 324,  
325, 326, 327, 328.
- PRIETO, Joaquín:  
38.
- PRIETO, José:  
282.
- PRIETO, Pedro:  
27.
- PUEBLA, Pedro Nolasco:  
287.
- PUEYRREDÓN, Juan Martín de:  
23.
- Q
- QUESADA, Antonio de:  
17, 19.
- QUEVEDO, Cayetano:  
18, 19.
- QUEVEDO, Francisco:  
118.
- QUEVEDO, Ignacio:  
18, 19.
- QUEVEDO, José María de:  
38, 193, 199, 200, 210, 230,  
232, 235, 237, 256, 257, 258,  
263.
- QUEVEDO, Mariano:  
18, 19.
- QUEVEDO, N.:  
119.
- QUEZADA, Fernando:  
285, 287.
- QUINTANA, Hilarión de la:  
63, 65, 66, 71, 157, 204,  
224, 304.
- QUINTANA, Jaime:  
233.
- R
- RAMÍREZ, Antonio:  
186, 187.
- RAMÍREZ, Bartolomé:  
300, 301.
- RAMÍREZ, José Casimiro:  
287.
- RAMÍREZ, Juan de Dios:  
134.
- RAMÍREZ, Juan José:  
295.
- RAMÍREZ, Manuel José:  
293, 294.
- RAMÍREZ, Pedro:  
165.
- RAMÍREZ, Pedro José:  
287.
- RAMÍREZ, Ramón:  
149, 154, 164.
- RAMÍREZ, Santiago:  
18.

- RAMÍREZ DE ARELLANO, Lino: 129, 130, 131, 133, 134, 136, 1, 275, 276.  
 137.  
 RAMÍREZ Y ARÁNGUIZ, Manuel: 299, 300. RODRÍGUEZ, José Martín: 96.  
 RAMÍREZ Y BAEZA, Clemente: 295. RODRÍGUEZ, Juan Miguel: 29.  
 RAMÍREZ Y MOLINA, Ramón: 299. RODRÍGUEZ, Santos: 27.  
 RAMOS, Eusebio: 299. ROJA, Esteban: 55.  
 REBOLLEDO, Millán: 27. ROJAS, Francisco: 232.  
 REBOREDO, N.: 82. ROJAS, José María: 257.  
 RECABARREN, Manuel de: 261, 290. ROJAS, Miguel: 243.  
 RIGLOS, Miguel de: 12. ROJAS, Pascual Antonio: 29.  
 Río, Juan del: 89. ROJAS, Patricio: 27.  
 Río, Manuel del: 305. ROMERO, Antonio: 59, 71, 302.  
 RIVAS, Mariano: 130, 131. ROMERO, Juan de Dios: 118, 119, 155, 158, 301.  
 RIVEROS, José Manuel: 274. ROMO, Tiburcio: 139.  
 ROBLES, José Joaquín: 186. ROSALES, José Antonio: 276.  
 ROBLES, Vicente: 242, 243. RUFINO, José María: 83.  
 RODENO, Próspero: 287. RUIZ, Manuel: 68.  
 RODRÍGUEZ, Diego: 29. RUIZ, Rafael: 185.  
 RODRÍGUEZ, Jacinto Roque: 96. RUIZ TAGLE, Francisco: 97, 103, 108, 109, 110.  
 RODRÍGUEZ, José Manuel: 129. RUIZ TAGLE, Manuel: 98, 99, 100, 101.  
 RODRÍGUEZ, José Marcos:

## S

- SAAVEDRA, José: 29. SÁNCHEZ, Juan Francisco: 178, 201.  
 SAAVEDRA, Juan Antonio: 29. SÁNCHEZ, Manuel: 233.  
 SÁEZ, Pedro Francisco: 15, 18, 19, 235, 271, 272. SAN MARTÍN, José de: 14, 15, 19, 46, 48, 91, 107, 113, 171.  
 SÁEZ, Valentín: 123. SANTA COLOMA, Francisco: 12.  
 SAGREDO, Baltasar: 129. SANTELICES, José Vicente: 186.  
 SAGUA, N.: 243. SANTELICES, Ramón: 186.  
 SALAS, José Pascual: 18, 19. SANTIAGOS, Valentín: 96.  
 SALAS, Juan Nepomuceno: 209, 244. SANTIBÁÑEZ, Santos: 325.  
 SALAS, Martín Mariano: 52. SANTILLER, Juan: 165.  
 SALAZAR, Bonifacio: 29. SAPIAÍN, Gregorio: 18, 19.  
 SALCEDO, Francisco: 298. SAPIAÍN, Ignacio de: 254.  
 SALINAS, José de: 198. SAPIAÍN, Joaquín Bernardo: 200.  
 SALINAS, Tomás: 28. SAPIAÍN, José Miguel: 200.  
 SALVO, Ignacio: 29. SAPIAÍN, Vicente: 18.  
 SALVO, Justo: 29. SARMIENTO, José Antonio: 164.  
 SALVO, Ventura: 29. SARTE, N.: 134.  
 SAN CRISTÓBAL, Dionisio: 298, 299. SEGUEL, Dionisio: 168.  
 SÁNCHEZ, Ignacio: 303. SEPÚLVEDA, Félix: 241.  
 SÁNCHEZ, José: 233. SEPÚLVEDA, Isidro: 27.  
 SÁNCHEZ, José Antonio: 22. SIERRA, Agustín de la: 18, 270.  
 SÁNCHEZ, Juan Agustín: 170, 171.

- SIERRA, Antonio de la:  
18, 19, 270, 272.
- SIERRA, Felipe:  
27.
- SIERRA, Narciso:  
27.
- SIERRA, Pablo:  
27.
- SIERRALTA, Gabino:  
15, 18, 19, 271, 272.
- SIERRALTA, José Antonio:  
18, 19, 271.
- SIERRALTA, Ramón de:  
18, 19, 272.
- SILVA, Francisco:  
287.
- SILVA, José:  
96, 178.
- SILVA, Juan:  
302.
- SILVA, Matías:  
58, 282, 298.
- SILVA, Pedro:  
186.
- SILVA PRATS, José de:  
287.
- SILVA Y DONOSO, José María:  
298.
- SOFIA, Bernardo:  
209.
- SOL, Antonio del:  
3, 206.
- SOLAR, Felipe Santiago del:  
98, 99, 116, 120.
- SOLAR, Juan de Dios:  
179.
- SOMARRIVA, Juan:  
206.
- SORIA, Manuel Martínez de:  
200, 230.
- SOTO, Dámaso:  
29.
- SOTO, José:  
27.
- SOTOMAYOR, Dionisio:  
26.
- SOTOMAYOR, Francisco:  
275, 316.
- SOTOMAYOR, Ignacio:  
165.
- SOTOMAYOR, Ignacio González de:  
328.
- SOTOMAYOR, Justo:  
278.
- SOTOMAYOR, Lucas:  
275.
- SOTOMAYOR, Martín:  
186, 187.
- SUBERCASEAUX, José Antonio:  
209.

## T

- TAGLE, Francisco:  
290.
- TAPIA, Cipriano:  
27.
- TAPIA, Francisco:  
27.
- TAPIA, Gregorio José:  
27.
- TAPIA, Juan:  
27.
- TAPIA, Juan José:  
27.
- TAPIA, Julián:  
165.
- TAPIA, Manuel:  
27.
- TAPIA, Pedro de:  
27.
- TAVORA VILLARREAL, Angel José:  
27.

- TAVORA VILLARREAL, Domingo:  
27.
- TEJO, Santiago del:  
30.
- TOCORNAL, Gabriel José:  
123.
- TOLEDO, José:  
305.
- TOLEDO, José Ignacio:  
87, 105, 307, 309.
- TORO, José Joaquín:  
127.
- TORO, María del Rosario:  
241, 245, 246.
- TORO, Pedro:  
322.
- TORRE, Diego de la:  
18, 19.
- TORRE, Manuel de la:  
17, 19.
- TORRE, Ramón de la:  
18, 272.
- TORREALBA, José Casimiro:  
285, 287, 288, 289.
- TORREALBA, Vicente:  
287.
- TORRES, Estanislao:  
200, 254.
- TORRES, José Antonio:  
165.
- TORRES, José Lino de:  
254.
- TORRES, Manuel Fernando de:  
254.
- TORRES, José María:  
27.
- TORRES, Pedro Fermín de:  
144, 145, 146, 147, 148, 149,  
150, 152, 154, 165, 166.
- TRINCADO, (teniente coronel):  
8.
- TRONCOSO, Félix Joaquín:  
53, 54, 55, 67, 278, 280.
- TRONCOSO, Fermín:  
29.
- TRONCOSO, Gabriel:  
28.
- TRONCOSO, José:  
27.
- TURQUEL, Hilarión:  
22.

## U

- UGALDE, Domingo:  
101.
- UGARTE, José Francisco:  
287.
- UGARTE CASTEBLANCO, José María:  
285, 287, 288.
- ULLOA, Juan:  
18, 19, 271.
- UNDURRAGA, Manuel María de:  
69, 70, 71.
- UNDURRAGA, Ramón:  
325.
- UÑÓN, Tomás:  
26.
- URBINA, Próspero:  
179.
- URIBE, Domingo:  
18, 19, 270.
- URETA, José Ignacio:  
231, 232, 234, 235, 252, 253.
- URETA, N.:  
260.
- URIGOITIA, Fernando de:  
165.

- URÍZAR, Ignacio de:  
21, 201, 203, 204, 207, 212,  
213, 214, 215, 216, 217, 220,  
222, 224, 225, 228, 229, 230,  
231, 238, 239, 241, 248, 249,  
250, 252, 254, 255, 256, 257,  
258, 259, 263.
- URMENETA, Tomás Ignacio de:  
69, 70, 71, 206.
- URRA, Juan Lorenzo:  
145, 146, 147, 148, 150, 152,  
165, 166.
- URRUTIA, Ignacio:  
29.
- URRUTIA, Inocencio de:  
29.
- URRUTIA, José de:  
29.
- URRUTIA, José Angel:  
29.
- URRUTIA, José Antonio de:  
29.
- URRUTIA, José Ignacio:  
27, 29.
- URRUTIA, José María:  
29.
- URRUTIA, José Tadeo:  
95.
- URRUTIA, Juan de:  
29.
- URRUTIA, Juan Manuel de:  
29.
- URRUTIA, Lorenzo:  
95.
- URRUTIA, Manuel Jacinto de:  
30.
- URRUTIA, Mariano de:  
29.
- URRUTIA, Miguel de:  
29.
- URRUTIA, Salvador de:  
29.
- URZÚA, Francisco:  
293.
- URZÚA, Manuel:  
282.
- URZÚA, Pablo de:  
58, 282.
- URZÚA, Pedro:  
296.
- USTARIZ, Lorenzo:  
200, 230.

## V

- VALDÉS, Manuel:  
98, 99, 100, 101, 102.
- VALDÉS, Pedro José:  
29.
- VALDEBENITO, Manuel:  
104.
- VALDIVIESO, Juan Domingo:  
176.
- VALDIVIESO, Manuel:  
178.
- VALENZUELA, Francisco:  
287.
- VALENZUELA, Jacinto:  
285, 287, 288, 289.
- VALENZUELA, José:  
279.
- VALENZUELA, Matías de:  
275.
- VALENZUELA, Pedro Pérez de:  
96.
- VALENZUELA, Perfecto Pérez de:  
297.
- VALLEJO, Agustín:  
251, 252.

- VALLEJO, Esteban:  
29.
- VALLEJO, Félix:  
18.
- VALLEJO, Gabriel Alejo:  
17, 19, 271.
- VALLEJO, Gregorio:  
29.
- VALLEJO, José:  
30.
- VALLEJO, José María:  
29.
- VALLEJO, Juan:  
29.
- VALLEJO, Julián:  
29.
- VALLEJO, León:  
30.
- VALLEJO, Mateo:  
29.
- VALLEJO, Toribio:  
29.
- VALLEJOS, Amaro:  
29.
- VALLEJOS, Juan Antonio:  
200.
- VALLEJOS, Victorio:  
29.
- VALLETO, Pascual:  
19.
- VARAS, Antonio:  
245.
- VARAS, José Antonio:  
246, 247, 248.
- VARAS, José Rafael:  
214.
- VARAS, Juan Nicolás:  
243.
- VARAS, Narciso:  
241.
- VARELA, Ramón:  
198.
- VARGAS, Francisco:  
126, 128, 132, 137, 138.
- VARGAS, Juan José:  
309.
- VÁSQUEZ, Antonio:  
27.
- VÁSQUEZ, Claudio:  
27.
- VÁSQUEZ, Cruz:  
27.
- VÁSQUEZ, Isidoro:  
27.
- VÁSQUEZ, Manuel:  
27.
- VÁSQUEZ, Manuel José:  
27.
- VÁSQUEZ, Marcos:  
27.
- VEGA, Dominga:  
171.
- VEGA, Juan de Dios:  
29.
- VEGA, Manuel:  
310.
- VELA, Manuel:  
291.
- VELASCO, Antonio Rafael de:  
44, 45, 283, 287, 294.
- VERA Y PINTADO, Bernardo:  
64, 155, 157.
- VERGARA, Antonio de:  
58.
- VERGARA, Ignacio:  
298.
- VERGARA, Manuel:  
298.
- VERGARA M., Pedro Nolasco:  
58, 282.
- VERGARA SEPÚLVEDA, Francisco:  
298.
- VERGARA Y DONOSO, Antonio:  
282.



- |   |   |
|---|---|
| VIAL, Juan de Dios:<br>43, 47, 175, 183.                                  | VILLAR, José:<br>27.  |
| VICENCIO, Vicente:<br>124.  | VILLAR, Rafael Antonio del:<br>186.                           |
| VICUÑA, Francisco Ramón de:<br>102, 140, 165, 166, 169, 170,<br>202, 270. | VILLAR Y FONTECILLA, José An-<br>tonio del:<br>185, 187, 189. |
| VICUÑA, Joaquín:<br>219.  | VILLARREAL, José María:<br>103, 123.                          |
| VICUÑA, Mariano:<br>327.  | VILLARREAL, José Miguel de:<br>11, 37, 171, 187.              |
| VIDELA LIMA, Juan José:<br>22.  | VILLEGAS, Hipólito:<br>306.                                   |
| VILLAGRÁN, Cristóbal:<br>29.  | VIVANCOS, Juan José:<br>30.                                   |
| VILLALOBOS, Germán:<br>27.  | VIVAR, José María de:<br>285, 290.                            |
| VILLALOBOS, José:<br>29.  |   |

## Y

- YÉVENES, José María:  
12.

## Z

- |   |   |
|---|---|
| ZAVALA, Gregorio de:<br>15, 18, 19.                                   | 105, 122, 142, 154, 157, 173,<br>175, 176, 177, 180, 182, 189,              |
| ZABALA, Jerónimo:<br>18.  | 190, 196, 211, 212, 224, 251,<br>253, 258, 260, 261, 265, 268,              |
| ZABALA, José Antonio:<br>200.   | 280, 283, 290, 294, 301, 303,<br>304, 305, 306, 307, 308, 309,<br>310, 311. |
| ZABALA, José Gervasio:<br>200.  | ZAVALA, Gregorio:<br>271, 272.  |
| ZAGAL, Juan Francisco:<br>27.   | ZEBALLOS, Patricio:<br>217, 218, 219, 227, 236.                             |
| ZAGAL, Narciso:<br>28.  | ZELADA, Francisco:<br>17, 18, 19, 20, 37, 50,<br>51.                        |
| ZAÑARTU, Miguel:<br>9, 54, 59, 61, 62, 68,<br>73, 75, 75, 81, 83, 87, |   |

- |   |                            |
|---|----------------------------|
| ZENTENO, Cornelio:<br>27.   | ZORRILLA, Juan:<br>206.    |
| ZENTENO, José Ignacio:<br>32, 33, 34, 35, 36, 37,<br>38, 42, 45, 49, 50, 67,<br>72, 77, 78, 80, 83, 85,<br>86, 119, 142, 155, 161, 284,<br>292, 295, 303. | ZULETA, Francisco:<br>272. |
|   | ZÚÑIGA, Cecilio:<br>27.    |
|   | ZÚÑIGA, Joaquín:<br>27.    |
|   | ZÚÑIGA, Tadeo:<br>275.     |

